

PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO PERIODO. PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA. 20 DE FEBRERO DE 2025. [1]

SUMARIO

SUMARIO..... 1

⇒ LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA... 6

⇒ ACTO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA, ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS Y ACERVO DOCUMENTAL. 10

⇒ LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA JUNTA PREPARATORIA Y DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADAS EL 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. 13

⇒ DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS. 18

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 222 C AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO..... 28

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LA DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR LA QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO..... 50

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A EFECTO DE REFORMAR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 19,

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.» Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas.»

RECORRIENDO EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. 59

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 11, 95 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. 69

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN I, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, ASÍ COMO LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DE LA FRACCIÓN III; ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II, Y UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO REFORMAR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. 85

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 25 BIS Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 25 TER A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. 97

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA GARCÍA OLIVEROS INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

MORENA A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN II DEL INCISO A DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO..... 104

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS, A EFECTO DE QUE SE DISEÑE UNA POLÍTICA EFICIENTE, FUERTE Y FIRME PARA CUIDAR EL GANADO Y LA EXPORTACIÓN; MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES MÁS RÍGIDAS CON RESPECTO A LAS IMPORTACIONES DE GANADO (INGRESO A NUESTRO PAÍS DE CUALQUIER TIPO DE GANADO) PROVENIENTE DE CENTROAMÉRICA, EN LO PARTICULAR PARA EVITAR EL INGRESO DE ANIMALES CONTAMINADOS CON CUALQUIER TIPO DE PLAGA O ENFERMEDAD QUE PONGA EN RIESGO LA PRODUCCIÓN EN NUESTRO PAÍS; ASÍ COMO A LA ING. MARISOL SUÁREZ CORREA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE REALICEN Y SE IMPLEMENTEN ACCIONES PREVENTIVAS Y EJECUTIVAS PARA REFORZAR LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA PLAGA DEL GUSANO BARRENADOR DENTRO DEL ESTADO DE GUANAJUATO..... 113

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

SIGNADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE COMONFORT, PURÍSIMA DEL RINCÓN, CORONEO, JARAL DEL PROGRESO, TARANDACUAO, YURIRIA, CORTAZAR, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, SALVATIERRA Y SANTIAGO MARAVATÍ, PARA QUE EN EJERCICIO DE SU FACULTAD REGLAMENTARIA REGULEN EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE ESTABLECE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO..... 125

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LA DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A EFECTO DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, A QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL GUSANO BARRENADOR; REFUERZEN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y ASEGUREN LA DIFUSIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y DETECCIÓN TEMPRANA. 131

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO MILLÁN SOBERANES

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES INICIE UNA INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES HAYAN REALIZADO LA PROBABLE COMISIÓN DEL O LOS DELITOS DE USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS O DE PROFESIÓN Y USO INDEBIDO DE CONDECORACIONES, UNIFORMES, GRADOS JERÁRQUICOS, DIVISAS, INSIGNIAS Y SIGLAS, POR LOS HECHOS ACONTECIDOS EL PASADO 8 Y 9 DE FEBRERO EN EL OPERATIVO NOCTURNO EN EL QUE PARTICIPARON EL DIF MUNICIPAL, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LA DIRECCIÓN JURÍDICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO. 135

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA GARCÍA OLIVEROS INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE PARA QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SE EVALÚE EL TRABAJO DEL ACTUAL COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SE REPLANTEE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASÍ COMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE LIC. JOSÉ LUIS OLIVEROS

USABIAGA, QUIEN DE ACUERDO A LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO TIENE EL MANDO DE LA POLICÍA MUNICIPAL A QUE: REVISE, VALORE Y SANCIONE TODAS AQUELLAS ACCIONES EN LAS QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA (INCLUYENDO AL DIRECTOR) HACEN UN USO ILEGÍTIMO DE LA FUERZA SIN ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO..... 141

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A FIN DE EXHORTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, PARA QUE MODIFIQUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETA ROSA”, PARA EL OBJETO DE QUE TODAS LAS MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS TENGAN ACCESO Y SE OMITA LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ APROBADOR; ASÍ COMO SE RESPETE EL RECURSO INICIAL OTORGADO A CADA BENEFICIARIA..... 147

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, PARA QUE INICIE Y REALICE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL, A FIN DE FORMALIZAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS

NECESARIOS EN MATERIA DE COLABORACIÓN QUE GARANTICEN LA UNIVERSALIDAD Y LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE EN LA ENTIDAD, ASEGURANDO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ESTATALES SUFICIENTES PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO PROGRESIVO..... 150

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO LORENA ALFARO GARCÍA PARA QUE CONSIDERE DENTRO DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE MERCADOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE IRAPUATO O EN SU DEFECTO, EN LA EMISIÓN DE UNO NUEVO, SE ESTABLEZCA DE MANERA CLARA LA DISTINCIÓN DE “TIANGUIS” Y SU CORRECTA REGULACIÓN, SE ESPECIFIQUE DE MANERA CLARA LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A LOS COMERCIANTES, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS QUE LOS MOTIVEN Y LOS MECANISMOS PARA EL ASEGURAMIENTO O DECOMISO SOBRE LA MERCANCÍA TANTO PERECEDERA COMO NO PERECEDERA, EN ATENCIÓN REFERIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO..... 154

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA..... 161

⇒ PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS TRANSFERENCIAS Y AJUSTES PRESUPUESTALES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO..... 163

⇒ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, ASÍ COMO A GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ, SECRETARIO DE SALUD, PARA QUE SOLICITEN LA INCORPORACIÓN AL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, Y DE ESTA MANERA EFICIENTAR Y MAXIMIZAR EL PRESUPUESTO DESTINADO AL SISTEMA ESTATAL DE SALUD, ASÍ COMO CONSOLIDAR LA OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ÚNICO, UNIVERSAL, PÚBLICO, GRATUITO Y PREVENTIVO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN GUANAJUATENSE (ELD 8/LXVI-PPA).

164

⇒ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN

FORMULADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A DOS INICIATIVAS: LA PRIMERA, FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 64126; Y, LA SEGUNDA, DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO EN MATERIA DE REGULACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN DE BATERÍAS, RESIDUOS ELECTRÓNICOS, PLÁSTICOS Y PRODUCTOS NO BIODEGRADABLES, SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 64601, PRESENTADAS DURANTE EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA..... 194

⇒ ASUNTOS GENERALES..... 196

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MIRIAM REYES CARMONA



- **La Presidencia.-** Muy buenos días a todas y todos, se pide se pide a la Secretaría pasar lista de asistencia para comprobar el quorum, así como solicitar la presencia de las diputada y diputados de esta sesión a distancia mediante la herramienta tecnológica, a quienes se pide mantenerse a cuadro para constatar su presencia durante el desarrollo de esta.

- Informo a la asamblea, que se solicitó justificar la inasistencia de la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, a la Junta Preparatoria, celebrada el 15 de febrero del año en curso, tal como se manifestó en el escrito remitido previamente a esa presidencia de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica, en consecuencia se tiene por justificada la inasistencia. ¿Diputada Martha Edith Moreno Valencia? ¿Diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero? La asistencia es de 30 diputadas y diputados hay quorum diputada Presidenta.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado, siendo las 11:50 (Once de la mañana con cincuenta minutos) se abre la sesión.

(Se instruye por favor a la secretaria dar lectura a la orden del día, por favor)

⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.²**

I.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II.- Acto de conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna, entrega de reconocimientos y acervo documental. III.- Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de la junta preparatoria y de la sesión ordinaria, celebradas el 15 de febrero del año en curso. IV.- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. V.- Presentación de la iniciativa suscrita por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar el artículo 222 c al Código Penal del Estado de Guanajuato. VI.- Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se reforma el último párrafo y se adiciona una fracción V al artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. VII.- Presentación de la iniciativa signada por la diputada y el

² [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36812/Orden del d a 20 febrero 2025 final.pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36812/Orden%20del%20d%C3%ADa%2020%20febrero%202025%20final.pdf)

diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar el tercer párrafo del artículo 3 y adicionar una fracción IV al artículo 19, recorriendo en su orden la subsecuente de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **VIII.-** Presentación de la iniciativa signada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de reformar los artículos 11, 95 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **IX.-** Presentación de la iniciativa formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar la fracción I, párrafos primero y segundo, así como los párrafos primero y último de la fracción III; adicionar un segundo párrafo a la fracción II, y un párrafo segundo a la fracción III del artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como reformar la fracción VI del artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. **X.-** Presentación de la iniciativa signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el artículo 25 Bis y adicionar el artículo 25 Ter a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. **XI.-** Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar la fracción II del inciso a del artículo 68 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. **XII.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Federal, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Agencia

Nacional de Aduanas, a efecto de que se diseñe una política eficiente, fuerte y firme para cuidar el ganado y la exportación; mediante la implementación de acciones más rígidas con respecto a las importaciones de ganado (ingreso a nuestro país de cualquier tipo de ganado) proveniente de Centroamérica, en lo particular para evitar el ingreso de animales contaminados con cualquier tipo de plaga o enfermedad que ponga en riesgo la producción en nuestro país; así como a la Ing. Marisol Suárez Correa, titular de la Secretaría del Campo del Estado de Guanajuato, para que en el ámbito de sus atribuciones se realicen y se implementen acciones preventivas y ejecutivas para reforzar las medidas sanitarias para evitar la propagación de la plaga del gusano barrenador dentro del Estado de Guanajuato. **XIII.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo signada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de exhortar a los ayuntamientos de Comonfort, Purísima del Rincón, Coroneo, Jaral del Progreso, Tarandacua, Yuriria, Cortazar, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Salvatierra y Santiago Maravatío, para que en ejercicio de su facultad reglamentaria regulen el servicio de seguridad privada conforme a las facultades que le establece la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato. **XIV.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar al ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a que fortalezcan las acciones de

prevención y erradicación del gusano barrenador; refuercen la vigilancia epidemiológica y aseguren la difusión de protocolos de bioseguridad y detección temprana. **XV.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Fiscalía General de la República para que con base en sus atribuciones inicie una investigación en contra de quien y/o quienes hayan realizado la probable comisión del o los delitos de usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas, por los hechos acontecidos el pasado 8 y 9 de febrero en el operativo nocturno en el que participaron el DIF municipal, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Fiscalización y la Dirección Jurídica, todos del municipio de Guanajuato. **XVI.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Ayuntamiento de Apaseo el Grande para que, de acuerdo a lo establecido en la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y al artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato se evalúe el trabajo del actual comisario de Seguridad Pública y se replantee el Programa Municipal de Seguridad Pública; así como al presidente municipal de Apaseo el Grande Lic. José Luis Oliveros Usabiaga, quien de acuerdo a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato tiene el mando de la policía municipal a que: revise, valore y sancione todas aquellas acciones en las que los elementos de

seguridad pública (incluyendo al director) hacen un uso ilegítimo de la fuerza sin acatar lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. **XVII.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a fin de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que modifique las Reglas de Operación del programa “Tarjeta Rosa”, para el objeto de que todas las mujeres mayores de 18 años tengan acceso y se omita la integración de un comité aprobador; así como se respete el recurso inicial otorgado a cada beneficiaria. **XVIII.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que inicie y realice las acciones de coordinación con el Gobierno Federal, a fin de formalizar los instrumentos jurídicos necesarios en materia de colaboración que garanticen la universalidad y los derechos constitucionales de las personas con discapacidad permanente en la entidad, asegurando la asignación de recursos estatales suficientes para su implementación y cumplimiento progresivo. **XIX.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Presidenta Municipal de Irapuato Lorena Alfaro García para que considere dentro de la reforma al Reglamento de Mercados Públicos para el Municipio de Irapuato o en su defecto, en la emisión de uno nuevo, se establezca de manera clara la distinción de “Tianguis” y su correcta regulación, se especifique de

manera clara los procesos de inspección practicadas a los comerciantes, así como los supuestos que los motiven y los mecanismos para el aseguramiento o decomiso sobre la mercancía tanto perecedera como no perecedera, en atención referido en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. **XX.-** Presentación de la propuesta suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política relativa a la modificación de la integración de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y, en su caso, aprobación de la misma. **XXI.-** Presentación del informe de las transferencias y ajustes presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2024, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo. **XXII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Salud Pública relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, Libia Dennise García Muñoz Ledo, así como a Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud, para que soliciten la incorporación al Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, y de esta manera eficientar y maximizar el presupuesto destinado al sistema estatal de salud, así como consolidar la operación de un sistema de atención médica único, universal, público, gratuito y preventivo en beneficio de la población guanajuatense (*ELD 8/LXVI-PPA*). **XXIII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Medio Ambiente relativo a

dos iniciativas: la primera, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar y derogar diversos artículos de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, con número de expediente 64126; y, la segunda, de reformas y adiciones a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de regulación para la disposición de baterías, residuos electrónicos, plásticos y productos no biodegradables, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con número de expediente 64601, presentadas durante el ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura. **XXIV.-** Asuntos generales.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado Secretario, la propuesta del orden del día está a consideración de las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra indiquenlo a esta presidencia.

- En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado, desea hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría, que en votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse el orden del día, puesto a su consideración.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Presidencia.-** Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se pregunta a las diputadas y los diputados si se aprueba el orden del día mediante el sistema electrónico y a quienes se encuentran a distancia, si están por la afirmativa, manifiésteno por favor, levantando su mano. ¿Diputado Antonio Chaurand? ¿Diputada Ruth Noemí Tiscareño?

¿Falta alguna diputada, algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 31 votos a favor y 0 votos en contra.

- **La Presidencia.-** El orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.

⇒ **ACTO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA, ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS Y ACERVO DOCUMENTAL.**

- **La Presidencia.-** Procedemos a desahogar el siguiente punto del orden del día al acto de conmemoración del “Día Internacional de la Lengua Materna” entrega de reconocimientos y acervo documental.

(Se solicita a la Mesa Directiva, bajar a fin de proceder a la entrega simbólica de reconocimiento)

❖ **Juan Baeza López, del municipio de San Luis de la Paz, Gto.**



❖ **Aura de Santiago Sánchez, del municipio de Comonfort, Gto.**



❖ **Ana Lilia Sanchez Trejo, del municipio de San Miguel de Allende, Gto.**



❖ **Popello Hernández Morales, León, Gto.**



- ❖ Elvia Tomas Martínez, Acámbaro, Gto.



- ❖ Escuela Secundaria Técnica 23, de la Congregación Indígena Otomí, de San Idelfonso Cieneguilla, Tierra Blanca, Gto.



- ❖ Coro de la Escuela Primaria Indígena, Chupitangüa Emisión de Chichimecas de San Luis de la Paz, Gto.



(Se solicita a los reconocidos y a la Mesa Directiva Regresar a sus lugares)

(Se solicita ponerse de pie a fin de proceder a la interpretación del Himno Nacional en Lengua a cargo de la Secundaria técnica 23 de la Congregación Indígena Otomí-Hñähñu, de San Idelfonso Cieneguilla Tierra Blanca Guanajuato)



**Himno Nacional Mexicano en Otomí.
(Coro)**

Me'manda bu ts'ohn'i gui ntuhni,
Mexicanos, al grito de guerra

Hñocju 'bu co ri nzafi ne ri fanihu.
El acero aprestad y el bridón,

Gue dá nhuat'i mbo ja ra ximhai,
y retiemble en sus centros la tierra

De yá ngani ya danga nzafi.
Al sonoro rugir del cañón.

¡Ma hai'il ja ri ña tu'ta ri tunza
Ciña joh patria! tus sienes de oliva

Ra seña dega hmetho gue rá nda'enxe Ajua
De la paz el arcángel divino,

Ya bi 'yofo de gue'e ngu Ajua bi ma,
Que en el cielo tu eterno destino

Gue da nja ri hmetho pa nzantho.
Por el dedo de Dios se escribió.

Ha 'bu ehe ri ncontra ra nzoho
Más si osare un extraño enemigo

Nuto hinda za da net'i nuri maca hai,
Profanar con su planta tu suelo,

Ma hmaca hai'i guí beni gue xa t'a'a'i
Piensa joh patria querida! que el cieloY

a soldado, gue'u gatho ri t'u;
Un soldado en cada hijo te dio

Ya soldado, gue'u gatho ri t'u.
Un soldado en cada hijo te dio

(A continuación se llevará a cabo la interpretación del Himno del Estado de Guanajuato en lengua úza a cargo del Coro de la Escuela Primaria Indígena Chupitantehua de Misión Chichimecas de San Luis de la Paz)



CORO:

Guanajuato, tu grandeza, en nuestra alma
prosperará de 46 luceros, se teje nuestro
cantar

De tus manos, en tus tierras, se labró
nuestra honestidad
Que tu voz siempre nos llame, a la unidad y
a la paz

Guardas, por tus callejones
Universos en cantera
Alas de barro y madera
Nutriendo las tradiciones
Artesanos de emociones
Juntan suspiros de plata
Una verdad nos retrata
A todos, con igualdad
Tu canto, de libertad
Obra de todos, relata

CORO

Gritos de la independencia
Urdieron nuestros cimientos

Andares de sentimientos
Nacieron de esta conciencia
Así cantamos tu herencia
Juntos, con el corazón
Unidos, en tu razón
Abrazando tu llamado
Tu presente y tu pasado
Orquesta nuestra labor

CORO

Grábalo en todas tus tierras
"Unidos somos más fuertes"
A todos en ti nos conviertes
Nidos de sueños en sierras
Acaban todas tus guerras
Juntando nuestra emoción
Un ser se vuelve canción
Armando este relato
Todos somos Guanajuato
Orgullo de nuestra nación

CORO

(Favor de permanecer de pie quien esté en posibilidad de hacerlo, a fin de que haga entrega la Mesa Directiva, de un acervo documental al Archivo General del Congreso del Estado de Guanajuato de manos de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, así como de un docente de la Lengua Materna)



- **La Presidencia.**- Esta presidencia en nombre de mis compañeros de la Mesa Directiva y de mis compañeros diputada y diputados, les agradece su presencia a las niñas, niños y jóvenes, así como su interpretación que la verdad estuvo muy hermosa.

(Aplausos)

⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA JUNTA PREPARATORIA Y DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADAS EL 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.³**

**ACTA NÚMERO 18
JUNTA PREPARATORIA PREVIA A LA
APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUANAJUATO
15 DE FEBRERO DE 2025**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA DEL
PILAR GÓMEZ ENRÍQUEZ**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón de sesiones del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el

³ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36814/Link_Actas_15feb25.docx

día quince de febrero de dos mil veinticinco, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura a efecto de llevar a cabo la Junta Preparatoria que establece el artículo ciento treinta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La presidencia solicitó a la secretaria certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico. Asimismo, solicitó a la secretaria pasar lista de asistencia a la diputada y el diputado que participarían en la sesión a distancia a través de herramienta tecnológica, a quienes pidió mantenerse a cuadro para constatar su presencia durante el desarrollo de esta. - - -

La presidencia justificó las inasistencias del diputado José Salvador Tovar Vargas a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el doce de febrero del año en curso y de la diputada Martha Edith Moreno Valencia a la presente sesión, en atención a los oficios remitidos previamente, de conformidad con el artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

Se comprobó el cuórum legal con la presencia de veintinueve diputadas y diputados a través del sistema electrónico, y del diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero -a distancia-. Las diputadas Luz Itzel Mendo González -a distancia- y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia; y los diputados Aldo Iván Márquez Becerra, Alejandro Arias Ávila y Rodrigo González Zaragoza se incorporaron a la Junta Preparatoria durante el desarrollo de la misma. Se registró la inasistencia de la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo. - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la Junta Preparatoria a las diez horas con diez minutos del quince de febrero de dos mil veinticinco. - - - - -

Para dar cumplimiento al artículo ciento treinta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia reiteró que la asistencia era de veintinueve diputadas y diputados. - - - - -

Con fundamento en los artículos cincuenta y tres, ciento treinta y seis, ciento

noventa y tres -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados procedieran a elegir la mesa directiva a fungir durante el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. Recabada la votación por cédula mediante la modalidad electrónica y herramienta tecnológica, se registraron treinta y cuatro votos en el mismo sentido y ningún voto diferenciado, por lo que la mesa directiva quedó integrada de la siguiente manera: La diputada Miriam Reyes Carmona, como presidenta; la diputada Ana María Esquivel Arrona, como vicepresidenta; el diputado José Salvador Tovar Vargas y las diputadas Rocío Cervantes Barba y Luz Itzel Mendo González, como primer secretario, segunda secretaria y prosecretaria, respectivamente. - - - - -

Enseguida, la presidencia declaró formalmente clausurados los trabajos de la Diputación Permanente correspondientes al primer receso del primer año de ejercicio constitucional. - - - - -

La secretaria informó que el cuórum de asistencia a la Junta Preparatoria fue de treinta y cuatro diputadas y diputados; y que se había registrado la inasistencia justificada en su momento por la presidencia de la diputada Martha Edith Moreno Valencia. - - -

La presidencia manifestó que en virtud de que el cuórum de asistencia a la Junta Preparatoria se había mantenido hasta ese momento, no procedía instruir a un nuevo pase de lista. - - - - -

La presidencia levantó la Junta Preparatoria a las diez horas con quince minutos e informó que a las diez horas con treinta minutos daría inicio la sesión de apertura del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura. - - - - -

Todas y cada una de las intervenciones registradas durante la Junta Preparatoria, se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta; así como los oficios por los que se solicitó justificar las inasistencias del diputado José Salvador Tovar Vargas a la

sesión de la Diputación Permanente celebrada el doce de febrero del año en curso y de la diputada Martha Edith Moreno Valencia a la presente sesión. Doy fe. - - - - -

MARÍA DEL PILAR GÓMEZ ENRÍQUEZ
Diputada presidenta

KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Diputada secretaria

ANTONIO CHAURAND SORZANO
Diputado vicepresidente

ACTA NÚMERO 19
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL
SESIÓN DE APERTURA CELEBRADA EL 15
DE FEBRERO DE 2025
PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MIRIAM
REYES CARMONA

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria de apertura, en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La presidencia solicitó a la secretaria certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico y pasar lista de asistencia a la diputada y al diputado que participarían a distancia a través de herramienta tecnológica, a quienes pidió mantenerse a cuadro para constatar su presencia durante el desarrollo de esta. Se comprobó el cuórum legal con la presencia de treinta y cuatro diputadas y diputados a través del sistema electrónico, y de la diputada Luz Itzel Mendo González y del diputado Sergio Alejandro Contreras

Guerrero en la modalidad a distancia. La diputada Hades Berenice Aguilar Castillo se incorporó a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día. Se registró la inasistencia de la diputada Martha Edith Moreno Valencia, justificada por la presidencia, en atención al oficio remitido previamente, de conformidad con el artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con cuarenta y seis minutos del quince de febrero de dos mil veinticinco. - - -

La presidencia dio la bienvenida a sus invitados: senador Emmanuel Reyes Carmona; Cinthia Guadalupe Teniente Mendoza, presidenta de Villagrán; Julio Cesar García Sánchez, regidor del Ayuntamiento de Guanajuato; diputado federal Francisco Javier Estrada Domínguez; Cynthia del Carmen Arellano Mendoza, secretaria de comunicación y propaganda del Comité Estatal de Morena; Adriana Guzmán Cerna, presidenta del Comité Estatal de Morena; Ricardo Gómez Escalante, secretario de organización del Comité Estatal de Morena; diputada federal Lucero Higareda Segura; Érika del Rocio Rocha Rivera, secretaria de finanzas del Comité Estatal de Morena; y Daniel Cimental Barrón, presidente de Jaral del Progreso. - - - - -

La presidencia procedió a realizar la declaración de apertura del segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en el artículo ciento treinta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a integrantes de la Comunidad de Formación Política de León, invitados por el diputado Jesús Hernández Hernández. - - - - -

La secretaria por instrucción de la presidencia dio lectura al orden del día. Concluida la lectura se sometió a consideración, y al no registrarse intervenciones se recabó votación económica en la modalidad electrónica y en la modalidad convencional de la diputada y el diputado que se encontraban a distancia, resultando

aprobado por unanimidad de los presentes, con treinta y cinco votos. -----

En votación económica en la modalidad electrónica y en la modalidad convencional de la diputada y el diputado que se encontraban a distancia, se aprobó por unanimidad de los presentes, sin discusión, con treinta y cinco votos, la dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. La presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. -----

La presidencia dio cuenta con el informe de la Diputación Permanente sobre los trabajos realizados durante el primer receso correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura, informó que dicho informe se encontraba en la gaceta parlamentaria y manifestó que el Congreso del Estado, por su conducto, quedaba debidamente enterado del mismo. -

La presidencia dio cuenta con la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de reforma al Poder Judicial (ELD 137/LXVI-I); y la turnó para su estudio y dictamen a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

La mesa directiva procedió a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la sesión; y la presidencia les solicitó abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones y a la diputada y diputado que se encontraban a distancia mantenerse a cuadro mediante su cámara para constatar su presencia. -----

La secretaría por instrucción de la presidencia dio lectura a las propuestas suscritas por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y

Coordinación Política, para la designación de representantes y suplentes del Poder Legislativo, ante: la Comisión Estatal para la Evaluación y Consolidación del Sistema de Justicia Penal en Guanajuato, el Consejo Consultivo de Migración, el Consejo de Armonización Contable del Estado de Guanajuato y el Consejo Estatal Forestal. Agotada la lectura, se sometió a consideración de la Asamblea, sin registrarse intervenciones, se recabó votación por cédula, en los términos del artículo ciento noventa y tres -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato -a través el sistema electrónico y mediante plataforma tecnológica de quienes se encontraban a distancia-, resultando aprobadas las propuestas por unanimidad de los presentes, con treinta y cinco votos. En consecuencia, la presidencia declaró la designación de los representantes del Poder Legislativo, en los siguientes términos: diputada María Eugenia García Oliveros, representante ante la Comisión Estatal para la Evaluación y Consolidación del Sistema de Justicia Penal en Guanajuato y ante la Subcomisión de Seguimiento y Evaluación; diputada Susana Bermúdez Cano, representante ante la Subcomisión de Normatividad Legislativa; diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, representante ante la Subcomisión de Capacitación y Profesionalización y diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, representante ante la Subcomisión de Indicadores y Políticas Públicas; diputada Yesenia Rojas Cervantes -integrante-, y diputada Noemí Márquez Márquez -suplente-, ante el Consejo Consultivo de Migración; diputada Karol Jared González Márquez -integrante-, y diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor -suplente-, ante el Consejo de Armonización Contable del Estado de Guanajuato; y diputada María Isabel Ortiz Mantilla, como invitada permanente ante el Consejo Estatal Forestal. La presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado a las autoridades correspondientes, para los efectos conducentes. -----

La presidencia dio la bienvenida a la titular de la Secretaría de Mujeres del

Comité Estatal de Morena, María del Carmen Cuervo Fernández. -----

En atención al acuerdo aprobado por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política respecto a las posturas y trabajos a realizar durante el segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional, la presidencia en actos sucesivos concedió el uso de la tribuna a las diputadas María del Pilar Gómez Enríquez, de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática; Carolina León Medina, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo; y Luz Itzel Mendo González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; así como a los diputados Rodrigo González Zaragoza, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; Alejandro Arias Ávila, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; David Martínez Mendizábal, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; y Jorge Arturo Espadas Galván, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. -----

La presidencia, en términos del artículo ciento treinta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, comunicó a la Gobernadora del Estado y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado; así como a las demás entidades que señala la ley, la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura. -----

En el apartado de asuntos generales no se registraron intervenciones. - La secretaria informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día, que la asistencia a la sesión había sido de treinta y cinco diputadas y diputados; y que se había registrado la inasistencia justificada en su momento por la presidencia de la diputada Martha Edith Moreno Valencia. -----

La presidencia expresó que, en virtud de que el quórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la

secretaría a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las once horas con treinta y cinco minutos; e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta; así como el oficio por el que se solicitó justificar la inasistencia de la diputada Martha Edith Moreno Valencia a la presente sesión. Doy fe.

MARÍA DEL PILAR GÓMEZ ENRÍQUEZ
Diputada presidenta

KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Diputada secretaria

ANTONIO CHAURAND SORZANO
Diputado vicepresidente

- **La Presidencia.**- Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone de dispense la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de apertura, celebrada el 15 de febrero del año en curso, misma, a que se encuentra en la Gaceta Parlamentaria, si desean registrarse con respecto a esta propuesta, indíquelo a esta Presidencia, por favor.

- Al no registrarse participaciones, se pide a la Secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados, si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.**- Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se les pregunta si se aprueba la propuesta sobre dispensa de la lectura mediante sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia si están por la afirmativa manifiéstelo por favor, levantando su mano, por favor. ¿Diputado Sergio Alejandro

Contreras Guerrero? ¿Diputada Hades Berenice? Muchas gracias.

¿Falta alguna diputada, algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Presidencia.-** Diputada Presidenta, se registraron 34 votos a favor 0 votos en contra.

- **La Secretaría.-** La dispensa de lectura ha sido aprobada por unanimidad de votos.

- **La Presidencia.-** En consecuencia, se procede a someter a consideración de este Pleno el acta de referencia si desean hacer uso de la palabra indíquelo a esta Presidencia, por favor.

- Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaria que en votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si son de aprobarse las actas.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** En votación económica se consulta a las diputadas y los diputados si se aprueba el Acta a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancias están por la afirmativa

manifiésteno por favor, levantando su mano. ¿Diputada Hades Berenice? Por favor, gracias ¿Diputado Abraham? Gracias.

¿Falta alguna diputada, algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Diputada Presidenta, se registraron 34 votos a favor 0 en contra.

- **La Presidencia.-** Las actas han sido aprobadas por unanimidad de votos.

⇒ **DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.** ⁴ Y

EXTRACTO DE CORRESPONDENCIA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE FEBRERO DE 2025

Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.

	2.0 1	El encargado del despacho de la Procuraduría de los Derechos	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de
--	----------	--	---

⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36815/Extracto_20-febrero-2025-.pdf

		las comisiones señaladas en dicho artículo.				adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.	Comunicaciones y para la Igualdad de Género.	
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.02	El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el primer párrafo del artículo 8 y la fracción I del artículo 161, y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente, al artículo 8 de Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.			3.04	El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
	3.03	El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y					

	3.0 5	El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite información en relación a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a los 46 municipios del estado de Guanajuato, para que en términos de los artículos 76, 77 y 78 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, conformen las comisiones municipales con pluralidad, proporcionalidad y paridad de género, asimismo, para que con fundamento en el artículo 83 de la citada ley, establezcan las comisiones	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.			señaladas en dicho artículo.	
	3.0 6					El secretario del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite información en relación a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a los 46 municipios del estado de Guanajuato, para que en términos de los artículos 76, 77 y 78 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, conformen las comisiones municipales con pluralidad, proporcionalidad y	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.

		paridad de género, asimismo, para que con fundamento en el artículo 83 de la citada ley, establezcan las comisiones señaladas en dicho artículo.				presentación del informe trimestral correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2024 de la Comisaría.	
	3.07	El secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un Título Octavo Bis, denominado De la Atención y Derechos de los Enfermos en Situación Terminal a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.			3.09 El secretario del ayuntamiento de Salamanca, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.
	3.08	El comisario de Seguridad Pública Municipal de Ocampo, Gto., remite copia certificada de la	Esta Asamblea se da por enterada.			3.1 El secretario del ayuntamiento de Salamanca, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un Título Octavo Bis, denominado	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.

		o De la Atención y Derechos de los Enfermos en Situación Terminal a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.				Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	
	3.1 1	El secretario del ayuntamiento o de Salamanca, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.		3.1 3	El secretario del ayuntamiento o de Salamanca, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Comunicaciones y para la Igualdad de Género.
	3.1 2	El secretario del ayuntamiento o de Salamanca, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.		3.1 4	El secretario del ayuntamiento o de Salamanca, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un artículo 38 Bis a la Ley de	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

		Seguridad Privada del Estado de Guanajuato.				de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.	
	3.15	El secretario del ayuntamiento de Salamanca, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 260, octava parte, de fecha 27 de diciembre de 2024, se publicó el Decreto número 57 mediante el cual se reformó el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.		3.17	El director general del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tarimoro, Gto., remite el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, en archivos de dato abierto, y la versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF de dicho organismo.	Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
	3.16	El secretario del ayuntamiento de Salamanca, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.		3.18	El tesorero municipal de Salamanca, Gto., remite copias certificadas del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2025, así como del acta de ayuntamiento 09/2024.	Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

	3.1 9	El secretario del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un Título Octavo Bis, denominado De la Atención y Derechos de los Enfermos en Situación Terminal a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.			sesiones del primer año de ejercicio constitucion al, y la apertura del mismo, así como la clausura de los trabajos de la Diputación Permanente , que fungió en el primer receso del primer año de ejercicio constitucion al.	
	Correspondencia de particulares						
	5.0 1	El licenciado Cristian Mendoza Vázquez de Enlace del Movimiento PcD región Celaya remite opinión de la iniciativa a efecto de adicionar una fracción III al artículo 21, recorriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.				
Comunicados provenientes de los poderes de otros estados.							
	4.0 1	La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo comunica la elección y la integración de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de febrero, correspondiente al segundo periodo ordinario de	Esta Asamblea se da por enterada.				

	5.0 2	El licenciado Cristian Mendoza Vázquez de Enlace del Movimiento PcD región Celaya remite opinión de la iniciativa a efecto de adicionar una fracción XIII, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al artículo 6 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.			III, VII y IX, y 33 fracción III; y adicionar las fracciones XVIII al artículo 4; XVI al artículo 6, recorriéndose en su orden la subsecuente; y IV al artículo 33 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.	
	5.0 3	El licenciado Cristian Mendoza Vázquez de Enlace del Movimiento PcD región Celaya remite opinión de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 4 fracciones III y IV, 6 fracciones I y VI, 11 fracción IV, 27 fracción II, 28 fracciones	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.			5.0 4 El licenciado Cristian Mendoza Vázquez de Enlace del Movimiento PcD región Celaya remite opinión de la iniciativa a efecto de reformar diversos artículos de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

		para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.	
--	--	--	--

- **La Presidencia.**- En el siguiente punto del orden del día, relativo a las comunicaciones y correspondencias recibidas, se propone la dispensa de su lectura en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, si desean hacer uso de la palabra con respecto a esta propuesta, sírvanse a indicarlo, por favor.

- Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte si se aprueba la propuesta.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.**- En votación económica se les consulta si se aprueba la propuesta a través del sistema electrónico y a quienes se encuentren a distancia, si están por la afirmativa manifiéstelo, por favor, levantando su mano. ¿Diputado Antonio Chaurand? Gracias, ¿Diputado Jesús Hernández? Gracias, ¿Diputado Jorge

Espadas? Gracias, ¿Diputada Ruth Noemí Tiscareño?

¿Falta alguna diputada, algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.**- Señor Presidente, se registraron 33 votos a favor 0 votos en contra.

- **La Presidencia.**- La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia, ejecútense los acuerdos dictados por esta Presidencia a las comunicaciones y correspondencias recibidas.

- **La Presidencia.**- Damos la más cordial bienvenida, a las maestras y maestros homenajeados de Lengua Materna, invitados e invitadas, a la conmemoración del “Día Internacional de la Lengua Materna” sean ustedes bienvenidos.

- También damos la más cordial bienvenida a las alumnas y alumnos de la escuela primaria Miguel Hidalgo de la Comunidad, “El Potrero” de Comonfort, Guanajuato, invitadas e invitados por este Congreso.

- También damos cuenta de la asistencia del Grupo de alumnas y alumnos y docentes de licenciatura en turismo y

desarrollo sostenible de la escuela nacional de estudios superiores, Unidad León de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), invitadas e invitados, invitadas e invitados por el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, sean ustedes bienvenidas y bienvenidos.

⇒ ***PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 222 C AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.***⁵

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 222 c. AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE INCORPORAR COMO DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA, EL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN OBTENIDA MEDIANTE DRONES O ARTEFACTOS CONTROLADOS A DISTANCIA, ASÍ COMO SISTEMAS FIJOS DE VIDEOGRABACIÓN CON FINES DE COMETER DELITOS, EN ARMONIZACIÓN A LA REFORMA REALIZADA AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

**C. DIPUTADO(A)
PRESIDENTE(A) DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

P R E S E N T E.

DIP. ALEJANDRO ARIAS ÁVILA proponente y quienes suscriben Diputadas integrantes de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 167,

fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración del Pleno para su aprobación, la iniciativa, por la que se **ADICIONA EL ARTÍCULO 222 c. AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE INCORPORAR COMO DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA, EL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN OBTENIDA MEDIANTE DRONES O ARTEFACTOS CONTROLADOS A DISTANCIA, ASÍ COMO SISTEMAS FIJOS DE VIDEOGRABACIÓN CON FINES DE COMETER DELITOS, EN ARMONIZACIÓN A LA REFORMA REALIZADA AL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROBLEMÁTICA:

En la actualidad, tanto en otras entidades federativas, como en el estado de Guanajuato, los grupos de delincuencia, están usando mecanismos controlados a distancia, denominados drones o cualquier otro artefacto mecanismo similar, con el fin de fotografiar, realizar grabaciones de audio y video, recabar información para vigilar las actividades de particulares en sus propiedades, negocios o comercios para conocer, reportar sus características o ubicación o para preparar, planear o ejecutar daños, agresiones en su contra, de su familia o de sus empleados.

También se ha detectado que la delincuencia ha colocado en algunas ciudades sus propios equipos de videograbación fija, con los mismos fines señalados, así como para vigilar a las autoridades, a las personas en general en ciertas calles o zonas y monitorear el control de sus zonas de influencia, para estar enterados en tiempo real de la posible invasión de grupos criminales contrarios a lo que consideran sus espacios.

⁵ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36

Como es el caso que, por propia voz del actual presidente municipal, se menciona en noticieros, ha venido ocurriendo en la ciudad de Celaya, Guanajuato, por lo que, para esta fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se estima necesaria la intervención legislativa en la ley penal sustantiva de nuestro estado, como a continuación se detalla y justifica.

LA SEGURIDAD PÚBLICA⁶.

En la actualidad y desde hace tiempo el tema de la seguridad pública está en el centro del debate en nuestra sociedad. En el ámbito social la seguridad y justicia han pasado a ser objeto de análisis y críticas constantes, puesto que la seguridad pública es una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía y requiere ser atendida de manera eficiente y oportuna por los gobiernos en los tres ámbitos.

La seguridad pública forma parte del bienestar de la sociedad. En un Estado de derecho se deben generar las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo riesgo, daño o peligro.

Ante la realidad de un Estado que no cumple a cabalidad con las funciones de proporcionar seguridad pública, los ciudadanos deberán sus esfuerzos en la defensa de sus bienes y derechos, entre las que destaca las peticiones a la actualización de las leyes que tiendan a proteger sus bienes jurídicos más preciados.

Valores que debe proteger el Estado en materia de seguridad pública.

La norma, como juicio de valor imperativo, prescribe la obligatoriedad de ciertas conductas, debido a la protección de determinados bienes o valores.

A decir, el bien común, la justicia y la seguridad.

Así, la seguridad es un valor supremo al que tiende el derecho, que en su aspecto subjetivo denota la convicción interna del individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos, o que, si estos se llegaren a producir, será protegido. Dicha convicción encuentra su fundamento en la existencia real y objetiva de un orden social organizado.

De lo anterior, es factible sostener que las finalidades del Sistema Nacional de Seguridad Pública son el punto de partida para determinar los valores que el Derecho Positivo mexicano tutela mediante la función de seguridad pública a cargo del estado. Por ello, el artículo 3° de la Ley General establece las bases de Coordinación del referido Sistema Nacional de Seguridad Pública, la que proscribe en forma textual, entre otras cuestiones: “...la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos”.

De lo anterior, es factible afirmar que los tres principales valores protegidos por el estado en su función de seguridad pública son:

- a) La vida y la integridad de las personas;
- b) Los derechos y libertades de las personas;
- y
- c) El orden y la paz públicos

Prevención y vigilancia⁷.

En materia de seguridad pública, la prevención y vigilancia son una de las partes más importantes del sistema, porque implica atacar las causas que generan la comisión de los delitos y conductas antisociales, así como formular políticas, realizar programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos.

⁶ González Fernández, José Antonio. “La Seguridad Pública en México”, Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

⁷ Idem.

Así, una antigua visión de la función de seguridad pública centraba las acciones del estado en los aspectos de vigilancia y protección contra la delincuencia, actividades que aun cuando son imprescindibles están enfocadas únicamente a los efectos y no a las causas de la criminalidad a las que debe darse mayor interés; entre estas causas destacan: la educación, la cultura, los valores, la vivienda, la distribución de la riqueza, el empleo, así como el entorno social y familiar.

En este orden de ideas, el contrapeso de la seguridad pública lo es la delincuencia que, es resultado de un problema mayor que padece todo el orden social, por lo que debe atenderse de manera integral.

La función de prevención y vigilancia, en principio la realizan los cuerpos de seguridad pública, a través del patrullaje con el objeto de generar condiciones necesarias para tratar de evitar la comisión de delitos, para detener a los autores de conductas antisociales que alteran la tranquilidad, la paz y el orden público que debe imperar en la sociedad. Sin embargo, hoy en día, en esta función debe estar involucrados los particulares (seguridad privada) y la sociedad en general.

Violencia sobre la propiedad, robo y asalto a la familia.⁸

Como un factor importante de la delincuencia y que afecta la seguridad pública, lo es la violencia sobre los bienes y las personas, que representa una destrucción y transferencia de recursos de aproximadamente 14.2⁹ por ciento de PIB latinoamericano. Y en capital humano se pierde 1.9 por ciento del PIB; este porcentaje equivale al gasto en educación primaria de la región. En recursos de capital se pierde anualmente 4.8 por ciento del PIB, o sea, la mitad de la inversión privada.

Las transferencias de recursos que se realizan entre víctimas (pagos de piso, rescates, rentas por su seguridad, etc.) y los criminales alcanzan el 2.1 por ciento del PIB, porcentaje superior que el del efecto distributivo de todas las finanzas públicas.

En tal sentido, la violencia criminal en Latinoamérica afecta muchos más las áreas urbanas que las rurales, y dentro de las primeras, mucho más las ciudades grandes que las pequeñas. Las pesadillas criminales ya no ocurren en desalojados pasajes en el campo, sino en el centro de las ciudades.

Otra posibilidad es, que las personas con mayor propensión a convertirse en criminales están excesivamente concentradas en las ciudades, bien sea por que, el ambiente urbano propicia las conductas delictivas con mayor intensidad, o porque hombres jóvenes u otros grupos de alto riesgo tienden a migrar a las ciudades en una proporción mayor. Además, en las ciudades encuentran mejores métodos o avances de la ciencia y la tecnología para cometer delitos con mayor facilidad.

Los drones o vehículos aéreos.

La ciencia en la última década ha desarrollado asombrosamente sus tecnologías, entre ellas el de mecanismos que se mantienen en vuelo mediante controles remotos a distancia, para realizar diversas actividades recreativas, pero que hoy la delincuencia ha sabido utilizar para facilitar la comisión de delitos de diversa índole.

En este orden de ideas, los drones o vehículos aéreos no tripulados están incrementando su popularidad y su empleo en muchas actividades de la sociedad común. Su desarrollo y producción en masa está satisfaciendo a muchos tipos de clientes, desde el uso militar, policial, industrial, académico y recreativo.

Como se ha señalado, gracias a los avances de la tecnología, hoy en día los drones tienen

⁸ José Peñaloza, Pedro. La Seguridad Pública: Más allá de Policías y Ladrones. Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

⁹ Equivale a aproximadamente 168 millones de dólares.

funciones muy avanzadas y capacidades de vuelo automático, requiriéndose mucho menos habilidades especiales para operarlos. Esta condición los pone al alcance de todos, incluso de las organizaciones criminales locales, regionales, nacionales y transnacionales, que los han empezado a utilizar para cometer actos ilícitos de diversa índole, sin pasar por alto la actividad del narcotráfico.

Esto es un tema que se debe tomar en cuenta para identificar la problemática y también para tratar de contrarrestar el problema con la misma tecnología de drones para detectar y dar seguimiento a las actividades ilícitas, pero no pasando por alto, las acciones legislativas que sancionen dichas actividades cuando se cometen en perjuicio de la ciudadanía.

Otro factor que contribuye a la problemática de la proliferación de drones es la gran demanda y crecimiento de la industria. Por ejemplo, en el año 2013 salió al mercado el dron modelo Phantom de la empresa DJI¹⁰, este dron altamente comercial para fotografía y video aéreo comenzó a tener ventas por cientos de miles de modelos cada mes. La empresa DJI fundada en 2006, comenzó con 20 empleados en una pequeña oficina en Shenzhen, China.

Hoy su planta es de más de 3 mil trabajadores, con oficinas en los Estados Unidos, Corea del Sur, Alemania, Holanda y Japón. Sus ventas se han incrementado exponencialmente alcanzando cifra récord de 131 millones de dólares hasta el 2013. Hoy la cifra se ha triplicado.

El incremento proyectado es de un crecimiento de un 300 a un 500% (Puerto, 2015). Toda esta tecnología tiene un costo promedio de entre 1000 y 1500 dólares para el modelo Phantom¹¹ que se puede adquirir incluso en línea y la tienda lo envía a domicilio. Habiendo tal cantidad de drones y

la facilidad de conseguirlos, sería obvio pensar en la posibilidad de que más de uno llegará las manos de criminales o terroristas. El incremento sustancial de las capacidades de este tipo de drones comerciales ya debe ser un foco de atención para los expertos en seguridad pues estas capacidades son potencialmente atractivas para cometer actos criminales.

Los drones de gamma profesional o industrial como el Aerialtronics Altura Zenit¹² pueden cargar hasta 4 kilogramos y volar hasta 15 kilómetros, sin duda puede ser utilizado para el transporte de droga o para la carga de material explosivo, al igual que el modelo Dronera X12 U¹³ tiene una capacidad de carga 100 kilogramos y un tiempo de vuelo de 35 minutos. Otra capacidad que tienen los drones comerciales de utilidad tiene que ver con la Vigilancia y reconocimiento.

Es conocido que un dron puede identificar objetivos potenciales o vigilar las acciones o movimientos de una persona hasta un grupo de individuos, ya sea de una instalación privada, pública o instalación militar. Incluso, a la inversa de lo comentado, debido a que cada vez más personas utilizan drones pequeños, es muy difícil detectar si lo están empleando para fines recreativos, o bien, poder identificar si se está cometiendo un delito con ellos.

La capacidad de recolectar imágenes, por ejemplo, un dron en tan solo 23 minutos puede tomar cientos de fotografías a baja altura en una muy alta resolución que permite apreciar detalles topográficos a menos de 1 metro cuadrado. Esto le permitiría a un oponente la realización de mapas sobre áreas que se encuentren fuera de sus límites de territorio. En términos de inteligencia incluso algunos drones comerciales ya tienen la capacidad de soportar cámaras térmicas o multiespectrales que generan mapas de

¹⁰ Idem.

¹¹ Idem.

¹² Idem.

¹³ Idem

fuentes de calor en el terreno. Por otro lado, la capacidad de observación por medio de la transmisión de video en tiempo real, permite a un grupo de personas delinquir, al planear la incursión a un área restringida mientras se oculta de las fuerzas que la resguardan.

La videovigilancia en Latinoamérica.¹⁴

Hay diferencias puntuales que es preciso señalar respecto a la historia de la videovigilancia en Latinoamérica, sobre todo considerando que “la vigilancia” no sólo se ha transformado con el pasar de los años y los desarrollos tecnológicos, sino que también presenta particularidades de acuerdo con cada contexto local y cada cultura.

En principio, no es tan antigua como en otras regiones del mundo, entre las que destacan Europa y América del Norte, donde se inició la instalación masiva de cámaras desde la década de 1980.

En las ciudades de Latinoamérica este despliegue obedece principalmente a las necesidades en materia de seguridad pública, a diferencia de ciudades como Londres o Nueva York, donde la videovigilancia masiva fue parte de la estrategia de seguridad nacional, como un mecanismo reactivo y preventivo implementado después de atentados terroristas.

En el mundo destacan dos hechos: los ataques terroristas de Londres en 1993, que tuvieron como efecto que “las cámaras de vigilancia se instalasen particularmente en avenidas y edificios considerados estratégicos”; y los ataques del 11 de septiembre de 2001, que han “servido como pretexto para legislar y desarrollar nuevas

medidas de vigilancia más dependientes de la tecnología”.

En América Latina la historia ha sido diferente, entre las primeras ciudades en las que se instaló este tipo de dispositivos de forma masiva se encuentra la Ciudad de México, que en 2008 implementó el Programa Bicentenario Ciudad Segura, el cual incluyó la colocación de 8,088 cámaras¹⁵.

Actualmente, la videovigilancia en las ciudades latinoamericanas se ha incrementado, y es previsible que en el corto plazo continúe esta tendencia. Sin embargo, aunque existen algunos registros oficiales que cuantifican estos dispositivos por parte de las instituciones gubernamentales, no es posible saber con precisión cuántas cámaras están operando, mucho menos es accesible para la ciudadanía conocer en dónde están, porque en la mayoría de los casos se ha determinado que se trata de información sensible que no puede ser difundida.

No obstante, lo que sí podemos saber es que el número de cámaras de videovigilancia en las ciudades latinoamericanas es probablemente menor al de otras ciudades icónicas en la materia. En Estados Unidos se estima que en Manhattan hay alrededor de “20,000 cámaras operadas oficialmente”, y en Chicago se calcula la presencia de “32,000 dispositivos cctv¹⁶ para combatir la epidemia de asesinatos en el centro de la ciudad”; en Reino Unido se reconoce la existencia de “una cámara de vigilancia por cada 14 habitantes, lo que permite que un habitante de una gran ciudad como Londres pueda ser filmado unas 300 veces al día”.

En estas circunstancias, América Latina se ha incorporado a los debates de la

¹⁴ Jasso López, Carmina. Seguridad ciudadana y tecnología: uso, planeación y regulación de la videovigilancia en Latinoamérica. Investigadora en el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Nacional Autónoma de México, México. Investigadora en el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (carmina.jasso@sociales.unam.mx), <https://orcid.org/0000-0002-8036-11266>. Revista de Investigación en derecho y

Criminología. Consultable en: [SEGURIDAD CIUDADANA Y TECNOLOGÍA: USO, PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DE LA VIDEOVIGILANCIA EN AMÉRICA LATINA | Jasso López | DIKE](#).

¹⁵ Idem.

¹⁶ Idem.

videovigilancia más recientemente. Así, la llegada posterior de la videovigilancia a países como México, Brasil o Argentina, respecto a su avance en otras regiones del mundo, tuvo como consecuencia directa el escaso abordaje de estas temáticas en el ámbito académico”, por lo que en la actualidad se requieren el análisis sobre el desarrollo de estos sistemas.

Sin embargo, debe reconocerse que se han elaborado decenas de estudios en los distintos países que integran América Latina, a la vez que se han realizado esfuerzos importantes para articular los análisis; entre ellos destaca la Red de Estudios Latinoamericanos en Vigilancia, Tecnología y Sociedad (LAVITS), fundada en 2009, cuyo objetivo es funcionar como un centro para el debate y el intercambio de conocimiento sobre estas nuevas tecnologías.

Como parte de la Red se realiza el Simposio Internacional LAVITS, cuyas memorias dan cuenta de la investigación y debate en la materia, entre la que se considera la videovigilancia.

Uso y socialización de las cámaras de videovigilancia en Latinoamérica.¹⁷

El estudio del uso y socialización de las cámaras de videovigilancia por parte de los gobiernos latinoamericanos es relevante porque permite dimensionar la magnitud de penetración y apropiación de este tipo de tecnología con fines de seguridad ciudadana en la región, en principio, pero a contrapartida, debe ponderarse el análisis que de estos sistemas está aprovechándose la delincuencia.

Desde la sociología se ha analizado que las representaciones sociales de la tecnología se construyen a partir de la interacción de los individuos con ésta.

Así, se refiere que hay tres enfoques teóricos para estudiar esta interacción: a partir de su uso en la cotidianidad, del uso técnico

relacionado con la manipulación de la tecnología, y las formas socio-históricas del uso en las rutinas a nivel individual y colectivo.

Se observa que, los gobiernos de América Latina recurren a diversas narrativas para abordar el tema de la videovigilancia. De acuerdo con la sistematización de información realizada, se encuentra que las comunicaciones hacen referencia principalmente a la difusión del incremento de las cámaras y a la comunicación del uso gubernamental que se realiza a **través del monitoreo y otros medios, así como de los tipos de cámaras que existen.**

La difusión del incremento numérico o ampliación territorial de las cámaras de videovigilancia es una de las comunicaciones más comunes. Como ejemplo se puede citar que en enero de 2018 el alcalde de Lima refirió que en esa ciudad se instalarían 300 cámaras más, con las que se contabilizaría un total de 700 cámaras.

En cuanto a las comunicaciones relacionadas con el uso gubernamental de las cámaras, el caso de Argentina documentado en la investigación de Vanessa Lio¹⁸ da cuenta de que, en la ciudad de Buenos Aires, desde los Centros de Monitoreo y Videovigilancia de la Policía Federal, “se siguen en tiempo real las 1,200 cámaras de seguridad ubicadas en puntos estratégicos de la ciudad. Paralelamente, el gobierno local implementó una red de videovigilancia propia, con más de 2,000 cámaras distribuidas en la ciudad y centros de monitoreo a cargo de la Policía Metropolitana”.

En ese mismo sentido, está la experiencia de Uruguay, donde la videovigilancia urbana como parte de la estrategia del Ministerio del Interior incluye “la instalación de más de 6,500 cámaras en todo el país y un centro de monitoreo en el que se concentra la visualización de todas las cámaras del Ministerio del Interior, que se ubica en la sede de la Guardia Republicana”.

¹⁷ Idem.

¹⁸ Idem

Respecto a los tipos de cámaras, el portal de noticias de Presidencia de la República de Uruguay refiere la instalación del sistema de videovigilancia que inició en 2013 y actualmente cuenta con distintas modalidades de cámaras que disponen de software que advierte “*comportamientos definidos*”, como la velocidad de un vehículo o el movimiento corporal de una persona; asimismo, realizan acercamientos a las placas de los vehículos, que pueden cotejar con una base de datos, entre otras posibilidades.

Por otra parte, en las comunicaciones públicas y privadas también se construyen narrativas que reflejan la socialización de la videovigilancia en América Latina. Esto es relevante porque, como se ha señalado, una de las formas a través de las cuales se construyen las representaciones sociales de la tecnología son “los medios de comunicación y los modos de intercambio comunicativo que realizan los sujetos sociales”.

Así, uno de los medios de intercambio comunicativo lo representan medios digitales como Google, a través del cual las personas hacen búsquedas y consultas vinculadas con sus temas de interés. Para evaluar el interés en relación con diversos temas, existe GoogleTrends¹⁹.

Sobre el tema abordado, la palabra *videovigilancia* se observa que, en la región, aparece en primer lugar de consulta Perú, le siguen El Salvador, Panamá y México (con porcentajes entre 50% y 77%); en menor medida también están Ecuador, Guatemala, Argentina, Chile y Colombia (con porcentajes entre 10% y 30%)²⁰.

Los temas relacionados con esta consulta son: derecho penal, normativa, mantenimiento, seguridad privada; es decir, hay una asociación a los temas vinculados con la regulación y también con aspectos

técnicos propios de la videovigilancia. Pero sin ignorar que la videovigilancia hoy en día esta siendo utilizada por la delincuencia hacia la ciudadanía, que es la otra perspectiva del desarrollo de este tipo de sistemas.

Otra de las vías de socialización de la videovigilancia tiene que ver con los medios gubernamentales de comunicación en los que las autoridades expresan, entre otros temas, los beneficios de la tecnología, las formas de coordinación interregional o transterritorial y la transparencia del uso de los recursos públicos o rendición de cuentas.

En el caso de la socialización de beneficios de la tecnología, se encuentran las declaraciones del ministro del Interior de Uruguay, quien sostiene que la videovigilancia ha tenido un efecto deseado y que “*en Ciudad Vieja produjo, hasta la fecha, un descenso del 80% de hurtos y del 73% de rapiñas*”²¹.

Estas comunicaciones son importantes porque comparten a la sociedad que las cámaras están funcionando; sin embargo, podrían ser irresponsables en el sentido de que atribuyen la disminución de la incidencia delictiva a la sola variable de la videovigilancia, cuando la prevención del delito se basa en la idea de que el delito y la victimización se ven favorecidos por numerosos factores causales o de fondo; además, la evidencia empírica sobre videovigilancia apunta a que se invierten muchos recursos y no hay evidencias prácticas de su efecto sobre el delito, más allá de los estacionamientos o áreas muy particulares²².

También hay manifestaciones que van más allá de lo discursivo y que contribuyen con la socialización de este tipo de tecnología, tal es el caso **registrado en Ica (Perú), donde, durante la inauguración de la Central de Videovigilancia y Comunicaciones en Parcona, los policías “demostraron sus habilidades de danza. Este tipo de actividades puede atraer a un mayor número**

¹⁹ Idem.

²⁰ Idem.

²¹ Idem.

²² Idem.

de personas, incluso a quienes no tenían un interés en estas tecnologías.

Asimismo, hay un proceso de socialización enfocado en temas de coordinación y con miras a la transterritorialización, como el registrado en El Salvador durante el encuentro con ediles y representantes de las alcaldías, que se realizó en 2015 para conocer medidas de seguridad y articular esfuerzos en los municipios. En este encuentro se presentó la experiencia de implementación del sistema de videovigilancia de la PNC en San Salvador, y se planteó *“la articulación con alcaldías en sistemas de videovigilancia y prevención de la violencia”*, además de que también se indicó la necesidad de que estos sistemas estén conectados a otros mecanismos de atención a la ciudadanía, como el servicio de emergencias 911 y centros de control de otros ámbitos de gobierno.

Uno de los temas que se socializa con menor frecuencia es la inversión destinada a la adquisición de esta tecnología, lo cual debería impulsarse en todos los gobiernos de América Latina como un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, sobre todo al considerar que *“la industria de la videovigilancia se mueve en buena parte gracias a recursos públicos”*.

Al respecto, la información pública compartida por el ministerio del Interior de Uruguay señala que firmó, en agosto de 2017, un contrato de adjudicación con la empresa Sonda Uruguay, S. A., que a través de una licitación pública internacional se encargó de la instalación de 3,330 cámaras de videovigilancia en distintas zonas de Montevideo. La inversión en este proyecto es de 19.5 millones de dólares.

Asimismo, durante 2017 el Ministerio del Interior dio a conocer la donación de 1,000 cámaras por la República de China. Al respecto, el Ministro de Relaciones Exteriores

refirió que *“China es el principal país cooperador que tiene Uruguay en materia de donaciones. Específicamente, estas cámaras mejorarán las políticas de seguridad”*.

Los casos anteriormente presentados son sólo algunos de los cientos de comunicaciones oficiales que los gobiernos nacionales y locales en América Latina realizan respecto a la videovigilancia. En ellos se observa que hay distintos elementos que contribuyen a la construcción de representaciones sociales, como la difusión de beneficios, la comunicación de nueva infraestructura y, aunque en menor medida, también la socialización, a través de temas fundamentales como la transparencia y la rendición de cuentas, pero fundamentalmente reflejan que en las ciudades latinoamericanas hay un uso cotidiano y permanente de la videovigilancia que va en aumento y requiere de planeación y regulación.

La planeación de la videovigilancia en América Latina.²³

Como se ha analizado, la videovigilancia con fines de seguridad ciudadana en América Latina, como en otras partes del mundo, se ha incrementado, y es previsible que continúe en aumento en los próximos años. Por ello, es pertinente contar con procesos de planeación gubernamental que permitan *“orientar el curso de acción que ha de adoptarse con el fin de alcanzar el objetivo”*, que en este caso se define como la videovigilancia en contextos de seguridad ciudadana.

América Latina y El Caribe han experimentado avances importantes en los últimos diez años, aunque estos son bastante más débiles que los que han tenido lugar en los países desarrollados, con lo que se advierte la posible debilidad de la política respecto a estas tecnologías de vigilancia.

La constante en América Latina es que el marco institucional del Gobierno de la

²³ Idem.

Seguridad Ciudadana se encuentra en transición y en construcción debido a los procesos de reforma del Estado (descentralización y privatización) y a la introducción del concepto de seguridad ciudadana (convivencia interpersonal) por encima del de *seguridad pública* (mantenimiento del orden público estatal).

En materia de videovigilancia, se contrasta este proceso de transición y construcción. Al revisar los programas nacionales de seguridad pública –o similares– vigentes, se identifica que en la mayor parte de ellos existe y se definen objetivos relacionados con la seguridad y la tecnología, pero no en todos los casos se alude de manera específica a la videovigilancia, es decir, en América Latina no hay una planeación gubernamental formal de la videovigilancia desde los planes rectores de gobierno de todos los países.

En la mayor parte de los programas analizados no se encontró evidencia de planeación específica sobre videovigilancia, pero sí respecto al uso de la tecnología con fines de seguridad. En la mayoría de estos países no se detalla a profundidad el tipo de nuevas tecnologías, lo que denota la ausencia de la planeación relacionada con el binomio tecnología-seguridad ciudadana. Respecto a los países que integran estrategias, objetivos y acciones sobre videovigilancia, se identificó que Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, México y Perú sí la incluyen como parte de la planeación estatal, y también se encontró que Venezuela lo considera como parte de su diagnóstico y lo concibe como un tema de seguridad privada que no necesariamente responde a la seguridad ciudadana.

En Bolivia²⁴ se incluye, como parte del plan, el objetivo “*seguridad ciudadana para una vida sin violencia*”, en el que, como parte de la reforma institucional a la Policía Boliviana, se afirma que se promoverá una mejor infraestructura, equipamiento y tecnologías para prevenir, investigar y, en su caso,

sancionar el crimen, y se plantea elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento policial (cámaras de seguridad y otros).

Por su parte en Colombia el documento “*Política de Defensa y Seguridad. Todos por un nuevo país*”²⁵ define el uso de la tecnología como un medio para combatir el crimen y la delincuencia. Se reconoce la importancia de la tecnología para la seguridad ciudadana y se propone que se ampliará la cobertura, coordinación interinstitucional e integración de los sistemas de vigilancia de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) con la instalación de nuevas cámaras en los sitios críticos.

Costa Rica, en su Política Integral Sostenible y de Seguridad Ciudadana y de Promoción de la Paz Social, integra como una de sus acciones estratégicas para eliminar las formas más próximas de violencia y victimización, la aplicación intensiva de la tecnología para el control de zonas y actividades de riesgo, que se contempla como una alternativa de prevención que complementa y hace más eficiente la labor policial. Expresa que se considerará, entre otros mecanismos, la extensión del uso de cámaras de video, empezando por zonas de riesgo. Además, se afirma que la instalación de “dispositivos tecnológicos de seguridad, como cámaras de vigilancia”, permitirá incrementar la percepción de seguridad.

En Ecuador²⁶ el Plan Nacional de Seguridad Integral 2014-2017 plantea como un objetivo “*impulsar la investigación científica y la tecnología para la seguridad*”. En particular respecto a la videovigilancia, se refiere que el Servicio Integrado de Seguridad (ecu-911) surgió como una respuesta del Estado para la oportuna atención y respuesta a las emergencias y contribuir a través de la video vigilancia a contrarrestar el crimen mejorando la seguridad ciudadana, es decir, se alude al *ecu-911* como una respuesta estatal que se apoya en la videovigilancia.

²⁴ Idem.

²⁵ Idem.

²⁶ Idem.

En El Salvador la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia 2014-2019 propone implementar un sistema de vigilancia electrónica en las zonas de mayor incidencia delictiva para la prevención e investigación de delitos.

En Nicaragua el Modelo Policial propone como cambio la “aplicación de nuevas tecnologías”, entre las que se considera el uso de videos, aunque no se especifica más al respecto.

Por su parte, en Venezuela se afirma que hay una falta de control respecto a los servicios de seguridad privada; “se puede comprobar este fenómeno en el desbordante crecimiento de los servicios privados de vigilancia, protección e investigación, que ofrecen desde el enrejado de las casas, puertas blindadas, alarmas, cámaras de video-filmación, hasta personal de seguridad”.

Sin embargo, se arguye que no necesariamente esta seguridad privada responde a la seguridad ciudadana, por lo que se requiere una revisión de la normativa que se adapte a las necesidades del país.

En Perú el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 “Acuerdo Nacional por la Seguridad Ciudadana” propone “la creación del Centro Nacional de Video Vigilancia y Radio Comunicación para la Seguridad Ciudadana como plataforma de interoperabilidad a través de la Policía Nacional del Perú”.

En México²⁷, en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, del Gobierno de la república, se definen criterios de distribución de los recursos federales en materia de seguridad, y entre ellos se considera el fortalecimiento de los sistemas de videovigilancia y geolocalización. Se plantea que *“en la actualidad en una gran mayoría de ciudades y municipios del país no funcionan los sistemas de videovigilancia y geolocalización”*, y que *“no se cuenta con un*

adecuado esquema de mantenimiento y capacitación para los sistemas de videovigilancia y geolocalización ya instalados”, sobre todo en los Municipios, sin dudar que en no pocos casos los sistemas se “desconectan” en forma intencional, con fines de apoyo a arbitrariedades de las áreas policiales, o bien, como apoyo de complicidad a la delincuencia.

No obstante lo anterior, como contrapartida, la videovigilancia en las ciudades latinoamericanas ***“aparece fuertemente asociada con la cuestión de la inseguridad, y ha ganado un notable protagonismo no sólo en lanificaciones de gobierno, sino también en la agenda mediática y en las más recientes campañas electorales”***.

La regulación de la videovigilancia en América Latina.²⁸

En general, se observa que en América Latina prevalece el rezago en materia de regulación de la videovigilancia en comparación con otras regiones del mundo que desde hace décadas cuentan con un marco jurídico. Destacan Estados Unidos, Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Holanda, Nueva Zelanda, Reino Unido y Suecia, que cuentan con marcos jurídicos en la materia.

En España, desde 1997 existe la Ley Orgánica 4/1997, que regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos.

En contraparte, en América Latina son pocos los esfuerzos para regular. México, como uno de los países pioneros en la implementación de sistemas masivos de videovigilancia en América Latina, no cuenta con una ley nacional, únicamente hay marcos normativos a nivel local, como la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, que no necesariamente contempla los requerimientos específicos de la videovigilancia.

²⁷ Idem.

²⁸ Idem.

En los avances cabe resaltar el caso de Perú, que desde 2015 cuenta con legislación en ámbitos de uso público o comercial, se trata del Decreto Legislativo N°. 1218, que reglamenta el uso de cámaras de videovigilancia. En esta disposición “se establece el uso de estos dispositivos tecnológicos en bienes de dominio público, vehículos de servicio de transporte público de pasajeros y establecimientos comerciales abiertos al público con un aforo de cincuenta (50) personas o más”. Particularmente destaca el artículo 10, en el que se señala que “las cámaras de videovigilancia no deben captar o grabar imágenes, videos o audios de espacios que vulneren la privacidad o intimidad de las personas”, lo que muestra que la ley protege uno de los derechos que puede ser vulnerado con el uso de la videovigilancia.

Además, en marzo de 2018 se publicó el reglamento que señala que la instalación y administración de las cámaras de videovigilancia se debe realizar “en función a los planes distritales de seguridad ciudadana, para lo cual se deberá coordinar permanentemente con la Policía Nacional del Perú los aspectos sobre seguridad y orden interno”.

En Argentina, de acuerdo con Cejas y González, existen dos marcos jurídicos que regulan la videovigilancia, pero están relacionados con la Protección de Datos Personales.

De manera específica, en la provincia de Buenos Aires existe la Ley 14050 de Cámaras de Seguridad, que mandata la instalación de cámaras en los accesos y egresos de los “locales donde se realicen actividades bailables y/o similares”, y además se establece que estas cámaras deberán cumplir con requisitos mínimos establecidos.

Si bien, en Latinoamérica la implementación masiva de las cámaras fue mucho más tardía que en otras regiones del mundo, esto no exenta de la responsabilidad a los gobiernos y órganos legislativos, debido a que existe la necesidad social de legislar en la materia,

principalmente para contrarrestar las potenciales violaciones a los derechos humanos en las que puede incurrir la videovigilancia. Sin legislación que regule ni designe a alguna autoridad encargada de la protección de los derechos fundamentales, se genera un contexto propicio para la vulneración de estos derechos.

Cámaras de videovigilancia, aplicaciones y drones: a contrapartida, las nuevas tecnologías aprovechadas por la delincuencia.

No es ninguna novedad que la delincuencia organizada en México suele incorporar tecnologías de vanguardia para optimizar sus operaciones de tráfico de drogas, incrementar su seguridad y tener un mayor control al interior de la empresa criminal.

En ciudades como Culiacán, bastión del Cártel de Sinaloa, se ha encontrado que los narcos cuentan con oficinas parecidas a las de videovigilancia del C4 del gobierno federal. Incluso se ha descubierto que no solo cuentan con cámaras propias en puntos determinados de la ciudad, sino que incluso han llegado a *hackear* las cámaras de vigilancia de negocios y establecimientos para sus propios fines.

Nuevo Caracol, una comunidad del estado de Guerrero, fue blanco el fin de semana de un ataque con disparos y bombas lanzadas desde drones. La alerta fue dada por el Centro de Derechos de las Víctimas de la Violencia “Minerva Bello”, que recibió denuncias de los pobladores.

No es la primera vez que se reportan ataques con drones en México, en el marco de pugnas entre bandas del crimen organizado o contra las fuerzas de seguridad. El uso de estos aparatos aéreos no tripulados ha ido en aumento.

En un comienzo, fueron utilizados para contrabandear drogas, y más adelante para llevar a cabo tareas vigilancia. Años más tarde, grupos criminales comenzaron a utilizarlos también como armas.

Se afirma, "*Las dos principales redes criminales transnacionales de México, el cartel de Sinaloa y el Cartel Jalisco Nueva Generación (y otras redes criminales transnacionales de origen brasileño, venezolano peruano, albanés, chino y ruso), han estado usando drones desde hace al menos 7 años*", indicó el Doctor Edgardo Buscaglia, académico sénior en Derecho y Economía de la Universidad de Columbia, en New York, y presidente del Instituto de Acción Ciudadana, de México²⁹.

Este autor también explica que, han servido para la "*vigilancia de transportes de migrantes, drogas, armas, minerales ilegalmente extraídos*" y también para "*fines táctico-ofensivos, con uso de explosivos plásticos contra otras redes criminales competidoras y contra autoridades estatales*". Estos drones, además, sirven para recolectar información de inteligencia a criminales.

La adquisición de drones es de fácil acceso³⁰. No es de extrañar que también los grupos criminales utilicen la tecnología disponible, en este caso, los drones. "*En la medida en que sean fáciles de adquirir y no haya un costo por utilizarlos es muy probable que sean utilizados con mayor frecuencia*", indicó la Doctora Cecilia Farfán Méndez³¹, jefa de investigación en programas de seguridad en el Centro de Estudios México- Estados Unidos de la Universidad de California, San Diego (UCSD), e investigadora afiliada del Centro de Estudios sobre Seguridad, Inteligencia y Gobernanza del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Para Guadalupe Correa Cabrera³², doctora en Ciencias Políticas y profesora de Política y Gobierno en la Universidad George Mason, en Estados Unidos, "es un avance de la tecnología que se visualiza en todo tipo de conflicto donde hay armas". Hace notar en conversación con DW que "hay mucho acceso

a este tipo de tecnología, se compra por Amazon. Se compra en estas plataformas y luego se le puede añadir equipos". Así, estos aparatos, adquiridos legalmente, pueden ser convertidos en armas de combate, si se les adosan explosivos.

Aparte de estas "bombas caseras", se han detectado también drones mucho más sofisticados. "Sorprende que en algunos enfrentamientos estemos viendo que parte de estos grupos tienen acceso a ese material. ¿De dónde viene ese equipo militar al que solamente podrían tener acceso las fuerzas armadas? ¿De dónde sale?", se pregunta Guadalupe Correa³³, autora del libro *Los Zetas Inc.: Criminal Corporations, Energy, and Civil War in Mexico*, entre otras publicaciones.

El hecho es que la tecnología se sofisticada cada vez más. "*La capacidad ofensiva de estos drones ha aumentado exponencialmente y operan a través de la frontera de México con Estados Unidos y la de Guatemala con México*", apunta Edgardo Buscaglia.

Según Guadalupe Correa³⁴, "*La forma en que operan los carteles no es tan consistente como si fueran grupos que tienen un liderazgo en particular*", subraya. Y añade que también hay grupúsculos que se autodenominan integrantes del Cartel de Sinaloa o del de Jalisco de Nueva Generación, o incluso contratistas. "*Es bastante irregular la forma de entrenamiento, y hay algunos más especializados. Pero no estamos hablando de grupos hiperexpertos en todo el país operando tácticamente como si fueran un ejército*", afirma esta misma analista.

Vigilancia por cámaras en la vía pública que no pertenecen a las autoridades.

Los grupos criminales en México tienen años usando tecnología similar a la que usa el Gobierno federal, incluso en ciudades como

²⁹ Idem.

³⁰ Consultable en: Drones: ¿una nueva dimensión de la violencia en México? – DW – 28/08/2023

³¹ Idem.

³² Idem.

³³ Idem.

³⁴ Idem.

Culiacán, tienen oficinas parecidas al C4, donde no sólo vigilan intersecciones mediante cámaras de seguridad propias y tienen todo tipo de información, sino que también *hackean* cámaras de vigilancia de negocios establecidos.

Jesús Torres³⁵, consultor en temas de seguridad cibernética, señaló que en la actualidad en Culiacán y no es extraño que en otras ciudades existan cámaras de videovigilancia o videograbación en las vías públicas que no pertenecen a los C4, sino que son utilizadas para vigilar a las autoridades, a los grupos contrarios o a ciudadanos en lo general y en lo particular y que los grupos criminales tienen oficinas o espacios similares a los C4 de la autoridades a efecto de realizar las actividades de inteligencia para su beneficio delictivo.

Los drones como método para robar casas, como *modus operandi*.³⁶ Robos a casa habitación, espionaje y ataques a civiles y fuerzas de seguridad, crece el uso de drones entre grupos del crimen organizado. El *modus operandi* no es nuevo, se tienen registros que desde 2015 grupos criminales vigilaban las casas de sus víctimas para *facilitar los robos*, al encontrar los lugares de acceso, los sitios menos vigilados y los días y horas en los que sus propietarios no se encontraban.

La Universidad Veracruzana señala que: *“Muchos de estos drones llevan cámaras incorporadas o que pueden ser acopladas en su carcasa y al volar cerca de una vivienda, permitirían obtener imágenes con mucho detalle de cualquier punto poco vigilado, así como obtener información sobre si la casa está habitada”, indicó la Universidad Veracruzana en un artículo publicado por el incremento de robos en varias regiones de España y Reino Unido”.*

Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) refieren que entre enero y octubre de 2024 se han registrado 2 mil 792 robos a cada habitación en la Ciudad de México; 192 de ellos sin violencia, aunque no se especifica el *modus operandi* de las bandas delictivas.

Fuera de la capital del país, los estados de Michoacán y Guerrero son de los más afectados por la violencia criminal que implementa el uso de drones para bombardear poblaciones enteras donde presuntamente se esconden grupos criminales contrarios.

Conviene recordar que en ambos estados se tiene presencia de grupos delictivos como La Familia Michoacana, Los Caballeros Templarios, Los Viagras, el Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG), Los Tlacos y Los Ardillos, denunciados por los habitantes como responsables de los ataques.

Según Milenio³⁷, ha informado que *“Los drones se han convertido en una de las tecnologías más utilizadas por el crimen organizado y los implementan en distintas actividades, desde labores de vigilancia hasta para atacar a sus enemigos o a los habitantes de algunos lugares para apoderarse de zonas estratégicas”.*

Otras fuentes de noticias como Milenio han destacado que: *“Los criminales también los usan para robar casas y apropiarse de ellas. Estos aparatos permiten identificar hábitos y rutinas de los dueños de inmuebles o conocer si están desocupados, deshabitados o abandonados.”*

En nota aparte señala: *“Las herramientas que los criminales usan de los drones para cometer este delito son que tienen sensores, como cámaras, infrarrojos, GPS; así como transmisión de datos de manera inmediata, con lo que pueden enviar imágenes, videos y datos de manera inmediata.”*

³⁵ Consultable en: Drones, cámaras, radares: el narco usa inteligencia cibernética igual que el Gobierno | SinEmbargo MX

³⁶ Consultable en: Ladrones de la CDMX utilizan drones para robar casas, este es su *modus operandi* - Infobae

³⁷ Consultable en: Los drones del crimen en México: los usan para vigilar, robar casas y atacar enemigos o comunidades | Radio Fórmula

A estas notas informativas se añade que es posible operarlos a la distancia gracias a sus controles remotos y que tienen baterías recargables de alta duración, por lo que no necesitan estar conectados a una fuente para usarse por tiempos prolongados.

El uso de estos dispositivos se complementa con otras herramientas digitales, como Google Maps. En la Ciudad de México se ha detectado la presencia de drones que vigilan algunas casas y lugares.

Crimen usa drones para vigilar, atacar enemigos y comunidades³⁸.

Los grupos del crimen organizado, sobre todo los que pertenecen al narcotráfico, utilizan los drones para vigilar zonas estratégicas o los territorios que controlan.

Asimismo, los modifican de manera artesanal para que puedan lanzar explosivos y atacar a sus enemigos o comunidades en las que buscan generar miedo para apoderarse de las mismas.

Guerrero y Michoacán son las entidades principales en las que grupos criminales usan drones de esta manera. En el caso de la primera las comunidades más afectadas por los ataques con estos dispositivos son San Miguel Totolapan y Heliodoro Castillo.

Mientras que, en Michoacán, el crimen organizado ha implementado el uso de estos dispositivos en Apatzingán para atacar a limoneros principalmente. El Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) fue pionero en usar drones para atacar a sus oponentes. Así que es común que en los estados en los que mantiene una disputa ocurran agresiones a través de estos dispositivos. Entre los motivos por los que el crimen organizado recurre a estos dispositivos están que son de bajo costo, se pueden adquirir de forma

comercial y se pueden modificar sin complicaciones, según David Saucedo, especialista en seguridad.

El uso de estos dispositivos también proporciona una ventaja táctico-militar a los grupos del crimen organizado, porque facilitan los ataques a distancia y sin que sufran ninguna lesión, como sucedería en un enfrentamiento directo.

Aunado a que pueden usarlo en territorios que son de difícil acceso por vía terrestre y en su lugar atacan o vigilan de manera aérea.

En la ciudad de México, mediante reportes ciudadanos³⁹ se ha dado a conocer que: *“...En varias colonias los delinquentes utilizan drones para vigilar a los vecinos y sus propiedades para poder robar sin utilizar violencia, Los artefactos vuelan a baja altura sobre las propiedades de los vecinos, denunciaron”.*

Manifiestan en las denuncias⁴⁰: *“Los artefactos de mueven por las noches en forma sospechosa, deteniéndose en propiedades específicas. Por lo que consideran que los drones son utilizados para identificar objetivos específicos y planear los robos”.*

Las ciudades videovigiladas. Ventajas⁴¹.

Las ciudades están en constante transformación, son espacios en los que se habita, se transita y se generan diversas dinámicas sociales. Se conforman de lugares en los que el diseño físico, a través de la infraestructura, crea geografías de acceso diferenciado y espacialidades sociales, algunas de las cuales dividen, segregan y excluyen a los otros que son diferentes.

El diseño y la configuración urbana de las ciudades obedecen a distintas variables económicas, sociales y culturales. Pero se debe poner especial atención a dos aspectos:

³⁸ Idem.

³⁹ Consultable en: Con drones, ladrones buscan sus próximos objetivos en Las Choapas.

⁴⁰ Idem.

⁴¹ Jasso López, Carmina. La Ciudad Videovigilada. Entre la prevención del crimen y el control social. Consultable en: ciudad_videovigilada.pdf

a) el uso de tecnología para la operación y gestión de las ciudades que ha derivado en las llamadas “ciudades inteligentes”, y la inseguridad y la violencia que generan “ciudades asustadas” (Galdon-Clavell, 2011)⁴²; y

b) las sociedades temerosas que en consecuencia demandan e implementan distintas medidas de prevención y protección urbanas. En el vértice de estas variables – tecnología e inseguridad y violencia– está la videovigilancia, que es una forma de vigilancia sistematizada, expandida territorialmente en las ciudades contemporáneas.

Por eso, la videovigilancia se define como una forma de prevención situacional del delito legitimada en el discurso de la prevención del crimen, pero que potencialmente también representa una forma de control social para quienes operan y gestionan estas tecnologías de vigilancia.

La videovigilancia impacta en las ciudades y desde luego en la sociedad, sobre todo aquella que se ha colocado de tal manera que permite la observación constante, permanente y sistemática del espacio público y de la vida de quienes en él habitan y transitan. Potencialmente vulnera prerrogativas fundamentales como el derecho a la privacidad, a la protección de datos personales, a no ser discriminado, entre otros.

Las ciudades videovigiladas. Desventajas.

Ahora bien, una ciudad dotada de un sistema eficiente de videovigilancia, como se ha señalado es una ciudad que sacrifica ciertos bienes sociales, por la seguridad de los pobladores.

Sin embargo, en la actualidad la delincuencia ha aprovechado estos mismos sistemas, al introducir en la vía pública o en espacios privados, con consentimiento de propietarios, o bien, bajo amenaza, realizan la colocación de sus propios sistemas de videovigilancia

para recabar información, es decir, realizar inteligencia sobre los cuerpos o instalaciones policiales, sobre la sociedad en general, o bien, sobre los grupos criminales contrarios, sin que escape la vigilancia para mantener el control de ciertas calles, colonias o regiones de una ciudad donde realizan sus actividades delincuenciales.

Por ello, no es raro a la fecha que, con independencia de la utilización de drones, también concurra la utilización de equipos fijos de videograbación o videovigilancia con los fines antes señalados.

Ante ello, la ley penal sustantiva, cuando menos en el estado de Guanajuato no puede permanecer sin integrar este tipo de actividades delictivas como conductas o tipos penales que constituyan el delito por la utilización, como se ha señalado en la primera parte de esta propuesta, de artefactos, aparatos, equipos o mecanismos piloteados a distancia con fines delictivos, o bien, la colocación de equipos fijos en la vía pública o espacios de particulares con el mismo fin de recabar información, vigilar la actividad de los particulares, de las autoridades en cualquier ámbito, de los cuerpos o instalaciones de seguridad pública, procuración y administración de justicia y ejecución de penas en esta entidad.

En Guanajuato.

Aún, cuando en el estado no se tiene desarrollado este problema en forma incontrolable, legislativamente no podemos esperar a que ello ocurra, sino que debemos tomar acciones de prevención legislativa, para atajar los casos que se están presentando en la actualidad y que de sobra es conocido que, si no se actúa en estos tiempos, hacerlo en forma posterior, una vez desarrollado con mayor profundidad el problema, puede ser demasiado tarde.

Los eventos de uso de sistemas de videovigilancia controlados a distancia o en forma fija, si no se han dado a conocer o no

⁴² Idem.

se han descubierto, eso no significa que nos los haya.

En la entidad ya es frecuente noticias como la siguiente:

“Descubren red de vigilancia ilegal en Celaya con al menos mil 400 cámaras⁴³ en postes de teléfonos, de la Comisión Federal de Electricidad, en árboles y hasta en ramas de árboles, que no pertenecen al C4”. Además, se localizan aproximadamente 1 400 cámaras de videovigilancia que no pertenecen a la autoridad.

El alcalde de Celaya, Guanajuato Juan Miguel Ramírez declaró ante medios de comunicación que: *“...se han detectado en el municipio podrían estar ligadas a grupos criminales con presencia en el estado de Guanajuato”.*

Desde mediados de octubre se había informado que en Celaya había cámaras instaladas en postes del C4 (Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo) que no formaban parte del sistema de videovigilancia oficial del municipio. Por ello, se desplegó un operativo para proceder a retirarlas.

El alcalde mencionado, comentó en entrevista con *Milenio* que estas cámaras sí pueden estar relacionadas con grupos delictivos que operan en la región. *“Creemos que sí, y por eso las estamos quitando. Vamos a empezar con todas las comunidades, ya las tenemos detectadas”,* señaló⁴⁴. Explicó también que: *“... si bien ya tienen localizadas las cámaras no oficiales, no todas han sido retiradas debido a que se necesita equipo especializado y personal capacitado para desinstalarlas. Informó que el próximo viernes o sábado contarán con cuatro grúas para continuar con los operativos, ya que actualmente solo cuentan con una en el municipio”.*

⁴³ Consultable e. Descubren red de vigilancia ilegal en Celaya con al menos mil 400 cámaras. Juan Miguel Ramírez informó que se han detectado más de mil 400 cámaras de vigilancia instaladas de manera irregular en

Recientes reformas al Código Penal Federal en esta materia.

Sobre el tema materia de la presente iniciativa, el legislador federal recientemente ha reformado el Código Penal Federal, y mediante decreto publicado en el Diario oficial de la Federación en fecha siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, adicionando a la legislación sustantiva penal en dicho ámbito, un Capítulo III Bis, denominado *“Uso indebido a aeronaves pilotadas a distancia”*, regulando los supuestos en los artículos 163 Bis, 163 Ter y 163 Quáter, que a la letra señalan:

“CAPITULO III BIS

Uso indebido de aeronaves pilotadas a distancia.

Capítulo adicionado DOF 07-06-2024”

“Artículo 163 Bis.- Se impondrá pena de prisión de diez a veinte años, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten, a quien mediante el uso de aeronaves pilotadas a distancia realice las conductas siguientes:

- I. Arroje cualquier objeto o artefacto explosivo, artefactos explosivos improvisados o armas, así como sustancias químicas que por sí solas o combinadas sean susceptibles de ser empleadas como explosivos sobre otras personas o bienes, y*
- II. Impacte a alguna persona o propiedad con el propósito de causar daño. Cuando la persona o el bien afectado pertenezca o esté destinado a las Fuerzas Armadas o de seguridad pública, la pena establecida se aumentará hasta en una mitad.”*

el municipio.

⁴⁴ Idem.

“Artículo 163 Ter.- Se impondrá pena de prisión de cinco a diez años a quien importe, manufacture, arme, adquiera o adapte aeronaves pilotadas a distancia para el transporte de artefactos explosivos, artefactos explosivos improvisados, armas, narcóticos, drogas sintéticas o demás materiales regulados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos”.

“Artículo 163 Quáter.- A quien utilice aeronaves pilotadas a distancia equipadas con dispositivos que permitan fotografiar o realizar grabaciones de audio o video, de forma física o empleando medios electrónicos, para vigilar actividades de personas servidoras públicas con la finalidad de conocer o reportar su ubicación para evadir su acción o ejecutar agresiones en su contra, se le impondrá una pena de prisión de tres a diez años; decomiso de los aparatos, equipos y objetos productos del delito, y multa de cincuenta a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten.” Lo resaltado es nuestro.

Conforme a la transcripción anterior, es obvio que la federación haya descrito en sus tres tipos penales señale que el objeto de la regulación como la “aeronave”, dado que, conforme a la Ley de Aviación Civil, pública el 12 de mayo de 1995, en su artículo 2, fracción II, define lo que es una “aeronave”, en los términos siguientes:

“Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. ...;

II. **Aeronave:** Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las de esta contra la superficie de la tierra;...” Lo resaltado es nuestro.

Y este mismo numeral en su fracción IV señala:

“IV. Aeromodelo: Aeronave no tripulada, manejada por control remoto, fabricada a escala reducida del tamaño real de una aeronave tripulada, para uso exclusivamente recreativo;”

De lo que deducimos que la legislación federal puede regular lo que la norma señala como aeronaves, por ser materia de su competencia; sin embargo, los aeromodelos, son aparatos análogos a las aeronaves, tripuladas a control remoto para efecto recreativo, es decir, “aeronaves a escala”. Sin embargo, no regula los drones, por lo que el estado puede regular y contemplar este tipo de artefactos que son utilizados para delinquir, pues su regulación no esta reservado a la competencia de la federación.

No obstante todo lo antes señalado, lo trascendente es que, consideramos que el estado de Guanajuato, en concreto, su código penal no puede quedarse atrás en la regulación del uso de drones o cualquier artefacto controlado a distancia para vigilar o atacar a particulares o a servidores públicos en general, que hoy es común que se utilicen por los grupos criminales, sobre todo aquellos que demuestran poder económico de consideración y que están a la vanguardia en sistema similares a la autoridades en materia de seguridad pública o al propio ejército nacional.

Por todo esto, nuestra propuesta contempla el abordar tanto el uso de drones o de cualquier artefacto controlados a distancia, así como los equipos de videograbación de colocación fija, que se utilizan para “*inteligencia*” por parte de la delincuencia, a contrapartida de la videovigilancia institucional en prevención del delito, como se ha venido señalando.

Proporcionalidad y razonabilidad de la consecuencia jurídica.

A efecto de que exista coincidencia en la proporcionalidad de este tipo de conductas penales, se considera procedente seguir el

mismo estándar para señalar la sanción o consecuencia jurídica en estas conductas, siguiendo la proporcionalidad y racionalidad del legislador federal, que establecido en el artículo 163 Quáter, que es el más homólogo o similar a la presente propuesta legislativa, en el que se determinó que para este tipo de conductas la pena razonables y proporcional era de tres a diez años de prisión, con independencia del decomiso, y una multa de ciento cincuenta a cuatrocientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, tal como lo señala el artículo mencionado en el Código Penal Federal que, en lo que atañe a este aspecto dice:

“Artículo 163 Quáter.-se le impondrá una pena de prisión de tres a diez años; decomiso de los aparatos, equipos y objetos productos del delito, y multa de cincuenta a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten”.

PROPUESTA.

Por lo antes señalado, la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional estima que conforme ha venido avanzando la criminalidad en el estado de Guanajuato, en donde se sabe ya se comienzan a usar drones, artefactos, aparatos, equipo o mecanismos piloteados, controlados o manejados a distancia para fotografiar, realizar grabaciones de audio y video, recabar información para vigilar las actividades de particulares en sus propiedades, negocios o comercios para conocer, reportar sus características o ubicación para preparar, planear o ejecutar daños, agresiones en su contra, de su familia o de sus empleados, por lo que es urgente que el derecho penal intervenga en la tipificación sobre el uso de este tipo de mecanismos de control a distancia con los fines señalados. Por lo que el uso indebido de esta información queda incluido en la presente propuesta.

Además, vemos oportuno que se regule en el mismo tipo penal, en párrafo separado el que alguien utilice, controle en forma directa o a distancia dispositivos fijos de videograbación o videovigilancia, en cualquier espacio público, privado o equipamiento urbano y con los mismos fines señalados. Estableciéndose en esta misma propuesta, el decomiso de los aparatos, equipos y objetos producto del delito.

Asimismo, que la sanción o consecuencia jurídica que se imponga se aumente en una mitad del mínimo a una mitad del máximo, cuando estas acciones se realicen para vigilar actividades de personas servidoras públicas, instalaciones de instituciones de seguridad pública, procuración o administración de justicia o quienes participen formen parte de grupos dedicados a cometer delitos.

Por lo que la presente propuesta consiste en la adición del 222 c al Código Penal del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

“Artículo 222 c.- A quien utilice artefactos, drones, aparatos, equipo o mecanismos piloteados, controlados o manejados a distancia para fotografiar, realizar grabaciones de audio y video, recabar indebidamente información para vigilar las actividades de particulares en sus propiedades, negocios o comercios para conocer, reportar sus características o ubicación con la finalidad de preparar, planear o ejecutar daños, agresiones en su contra, de su familia o de sus empleados, se le impondrá una pena de prisión de tres a diez años; decomiso de los aparatos, equipos y objetos producto del delito y multa de cincuenta a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten.

Las mismas sanciones se aplicarán a quien coloque, utilice, controle en forma directa o a distancia dispositivos fijos de videograbación o videovigilancia, en

cualquier espacio público, privado o equipamiento urbano y con los mismos fines señalados en el párrafo anterior.

La sanción se aumentará en una mitad del mínimo a una mitad del máximo, cuando estas acciones se realicen para vigilar actividades de personas servidoras públicas, instalaciones de instituciones de seguridad pública, procuración, administración de justicia o ejecución de sanciones penales o quienes participen formen parte de grupos dedicados a cometer delitos.”

De ser aprobada, la presente iniciativa, tendrá los siguientes impactos, de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

I. Impacto jurídico: Con la presente propuesta se actúa legislativamente en la consideración de delitos contra la seguridad público en el Código penal del Estado de Guanajuato, para:

III. Castigar la utilización de artefactos, aparatos, equipo o mecanismos piloteados, controlados o manejados a distancia para fotografiar, realizar grabaciones de audio y video, recabar información para vigilar las actividades de particulares en sus propiedades, negocios o comercios para conocer, reportar sus características o ubicación para preparar, planear o ejecutar daños, agresiones en su contra, de su familia o de sus empleados, se le impondrá una pena de prisión de tres a diez años; decomiso de los aparatos, equipos y objetos producto del delito;

IV. Sancionar también a quien coloque, utilice, controle

en forma directa o a distancia dispositivos fijos de videograbación o videovigilancia, en cualquier espacio público, privado o equipamiento urbano y con los mismos fines señalados; y

V. Aumentar la sanción penal en una mitad del mínimo a una mitad del máximo, cuando estas acciones se realicen para vigilar actividades de personas servidoras públicas, instalaciones de instituciones de seguridad pública, procuración o administración de justicia o quienes participen formen parte de grupos dedicados a cometer delitos.

II. Impacto administrativo: No se aprecia impacto administrativo.

III. Impacto presupuestario: No se aprecia.

IV. Impacto social: Proteger a la sociedad guanajuatense de la proliferación y expansión de la actividad delictiva en la que sus personas, familias o negocios puedan ser vigilados mediante mecanismo de control remoto a distancia, con fines de cometer robos o cualquier otro delito en su perjuicio; así como recabar información sobre sus en sus propiedades, negocios o comercios para conocer, reportar sus características o ubicación para preparar, planear o ejecutar daños, agresiones., Así, como evitar que se realicen estas mismas actividades sobre autoridades, espacios públicos o privados, o sobre instalaciones de seguridad pública, procuración, administración

de justicia o ejecución de sanciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

DECRETO.

ÚNICO. Se adiciona el artículo 222 c. al Código Penal del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 222 c.- A quien utilice artefactos, drones, aparatos, equipo o mecanismos piloteados, controlados o manejados a distancia para fotografiar, realizar grabaciones de audio y video, recabar indebidamente información para vigilar las actividades de particulares en sus propiedades, negocios o comercios para conocer, reportar sus características o ubicación con la finalidad de preparar, planear o ejecutar daños, agresiones en su contra, de su familia o de sus empleados, se le impondrá una pena de prisión de tres a diez años; decomiso de los aparatos, equipos y objetos producto del delito y multa de cincuenta a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten.

Las mismas sanciones se aplicarán a quien coloque, utilice, controle en forma directa o a distancia dispositivos fijos de videograbación o videovigilancia, en cualquier espacio público, privado o equipamiento urbano y con los mismos fines señalados en el párrafo anterior.

La sanción se aumentará en una mitad del mínimo a una mitad del máximo, cuando estas acciones se realicen para vigilar actividades de personas servidoras públicas, instalaciones de instituciones de seguridad pública, procuración, administración de justicia o ejecución de sanciones penales o quienes participen formen parte de grupos dedicados a cometer delitos."

TRANSITORIO.

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

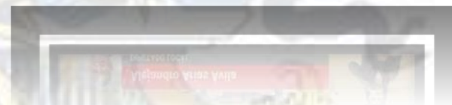
Guanajuato, Gto., a 13 de enero de 2025.
Diputadas y Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. ALEJANDRO ARIAS ÁVILA.
DIP. RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA.
DIP. ROCÍO CERVANTES BARBA.

- La Presidencia.- En seguida se solicita al diputado Alejandro Arias Ávila dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa por la que se adiciona el artículo 222-C al Código Penal del Estado de Guanajuato, correspondiente al punto 5 del orden del día. (ELD138/LXVI-I).

- Adelante de diputado.

(Sube a tribuna el diputado Alejandro Arias Ávila, para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- Diputado Alejandro Arias Ávila -
- Con el permiso de la Presidencia, a quienes nos ven por medios virtuales, a quienes nos acompañan aquí en el Pleno, a los medios que nos siguen, acudo a esta soberanía a

presentar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone incorporar como delito contra la seguridad pública el uso indebido de información obtenida mediante drones o artefactos controlados a distancia, así como sistemas fijos de videograbación, con fines de cometer delitos en la armonización a la reforma realizada al Código Penal Federal, conforme a la siguiente:

- Exposición de motivos.

- En la actualidad, tanto en Guanajuato como en otras entidades, los grupos de la delincuencia están usando artefactos controlados a distancia, denominados drones, cuadricóptero o cualquier otro similar con el fin de fotografiar, grabar en audio y vídeo, vigilar las actividades de particulares para reportar sus características o ubicación, así como para planear o ejecutar daños y agresiones en su contra de su familia o de sus empleados.

- También se ha detectado que la delincuencia ha colocado en algunas ciudades sus propios equipos de videograbación fija con los mismos fines señalados, así como para vigilar a las autoridades, a las personas en general en ciertas calles o zonas y monitorear el control de sus zonas de influencia, para estar enterados en tiempo real de la posible invasión de grupos criminales contrarios a lo que consideran sus espacios.

- Así, la seguridad pública es un valor supremo al que aspira el derecho, que en su aspecto subjetivo denota la convicción interna del individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos, o que si esto se llegarán a producir estará protegido, dicha convicción encuentra su fundamento en la existencia real y objetiva de un orden social organizado.

- Por ello, es factible sostener que las finalidades del sistema nacional de seguridad pública son el punto de partida para determinar los valores que el derecho positivo mexicano tutela mediante la función de la seguridad pública a cargo del Estado y que los 3 principales valores protegidos por el Estado en su función de seguridad pública son:

- La vida y la integridad de las personas,

- Los derechos y las libertades de las personas; y

- El orden y La Paz públicos.

- Hoy la seguridad pública y privada se sustentan en el desarrollo de las tecnologías, entre ellas los sistemas de videovigilancia mediante el uso de drones o cualquier otro mecanismo que tiene capacidad para mantenerse en vuelo mediante controles remotos a distancia por largos periodos de tiempo, para realizar diversas actividades recreativas, pero que hoy, en día la delincuencia ha sabido utilizar para facilitar la comisión de delitos de diversa índole.

- Así como los sistemas fijos de cámaras con esta misma función que se instalan para otorgar mayor seguridad a la población, pero que lamentablemente a contrapartida están siendo utilizados para delinquir, en este orden de ideas, los drones o vehículos aéreos, no tripulados están incrementando su popularidad y su empleo en muchas actividades de la sociedad, común, su desarrollo y producción en masa está satisfaciendo a muchos tipos de clientes, desde el uso militar, policial, industrial, académico y recreativo, que tienen funciones muy avanzadas y capacidades de vuelo automático, requiriéndose mucho menos habilidades especiales para operar los mecanismos de videograbación que en tan solo 23 minutos pueden tomar cientos de

fotografías a baja altura, en una muy alta resolución que permite apreciar detalles de lo observado, cuya capacidad de carga en la actualidad es de hasta 100 kg.

- Por otro lado, como mecanismos de seguridad pública en Latinoamérica, la instalación de cámaras fijas de video vigilancia en las principales ciudades se ha incrementado. Así, el uso y la socialización de las cámaras de videovigilancia por parte de los Gobiernos latinoamericanos es relevante porque permite dimensionar la magnitud de penetración y apropiación de este tipo de tecnología con fines de seguridad ciudadana en la región, en principio, sin embargo, a contrapartida, debe ponderarse el análisis, que de estos sistemas está aprovechándose por parte de la delincuencia.

- Ahora bien, sobre el uso de estos sistemas de video vigilancia aérea y fija, podemos señalar que por lo que hace a robos a casa habitación, crece el uso de drones entre grupos del crimen organizado. El modus operandi no es nuevo, se tienen registros, que el grupos criminales vigilan las casas de sus víctimas para facilitar los robos al encontrar los lugares de acceso, los sitios menos vigilados y los días y las horas en los que sus propietarios no se encuentran.

- También el uso de drones es aprovechado para generar la violencia criminal que los implementa para proteger sus áreas de dominio bombardear poblaciones donde presuntamente se esconden grupos criminales contrarios, sin pasar por alto, el traslado de drogas o sustancias prohibidas. Hoy son comunes noticias como ésta. Los drones se han convertido en una de las tecnologías más utilizadas por el crimen organizado y las implementan en distintas actividades, desde labores de vigilancia hasta para atacar a sus enemigos o a los habitantes de algunos lugares para poder apoderarse de

zonas estratégicas, por un lado, por otro, también somos testigos de eventos dados a conocer, como, descubren red de vigilancia ilegal en Celaya, con al menos 1400 cámaras en postes de teléfonos de la Comisión Federal de Electricidad en árboles y hasta en ramas de árboles que no pertenecen al C4.

- De esto se concluye que tanto los sistemas de control remoto como los fijos de vigilancia o grabación están siendo aprovechados por los delincuentes para fines de la Comisión de diversos delitos, por lo que esto debe ser sancionado por la ley penal de nuestra entidad para alinearse con el Código Penal Federal, en cuya reciente adición se agregó un capítulo tercero bis denominado uso indebido a aeronaves pilotadas a distancia, regulando estos supuestos en los artículos 163 bis, 163 ter y 163 cuater, la presente iniciativa cumple con los requisitos establecidos por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, por ello, para esta fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional resulta de vital importancia la adición del artículo 222-C al Código Penal del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue artículo 22-C quien utilice artefactos, drones, aparatos, equipos o mecanismos piloteados controlados o manejados a distancia para fotografiar, realizar grabaciones de audio y vídeo, recabar indebidamente información para vigilar las actividades de particulares en sus propiedades, negocios o comercios para conocer, reportar sus características o ubicación con la finalidad de preparar, planear o ejecutar daños agresiones en su contra de su familia o de sus empleados, se le impondrá una pena de prisión de 3 a 10 años, decomiso de los aparatos, equipos y objetos, productos del delito y multa de 50 a 400 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, sin perjuicio de las

penas que correspondan por otros delitos que resulten.

- Las mismas sanciones se aplicarán a quien coloque, utilice, controle de forma directa o a distancia a dispositivos fijos de videograbación o video vigilancia en cualquier espacio público, privado o equipamiento urbano y con los mismos fines señalados en el párrafo anterior.

- La sanción se aumentará en una mitad del mínimo a una mitad del máximo cuando estas acciones se realicen para vigilar actividades de personas, servidoras públicas, instalaciones de instituciones de seguridad pública.

- Procuración, administración de justicia o ejecución de sanciones penales o quienes participen o formen parte de grupos dedicados a cometer delitos.

- Es cuanto presidenta, muchas gracias.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias al diputado por su participación.

Se turna a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo 113, fracción II, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LA DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR LA QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL**

ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.⁴⁵

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA
H. CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE
GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley entendida como el conjunto de normas emanadas a través del Poder Legislativo, expresada en texto por escrito, y por la cual se traduce una decisión política. Este producto final, originalmente ubicada como respuesta a una demanda social, se conjugan dos funciones básicas: la voluntad de un pueblo y una transformación estatal en un contenido normativo.

1. Marco Normativo

⁴⁵ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36

La igualdad sustantiva⁴⁶, entendida como la eliminación efectiva de las desigualdades estructurales que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, es un principio rector del sistema jurídico mexicano establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispositivo que se correlaciona con el ordinal 4o., párrafo primero, el cual establece:

«El varón y la mujer son iguales ante la ley, y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.»

El párrafo se introdujo a la Constitución mediante la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974, como continuación de un largo proceso para lograr una equiparación jurídica del género femenino con el masculino. Dicha equiparación es reciente en la historia constitucional mexicana, pues previo a la reforma constitucional citada, baste recordar que no fue sino hasta 1953 cuando las mujeres adquirieron el reconocimiento constitucional al voto femenino —reforma constitucional al artículo 34, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de ese año—.

Así, al disponerse la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre «...lo que se está haciendo en realidad es, en el mismo sentido del párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución, establecer una prohibición para el legislador de discriminar por razón de género: frente a la ley, el hombre y la mujer deben ser tratados por igual».⁴⁷

La igualdad entre mujeres y hombres es un

principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en diciembre de 1979, ratificada por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981⁴⁸

Este principio de igualdad también se refleja en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, signado por México y ratificada el 12 de noviembre de 1998, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999, misma que le confiere a la Nación Mexicana obligaciones que cumplir.

Para dar cumplimiento a este principio, es preciso llevar a cabo una revisión exhaustiva del marco jurídico vigente con el propósito de identificar y suprimir disposiciones que perpetúen prácticas discriminatorias o excluyentes. En este sentido, resulta imprescindible armonizar la legislación nacional con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, incorporando de manera transversal la perspectiva de género y diversidad en los procesos legislativos.

En ese alcance la incorporación de una evaluación de impacto de género en todas las iniciativas de ley presentadas es una medida fundamental para consolidar un Estado de derecho que garantice este principio.

Este mecanismo permite que el diseño, implementación y evaluación de las políticas

⁴⁶ «Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: [...]»

V. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales Ley General para la Igualdad de Hombres y Mujeres, consultable en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

⁴⁷ CARBONELL, Miguel. Comentario al artículo 4o., en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada y concordada. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Tomo I, Vigésima edición, Porrúa, México, p. 74.

⁴⁸ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981.

públicas y normas legislativas consideren, de manera sistemática, los efectos diferenciados que podrían generarse en mujeres y hombres, previniendo con ello la reproducción de desigualdades estructurales que vulneran los derechos humanos de las mujeres.

La evaluación de impacto de género ofrece una herramienta práctica para fortalecer la perspectiva de género en el diseño normativo. Este enfoque no solo es un mandato ético y jurídico, sino también una estrategia eficaz para mejorar la calidad de las políticas públicas. Implementar este tipo de evaluación no solo promueve la justicia social, sino que también refuerza la legitimidad de las instituciones públicas, al demostrar un compromiso real con la erradicación de las brechas de género.

Como se ha señalado, *“los informes de impacto de género deben ser considerados una de las herramientas básicas para integrar el principio de igualdad en el ámbito de la Administración puesto que analizan el nivel de compromiso de los poderes públicos con la efectividad del principio constitucional de igualdad entre mujeres y hombres”*.⁴⁹

El instrumento permite identificar y prevenir efectos adversos que puedan surgir de disposiciones legales aparentemente neutrales, promoviendo así la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, tal como lo exigen los principios establecidos en instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

La igualdad formal, aunque necesaria, no es suficiente para garantizar un acceso pleno y equitativo a los derechos. La realidad social está marcada por brechas de género que

afectan a las mujeres en diversos ámbitos, como el laboral, educativo, de salud y de participación política.

En ese alcance, la perspectiva de género en el proceso legislativo es una herramienta que permite visibilizar estas desigualdades y diseñar políticas públicas que contribuyan a su erradicación.

La presente propuesta de reforma busca mejorar la calidad de las leyes al asegurar que estas sean inclusivas y equitativas. Una legislación diseñada con perspectiva de género es más efectiva para abordar los problemas sociales y garantizar una distribución justa de los recursos y beneficios.

II. Evaluación Legislativa

A propósito de la evaluación legislativa, Rivera León y Martínez Fabián, señalan que: “[...] un programa integral de técnica legislativa, naturalmente, deberá prever alguna forma de resultados que ésta ha obtenido, es decir una forma de evaluar lo legislado [...], siguen señalando que la evaluación, en un sentido amplio puede darse en tres momentos diferentes en relación al proceso legislativo: 1) evaluación *ex ante*; 2) evaluación *durante*; y 3) evaluación *ex post*”⁵⁰

Se ha definido la evaluación de impacto de género, como *“el análisis o valoración ex ante de una ley, política o programa, que permite identificar, de manera preventiva, la probabilidad de que una determinada decisión tenga consecuencias negativas para la igualdad entre mujeres y hombres. La pregunta central (...) es: ¿Una ley, política o programa reduce, mantiene o aumenta las desigualdades de género entre mujeres y hombres?”*⁵¹

⁴⁹ Pauner Chulvi, C. (2009). Función Legislativa y perspectiva de género: Análisis de los informes de impacto por razón de género. *Revista De Las Cortes Generales*, (77), 185-222.

⁵⁰ RIVERA León, Mauro Arturo y MARTÍNEZ Fabián Constantino (2015) Cuando la forma es fondo Estudios

de técnica legislativa y lelingüística. Flores Editor y Distribuidor, p. 172.

⁵¹ ÁLVAREZ, Paola; Weidenslauffer, Christine y Trufello, Paola. (2021). Evaluación del impacto de género en los

Debemos de señalar que la evaluación legislativa no pertenece expresamente al rubro de la técnica legislativa, sino más bien a la de ciencia de la legislación, existe una relación sumamente estrecha entre ambas, por lo que, los resultados arrojados por la evaluación legislativa respecto a los productos donde una norma tiene incidencia directa no sólo en el contenido sustantivo de la legislación —qué se legisla— sino también en la plasmación lingüística de la norma — con qué palabras se legisla—, en concatenación con la previsión del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

El objetivo de la propuesta es fortalecer la legitimidad de las instituciones públicas al demostrar un compromiso real con la igualdad de género. Esto es especialmente

Criterios de contenido	Criterios de proceso
Inclusión del género: grado de incorporación de los contenidos de género en la política.	Empoderamiento de las mujeres: implicación del movimiento y las organizaciones de mujeres y feministas en todas las fases del ciclo político.
Comprensión transformadora de la desigualdad: diagnóstico consciente y medidas orientadas a abordar las causas estructurales de la desigualdad.	Transformación incremental: cambios en materia de igualdad de género en relación a los legados prevalecientes en el contexto.
Interseccionalidad: atención a la interrelación en desigualdad de género y otros factores de desigualdad.	

relevante en un país como México, donde las mujeres han enfrentado históricamente barreras significativas para ejercer plenamente sus derechos.

En este marco, la evaluación de impacto de género envía un mensaje claro de que el Estado está dispuesto a adoptar medidas proactivas para garantizar la justicia social.

Si bien la implementación de una evaluación de impacto de género representa un avance

significativo, también plantea ciertos retos. Uno de ellos es la capacitación de los actores involucrados en el proceso legislativo para que puedan aplicar esta herramienta de manera efectiva. Asimismo, es necesario desarrollar metodologías estandarizadas y accesibles que permitan realizar análisis rigurosos sin retrasar el proceso legislativo.

En términos metodológicos, se ha señalado que “el contenido del informe de impacto de género debe referirse a la identificación de las diferencias existentes entre hombres y mujeres y valorar los efectos de la norma en preparación sobre unos y otras”⁵². Cuatro etapas se han propuesto en este proceso: diagnóstico sobre la situación de partida; prospección de resultados; valoración de impacto de género; formulación de propuestas de mejora.

En este punto es relevante observar las propuestas especializadas compartidas en la literatura que han aportado elementos estrictamente técnicos para definir criterios. Caso indicativo, por ejemplo, la propuesta de criterios para evaluar las políticas de igualdad de Krizan y Lombardo, referidos por Julia Espinosa-Fajardo y María Bustelo.⁵³

De forma ampliada los criterios se han desdoblado en los siguientes detalles:⁵⁴

proyectos de ley Regulación y experiencia comparada. Asesoría Técnica Parlamentaria. Congreso Nacional de Chile.

⁵² PAUNER Chulvi, C. (2009). Función Legislativa y perspectiva de género: Análisis de los informes de impacto por razón de género. *Revista De Las Cortes Generales*, (77), 185-222

⁵³ ESPINOSA-Fajardo, J. y BUSTELO, M. (2019). ¿Cómo evaluamos el éxito de las políticas de igualdad de género? Criterios y herramientas metodológicas. *Revista Española de Ciencia Política*, 49, 151-172.

⁵⁴ Id.

Criterios de Kriszán y Lombardo (2013)	Criterios ampliados
Inclusión del género	<i>Inclusión del género.</i> Abordaje de las diferentes dimensiones de género en estos distintos momentos del ciclo político y de forma contextualizada.
Comprensión transformadora de la desigualdad	<i>Compromiso político.</i> Nivel de compromiso político existente, a lo largo del ciclo de la política, en relación a las dificultades y resistencias emergentes.
	<i>Comprensión de la complejidad.</i> Grado en que se entiende y aborda la naturaleza estructural y sistémica de las desigualdades de género, incluyendo el cambio organizacional como una dimensión necesaria a explorar.
	<i>Contextualización de la igualdad de género.</i> Comprensión de las diferentes interpretaciones y significados de la igualdad de género atendiendo a su contexto.
Interseccionalidad	<i>Interseccionalidad.</i> Atención a la interrelación en desigualdad de género y otros factores de desigualdad.
Empoderamiento de las mujeres	<i>Participación y empoderamiento.</i> Grado de participación activa y desarrollo de capacidades por parte de las personas —especialmente, las mujeres— involucradas en la política.
Transformación incremental	<i>Transformación incremental.</i> Cambios en materia de igualdad de género en relación a los legados prevalecientes en el contexto.

Estos desafíos también representan una oportunidad para fortalecer las capacidades institucionales y promover una cultura de igualdad en el ámbito público, trascendiendo en la vida de cualquier persona.

La evaluación de impacto de género debe considerarse como una inversión en la construcción de un marco normativo más justo e inclusivo.

La incorporación en el proceso legislativo de esta herramienta no solo cumple con un mandato constitucional e internacional, sino que también refuerza la calidad, efectividad y legitimidad de las normas. En un contexto en el que las brechas de género siguen siendo una realidad palpable, esta medida es un paso indispensable para consolidar un Estado de derecho que proteja y garantice los

derechos humanos de todas las personas, sin distinción.

Existen prácticas en las que se han desarrollado herramientas específicas para apoyar la transversalización de género y la implementación de la evaluación correspondiente, con la inclusión de herramientas de evaluación de impacto regulatorio, así como con directrices para el análisis de impactos.⁵⁵

En nuestro país, el Congreso de la Unión ha publicado una herramienta específica para “Legislar con Perspectiva de Género”. El instrumento presenta criterios para identificar la inclusión del enfoque de género en el proceso de diseño y dictaminación de la norma, “con el objetivo de identificar y valorar los diferentes resultados que las disposiciones normativas o las políticas públicas pudieran producir sobre mujeres y hombres, de forma separada”.⁵⁶

Si bien el diseño normativo actual prevé la inclusión de este impacto como uno de posibles criterios de evaluación, se busca una visión más integral a fin de que toda iniciativa incluya un impacto de esta naturaleza.

Las propuestas de reforma, aunque no estén directamente relacionadas con cuestiones de género, pueden tener efectos diferenciados en mujeres y hombres debido a las desigualdades preexistentes. Por ello, una evaluación de impacto de género permitiría identificar y corregir posibles consecuencias no previstas en las iniciativas legislativas, asegurando que ninguna población sea afectada de manera desproporcionada o injusta.

⁵⁵ **ÁLVAREZ**, Paola, Christine Weidenslauffer y Trufello, Paola. (2021). Evaluación del impacto de género en los proyectos de ley Regulación y experiencia comparada. Asesoría Técnica Parlamentaria. Congreso Nacional de Chile.

⁵⁶ LXIII Legislatura Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión (2017). Legislar con perspectiva de género.

El objetivo es la incorporación sistemática de impacto de género para fomentar la adopción de una perspectiva integral y transversal en la elaboración de políticas públicas. Esto contribuiría a que las leyes respondan de manera más efectiva a las necesidades de toda la población, alineándose con los principios de justicia social, pluralidad y equidad.

En los términos referidos, para facilitar la lectura de la propuesta de reforma se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato

Norma Vigente	Propuesta de reforma
Capítulo VII Evaluación Legislativa	Capítulo VII Evaluación Legislativa
Artículo 209. Las iniciativas de ley o modificaciones deberán contener una evaluación de impacto, en donde se considere al menos lo siguiente:	Artículo 209. Las iniciativas de ley o modificaciones deberán contener una evaluación de impacto, en donde se considere al menos lo siguiente:
I. El impacto jurídico;	I. El impacto jurídico;
II. El impacto administrativo;	II. El impacto administrativo;
III. El impacto presupuestario; y	III. El impacto presupuestario; y
IV. El impacto social.	IV. El impacto social.
	V. El impacto de género.

Sin menoscabo de incorporar otros de acuerdo a las distintas temáticas de la iniciativa, tales como el impacto ambiental o de género.

Sin menoscabo de incorporar otros de acuerdo a las distintas temáticas de la iniciativa, tales como el impacto ambiental.

Evaluación *Ex ante*.

I. Impacto jurídico: Se traduce en la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato. Este Congreso cuenta con las atribuciones suficientes para este objeto.

II. Impacto administrativo: La presente iniciativa no representa impacto alguno, pues no implica modificaciones de índole organizacional.

III. Impacto presupuestario: Podrían devenir de requerimientos de capacitación sobre el diseño y ejecución de metodologías objeto de la presente reforma.

IV. Impacto social: Implementar una reforma que establezca la obligatoriedad de evaluar toda legislación desde una perspectiva de impacto de género constituye un avance sustantivo hacia la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Este enfoque implica incorporar herramientas de análisis normativo que identifiquen posibles sesgos discriminatorios, ya sea directos o indirectos, en las disposiciones legales, garantizando que estas no perpetúen desigualdades estructurales que afectan desproporcionadamente a las mujeres y a otros grupos históricamente marginados por razones de género.

Desde el punto de vista de los derechos humanos, una evaluación legislativa con enfoque de género asegura el cumplimiento de principios fundamentales consagrados en tratados internacionales, como la (CEDAW) y

la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). Este proceso no solo fortalece la igualdad sustantiva como eje transversal de las políticas públicas, sino que también promueve un modelo normativo inclusivo y representativo, donde la diversidad de experiencias y necesidades de la población se refleje adecuadamente en el marco jurídico.

El impacto social de esta reforma sería significativo, ya que contribuiría a reducir las brechas de género en diversos ámbitos, incluyendo el acceso a la justicia, la educación, la salud, el empleo y la participación política. Además, generaría confianza ciudadana en las instituciones al mostrar un compromiso real con la eliminación de barreras estructurales. Dando especial atención a una efectividad normativa y con la capacidad de adaptarse a las necesidades de la sociedad. En un contexto de transformación social, esta medida también tiene el potencial de empoderar a las comunidades al permitir que las normativas sean más sensibles a las desigualdades persistentes, creando un entorno que favorezca la equidad como principio rector del desarrollo sostenible.

Por último, esta reforma subraya la necesidad de un cambio cultural en los procesos de creación y evaluación normativa. Al establecer un estándar de análisis de género como requisito legal, se promueve un sistema que fomenta el respeto a la dignidad humana y refuerza la obligación del Estado de garantizar la igualdad y la no discriminación, cumpliendo con los más altos estándares internacionales de protección de derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 209 y se adiciona una fracción V al citado artículo, para quedar como sigue:

“Artículo 209. Las iniciativas de... I a IV. ... IV; y

V. El impacto de género.

Sin menoscabo de incorporar otros de acuerdo a las distintas temáticas de la iniciativa, tales como el impacto ambiental.

TRANSITORIO

Artículo único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Debido a lo expuesto y fundado, solicitamos a Usted dar a la presente iniciativa, el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

Personas diputadas integrantes del

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática

(Firmas electrónicas)

- La Presidencia.- A continuación se pide a la diputada Ana María Esquivel Arrona

dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa por la que se reforma el último párrafo y se adiciona una fracción V, al artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, el listado en el punto 6 del orden del día. (ELD 139/LXVI-I).

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Ana María Esquivel Arrona para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputada Ana María Esquivel Arrona –**

- Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y a todos los que nos acompañan también allá en la parte de arriba, bienvenidos a su casa, el Congreso del Estado con el permiso de la presidenta de la Mesa Directiva y de mis compañeras, saludo también a las y los guanajuatenses que nos ven a través de las redes de este su congreso.

- Compañeras, diputadas y diputados, en México, con la reforma del 31/12/1974 se reconoció en el artículo cuatro de la Constitución Federal, que el varón y la mujer son iguales ante la ley, y fue hasta la reforma del 2019 que la redacción se modificó para

establecer que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

- Tuvieron que pasar más de 45 años, para que las mujeres dejarán de tener una distinción que tenía como resultado la discriminación de género, porque el hecho de que las mujeres estemos en primer término, en la ley, va más allá de la norma, pues significa reconocer y abordar las desigualdades estructurales, sociales y culturales que han impedido en muchas de las ocasiones el acceso a las oportunidades y a los derechos.

- Por ello, tener perspectiva de género en nuestras leyes es indispensable para la integración, aplicación y ejecución de las políticas públicas que impacten directamente en la vida de cada mujer guanajuatense, mujeres, que todos los días se levanta, para salir adelante que apuestan por tener una mejor calidad de vida para ellas y sus familias, mujeres, profesionistas, mujeres, madres, jefas de familia y todas las que somos parte de la construcción de nuestro querido Estado, por ello, la responsabilidad que tenemos nosotras y nosotros como diputados al momento de legislar es fundamental para avanzar hacia un Guanajuato que elimine las desigualdades y proteja sobre todo y sigue protegiendo los derechos humanos.

- Así, la propuesta que presentamos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática tiene como objetivo que las iniciativas de ley o modificaciones incluyan, desde este bueno, desde el momento que se autoriza, verdad el impacto de género, ya que sea desde este momento, con ello se pretende ofrecer una herramienta práctica, es la perspectiva de género en el diseño normativo, porque este enfoque no es, sólo un mandato ético y jurídico, sino también una estrategia eficaz,

para mejorar la calidad de nuestras leyes, al demostrar un real compromiso con la erradicación de las brechas de género, con esta propuesta estaremos como diputadas y diputados promoviendo iniciativas encaminadas hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, tal como lo exigen los principios establecidos en instrumentos internacionales, como la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, porque esa es nuestra labor, mejorar la calidad de las leyes, al asegurar que estas sean inclusivas y equitativas, una legislación, diseñada con perspectiva de género, es más efectiva, para abordar los problemas sociales y garantizar una distribución justa de los recursos y beneficios a lo largo de la historia, las mujeres han luchado incansablemente por sus derechos y por un lugar en la toma de decisiones y la presencia de las mujeres en la legislación no solo es una cuestión de justicia y equidad, sino también un factor determinante para el bienestar y el desarrollo sostenible de nuestro Estado y en un contexto en el que las brechas de género, siguen siendo una realidad palpable, esta iniciativa de reforma es un paso indispensable para consolidar un Estado de Derecho que proteja y garantice los derechos humanos de las mujeres.

- En este sentido, la presente iniciativa con proyecto de decreto tiene como finalidad, reformar el artículo 209 para adicionar una fracción V, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato, con el objetivo de incorporar el impacto de género en las iniciativas o modificaciones de ley que cada una y uno de nosotros los diputados propongamos para la gente de Guanajuato.

- Lo anterior sin menoscabo de incorporar otros acuerdos a las temáticas de la iniciativa, tales como el impacto ambiental. Con ello

estaremos adoptando una perspectiva integral y transversal, en la elaboración de políticas públicas, eso contribuiría a que las leyes respondan de manera más efectiva a las necesidades de toda la población, alineándose con los principios de justicia social, pluralidad y equidad, necesitamos una legislación con perspectiva de género, para el pleno desarrollo y reconocimiento de las mujeres, muchas gracias por su escucha, es cuanto presidenta.

- La Presidencia.- Gracias diputada.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo 111, fracción II de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

De igual forma, se remite para su opinión a la Comisión para la Igualdad de Género, con fundamento en los artículos 59, fracción décima, segundo párrafo y 116 fracción V de nuestra Ley Orgánica.

- Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al grupo de alumnas y alumnos, así como personal docente del Instituto de Estudios Superiores Juventino Rosas, invitadas e invitadas e invitados, por el Congreso del Estado de Guanajuato, sean ustedes bienvenidos.

- A sí mismo, al grupo de alumnas y alumnos, así como al personal docente de la Universidad de León PLANTEL Irapuato, invitadas e invitados por el Congreso del Estado de Guanajuato, esta es su casa, sean ustedes bienvenidos.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A EFECTO DE REFORMAR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 19, RECORRIENDO EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**⁵⁷

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes suscribimos, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el contenido del tercer párrafo del artículo 3º; y adiciona una fracción IV al artículo 19, recorriendo en su orden la subsecuente; de Constitución Política del Estado de Guanajuato, con el objeto de incluir la tutela del bienestar animal en nuestra constitución local y armonizar nuestra norma local, al decreto publicado en el diario oficial de la federación de fecha 2 de diciembre de 2024 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y

cuidado animal, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia. El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho". Así inicia la Declaración Universal de los derechos de los animales aprobada por la ONU.

El sistema jurídico de nuestro país descansa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual tiene supremacía y, por lo tanto, es la base de toda la legislación nacional, en virtud del pacto federal, las normas locales deben de estar en completa concordancia con las federales a efecto de conservar su validez y vigencia.

Es importante señalar que la armonización legislativa es el procedimiento que tiende a unificar el marco jurídico normativo vigente en nuestro Estado, conforme al espíritu y contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación federal de que ella emana, con el objeto principal de evitar, antinomias normativas o contradicción de leyes, haciendo en consecuencia que el marco legal funcione eficientemente

⁵⁷ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36

cumplimentando su objetivo, el de regular la conducta de la sociedad.

En consecuencia, la armonización de los preceptos constitucionales, con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, busca la compatibilidad y dar certeza de que las leyes serán efectivas en su aplicación.

La armonización legislativa, no es un proceso opcional, por el contrario, al constituirse como un verdadero garante de los derechos humanos por ser una herramienta que asegura su efectividad, éste posee la característica de obligatoriedad y exigibilidad.

El pasado 2 de diciembre de 2024, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, un **DECRETO** por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal. y cuyo contenido es el siguiente:

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA REFORMADOS Y ADICIONADOS LOS ARTÍCULOS 3o., 4o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL

Artículo Único.- Se reforman los artículos 3o., párrafo décimo segundo y, 73, fracción XXIX-G; y se adiciona un párrafo sexto, recorriéndose

los subsecuentes en su orden, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras.

I. a X. ...

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la

conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:
I. a XXIX-F. ...

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; y de protección y bienestar de los animales;

XXIX-H. a XXIX-Z. ...

XXX. a XXXII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión cuenta con un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales, considerando su naturaleza, características y vínculos con las personas, la prohibición del maltrato en la crianza, el aprovechamiento y sacrificio de animales de consumo humano y en la utilización de ejemplares de vida silvestre en espectáculos con fines de lucro, así como las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

Tercero.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes, en el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Cuarto.- Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que sean contrarias a lo establecido en el presente Decreto.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2024.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida

publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2024.- Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

El maltrato y abandono animal son problemas graves y extendidos que requieren atención y medidas efectivas para proteger a los animales y fomentar una cultura de responsabilidad y cuidado hacia ellos.

Las estadísticas globales sobre el maltrato animal, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que cada año, aproximadamente 1.000 millones de animales son víctimas de maltrato. Este maltrato afecta a una amplia variedad de animales, incluyendo mascotas, animales de granja, animales utilizados en experimentación y animales salvajes.

En cuanto a la conservación de especies, Naciones Unidas advierte que, de las 8,300 razas de animales conocidas, el 8% ya está extinto y el 22% se encuentra en peligro de extinción. Estas cifras subrayan la gravedad del problema y la necesidad urgente de tomar medidas para proteger a los animales y preservar la biodiversidad.

México ocupa el primer lugar en América Latina y el tercero en el mundo en casos de maltrato animal. La falta de leyes adecuadas, la escasez de denuncias y la incompetencia de las autoridades resultan en

que solo 1 de cada 10 mil casos sea castigado, lo que equivale al 0.01%, según una investigación del Instituto Belisario Domínguez.¹

El estudio "El maltrato animal y sus sanciones en México" del investigador César Alejandro Giles Navarro, indica que 7 de cada 10 animales domésticos en México son víctimas de alguna forma de maltrato.²

Tan solo el año pasado se pudieron conocer los siguientes casos en el estado de Guanajuato que resonaron por su crueldad. Sin embargo, hay muchos

MILENIO®

Envenenan a decenas de perros en Celaya y denuncian maltrato animal en Villagrán

otros que no son igual de mediáticos, pero que suceden y que atormentan a cientos de animales, los cuales se deben combatir.



Según la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE 2021) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Estado de Guanajuato hay un total de 3,975,284 mascotas. De esta cifra, aproximadamente 2,377,851 son perros y 614,061 son gatos. Además, hay 983,372 mascotas de otras especies.

La presencia de estas mascotas está directamente relacionada con sus propietarios o cuidadores, reflejando que aproximadamente 2.9 millones de habitantes de Guanajuato tienen al menos una mascota, lo que representa alrededor del 47% de la población total del Estado.

Por otra parte, el abandono animal en Guanajuato también es una problemática alarmante, con estimaciones de organizaciones de protección animal que sugieren la existencia de más de 400 mil mascotas callejeras en la región. Este

fenómeno refleja una falta de conciencia y responsabilidad por parte de algunos propietarios, quienes abandonan a sus animales por diversas razones, dejándolos a su suerte en las calles.⁵⁸

Organizaciones locales de protección animal, como "Rescate Animal Guanajuato" y "Proyecto Animal", reportan que el abandono de mascotas es un problema extendido en la región, tanto en áreas urbanas como rurales. Las causas del abandono varían, desde dificultades económicas y cambios en la situación familiar hasta la falta de conciencia sobre la responsabilidad de cuidar a un animal.

La normativa municipal, por su parte, ha buscado regular el cuidado y bienestar animal. Ahora bien, en Guanajuato 19 municipios no cuentan con reglamentos de protección animal.

Municipio	Reglamento de protección animal	Nombre de reglamento
Abasolo	No	
Acámbaro	Si	Reglamento para La Protección de Animales Domésticos para el Municipio de Acámbaro, Guanajuato
Apaseo el Alto	Si	Reglamento de Protección Animal para el Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato
Apaseo el Grande	No	
Atarjea	No	
Celaya	Si	Reglamento para la Protección, Control y Asistencia Animal para el Municipio de Celaya, Guanajuato
Comonfort	No	

Coroneo	Si	Reglamento para la Protección de los Animales Domésticos del Municipio de Coroneo
Cortazar	Si	Reglamento de Protección Animal para el Municipio de Cortazar, Guanajuato
Cuerámaro	No	
Dolores Hidalgo	Si	Reglamento para la Protección Animal del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato
Doctor Mora	Si	Reglamento para la Protección de Animales Domésticos en el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato
Guanajuato	Si	Reglamento para la Protección Animal del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.
Huanimaro	Si	Reglamento para la Protección Animal del Municipio de Huanimaro, Guanajuato
Irapuato	Si	Reglamento para la Tenencia y Protección de los Animales de Compañía del Municipio de Irapuato, Guanajuato
Jaral del Progreso	Si	Reglamento que Protege la Vida Animal Doméstica y Silvestre en el Municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato
Jerécuaro	No	
León	Si	Reglamento para la Protección de los Animales en el Municipio de León
Manuel Doblado	No	
Moroleón	Si	Reglamento para la Protección Animal del Municipio de Moroleón, Guanajuato
Ocampo	No	
Pénjamo	Si	Reglamento para la Protección a los Animales Domésticos en el Municipio de Pénjamo
Pueblo Nuevo del Rincón	No	
Purísima del Rincón	Si	Reglamento de Salud Municipal y Protección Animal para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
Romita	No	
Salamanca	Si	Reglamento para la Protección Animal del Municipio de Salamanca, Guanajuato
Salvatierra	No	
San Diego de la Unión	No	
San Felipe	Si	Reglamento para la Protección Animal del Municipio de San Felipe, Guanajuato
San Francisco del Rincón	Si	Reglamento para la Protección a los Animales en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato
San José Iturbide	No	

San Luis de la Paz	No	
San Miguel de Allende	Si	Reglamento para la Protección y Control de Animales Domésticos para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato
Santa Catarina	No	
Santa Cruz de Juventino Rosas	Si	Reglamento para la Protección, Cuidado y Control de Animales Domésticos y de Compañía para el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato
Santiago Maravatío	No	
Silao de la Victoria	Si	Reglamento para la Protección de los Animales Domésticos del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato
Tarandacuao	Si	Reglamento del Centro de Control Animal para el Municipio de Tarandacuao
Tarímoro	Si	Reglamento para la Protección y Control de Animales Domésticos del Municipio de Tarímoro
Tierra Blanca	No	
Uriangato	Si	Reglamento Para La Protección De Los Animales En El Municipio De Uriangato, Guanajuato
Valle de Santiago	Si	Reglamento para la Protección de Animales de Compañía para el municipio de Valle de Santiago, Guanajuato
Victoria	No	
Villagrán	Si	Reglamento para la Protección y Control de Animales Domésticos en el Municipio de Villagrán
Xichú	No	
Yuriria	Si	Reglamento para la Protección y Control de los Animales Domésticos del Municipio de Yuriria, Guanajuato

Por lo anterior, la presente iniciativa, posee dos vertientes, la primera de ellas está encaminada a generar por un lado una conciencia en torno al cuidado y respeto hacia los animales como seres vivos mediante la implementación de programas educativos y, en paralelo, imponiendo obligaciones, de manera tal que sean legalmente exigibles. A partir de la protección Constitucional del bienestar animal incorporación en

temas de educación con perspectiva protectora y de cuidado animal, en nuestro estado resulta indispensable promover la educación, basada en el respeto, la responsabilidad y fomento hacia la protección y el bienestar de los seres vivos, en donde el objetivo es que a través de la educación se conozca y desarrollen habilidades para interactuar de manera positiva con los animales, además de conocer y aplicar acciones para su preservación y crear actitudes y hábitos que reduzcan el maltrato y abandono de animales.

Es nuestro deber respetar a la naturaleza, a los animales y al planeta pues a pesar de la existencia de leyes a escala global, es tarea de todos valorar a los animales como parte integrante del mundo vivo que cohabitamos, pues cada vez con más frecuencia los animales se convierten en parte de nuestro núcleo social y familiar.

La protección legal de los animales es necesaria por el simple hecho de que se trata de seres sintientes, que perciben el dolor y la angustia; es un acto de humanidad el considerarlos merecedores de respeto ya que su vida es valiosa con independencia de la utilidad que tenga para los seres humanos, de modo que vale la pena reflexionar sobre nuestro actuar y dirigirnos a todos los seres vivos con respeto y consideración, sin importar la especie.

La Constitución en nuestro estado, está llena de derechos y también

plantea obligaciones y responsabilidades para los ciudadanos, y para asegurar dicha protección federal constitucional en materia de bienestar animal, en el régimen jurídico local, es que estimamos conveniente que dentro de las obligaciones que rigen a los habitantes de nuestro estado, y de forma concreta y vinculante, se asegure que a partir de un precepto imperativo el respeto de las personas a la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, que implique la abstención intencionadamente de realizar acciones que puedan causar daño o perjudicar a los animales, pues en quienes habitamos nuestro estado tenemos en nuestras manos el bienestar y las decisiones sobre la vida, cuerpo y salud de los animales; ya que éstos son seres capaces de sentir dolor físico y sufrimiento emocional.

Es por ello por lo que, desde el grupo Parlamentario del Partido Verde, consideramos necesario realizar las siguientes reformas a la Constitución Política del del Estado de Guanajuato que, nos permita armonizar nuestra norma local, con lo establecido por el Congreso de la Unión, a fin de generar mejores condiciones de vida para los animales partiendo de la educación y responsabilidad de las personas hacia estos seres sintientes así como hacer frente a la exigencia histórica de la ciudadanía y de los grupos y asociaciones protectoras de animales, que es, la garantizar el bienestar animal.

Texto Vigente	Reforma
ARTICULO 3.- Toda persona ... La educación inicial ...	ARTICULO 3.- Toda persona ... La educación inicial ...

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los Valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.
...

ARTICULO 19.-
Son obligaciones de los habitantes del Estado:
I. Cumplir ...

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz, la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia y la **protección a los animales**, promoverá la honestidad, los Valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.
...

ARTICULO 19.-
Son obligaciones de los habitantes del Estado:
I. Cumplir ...
II. Contribuir ...

II. Contribuir ...	
III. Hacer que sus hijos o pupilos menores concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, y reciban la militar en los términos que establezca la ley; y IV. Las demás que dispongan las Leyes.	I. Hacer que sus hijos o pupilos menores concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, y reciban la militar en los términos que establezca la ley; II. Salvaguardar el bienestar, respeto, protección, conservación y cuidado de cualquier animal, así como del entorno en el que vive; y IV. Las demás que dispongan las Leyes.

Con esta propuesta, estaríamos cumpliendo con lo establecido en la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales en sus artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 9°, y 14°; así como lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el **artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de**

Guanajuato y para dar cumplimiento, se establecen los impactos siguientes:

a) Impacto jurídico: Se reforma el contenido del tercer párrafo del artículo 3°; y adiciona una fracción IV al artículo 19, recorriendo en su orden la subsecuente; de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

b) Impacto administrativo: Esta iniciativa representa la creación, desarrollo e implementación de los programas educativos, en beneficio de bienestar animal.

c) Impacto presupuestario: Se solicita a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado, la realización de un estudio del impacto presupuestal de las acciones de creación, desarrollo e implementación de los programas educativos;

d) Impacto social: Esta iniciativa, se traduce en la oportunidad de garantizar el bienestar de los animales de nuestro Estado, además, también a las asociaciones, grupos y colectivos dedicados al rescate y protección animal.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

Único. se reforma el contenido del tercer párrafo del artículo 3°; adiciona una fracción IV al artículo 19, recorriendo en su orden la subsecuente; de la Constitución Política del Estado de Guanajuato

ARTICULO 3.- Toda persona ...

La educación inicial ...

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz, la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia y **la protección a los animales**, promoverá la honestidad, los Valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

ARTICULO 19.- Son obligaciones de los habitantes del Estado:

- I. Cumplir ...
- II. Contribuir ...
- III. Hacer ...
- IV. **Salvaguardar el bienestar, respeto, protección, conservación y cuidad de cualquier animal, así como del entorno en el que vive;**

IV. Las demás que dispongan las Leyes.

...

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Guanajuato.

ARTICULO SEGUNDO. -La Secretaría de Educación contarán con un plazo de 180 días naturales a partir de su entrada en

vigor, para realizar las adecuaciones a los programas educativos para el cabal cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Guanajuato, Gto., 20 de febrero de 2025

El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Sergio Alejandro Contreras Guerrero

Dip. Luz Itzel Mendo González

(Firmas electrónicas)

- **La Presidencia.-** A continuación se pide la diputada Luz Itzel Mendo González dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa, a efecto de reformar el tercer párrafo del artículo tercero y adicionar una fracción IV, artículo 19 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, que se menciona en el punto 7 del orden del día. **(ELD 140/LXVI-I).**

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Luz Itzel Mendo González, para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputada Luz Itzel Mendo González -**

- Muchas gracias, diputada, Presidenta, con el permiso de la Presidencia y de la Mesa Directiva, saludo con un gran afecto a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación, al personal técnico asesoras, asesores parlamentarios y a los ciudadanos presentes y a quienes nos siguen por plataformas digitales.

- Honorable asamblea, a nombre del diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero y de su servidora, utiliza esta tribuna para hablar a favor de la presente iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforma el contenido del tercer párrafo del artículo tercero y adiciona una fracción cuarta al artículo 19, recorriendo en su orden la subsecuente.

- De la Constitución Política del Estado de Guanajuato, con el objeto de incluir la tutela del bienestar animal en nuestra Constitución Local y armonizar nuestra norma local, al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 02/12/2024 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección animal. En el estado de Guanajuato, como en muchas otras partes de México, todos los seres vivos merecen un derecho a la vida digna y libre de sufrimiento, tal como establece la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia. Es fundamental que, como guanajuatenses, reconozcamos que la vida de los animales también es valiosa y no podemos seguir permitiendo que se les trate como si su sufrimiento no importara, Guanajuato es una Tierra de tradiciones, de campo, de gente trabajadora que ha convivido con los animales a lo largo de la historia, sin embargo, no podemos cerrar los ojos a la realidad de que miles de animales en nuestro Estado siguen siendo víctimas de maltrato y explotación y abandono, ya sea en las zonas rurales o urbanas, los animales merecen el

mismo respeto y protección que cualquier ser humano.

- Nuestra Carta Magna garantiza los derechos de todas y todos, por lo cual es esencial que las leyes locales de Guanajuato estén alineadas con esta visión, especialmente en cuanto a los derechos de los animales. La armonización legislativa es el proceso que debe garantizar que las leyes de nuestro Estado estén en completa concordancia con las leyes federales, para evitar que existan vacíos legales o contradicciones que frenen el progreso de la protección de los derechos de todos los seres vivos. En Guanajuato hemos visto en los últimos años, una creciente preocupación por el bienestar de los animales pero también hemos sido testigos de cómo el maltrato animal es una realidad que no podemos ignorar más, porque como bien sabemos, las leyes no siempre se aplican con la misma rigurosidad que deberían, la armonización no es una opción, es una obligación. Debemos asegurarnos de que las leyes de Guanajuato reflejen un compromiso real con la vida y el bienestar de todos los seres vivos, no podemos seguir permitiendo que la falta de una legislación coherente ponga en riesgo el bienestar de los animales y que nuestra sociedad siga viendo estos seres como objetos de explotación o entretenimiento. Debemos garantizar que las leyes sean claras, firmes y efectivas para que el maltrato y la explotación sean finalmente radicados.

- Es hora de que Guanajuato se convierta en un ejemplo de respeto a la vida en todas sus formas, un Estado donde las leyes no son los protejan a las personas, sino también a los animales, que comparten nuestro hogar, no podemos seguir tolerando que el sufrimiento animal quede sin castigo, necesitamos que nuestras leyes sean un reflejo de nuestros valores más profundos, la justicia, la empatía y el respeto por la vida. Este es un llamado a

todas y todos los guanajuatenses, a los ciudadanos, a los legisladores y a las autoridades locales, es momento de que nuestras leyes sean más que un simple conjunto de normas, deben de ser un compromiso firme con la vida. Los derechos de los animales no son un favor que les hacemos, son un derecho que les debemos, si buscamos un Guanajuato más justo y humano, debemos asegurarnos de que la protección animal sea una prioridad de nuestra legislación.

- Es nuestra responsabilidad y nuestra obligación transformar nuestras leyes para que sean justas, efectivas y respetuosas de la vida en todas sus formas.

- Es cuanto Presidenta.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias, diputada.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracción primera de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

- Esta Presidencia da cuenta de la asistencia y le da la más cordial de las bienvenidas al Grupo de alumnas y docentes de la licenciatura en optometría de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad de León de la Universidad Nacional Autónoma de México, invitadas e invitados por el diputado Rodrigo González Zaragoza, sean ustedes, bienvenidos.

- También le damos la más cordial de las bienvenidas al grupo de alumnas y alumnos y personal docente de la Universidad Humani Mundial plantel Juan Alonso de

Torres, invitadas e invitados por el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, sean ustedes, bienvenidos y bienvenidas.

⇒ ***PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 11, 95 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.***⁵⁹

Diputada Miriam Reyes Carmona Presidenta de la Mesa Directiva Congreso del Estado de Guanajuato.

PRESENTE:

Quienes suscriben, diputada **Sandra Alicia Pedroza Orozco** y diputado **Rodrigo González Zaragoza**, integrantes del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y artículos 167, fracción II, 168 y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** que reforma los artículos 11, 95 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, **en materia de investigación de delitos.**

Dando cumplimiento al último párrafo del artículo 168 de la Ley que nos rige, lo hacemos en los siguientes términos:

⁵⁹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36

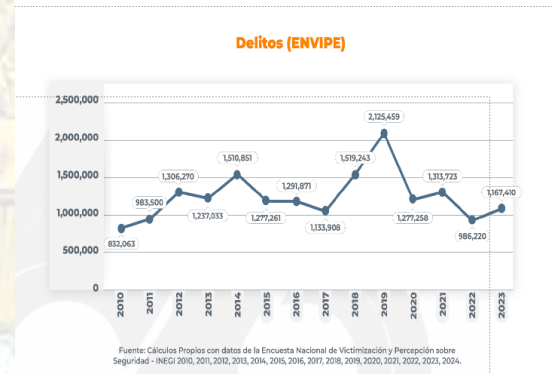
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La criminalidad y la inseguridad no deberían de ser una fatalidad con la que tengan que vivir los guanajuatenses para siempre. Lo anterior, es meritorio de abordarse de manera sistémica, y como tal, se podrá resolver en el mediano o largo plazo, teniendo en cuenta que todo el aparato gubernamental acompañado de las políticas públicas y adecuaciones normativas que se han determinado hasta el momento no han tenido los resultados esperados.

En este sentido, el Gobierno del Estado así como muchos gobiernos municipales, han implementado diferentes estrategias, ya sea de prevención, de investigación y de persecución de los delitos, sin embargo, a pesar de algunos logros relativos, la crisis de criminalidad e inseguridad en Guanajuato sigue siendo muy grave.

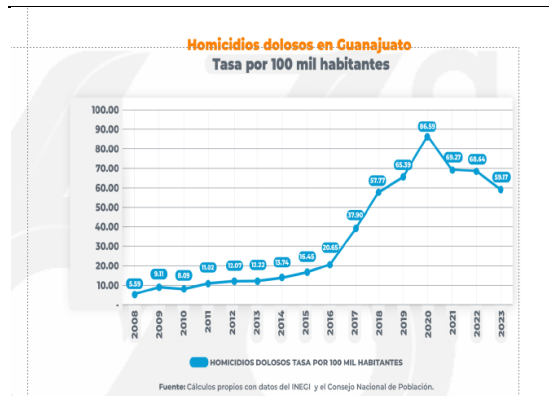
Al respecto, tal como se observa se ve en la Gráfica 1, con datos extraídos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), en 2012 se cometieron 1.3 millones de delitos, lo que se traduce en 23 mil 365 por cada 100 mil habitantes. Por su parte, en 2019 el delito subió exponencialmente a 2.1 millones, es decir, 50 mil 894 por cada 100 mil habitantes. Esto, en contraposición con la cifra del 2023, en el que se llegó a 1.1 millones, es decir, 26 mil 620 por cada 100 mil habitantes, lo que implica que no se han alcanzado ni siquiera los niveles de incidencia delictiva de 2012. En suma, aún cuando se han realizado esfuerzos para la reducción de delitos, es claro que todavía queda mucho por hacer en torno a ello, y éste resulta ser un compromiso pendiente por atender a través de todos los niveles de gobierno, según sus atribuciones.

Gráfica 1



Con relación al indicador analizado en el párrafo anterior, otro factor analizar para poder determinar qué tanto han resultado las estrategias en materia de seguridad por todos los niveles de gobierno, será el del homicidio doloso, pues según el INEGI, en Guanajuato sigue siendo muy alto. Mientras en 2008 hubo 295, lo que representa una tasa de 5.59 homicidios por cada 100 mil habitantes, para 2020 la cifra creció exponencialmente a 5 mil 370, es decir, 86.59 por cada 100 mil habitantes. Y aunque en 2023 hay una reducción, se contabilizaron 3 mil 746, que se traduce en 59.17 homicidios por cada 100 mil habitantes. Lo cual demuestra que a pesar del aparente avance en materia de seguridad, la cifra sigue siendo preocupante y no nos debería de relajar frente al tema de la seguridad de las y los guanajuatenses.

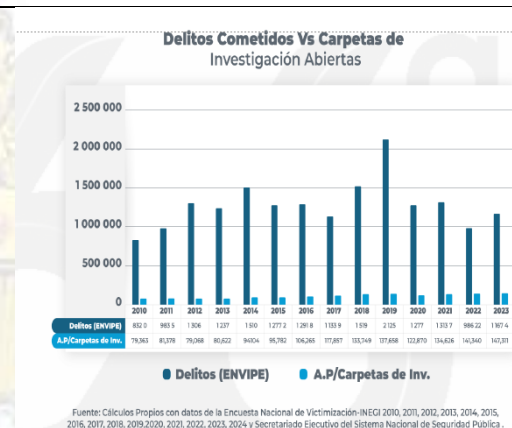
Gráfica 2



Adicional a lo anterior, el hecho de que la mayoría de las víctimas no denuncian los delitos, agrava aún más la situación. Es así que desde 2010, más del 90% de las personas decidieron no denunciar porque – según el INEGI⁶⁰ – no realizaron la denuncia correspondiente bajo los supuestas de considerar que los trámites son largos y difíciles, que era una pérdida de tiempo, por miedo a ser extorsionadas por la autoridad, o bien, por desconfiar de ella o por su actitud hostil.

Dicho de otra manera, antes de que la autoridad ministerial se entere ya hay 90% de impunidad en los delitos que se cometen en Guanajuato. A continuación se puede observar el contraste entre los delitos cometidos y las carpetas de investigación abiertas.

Gráfica 3



Además, del poco porcentaje de las víctimas que sí decidieron denunciar, sólo el 67.3% de los casos se abrió una carpeta de investigación, de las cuales en el 55% de los casos no pasó nada, el 14.4% está en trámite, el 4.6% recuperó sus bienes y sólo en el 6.2% de los casos se puso al delincuente ante el juez³. Es decir, del 10% que decide sí denunciar, solo el 6.2 % de ese 10% de los expedientes que se abren, culminan en poner al delincuente ante el juez para el desahogo de lo conducente.

Como se ha analizado, la impunidad es el principal incentivo que tienen los criminales para seguir delinquir y hasta ahora más del 90% de los hechos delictivos cometidos cada año siguen en la impunidad. Por ello, tiene que quedar claro que la principal forma de prevenir el delito es abatiendo los índices de impunidad.

Al inicio del presente sexenio de la administración pública estatal, la gobernadora del Estado, Libia Denisse García Muñoz Ledo, determinó el cambio en la titularidad en la Secretaría de Seguridad Pública –ahora Secretaría

⁶⁰ INEGI. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad* (ENVIPE. INEGI 2011-2024),

disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2024/>

de Seguridad y Paz- y anunció su conformidad para nombrar a una nueva persona al frente de la Fiscalía General de Justicia del Estado; además, propuso la estrategia CONFIA para recuperar la paz en Guanajuato, basada en 10 puntos donde se privilegia la inteligencia y la investigación criminal, el fortalecimiento policial para la búsqueda de personas, la regionalización, la lucha contra la extorsión, la prevención social del delito así como la protección a periodistas y personas que trabajan en derechos humanos.

Si bien, aun cuando recientemente se diseñaron e implementaron diversos cambios normativos y estructurales por parte del Poder Ejecutivo del Estado, la realidad es que al tratarse de un problema sistemático, los problemas que se vienen arrastrando en materia de seguridad y prevalencia de impunidad impiden reducir y controlar la criminalidad en Guanajuato.

Asimismo, es importante mencionar que a pesar de que recientemente se llevó a cabo el proceso de designación del Fiscal General del Estado, es necesario aclarar que el cambio de titular en este órgano autónomo no implica *per se* la solución a los problemas estructurales que son las grandes restricciones que tiene el Gobierno del Estado para abatir la impunidad y construir seguridad y paz para la ciudadanía, como se verá en esta exposición de motivos.

A. Investigación del Delito por parte de las Policías

El 1 de enero del 2025 entró en vigor el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el cual extendió las facultades de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) para la investigación de delitos por parte de la policía. Lo anterior permite, también en los ámbitos locales, ampliar la capacidad de investigación de las policías estatales y municipales. Esto en teoría significa que particularmente en Guanajuato, las más de 7 mil personas policías municipales y las más de 4 mil policías estatales podrán realizar tareas de investigación bajo la conducción del Ministerio Público.

La nueva redacción del artículo 21 de la CPEUM dispone:

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal, a la Guardia Nacional y a las policías, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

Es importante remarcar que cuando esta disposición constitucional se refiere a las policías, se está refiriendo a todas las policías del país, y no solamente a las policías ministeriales dependientes de las fiscalías, como sí se establecía en el texto anterior a la reforma del 2008, que señalaba que la investigación de los delitos correspondía al Ministerio Público el cual se auxiliaría de “una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato”.

Ahora, la redacción del artículo 21 de la CPEUM es sumamente clara al establecer que todas las policías tienen la facultad de investigación

de los delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público.

Del mismo modo, el artículo 211 inciso a) del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) establece que la investigación de los delitos:

...comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente y concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de control para que se le formule imputación...

En este contexto, debemos tener en cuenta que la cifra negra, representa todos los “actos delictivos” que no son denunciados ante el Ministerio Público o que no son objetos de una averiguación previa y por tanto no figuran en ninguna estadística⁶¹.

La cifra negra está estrechamente vinculada con la impunidad, ya que, si las víctimas no denuncian, las autoridades no pueden investigar y eso se traduce en la pérdida de confianza ciudadana hacia las instituciones que procuran e imparten justicia. Existe la creencia generalizada de que el sistema judicial no resolverá su caso porque, aunque **algunos delitos se denuncien, si las instituciones de procuración e impartición de justicia son lentas o ineficaces, los casos pueden quedar sin resolver y bajo esa realidad los delincuentes que no enfrentan consecuencias tienen incentivos suficientes para seguir cometiendo conductas ilícitas, generando así, más delitos no denunciados ya que ello no implica algún castigo o sanción ante su falta o delito.**

En resumen, una cifra negra alta indica un sistema de justicia deficiente.

Por ello, para abatir la impunidad, lo primero es disminuir radicalmente la cifra negra, ampliando exponencialmente la capacidad de recepción de las denuncias de hechos posiblemente constitutivos de delito a través de las policías municipales y estatales, porque es evidente que el trabajo que ha hecho la Fiscalía General de Estado a través de las agencias del Ministerio Público ha sido completamente insuficiente, tal como como se analizó en la Gráfica 3.

Como está establecido en artículo 132 del CNPP, y en el artículo 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) es obligación de las policías recibir denuncias en los siguientes términos:

Artículo 132. Obligaciones de las y los Policías

(...)

Para los efectos del presente Código, el Policía tendrá las siguientes obligaciones:

- I. **Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;**

Siguiendo esta lógica, el artículo 221 del mismo CNPP señala en su párrafo primero que las policías están obligadas a proceder a la

⁶¹CIFRA NEGRA DEL DELITO, disponible en: https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=25219

investigación de los hechos delictivos de los que tengan noticia sin mayores requisitos:

Formas de inicio Artículo 221. La investigación de los hechos que revistan características de un delito podrá iniciarse por denuncia, por querrela o por su equivalente cuando la ley lo exija. El Ministerio Público y la Policía **están obligados a proceder sin mayores requisitos a la investigación de los hechos de los que tengan noticia.**

No obstante que, tanto la CPEUM como el CNPP y la LGSNSP obligan a las policías no ministeriales a recibir denuncias y llevar a cabo las investigaciones, ambas disposiciones establecen que la investigación que realicen las policías deberá hacerse bajo “la conducción y mando del Ministerio Público”, sin embargo, ninguna disposición constitucional o legal determina qué implicaciones tiene la conducción y mando del Ministerio Público en las investigaciones policiales.

Por ejemplo, el artículo 62 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato (LSESPEG) señala que es función de las instituciones policiales la investigación de los delitos:

Funciones de las Instituciones Policiales

Artículo 62. Las Instituciones Policiales en el Estado, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:

I. Investigación, a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información;

Lo anterior, se contrapone con el artículo 67 de la misma norma porque establece que las policías sólo podrán recibir denuncias “cuando no puedan ser formuladas directamente ante el Ministerio Público...”

Funciones de las unidades operativas de Investigación

Artículo 67. Las funciones que realizarán las unidades operativas de investigación serán:

- I. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, **sólo cuando debido a las circunstancias del caso aquéllas no puedan ser formuladas directamente ante el Ministerio Público**, al que deberán informar de inmediato, así como de las diligencias practicadas y dejarán de actuar cuando él lo determine;
- II. **Deberán verificar la información de las denuncias que les sean presentadas cuando éstas no sean lo suficientemente claras o la fuente no esté identificada, e informarán al Ministerio Público para que, en su caso, les dé trámite legal o las deseche de plano;**
- III. Practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos del Ministerio Público;

En este sentido, la presente iniciativa tiene como objetivo dotar

de la seguridad jurídica necesaria a las policías municipales y estatales (tanto a la Agencia de Investigación Criminal como a las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado) y al propio Ministerio Público, para recibir denuncias y hacer investigación del delito ampliando exponencialmente la capacidad de abatir la impunidad.

Así, en lugar de que solamente los agentes del Ministerio Público y las policías ministeriales reciban denuncias y lleven a cabo la investigación del delito, lo que genera un “cuello de botella” enorme para la atención a las víctimas y la propia investigación de los hechos, ya que al menos 11 mil policías – hasta ahora preventivos – podrían integrarse a la tarea de abatir la impunidad, que, como hemos señalado, es la mejor manera de prevenir el delito.

Desde luego, integrar la investigación de los delitos en las funciones de las policías municipales y de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado (por ejemplo, en la nueva Subsecretaría de Inteligencia Operacional anunciada por la gobernadora), implicará establecer estructuras, procedimientos y capacitación para las policías y articular la política criminal en el Estado, para ello, se propone la creación de la Secretaría de Justicia como se expone a continuación.

B. Secretaría de Justicia

El artículo 21 de la CPEUM, en su párrafo noveno y el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato (CEG), en su párrafo cuarto, establecen que la seguridad

pública es una función a cargo de los tres niveles de gobierno y que comprende “...la prevención, investigación y persecución de los delitos...” sin embargo, aun cuando está claro que la seguridad pública integra estas tres funciones, todavía en muchas legislaciones y en las estructuras gubernamentales se separa la seguridad pública de la “procuración de justicia” como si fueran dos actividades distintas.

De hecho, son parte de la propia seguridad pública, y el hecho de que se traten por separado, es una de las principales razones de su ineficacia.

Articular la política criminal del Estado es fundamental, no sólo como una cuestión de coordinación entre instituciones, sino que implica dar dirección a las instituciones para hacerla efectiva.

La reforma a la CPEUM de 2014 que otorgó autonomía constitucional a la Fiscalía General de la República, se hizo con la mejor intención de evitar que el Poder Ejecutivo Federal utilizará las atribuciones de investigación y persecución de los delitos como herramienta de control o intimidación política, sin embargo, lo eximió de responsabilizarse de la investigación de los ilícitos y de controlar las herramientas del Estado Mexicano para abatir la impunidad en los delitos más graves que son responsabilidad de la federación, hecho que complejiza la coordinación entre los actores implicados, así como complica el tema de rendición de cuentas.

La misma reforma determinó que las constituciones de los Estados deberían garantizar que las funciones de procuración de justicia se realicen con base – entre otros – en el principio de autonomía. A

partir de esta disposición, la mayoría de los Estados de la República, incluyendo Guanajuato, les dieron autonomía constitucional a las fiscalías, separando de hecho el principio establecido en el artículo 21 de la CPEUM, en el sentido de que la seguridad pública comprende la prevención, la investigación y la persecución de los delitos.

Por su parte, el artículo 116 de la CPEUM establece que las constituciones locales deberán de garantizar las funciones de procuración de justicia, basándose en una serie de principios; a continuación, se reproduce el dispositivo citado:

Artículo 116

IX. Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

Por su parte, en Guanajuato, en 2017 se reformó el artículo 95 de la CPEG con el fin de darle autonomía constitucional a la entonces Procuraduría, bajo la misma premisa de que las funciones de investigación y procuración de justicia no fueran utilizadas con fines políticos por los gobernadores en turno, sin embargo, el resultado de la “autonomía” ha tenido avances en ciertos procesos, pero no en los resultados que la ciudadanía guanajuatense espera y merece.

En primer lugar, es sabido que muchas fiscalías del país, aunque *de jure* sean autónomas, *de facto* siguen dependiendo del poder ejecutivo de cada estado, en caso contrario – y ese pudo ser el caso de Guanajuato

– los fiscales se han convertido en una especie de cuarto poder que al no ser electos por la vía democrática directa pero contar con fuerza pública a través de las policías ministeriales, pueden utilizar la autonomía para actuar desarticuladamente de las políticas públicas diseñadas e implementadas por los poderes ejecutivos.

Además, la autonomía con rango constitucional que poseen las fiscalías locales, al igual que a nivel federal, exime en más de un sentido al poder ejecutivo del estado de responsabilizarse en el combate a la impunidad y lo excusa de asumir esa tarea fundamental.

Por lo tanto, en esta iniciativa se plantean las bases constitucionales que serán desarrolladas posteriormente en la modificación, creación y abrogación de diversos dispositivos normativos.

Ningún gobierno debe tener como “coartada” para justificar la impunidad que esa tarea corresponde a un órgano autónomo constitucional. Por ello, la delicada tarea de abatir la impunidad en los delitos del fuero común tiene que estar en manos de un funcionario electo – como lo es la gobernadora – y no de un funcionario no electo con enormes facultades legales y con fuerza pública.

Bajo esta premisa, es claro que no se puede contradecir lo establecido en el artículo 116, fracción IX, de la CPEUM y para ello, es fundamental mantenerse en la literalidad del texto.

¿Qué implica el “principio de autonomía”? Para responder a esta pregunta debe quedar claro que no es lo mismo la “Fiscalía General del Estado” que la institución del Ministerio Público el cual, de acuerdo

a los artículos 21 de la CPEUM y 11 de CPEG, es a quien corresponde la investigación de los delitos (función que comparte con las policías que dependen del poder ejecutivo estatal y de los municipios) y la persecución ante los tribunales, mediante la acción penal, que es su facultad exclusiva.

En este sentido, el principio de “autonomía” es fundamentalmente para el Ministerio Público, pero no para las policías ministeriales, peritos, mediadores y otros funcionarios de la fiscalía que pueden pertenecer tanto a las instituciones del poder ejecutivo como a la propia fiscalía.

Sin embargo, considerando que el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato no puede ser omiso en el combate contra la impunidad, toda vez que es a quien le corresponde liderar los esfuerzos para garantizar la paz, la seguridad y la justicia penal en el estado, es determinante que los instrumentos de política pública en materia de investigación y persecución del delito estén en manos del Poder Ejecutivo del Estado y no en un órgano autónomo constitucional que no es electo y cuya rendición de cuentas ante la sociedad es, por decir lo menos, limitada.

Bajo esta premisa, la presente iniciativa propone la creación de la Secretaría de Justicia que integraría las funciones de la Secretaría de Seguridad y Paz y de la Fiscalía General del Estado con excepción de los abogados que fungen propiamente como Ministerios Públicos y que, siguiendo el mandato constitucional deben estar sujetos al “principio de autonomía”.

La propuesta de crear una Secretaría de Justicia pretende articular la política criminal del

Estado, darle congruencia y facilitar la coordinación de las instancias federales y municipales, al mismo tiempo la denominación pretende darle un sentido de acceso a la justicia como única manera de construir seguridad y paz en el largo plazo.

Para materializar esta propuesta, debe entenderse que, aunque corresponde la investigación de los delitos al Ministerio Público y a las policías (a todas las policías) en la práctica la función material de investigar la llevan a cabo los policías, peritos y otros auxiliares que pueden depender de instituciones distintas a la Fiscalía como las policías municipales, estatales o a nivel federal, la Guardia Nacional o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

La conducción y mando del Ministerio Público en la investigación – como es claro – no implica que las policías o sus auxiliares dependan orgánicamente de éste. Por lo tanto, quienes deben tener autonomía son los funcionarios del Ministerio Público, pero no los policías, peritos u otros auxiliares de la investigación y persecución del delito.

En este sentido, la presente iniciativa propone modificar tres artículos de la CPEG para ampliar la capacidad de investigación de las policías municipales y estatales, y para articular la propuesta de crear la Secretaría de Justicia y darle autonomía al Ministerio Público.

Texto Vigente	Texto propuesto
No hay correlativo.	La secretaría del ramo de justicia determinará las estructuras policiales, las auxiliares y los procedimientos que deberán llevarse a cabo para la investigación de los delitos.
	La manera en que el Ministerio Público ejercerá la conducción y mando de las investigaciones se establecerá en la ley.

En el artículo 11 de la CPEG se propone eliminar la última frase “**El Ministerio Público contará entre sus auxiliares con un cuerpo pericial**” con el fin de que se entienda que aun cuando los peritos o la policía científica son auxiliares en la investigación, NO dependen orgánicamente del propio Ministerio Público sino de la Secretaría de Justicia.

Al mismo tiempo, se propone adicionar un segundo párrafo al mismo artículo 11 de la CPEG, para que la Secretaría de Justicia determine las estructuras policiales, como unidades de investigación, servicios periciales, etc., y los procedimientos para investigar los delitos y, establecer en la ley (en este caso la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato), la forma específica en que el Ministerio Público ejercerá la conducción y mando en las investigaciones.

Se propone una reforma integral al artículo 95 de la Constitución Política del Estado, con el fin de darle autonomía plena a los funcionarios del Ministerio Público para que puedan investigar los delitos por sí, pero fundamentalmente a través de las policías municipales y estatales, y para que persigan los delitos ante los tribunales.

Lo que se pretende enfatizar es que no es lo mismo, la autonomía de la Fiscalía General del Estado, que la autonomía del Ministerio Público que es quien tiene la facultad (compartida con las policías) de investigar los delitos pero la facultad exclusiva de perseguirlos ante los tribunales.

Del mismo modo, el Poder Ejecutivo del Estado, no puede abstraerse, ni someterse a las decisiones de un órgano autónomo para investigar los delitos, sino que debe tener las facultades y la estructura organizacional para hacerlo, aunque evidentemente la conducción de la investigación siga, como hemos reiterado, en el Ministerio Público y la persecución sea su facultad exclusiva.

Texto vigente	Texto propuesto
<u>Artículo 11.- La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales mando de aquél, en el ejercicio de esta función. El Ministerio Público contará entre sus auxiliares con un Cuerpo pericial.</u>	<u>Artículo 11.- La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél, en el ejercicio de esta función.</u>

Por ello, se pretende que al reformar el artículo 95, se le dé estructura a la autonomía del Ministerio Público que se traducirá en una ley secundaria (que será materia de un paquete de iniciativas de reformas legales que complementen la presente) y a su vez crea una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado denominada Secretaría de Justicia que integra las funciones policiales, periciales, de mediación y de articulación de la política criminal del estado.

De esta manera se busca darle responsabilidad y dirección a la lucha por abatir la impunidad y ponerla en manos de la persona electa por los guanajuatenses como titular del Poder Ejecutivo del Estado y al mismo tiempo preservar el principio de “autonomía” en la procuración de justicia como lo ordena la CPEUM.

La iniciativa pretende eliminar las referencias a la Fiscalía General del Estado y transformarla en la Secretaría de Justicia, así como modificar la estructura del Ministerio Público del Estado en Fiscalías, las cuales estarán distribuidas en los partidos judiciales en materia penal del Estado que es donde fundamentalmente actuarán.

Se modifica la denominación del Capítulo Sexto “DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO” para adecuarlo a la reforma DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO y se elimina la Sección Única de la siguiente manera:

Texto vigente	Texto propuesto
CAPITULO SEXTO	CAPITULO SEXTO
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO
SECCION UNICA	-
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	

Se propone que la persona titular de la Secretaría de Justicia sea nombrada por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y que deba ser ratificada por dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado.

En este sentido es importante aclarar que se eliminan las ternas establecidas para designar al Fiscal del Estado porque la persona titular de la Secretaría

Los fiscales del Ministerio Público estarán distribuidos en los partidos judiciales en que se divide el Estado, porque ahí es donde ejercerán su función, serán designados a través de un proceso abierto en el cual el Congreso del Estado emitirá una convocatoria a toda la ciudadanía que reúna los requisitos para ser fiscal. A partir de las postulaciones se harán las evaluaciones pertinentes por las comisiones del Congreso e integrarán ternas de candidatos que deberán comparecer ante el pleno del Congreso y a partir de su exposición e idoneidad serán designados en votación de las dos terceras partes de las personas diputadas presentes en el Pleno.

Para garantizar su autonomía, los fiscales serán designados por un periodo de cuatro años, podrán ser ratificados para un periodo adicional, y no podrán ser removidos más que por las responsabilidades administrativas y penales que determina el Título Noveno de la Constitución del Estado.

Al mismo tiempo, la reforma prevé que haya fiscales especializados en materia anticorrupción, electoral, derechos humanos, etc., que serán designados en los mismos términos que los fiscales de partido.

De la misma manera, se propone una adición al inciso h) del artículo 117 de la CPEG para añadir “la investigación del delito” como función de las policías municipales. Aunque esta adición puede ser reiterativa, toda vez que el artículo 21 de la CPEUM ya señala que la investigación de los delitos es función de “las policías”, nos pareció importante subrayarlo con el fin de que quede claro el mandato de la CPEUM de la siguiente manera:

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 117 (...)	Artículo 117 (...)
h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito;	h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal, investigación del delito y tránsito;

IMPACTOS DE LA INICIATIVA

I. **Impacto Jurídico:** con esta iniciativa se reforman 3 artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato;

II. **Impacto Administrativo:** con la presente reforma constitucional se pretende la fusión de la Secretaría de Seguridad y Paz y la Fiscalía General del Estado para crear la Secretaría de Justicia. Para ello, se deberá actualizar la estructura administrativa, los reglamentos interiores y manuales de procedimientos.

No implica la creación de plazas nuevas, pero si nuevas estructuras, porque en realidad todos los cargos ya existen sólo cambia su adscripción.

III. **Impacto Presupuestario:** de aprobarse los presentes cambios constitucionales, y aun cuando se prevé la permanencia estructural de personal, recursos materiales y servicios generales, se estima conveniente que el impacto presupuestario sea calculado por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas, cuando sean presentadas las reformas a las leyes secundarias.

IV. **Impacto Social:** de aprobarse la presente iniciativa, el impacto social radicarán en garantizar el acceso a la justicia para la población y en particular para las víctimas,

mayor eficacia en el abatimiento de la impunidad y en las policías, así como un Ministerio Público verdaderamente autónomo.

En cuanto al régimen transitorio, se propone que el decreto entre en vigor al día siguiente de su publicación, pero con un plazo de un año para fusionar a la Secretaría de Seguridad y Paz con la Fiscalía General del Estado y crear las Fiscalías de Partido.

Al mismo tiempo se propone un plazo de un año para crear las unidades de investigación de las policías municipales, así como, capacitar y certificar al personal en atención a víctimas, recepción de denuncias, procesamiento de escena del crimen, método de conducción y mando del Ministerio Público y comparecencia en tribunales.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforman los artículos 11, 95 y 117 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de

Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 11.- La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél, en el ejercicio de esta función.

La secretaria del ramo de justicia determinará las estructuras policiales, las auxiliares y los procedimientos que deberán llevarse a cabo para la investigación de los delitos.

La manera en que el Ministerio Público ejercerá la conducción y mando de las investigaciones se establecerá en la ley.

(...)

CAPITULO SEXTO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO

Artículo 95.- El Ministerio Público del Estado, se organizará con la secretaría del ramo de justicia y se ejercerá por los fiscales de partido y los especializados conforme a las siguientes bases:

- I. La persona titular de la Secretaría de Justicia será nombrada por la persona titular del Poder Ejecutivo con la ratificación de las dos terceras partes de los integrantes presentes del Congreso del Estado; en tanto se apruebe el nombramiento, aquella podrá designar una persona encargada de despacho.
- II. Habrá una Fiscalía de Partido por cada uno de los partidos judiciales del estado los cuales contarán con plena autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio;
- III. Habrá por lo menos la fiscalía especializada en materia de delitos electorales y combate a la corrupción;
- IV. Las personas titulares de las Fiscalías de Partido durarán en su encargo cuatro años, podrán ser ratificadas para un periodo adicional y serán designadas y removidas conforme a los siguiente;

a. A partir de la ausencia definitiva de una persona titular de una Fiscalía de Partido, el Congreso del Estado emitirá en un máximo de veinte días una convocatoria pública, para que las personas ciudadanas que cumplan los requisitos para ejercer esta función se postulen para ser designadas al cargo.

b. El Congreso del Estado, a través de las comisiones legislativas correspondientes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como la idoneidad para desempeñar el cargo de los aspirantes e integrará una lista de tres candidatos que deberán comparecer ante el Pleno.

c. Una vez desahogadas las comparecencias, el Congreso del Estado designará a la persona titular de la Fiscalía de Partido con el voto de las dos terceras partes de las personas diputadas presentes del Pleno dentro de un plazo de diez días.

d. Las personas titulares de las Fiscalías de Partido sólo podrán ser removidas de su encargo en los términos del Título Noveno de esta Constitución.

e. En los recesos del Congreso, la Comisión Permanente convocará de inmediato a sesiones extraordinarias para la designación de la Fiscalía de Partido vacante.

f. Las ausencias de las personas fiscales serán suplidas en los términos que determine la ley.

g. Se seguirá el mismo procedimiento para la designación de las fiscalías especializadas.

V. La persona titular de la secretaría del ramo de

justicia articulará las funciones de las Fiscalías de Partido y especializadas con pleno respeto a su autonomía en los términos que establezca la ley.	IX. Las fiscalías de partido y los ministerios públicos a su cargo serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.
VI. Para ser titular de Fiscal de Partido o de Fiscalía Especializada se requiere: tener ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar con título profesional de licenciatura en Derecho con antigüedad mínima de diez años; gozar de buena reputación y no tener o haber tenido condena por delito doloso.	Artículo 117.- A los Ayuntamientos compete: (...) . a) a g) ... h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal, investigación del delito y tránsito
VII. Las fiscalías de partido y las especializadas contarán con el personal ministerial necesario para el ejercicio de sus funciones, la ley establecerá las bases para la formación y actualización de estos, así como para el desarrollo de la carrera profesional de las mismas, la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos	TRANSITORIOS PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. SEGUNDO. En un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá aprobar la legislación secundaria para la correcta operación de la Secretaría de Justicia, de las Fiscalías de Partido, las Especializadas y las unidades de investigación de los municipios.
VIII. Las fiscalías de partido presentarán anualmente al Congreso de Estado y a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado un informe de actividades y comparecerán ante las comisiones o el Pleno del Congreso cuando se le cite a rendir cuentas o a informar sobre su gestión.	TERCERO. En un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá fusionar la estructura organizacional, de la Secretaría de Seguridad y Paz con la Fiscalía General del Estado para crear la Secretaría de Justicia y emitir los reglamentos, manuales, estructuras presupuestales y organizacionales para su

buen funcionamiento, así como crear las Fiscalías de Partido.

CUARTO. En un plazo no mayor de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá nombrar a las personas Fiscales de Partido.

QUINTO. Una vez nombradas, las personas Fiscales de Partido deberán emitir en un plazo no mayor a 90 días los reglamentos, manuales y estructuras presupuestales de sus fiscalías para asegurar su buen funcionamiento.

SEXTO. En un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las personas titulares de las presidencias municipales deberán crear las unidades de investigación de sus policías. Las Fiscalías de Partido atendiendo a su jurisdicción y la Secretaría de Justicia, deberán capacitar y asesorar a las policías municipales para la integración de sus unidades de investigación.

Guanajuato, Guanajuato; a 20 de febrero 2025.

DIPUTADA SANDRA ALICIA PEDROZA OROZCO

DIPUTADO RODRIGO GONZÁLEZ ZARAGOZA

(FIRMAS ELECTRÓNICAS).

- **La Presidencia.**- Se pide al diputado Rodrigo González Zaragoza dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 11, 95 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, relativa al punto 8 del orden del día. (ELD 141/LXVI-I).

- Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Rodrigo González Zaragoza para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputado Rodrigo González Zaragoza –**

- Gracias presidenta, Honorable Mesa Directiva, a todas mis compañeras y compañeros legisladores bienvenidos a todos los invitados a las y los estudiantes del primero y segundo año de la carrera de Optometría ENES UNAM, bienvenidas y bienvenidos amigos, esta es tu casa, por supuesto, agradecerle a la doctora Ana Laura Martínez Rodríguez, que es la responsable de la licenciatura, y a nuestro querido amigo el doctor Daniel Malacara Doblado gracias esta es su casa.

- También le damos la más cordial bienvenida a la Delegada de la Comisión Operativa Nacional en el Estado de Guanajuato, a nuestra querida amiga Yulma Rocha, bienvenida querida Yulma a Memo a todo el equipo bienvenido.

- En nuestro movimiento tenemos muy claro, cual es la ruta de construcción, en el modelo que ya fracasó una y otra vez y simplemente ahí están los indicadores, el modelo de justicia y seguridad en Guanajuato ya no

sirve, quedo anticuado, quedó añejo, es cosa del pasado, haciendo lo mismo, con las mismas recetas no obtendremos resultados distintos, por eso presentamos esta iniciativa, para la creación de la Secretaría de Justicia, proponemos una reforma a los artículos 11, 95 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, para que en materia de investigación del delito, las fuerzas policiales puedan tener facultades y que puedan resolver la investigación hasta llegar a una carpeta bien elaborada en todo el proceso de investigación y que en la administración de justicia el Poder Judicial pueda tener los elementos suficientes para dictar sentencias y acabar con la impunidad.

- El actual sistema de justicia en Guanajuato sigue demostrando ser una inoperante herramienta en la recuperación de La Paz, repito ahí están las cifras, la ausencia de investigación por parte de los más de 7 mil policías municipales y 4 mil policías estatales ha permitido que más del 90% de los delitos no se denuncien y menos del 1% lleguen a un juez, por eso existe la impunidad. Y por supuesto, eso hace que no existan sentencias condenatorias y que con libre impunidad y total injusticia, las y los delincuentes se pasean por las calles como Juan por su casa.

- Debemos buscar un modelo que deje de incentivar la corrupción, la impunidad y la opacidad, un sistema que focaliza en los esfuerzos en la investigación, el debido proceso, la transparencia y en los casos que sean resueltos, debemos fortalecer las facultades de investigación de las policías municipales y estatales, las fuerzas de seguridad pública del Estado y la agencia de investigación criminal, dichas facultades van desde recibir una denuncia o la noticia criminal, es decir, de un hecho que sea notoriamente público, como pasa lamentablemente todos los días en Guanajuato, hasta llevar a cabo la

investigación del delito, es un proceso del conocimiento del hecho delictivo, hasta el procedimiento o proceso de investigación, proponemos que las funciones de investigación del delito que tiene el Gobierno del Estado se articulen en una Secretaría de Justicia en la que se fusionen la Secretaría de Seguridad y Paz y la Fiscalía del Estado.

- Esto para dotar al Poder Ejecutivo de las herramientas indispensables para investigar los delitos y evitar la impunidad, el Poder Ejecutivo no puede ser omiso frente al problema de la criminalidad y responsabilizarse de la investigación de los delitos ya lo vivimos, tuvimos un fiscal más de 15 años, no lo podía quitar, por más que querían, muchos se decían voces políticas dentro y fuera a Guanajuato que mandaba el fiscal por encima del gobernador, imagínense en el que estamos hablando. Es decir, queremos que la Gobernadora del Estado tome el mando y que tenga a su servicio una Secretaría de Justicia para que se pueda investigar y atacar a la criminalidad.

- Buscamos que esta dependencia del Poder Ejecutivo concentre los aparatos policiales del Estado, incluyendo la agencia de Investigación Criminal. Así, podemos fortalecer la autonomía constitucional del ministerio público, mandatado por nuestra Constitución General. Y que en la inmediata y la cual se señala que el principio de autonomía en la procuración de justicia, es el ministerio público el que encabece las investigaciones, en este decir los agentes del Ministerio público del Estado, serían los abogados que dirigen jurídicamente las investigaciones policiales sin influencias políticas u otra índole distinta a la procuración de justicia. El ministerio público estaría organizado en partidos judiciales como fiscales de partido. ¿Por qué? Porque su función es ante los tribunales y cada uno dirigido por un fiscal de partido que dirigirá

la función de investigación mediante los fiscales del ministerio público, es decir, un fiscal de partido por cada partido judicial en Guanajuato, estarán sujetos a un servicio civil de carrera que pueda asegurar su independencia y capacidad. Es claro que para nosotros los grandes problemas requieren grandes soluciones, le apostamos, a una reingeniería del aparato de justicia en Guanajuato, debemos fortalecer la búsqueda de paz desde abajo, desde lo local y desde ahí, construir un sistema que logre ampliar exponencialmente la capacidad de investigación, generando las herramientas estratégicas para combatir la impunidad en el Estado. La justicia y La Paz no llegarán solas, debemos apostar por un sistema que erradique la impunidad, que garantice la prevención del delito y que permita que la seguridad sea cercana, pronta, rápida y expedita. La Paz se anhela y se desea, pero también La Paz se trabaja y se construye porque algún día esa añorada calma y tranquilidad llegará a Guanajuato, eso es seguro, pero estamos a tiempo de optar por el camino correcto, aquí y ahora se escribe la historia, ¡no más violencia! Pacifiquemos Guanajuato.

- Es cuanto Presidente.

- **La Presidencia.**- Gracias diputado por su intervención.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracción primera de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

- Esta Presidencia da cuenta y la más cordial de las bienvenidas al Grupo de

Alumnas y alumnos, así como al personal docente del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, (INFOSPE) del municipio de Guanajuato, invitadas e invitados por el Congreso del Estado de Guanajuato, sean todas y todos bienvenidos.

⇒ ***PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN I, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, ASÍ COMO LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DE LA FRACCIÓN III; ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II, Y UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO REFORMAR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.***⁶²

**Diputada Miriam Reyes Carmona,
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso
del Estado de Guanajuato.
P R E S E N T E.**

Diputado David Martínez Mendizábal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por la cual se reforman la Constitución Política del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato en materia de proceso de nombramiento de la

⁶² https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36

[821/Iniciativa GPPMORENA arts 95 y 113 CPEG LOPL 13337 20 FEB 2025 .pdf](#)

persona titular de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de selección del Fiscal General del Estado de Guanajuato se encuentra regulado, primero en los artículos 63, 77 y 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como por la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, como se describe a continuación:

[AQUÍ VA UNA TABLA]

ORDENAMIENTO	ARTÍCULO		
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	ARTICULO 63.- Son facultades del Congreso del Estado: (...) Fracción XXI: Integrar la lista de candidatos a Fiscal General del Estado; nombrar a dicho servidor público, y formular objeción a la remoción que del mismo haga el Ejecutivo Estatal, de conformidad con el artículo 95 de esta Constitución. Aprobar la licencia de más de seis meses que solicite el Fiscal General del Estado.		a todos los funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en esta Constitución o en las Leyes.
	ARTICULO 77.- Las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, son: (...) XI. Nombrar y remover libremente		(REFORMADO, P.O. 14 DE JULIO DE 2017) Intervenir en la designación del Fiscal General del Estado y removerlo, en términos de lo dispuesto en el artículo 95, de esta Constitución;
			ARTÍCULO 95.- El Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios. (...) La persona titular de la Fiscalía General del Estado durará en su encargo siete años, y será designada, removida o destituida conforme a lo siguiente: I. A partir de la ausencia definitiva de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, el Congreso del Estado contará con veinte días para

	integrar una lista de al menos cinco personas candidatas al cargo, aprobada por las dos terceras partes de quienes se encuentren presentes, la cual enviará al Gobernador del Estado; en tanto, éste designará a la persona titular de la Fiscalía General del Estado en forma provisional, quien ejercerá sus funciones hasta que se realice la designación definitiva conforme a lo establecido en este artículo.			Estado. (FRACCIÓN REFORMADA, P.O. 27 DE DICIEMBRE DE 2024) III. El Congreso del Estado, con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas (designará a la persona titular de la Fiscalía General del Estado con el voto de las dos terceras partes de quienes se encuentren presentes dentro del plazo de diez días. En caso de que el Gobernador del Estado no envíe la terna a que se refiere la fracción anterior, el Congreso del Estado tendrá diez días para designar a la persona titular de la Fiscalía General de entre las personas candidatas de la lista que señala la fracción
	Si el Gobernador no recibe la lista en el plazo antes señalado, enviará libremente al Congreso del Estado una terna. La persona titular de la Fiscalía General del Estado designada provisionalmente podrá formar parte de la terna. II. Recibida oportunamente la lista a que se refiere la fracción anterior, dentro de los diez días siguientes el Ejecutivo formulará una terna y la enviará a la consideración del Congreso del			I. Si el Congreso no hace la designación en los plazos que establece este artículo, el Gobernador del Estado designará a la persona titular de la Fiscalía General del Estado entre las personas

	candidatas que integren la terna. (FRACCIÓN REFORMADA, P.O. 27 DE DICIEMBRE DE 2024) IV. La persona titular de la Fiscalía General del Estado podrá ser removida libremente por el Gobernador del Estado. La remoción podrá ser objetada por el voto de la mayoría de las personas presentes del Congreso del Estado, dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso la persona titular de la Fiscalía General del Estado será restituida en el ejercicio de sus funciones. Si el Congreso no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción. (2024)			la Fiscalía General del Estado. (FRACCIÓN REFORMADA, P.O. 27 DE DICIEMBRE DE 2024) //. Las ausencias de la persona titular de la Fiscalía General del Estado serán suplidas en los términos que determine la ley. (...) El Gobernador del Estado podrá destituir a la persona titular de la Fiscalía por las causas graves que establezca la ley.
	I. En los recesos, la Diputación Permanente convocará de inmediato a periodo extraordinario para realizar el trámite de la designación o formulación de objeción a la remoción de la persona titular de		LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Designación, remoción y ausencia del Fiscal General Artículo 15. La designación y remoción del Fiscal General se sujetarán a lo dispuesto en la Constitución Local. En los casos de ausencia definitiva, el Gobernador del Estado designará un fiscal general en forma provisional en tanto se realiza la nueva designación. Durante las ausencias temporales o excusas del Fiscal General, el despacho y

	resolución de los asuntos estará a cargo del Fiscal que éste designe; si esto no fuera posible, fungirá como encargado del despacho de la Fiscalía General, el Fiscal Especializado en Investigación de Delitos de Alto Impacto. En caso de que dicho Fiscal presente un impedimento o se encuentre ausente, el despacho estará a cargo del <u>Fiscal con mayor antigüedad en el puesto.</u>
LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Artículo 113. Corresponde a la Comisión de Justicia, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes: (...) VI. El relativo a la ratificación de nombramiento del titular de la Procuraduría General de Justicia del <u>Estado</u>;

El reciente proceso de designación del nuevo Fiscal General del Estado de Guanajuato se llevó a cabo a través de acuerdos establecidos por la Junta de Gobierno y Coordinación Política y en periodos muy reducidos de tiempo. Estrictamente, el proceso fue el siguiente:

- Las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política dieron inicio el primero

de enero de 2025, con los trabajos para el nombramiento de la nueva persona titular de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

- El 8 de enero se reunió de nueva cuenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para que cada representación parlamentaria presentara el o los perfiles que consideró adecuados, para cubrir la titularidad de la Fiscalía General del Estado.

- El día 13 del mismo mes, se llevó a cabo una reunión para determinar el listado de las personas candidatas y posteriormente, el 14 de enero se celebró una sesión de la Diputación Permanente para convocar a un periodo extraordinario que tuvo lugar el 15 de enero.

- En dicha sesión, se sometió a votación y aprobación la lista de por lo menos 5 personas candidatas, misma que se enviaría a la Gobernadora del Estado.

- Del 16 al 25 la titular del Poder Ejecutivo de la lista que recibió, conformó una terna de la lista, la cual envió de nueva cuenta al Congreso del Estado.

- Una vez recibida dicha terna, el Congreso del Estado **contó solamente con 10 días para que la Diputación Permanente la turnara a la Comisión de Justicia, y que ésta la radicara, acordara la metodología de análisis y emitiera su dictamen.**

- En ese mismo plazo la Diputación Permanente convocó a otro periodo extraordinario de sesiones, que se llevó a cabo el 3 de febrero y en el que se dio cuenta con la resolución final sobre quién sería la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Es decir, un proceso de nombramiento que debe y puede ser perfeccionado tratándose de un cargo toral para hacerle frente al crónico y lamentable estado de las cosas que enfrenta Guanajuato en materia de Inseguridad y violencia.

Simplemente, estamos registrando más de 200 homicidios dolosos en lo que va del

2025⁶³ coronándose el miércoles 22 de enero como el día más violento en Guanajuato hasta el momento, con el registro de 20 asesinatos.⁶⁴

No olvidemos que, en 2024, Guanajuato se posicionó como la entidad que registró el mayor número de homicidios dolosos, con **10.5%** de los asesinatos totales registrados, según datos del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)**⁶⁵ En fechas más recientes, titulares como el siguiente son para preocuparnos aún más: "Guanajuato lidera en homicidios en febrero; Tabasco y Baja California le siguen; La entidad del bajío acumula 144 asesinatos dolosos en lo que va de febrero"⁶⁶, de los cuales, el día 8 de febrero fue el peor, pues se registraron 19 asesinatos; estamos hablando de que esto sucede ya con el nuevo fiscal carnal en funciones, con el nuevo tropiezo en marcha.

teniendo su pico en 2015 con Miguel Márquez Márquez y Diego Sinhué, con un fiscal carnal intocable durante sus gobiernos: Carlos Zamarripa.

La iniciativa de reforma que ahora se presenta tiene que encontrar buen puerto por el bien de la gente, por el bien de Guanajuato; se requiere revisar el proceso de designación de la persona titular de la fiscalía general de justicia de nuestro estado, quitando los claroscuros y lagunas que la misma normativa contiene en aspectos centrales como

participación ciudadana, transparencia y publicidad.

El proceso de selección del fiscal general debe garantizar que la persona designada sea la más idónea para el cargo y goce de la legitimidad necesaria para desempeñar sus funciones con eficacia, no solo frente al criterio de las y los legisladores sino sobre todo de cara a la ciudadanía.

Por lo que encontramos de utilidad y referencia lo que la fundación para el debido proceso (*Due process of law foundation*) propone.

*La Fundación para el debido proceso es una organización que promueve el cumplimiento de los estándares internacionales de Derechos Humanos y el uso del Derecho interamericano para mejorar los marcos legales, la jurisprudencia, las políticas públicas y las prácticas estatales; promueve los derechos humanos y el Estado de Derecho en América Latina, visualizan la participación ciudadana como parte importante de la consolidación de un Estado de Derecho*⁶⁷ por lo que, tomamos de referencia sus *Lineamientos para la selección de altas autoridades del sistema de procuración justicia: fiscal o procurador (a) general*⁶⁸ en los que refiere que: el nombramiento de la persona Fiscal o Procurador General es un evento de **interés público**, por la importancia que la prevención, investigación y persecución penal del delito supone para el correcto funcionamiento del Estado y para la consecución de la paz social,

⁶³ Infobae. (2025, 2 de enero). Violencia en Guanajuato no cesa: suma más de 200 homicidios en lo que va de 2025. Infobae. <https://www.infobae.com/mexico/2025/01/02/violencia-en-guanajuato-no-cesa-suma-mas-de-200-homicidios-en-lo-que-va-de-2025/>

⁶⁴ CNN México. (2025,23 de enero). <https://cnnespanol.cnn.com/2025/01/13/mexico/video/infome-homicidios-dolosos-perspectivas-mexico-tv>

⁶⁵ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2025). *Informe anual de incidencia delictiva*. https://drive.google.com/file/d/15fxKexOy_lxdv6gLKpQ9FND0R7rR6abn/view

⁶⁶ El Sol de México ((2025, 16 de febrero) Guanajuato lidera en homicidios en febrero; Tabasco y Baja California le sigue <https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/guanajuato-arrasa-en-violencia-mortal-en-febrero-tabasco-y-baja-california-le-siguen-21700727>

⁶⁷ Due Process of Law Foundation. (2024). About DPLF. In DPLF. Retrieved February 23, 2024, from <https://dplf.org/en/about-dplf/>

⁶⁸ Organization of American States. (2018). *Lineamientos para la selección de altas autoridades del sistema de procuración de justicia: fiscal o procurador general (MACCIH)* (3rd ed.). https://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/docs/lineamientos_v3.pdf

por lo que, el mecanismo que se utilice para nombrar a la persona titular de la fiscalía, **debe generar confianza en la ciudadanía, en las instituciones que integran el sistema de justicia, y en los operadores jurídicos en general.**

Parte del robustecimiento de esta confianza, nace del involucramiento de personas expertas con calidad moral reconocida, además de tener el respeto de la gente, del pueblo, de las instituciones y el gremio jurídico, es decir, formar un comité asesor o asesores independientes que van a evaluar los antecedentes de las personas candidatas. Es necesario garantizar que la elección de autoridades del sistema de justicia se realice de forma transparente y en función del mérito y la capacidad profesional de las y los candidatos y más importante aún, es que la gente así lo perciba, que los ciudadanos y ciudadanas confíen y les conste que se hizo de esa manera⁶⁹

El proceso de selección debe ser público y transparente

Esto con la finalidad de evitar o reducir la arbitrariedad y las influencias indebidas en los nombramientos, reponer la confianza ciudadana en la procuración de justicia y facilitar la identificación del mérito de las y los candidatos mediante el escrutinio de la ciudadanía. Las medidas que garantizan la transparencia y publicidad incluyen las siguientes:

- I. Los requisitos mínimos para ser titular de la fiscalía
- II. El perfil del aspirante
- III. Reglas del procedimiento de selección en cada una de las etapas.
- IV. Plazos y formas de postulación que serán públicos antes de comenzar.
- V. Entrevistas o evaluaciones directas a las personas candidatas, de manera individual y pública; mismas que, idealmente, deben ser videograbadas, transcritas y puestas a disposición del público.
- VI. Así mismo, la intervención del órgano legislativo **como de la comisión parlamentaria**

encargada de emitir el dictamen, debe hacer pública su deliberación y votación, a fin de cumplir con la obligación de que su decisión esté debidamente motivada.

Así mismo, tratándose de la deliberación que realiza el ejecutivo del estado, **debe hacer públicas tanto su valoración del cumplimiento de los elementos del perfil, como las razones que sustentan su decisión de nominar, postular o elegir (en este caso conformar una terna de candidatos) a un determinado postulante para el cargo pues, actualmente, no se conocen cuáles son los motivos que llevan a la persona titular del poder ejecutivo para elegir a los integrantes de su terna, quedando a su discreción.**

El proceso de selección debe incluir mecanismos de protección de la sociedad civil.

Es decir, debe prever una etapa de oposiciones para que cualquier persona u organización tenga la posibilidad de cuestionar la candidatura, apoyarlas o, en general expresar lo que consideren conveniente sobre ellas y aportar información útil al procedimiento de evaluación.

La Fundación para el Debido Proceso, pone como ejemplo el caso de Argentina, la consecuencia de no escuchar a la ciudadanía y no llevar a cabo una elección de fiscal de manera impecable, tal como se suscitó en noviembre de 2013, en Buenos Aires, Argentina, donde diversas organizaciones de derechos humanos impugnaron a un candidato a **ocupar la fiscalía general de la ciudad, por no cumplir con el requisito de independencia de criterio, pues había ocupado el cargo de diputado en legislatura de la ciudad y a sus vínculos cercanos con el partido del gobierno.**

En Guanajuato, carecemos de un mecanismo que garantice la participación de la ciudadanía en la elección de su fiscal general, por lo que es necesaria la incorporación de herramientas para que el pueblo pueda hacer

⁶⁹ Ibidem.

llegar propuestas de preguntas a los candidatos con la mayor amplitud posible, para que estos las absuelvan durante su comparecencia pública.

Una vez más, en el caso de Argentina se otorga un plazo de quince días para que la sociedad civil pueda presentar observaciones a la candidatura del procurador general de la nación. Así mismo, el reglamento de la Cámara de Senadores otorga siete días adicionales para presentar observaciones ante el Senado y regula de manera amplia la participación de la sociedad civil en la audiencia pública.⁷⁰

Como referencias nacionales, comenzando por nuestra propia legislación estatal, tenemos el caso del nombramiento del Titular del órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que es la Comisión de Búsqueda del Estado en cuya ley señala que:

Designación y requisitos del titular de la Comisión de Búsqueda

Artículo 26. Para el nombramiento del titular de la Comisión de Búsqueda, la Secretaría de Gobierno realizará una consulta pública previa a los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, pertenecientes al Estado.

Para ser titular se requiere:

- I. Ser mexicano en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. No haber sido condenado por la comisión de delitos de privación de la libertad, secuestro, trata de personas y acecho;
- III. Contar con título profesional;

⁷⁰ Honorable Senado de la Nación Argentina. (2016). *Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación*.

IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los cinco años previos a su nombramiento;

V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de esta Ley, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento; y

VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, y preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.

En el nombramiento del titular de la Comisión de Búsqueda, debe garantizarse el respeto a los principios que prevé esta Ley, especialmente los de enfoque transversal de género, diferencial y de no discriminación. El titular de la Comisión de Búsqueda no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia.

Bases de la consulta pública Artículo 27. Para la consulta pública a la que se hace referencia en el artículo anterior, se deberán observar como mínimo las siguientes bases: (REFORMADA, P.O. 20 DE NOVIEMBRE DE 2023)

- I. Generar un mecanismo a través del cual los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos, establecidas en el Estado, presenten candidaturas y emitan opiniones al respecto; (REFORMADA, P.O. 20 DE NOVIEMBRE DE 2023)
- II. Publicar, toda la información disponible sobre el perfil de las candidaturas registradas;
- III. Realizar entrevistas públicas a los candidatos en las cuales presenten su proyecto de plan de trabajo; y

IV. Hacer público el nombramiento del titular de la Comisión de Búsqueda, acompañado de una exposición fundada y motivada sobre la idoneidad del perfil elegido.

(PÁRRAFO ADICIONADO, P.O. 20 DE NOVIEMBRE DE 2023)

Se deberá garantizar la participación del Consejo Ciudadano en el proceso de consulta, para la selección de quien ostente la titularidad de la Comisión de Búsqueda

Se trata de un proceso rico en participación y escucha de la ciudadanía, por lo delicado de la materia y que consideramos puede contribuir como modelo para el proceso de designación de la persona titular de la fiscalía general del Estado.

Por lo tanto, consideramos iniciar en un primer momento, con impactar aspectos indispensables del proceso que, actualmente, no son fácilmente identificados en los cuerpos normativos aplicables, como lo son: los plazos; la participación ciudadana; las atribuciones específicas de la comisión de justicia una vez recibida la terna, así como la forma en que coordinará y llevará a cabo las comparecencias de los candidatos para las entrevistas.

Con la presente propuesta, se pretende contribuir en la consolidación de un mecanismo para la elección del Fiscal General del Estado más claro, participativo y transparente.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; de aprobarse la presente iniciativa se generarían los siguientes impactos:

I. **Jurídico:** Se reforman La Constitución Política del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el efecto de clarificar el proceso de nombramiento de la persona

titular de la Fiscalía del Estado de Guanajuato.

II. **Administrativo:** de la presente, no se observan impactos que incidan en la creación de nuevos puestos, nombramientos o creación de infraestructura necesaria para su ejecución.

III. **Presupuestario:** No se observa un impacto presupuestario derivado de la presente, en caso de ser aprobada.

IV.

V. **Social:** Significa un avance en la consolidación de la confianza ciudadana en los procesos de elección de altos funcionarios de su Estado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. – Se reforma la fracción I párrafos primero y segundo, así como los párrafos primero y último de la fracción III; se adicionan un segundo párrafo a la fracción II, y el párrafo segundo a la fracción III del artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO 95.- El Ministerio Público...

Para ser titular de la Fiscalía General...

La persona titular de la Fiscalía General...

I. A partir de la ausencia definitiva de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, el Congreso del Estado contará con **veinticinco días hábiles** para integrar una lista de al menos **diez** personas candidatas al cargo, **dicha lista deberá conformarse por una propuesta de cada representación parlamentaria, así como del resultado de una consulta pública previa a los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en seguridad y procuración de justicia, pertenecientes al Estado y deberá ser aprobada por las dos**

terceras partes de quienes se encuentren presentes, la cual enviará a la **persona titular del Ejecutivo del Estado**; en tanto, ésta designará a la persona titular de la Fiscalía General del Estado en forma provisional, quien ejercerá sus funciones hasta que se realice la designación definitiva conforme a lo establecido en este artículo.

Si la **persona titular del Ejecutivo** no recibe la lista en el plazo antes señalado, enviará libremente al Congreso del Estado una terna, **misma que deberá realizarse una vez hecha la consulta ciudadana mencionada en el párrafo anterior.**

II. Recibida oportunamente la lista... Dicha formulación deberá contener las consideraciones que la sustenten, haciendo pública su valoración del cumplimiento del perfil de cada una de las personas contendientes que conformen la terna.

III. El Congreso del Estado designará a la persona titular de la Fiscalía General del Estado con el voto de las dos terceras partes de quienes se encuentren presentes dentro del plazo de quince días. **Para tal efecto, con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas que deberá realizarse en formato de entrevistas individuales, de conformidad con las bases y pasos que emita la comisión respectiva del Congreso del Estado, las cuales deberán de considerar en todo momento que sean públicas, videograbadas y transmitidas en tiempo real a la ciudadanía.**

En el formato de las entrevista siempre deberá darse espacio para preguntas que sean formuladas por la ciudadanía a través de las herramientas que para tal efecto habilite el Congreso del Estado así como garantizar la comparecencia y participación en las mismas de los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en seguridad y procuración de justicia, pertenecientes al Estado que manifiesten su intención de hacerlo.

En caso de que el Gobernador del Estado no envíe la terna a que se refiere la fracción anterior, el Congreso del Estado tendrá diez días para designar a la persona titular de la Fiscalía General de entre las personas candidatas de la lista que señala la fracción I.

Si el Congreso no hace la designación en los plazos que establece este artículo, el Gobernador del Estado designará a la persona titular de la Fiscalía General del Estado entre las personas candidatas que integren la terna. **Cuya designación deberá contener las consideraciones que la sustenten, haciendo pública su valoración del perfil de cada una de las personas que integren la terna.**

(...)

SEGUNDO. – Se reforma la fracción VI del artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Artículo 113. Corresponde a la Comisión de Justicia, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I a V (...)

VI.- El relativo a la **designación de la persona titular de la fiscalía general del Estado.**

TRANSITORIOS

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato a 20 de febrero de 2025.

Dip. David Martínez Mendizábal.
Grupo Parlamentario de Morena.

(firmas electrónicas)

- **La Presidencia.**- A continuación se solicita el diputado David Martínez Mendizábal dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de

Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, relativa al punto 9 del orden del día. (ELD 142/LXVI-I).

- Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado David Martínez Mendizábal dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputado David Martínez Mendizábal -**

- Gracias Presidenta, Mesa Directiva, jóvenes buenas tardes, acabamos de vivir un proceso de elección del fiscal, que nos ha dejado muchas enseñanzas y enseñanzas en términos de corregir lo que la ley o no está o está de manera muy vaga y que podemos mejorar, si este Congreso no se convierte en un sujeto que aprende, estamos perdidos. Es decir, la realidad nos tiene que enseñar lo que aquí hemos omitido o podemos hacer mejor. Por eso esta iniciativa que tiene que ver con la modificación de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, queremos mejorar, nuestra manera de atender a la ciudadanía y lo que debemos hacer en 3 aspectos que yo considero que consideramos el Grupo Parlamentario de Morena y me da tiempo para también agradecer a Cristian Rodríguez y a Brittany Aguilera el que hayan ayudado a redactar esta iniciativa.

- Detectamos tres huecos importantes que podemos mejorar.

1.- El escaso tiempo que tenemos entre que se actualiza el despido o la renuncia del fiscal y el tiempo que tiene este congreso para proponer la terna, fue un tiempo muy reducido, lo que nos metió en camisa de 11 varas. Segunda cosa, segunda deficiencia que encontramos los órganos del Congreso involucrados en la elección de fiscal, tuvimos que interpretar algo, que la ley no estaba tan clara porque había un mandato que decía el Congreso de Guanajuato y el Congreso de Guanajuato, pues son un montón de instancias, entonces queremos que sobre todo la Comisión de Justicia tenga que ver más con la elección del Fiscal, y la tercera, que para mí también es sustantiva también por el mismo escaso de tiempo que tuvimos para para tomar la decisión, la participación ciudadana puede ser mucho mejor, mucho mejor, entonces hacia esos 3 elementos que consideramos pueden corregirse en la ley, se dirige esta iniciativa de exhorto yo, ya se fue el diputado que me antecedió en el uso de la voz, pero, la situación ya no voy a profundizar en la situación, él lo ha manifestado muy bien, el grave, la grave situación de seguridad que enfrenta nuestro Estado en términos de los primeros lugares en violencia, en homicidio, que no han disminuido sino al contrario, se han elevado, pues se nos hace reflexionar sobre la importancia de la elección del fiscal, alguien va a decir, pues es que va a ser durante muchos años, sí, dentro de muchos años, cuando todos ustedes jóvenes, estén 6 o 7 años más, o si acaso porque se dio la facultad a la Gobernadora de destituirlo en 3 o 4 años, o cuando ella lo quiera decidir, entonces si alguien puede decir, pues mira ya la elección, ya se desarrolló y ya no tiene caso que tú vengas a decirnos cómo se puede mejorar el proceso. No, sí, tiene mucho caso, tiene mucho caso y entonces por eso se requiere revisar el proceso de la persona

titular, entendiendo que el fiscal, forma parte del sistema de justicia de procuración de justicia y combate a la impunidad en el Estado de Guanajuato, se ha dicho mucho, a ver, seguridad es el responsable de prevenir y de atender algunas cosas relacionadas con los delitos y la fiscalía, solo hasta que ocurre, esa visión nos ha hecho mucho daño, es un sistema que tiene que procurarse de justicia para que accedamos al imperio de la ley, dicen los abogados y a la prevención.

- Pero es un sistema, por eso el Fiscal es corresponsable de lo que ocurre en Guanajuato en términos de seguridad y de impunidad. Nuestros asesores se encontraron una referencia que me parece, fundamental de la función para el debido proceso, así se llama, esta fundación y este organismo, dice en sus lineamientos para selección de altas autoridades, del sistema de procuración de justicia, ya sea fiscal o procurador, procuradora general que el nombramiento de la personal fiscal o procurador general, o procuradora es un evento de interés público. A ver, esta frase es muy importante, no es un asunto que tenga que ver solamente con este Congreso, debe ser de interés público, lo público tiene diferentes connotaciones. ¿Cuándo uno está oculto y se da la luz es público, no? Pero la connotación en la que estamos manejando es que lo público es lo que tiene que ser de interés de la sociedad y en este proceso que se llevó a cabo, la participación ciudadana fue muy, muy, muy acotado, y dice que es de interés público por la importancia, que la prevención, investigación y persecución penal del delito supone para el correcto funcionamiento del Estado y entonces la figura del fiscal debe generar confianza en la ciudadanía, en las instituciones que integran el sistema de justicia y en los operadores jurídicos en general, parte del robustecimiento de hacer robusto, está confianza nace del involucramiento de personas expertas con

calidad moral reconocida, además de tener el respeto de la gente, del pueblo, de las instituciones y del gremio jurídico.

- Es decir, deben intervenir personas asesoras o asesores independientes que van a evaluar los antecedentes de las personas candidatas. Es necesario garantizar que la elección de autoridades del sistema de justicia se realice de forma transparente y en función del mérito y la capacidad profesional de las y los candidatos y más importante aún, es que la ciudadanía lo perciba, la idoneidad, la calidad moral depende de lo que la ciudadanía piense de la persona, y si no tomamos en cuenta la ciudadanía e interviene en el proceso de designación, no se van a comprar de gratis, que esta persona es la idónea, tienen que participar en la medida que uno participe en las cosas, uno va clarificándose y va. Tomando en cuenta las cualidades de en este caso del fiscal, la participación también es un elemento de aprendizaje y de validación. El proceso de selección, entonces debe ser público y transparente.

- Con la finalidad de evitar o reducir la arbitrariedad y las influencias indebidas en los nombramientos, también sirve para reponer la confianza ciudadana en la procuración de justicia, partimos del hecho, que muy pocas personas de la ciudadanía tiene confianza en las autoridades procuradoras de justicia.

Cómo podemos mejorar esa visión que tenemos o que tiene la ciudadanía, pues intervengan, den su punto de vista, propongan, evalúen, investiguen, den cuenta, solamente así, ustedes van a aceptar que aquel es una autoridad, la autoridad no es solamente el que ocupa un cargo, sino la autoridad, también debe tener una gran imagen ante la ciudadanía, calidad moral. - Mire, el proceso de elección debe ser público y transparente, decía, con la finalidad de

evitar o reducir la arbitrariedad, las medidas que garantizan la transparencia y publicidad incluyen las siguientes, los requisitos mínimos para ser titular de la fiscalía, el perfil del aspirante en las reglas del procedimiento de selección en cada una de las etapas, los plazos y formas de postulación, entrevistas o evaluaciones directas, cosa que no ocurrió en este caso, entrevistas y obligaciones directas de las personas candidatas de manera individual y pública, mismas que idealmente deben ser videograbadas, a ver, de repente apareció la Junta de Gobierno con algunos candidatos o candidatas, y la gente dijo, bueno, y por qué estos, y no se explicitan los criterios con los cuales se efectuó, simplemente se dijo que cumplían los requisitos legales, pero no es suficiente, asimismo, la intervención del órgano legislativo, como la comisión parlamentaria encargada de emitir el dictamen, debe hacer pública su deliberación y votación, a fin de cumplir con la obligación de que su decisión, está debidamente motivada ¿Por qué estos? tenemos que decir ¿Y por qué no otros? y luego se me está acabando.

- El tiempo debe hacer públicas tanto su valoración del cumplimiento de los elementos del perfil, como las razones que sustentan su decisión de nominar o postular o elegir a un determinado postulante para el cargo, pues actualmente, no se conocen cuáles son los motivos que llevan a la persona titular del Poder Ejecutivo para elegir a los integrantes de su terna, quedando a su discreción. ¿Qué quiere decir esto? Que la Gobernadora también tiene que decir, ¿Por qué eligió a esa persona y actualmente no se hizo así? Y en términos de publicidad creo que es razonablemente dable lo que estoy señalando y finalmente termino presidenta.

- En conclusión, se trata de contar con un proceso rico en participación y escucha de la ciudadanía por lo delicado de la materia y

consideramos puede contribuir como modelo para el proceso de designación, la persona titular de la fiscalía. Por lo tanto, consideramos iniciar en un primer momento con impactar aspectos indispensables del proceso que actualmente no son fácilmente identificados en los cuerpos normativos aplicables, es decir, hay lagunas como son plazos, participación ciudadana, atribuciones específicas de la Comisión de Justicia y la coordinación de todo el proceso y llevará a cabo las comparecencias de los candidatos para las entrevistas, las comparecencias son importantes porque uno se da cuenta, además del papel que pone en el currículum, como responde a las preguntas de las diferentes autoridades, con la presente propuesta se pretende contribuir en la consolidación de un mecanismo para la elección del Fiscal General del Estado más clara, más participativa y más transparente, eso es lo que estamos planteando el Grupo Parlamentario de Morena.

- Muchas gracias.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado David.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento, en el artículo 111, fracción primero y segundo de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 25 BIS Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 25 TER A LA LEY ORGÁNICA**

**DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE GUANAJUATO.⁷¹**

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO EN LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Quien suscribe, la diputada **Maribel Aguilar González** integrante del **Grupo Parlamentario de morena**, en la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de **decreto por el cual se reforma el artículo 25 Bis y se agrega el artículo 25 ter de la LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género es un fenómeno complejo y multifacético que afecta a millones de mujeres en todo el mundo, manifestándose en diversas formas, desde la violencia física y sexual hasta la psicológica y económica. En México, y particularmente en el estado de Guanajuato actualmente vive una crisis en los derechos humanos de las mujeres.

Las estadísticas sobre delitos cometidos contra mujeres por razones de género son alarmantes. Según datos recientes, Guanajuato ha registrado un aumento del

33% en los feminicidios,⁷² lo que subraya la urgencia de abordar esta problemática de manera efectiva. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim) decretó el **pasado 26 de septiembre del 2024 la alerta de violencia de género para 17 municipios esto representa el 37% de los municipios de Guanajuato.**⁷³ Dicha acción refleja una respuesta tajante a esta crisis, pero es evidente que se requieren medidas más profundas y estructurales para combatir la impunidad y mejorar la atención a las víctimas.

Ante esta realidad, es imperativo que las instituciones encargadas de investigar y perseguir estos delitos cuenten con las herramientas necesarias para actuar con eficacia y sensibilidad.

El pasado 15 de noviembre de 2023, se publicó en el periódico oficial del Estado la reforma de la fracción II del artículo 10 y la adición del artículo 27 bis a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con el objetivo de establecer la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer.

Esta reforma responde a la urgente necesidad de abordar de manera efectiva y especializada los delitos que afectan a las mujeres en nuestra sociedad, reconociendo que la violencia de género es un fenómeno complejo que requiere una atención particular.

La creación de esta fiscalía especializada es un paso significativo hacia el fortalecimiento del sistema de justicia en el Estado. La violencia contra las mujeres ha alcanzado niveles alarmantes, y es urgente que las instituciones encargadas de investigar y perseguir estos delitos cuenten con los recursos y el enfoque adecuados para

⁷¹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36822/Iniciativa_GPPMORENA_arts_25_Bis_y_25_Ter_LOFG_EG_13337_20_FEB_2025_.pdf

⁷² Reporte periodístico <https://animalpolitico.com/estados/alerta-genero-guanajuato-libia>

⁷³ **Idem**

Municipios con declaratoria de Alerta de Género: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, León, Juventino Rosas, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, Silao Valle de Santiago y Villagrán

garantizar una respuesta efectiva, así como el dotarlos de las facultades legales necesarias para el desempeño de su trabajo.

A pesar de que la reciente reforma que establece la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer es un avance significativo en la lucha contra la violencia de género, es importante señalar que esta reforma carece de un elemento crucial: la dotación de autonomía técnica y operativa.

La autonomía es fundamental para que las fiscalías puedan llevar a cabo sus labores de manera efectiva y sin interferencias externas. Sin autonomía, las fiscalías enfrentan limitaciones en su capacidad para investigar y perseguir los delitos de manera adecuada.

Recordemos que la falta de independencia puede resultar en decisiones influenciadas por factores políticos o administrativos, lo que podría comprometer la calidad de las investigaciones y el trato a las víctimas. La autonomía técnica y operativa permitiría a las personas fiscales desarrollar protocolos específicos, adaptar estrategias de investigación y actuar con mayor libertad en la toma de decisiones, priorizando siempre el bienestar y los derechos de las mujeres afectadas.

Cabe resaltar que la falta de autonomía en las fiscalías ha sido un obstáculo significativo para la adecuada atención de los casos de violencia de género. Las víctimas a menudo enfrentan un sistema judicial que no responde a sus necesidades ni respeta su dignidad.

Por lo tanto, se propone la reforma del **artículo 25 y agregar el artículo 25 ter a la LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO** para otorgar a las Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos cometidos en contra de Mujeres por Razones de Género **autonomía técnica y operativa** y garantizar en ley que las personas titulares sean únicamente ocupadas por mujeres con experiencia en el campo de los Derechos Humanos y Género.

Esta reforma no solo busca mejorar la estructura organizativa de las fiscalías, sino también garantizar que las investigaciones se realicen con un enfoque centrado en las víctimas.

La autonomía permitirá que estas fiscalías actúen sin presiones externas, desarrollando protocolos específicos que consideren las particularidades del contexto social y cultural en el que se encuentran las mujeres. Además, al contar con personas fiscales especializados en derechos humanos y violencia de género, se promoverá un trato más empático y respetuoso hacia las víctimas.

Esta reforma es una oportunidad para transformar profundamente la manera en que se investiga y persigue la violencia contra las mujeres en Guanajuato, creando un entorno más seguro y equitativo para todas.

La independencia operativa es fundamental para que estas fiscalías puedan actuar sin presiones externas, ya sean políticas, sociales o económicas.

Esto es especialmente importante porque la violencia contra las mujeres a menudo está vinculada a estructuras de poder que perpetúan la desigualdad.

Con autonomía, las decisiones se toman con base en criterios legales y éticos, priorizando siempre los derechos y el bienestar de las víctimas. Además, esta autonomía genera confianza en el sistema judicial.

Un beneficio tangible es que se garantiza que las víctimas estarán en condiciones distintas y de libertad al momento de realizar las denuncias y perseguir el delito. Esto no solo incrementa el número de denuncias, sino que también mejora la calidad del proceso judicial al contar con información más completa y confiable.

Asimismo, la autonomía permite establecer programas internos de capacitación continua para el personal, asegurando que estén

actualizados en mejores prácticas y enfoques sensibles al género.

Finalmente, otorgar autonomía técnica y operativa a estas fiscalías fortalece el Estado de derecho al reafirmar el compromiso del Estado con la protección de los derechos humanos y la igualdad sustantiva. Esto no solo mejora la respuesta institucional ante la violencia contra las mujeres, sino que también envía un mensaje claro sobre la importancia del respeto a los derechos humanos como pilar fundamental del sistema judicial.

En resumen, **la autonomía es una medida necesaria para garantizar investigaciones efectivas, trato digno a las víctimas y una respuesta institucional adecuada frente a los delitos por razones de género. Es un paso crucial hacia un sistema más justo y equitativo para las mujeres en nuestro estado.**

Lo anterior con la firme responsabilidad de reforzar nuestra legislación en favor de las mujeres combatiendo esta forma de perpetuar acciones o patrones estereotipados que producen discriminación y desigualdad de las mujeres, y que a su vez impide su libre desarrollo.

La presente iniciativa, en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato y para dar cumplimiento, se establecen los impactos siguientes:

Impacto jurídico. De aprobarse la presente propuesta se adicionaría reforma del artículo 25 y **agregar el artículo 25 ter a la LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO para** otorgar a las Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos cometidos en contra de Mujeres por Razones de Género **autonomía técnica y operativa** y garantizar en ley que las personas titulares sean únicamente ocupadas por mujeres con experiencia en el campo de los Derechos Humanos y Género.

Impacto administrativo. No se contempla;

Impacto presupuestario. No se contempla;

Impacto social. De aprobarse la presente propuesta se estaría garantizando investigaciones efectivas, trato digno a las víctimas y una respuesta institucional adecuada frente a los delitos por razones de género. Es un paso crucial hacia un sistema más justo y equitativo para las mujeres en nuestro estado.

Impacto de Género: Los casos que conozca la fiscalía especializada deben ser atendidos con perspectiva de género para garantizar a las mujeres el derecho de acceso a la justicia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo 25 Bis y se agrega el artículo 25 ter de la **LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 25 Bis. Las Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos cometidos en contra de Mujeres por Razones de Género **son órganos con autonomía técnica y operativa**, tienen por objeto investigar, a través de un enfoque multidisciplinario e integral, sustentado en la perspectiva de género, los delitos contra mujeres cometidos por su condición o por razones de género, conforme al marco jurídico aplicable y políticas institucionales.

Artículo 25 Ter. La titularidad de las Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos cometidos en contra de Mujeres por Razones de Género **será ocupada exclusivamente por mujeres que cuenten con experiencia de más de cinco años comprobada en materia de derechos humanos y violencia de género.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo. El titular de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, contará con un plazo de 120 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las adecuaciones reglamentarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Guanajuato, Guanajuato a 20 de febrero de
2024

Protesto lo necesario

Maribel Aguilar González
Diputada del Grupo Parlamentario de
morena

(Firmas electrónicas)

- **La Presidencia.-** Se pide a la diputada Maribel Aguilar González dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 25 bis y adicionar el artículo 25 ter a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, relativa al punto 10 del orden del día. **(ELD 143/LXVI-I).**

- Adelante, diputada.

(Sube a tribuna la diputada, Maribel Aguilar González, para dar lectura a la exposición de motivos en referencia)



- Diputada, Maribel Aguilar González –

- Muy buenas tardes, tengan todos ustedes, con su permiso, Señora Presidenta, bienvenidos sean todos los alumnos, docentes, medios de comunicación y pues en general el personal que nos acompaña a este recinto al Congreso del Estado, que es su casa:

- Exposición de motivos.

- La violencia de género es un fenómeno complejo y multifacético que afecta a millones de mujeres en todo el mundo, manifestándose en diversas formas, desde la violencia física y sexual hasta la psicológica y económica. En México y particularmente en el Estado de Guanajuato, actualmente vive una crisis en los derechos humanos de las mujeres. Las estadísticas sobre delitos cometidos contra las mujeres por razón de género. Son alarmantes. Según datos recientes, Guanajuato ha registrado un aumento del 33% en los feminicidios, lo que subraya la urgencia de abordar esta problemática de manera efectiva.

- La Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, que es el (CONAVIM) decretó el pasado 26/09/2024, la alerta de violencia de género, para 17 municipios, esto presenta el 37% de los municipios de Guanajuato. Dicha acción refleja una respuesta tajante a esta crisis. Pero es evidente que se requiere

medidas más profundas y estructurales para combatir la impunidad y mejorar la atención de las víctimas.

- Ante esta realidad, es imperativo que las instituciones encargadas de investigar y perseguir estos delitos cuenten con las herramientas necesarias para actuar con eficacia y sensibilidad, ante esta realidad, es imperativo que las instituciones encargadas de investigar y perseguir estos delitos cuenten con las herramientas necesarias para actuar con eficacia y sensibilidad. El pasado 15/11/2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la reforma de la fracción 2 del artículo 10 y de la adquisición del artículo 27 bis a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. Con el objetivo de establecer la fiscalía especializada, en delitos contra la mujer, esta reforma responde a la urgente necesidad de abordar de manera efectiva y especializada, para los delitos que afectan a las mujeres en nuestra sociedad, reconociendo que la violencia de género es un fenómeno complejo que requiere una atención particular. La creación de esta fiscalía especializada es un paso significativo hasta el fortalecimiento del sistema de justicia en el Estado. La violencia contra las mujeres a alcanzado niveles alarmantes y es urgente que las instituciones encargadas de investigar y perseguir estos delitos, cuenten con los recursos y el enfoque adecuados para garantizar una respuesta efectiva, así como dotarlos de las facultades legales necesarias, para el desempeño de su trabajo, a pesar de que la reciente reforma que establece la fiscalía especializada de delitos contra la mujer es un avance significativo en la lucha contra la violencia de género, es importante señalar que esta reforma carece de un elemento crucial, la dotación de autonomía técnica y operativa. La autonomía es fundamental para que la Fiscalía pueda llevar a cabo sus labores, de manera efectiva y sin interferencias, externas sin autonomía las

fiscaliza enfrentan limitaciones en su capacidad para investigar y perseguir los delitos, de manera adecuada, recordemos que la falta de independencia pueda resultar en decisiones influenciadas por factores políticos o administrativos. Lo que podría comprometer la calidad de las investigaciones y el trato a las víctimas, la autonomía técnica y operativa, permitiría a las personas fiscales desarrollar el protocolo específicos, adoptar estrategias e investigación y efectuar con mayor libertad en la forma de decisiones, priorizando siempre el bienestar y los derechos de las mujeres afectadas, cabe resaltar que la falta de autonomía en las fiscalías ha sido un obstáculo significativo para la adecuada atención de los casos de violencia de género. Las víctimas a menudo enfrentan un sistema judicial, que no responde a sus necesidades ni respeta su dignidad.

- Por lo tanto, se propone la reforma del artículo 25 y agregar el artículo 25 ter a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato para otorgar a las fiscalías especializadas en investigación, que delitos contenidos en contra de las mujeres, por razones de género, autonomía técnica y operativa y garantizar en ley que las personas titulares sean únicamente ocupadas por mujeres, con experiencia en el campo de los derechos humanos y de género, esta reforma no sólo busca mejorar la estrategia organizativa de las fiscalías, sino que también garantizar que las investiga e investigaciones se realicen con un enfoque centrado en las víctimas. La autonomía permitirá que estas fiscalías actúen sin presiones externas, desarrollando protocolos específicos que consideren las particularidades del contexto social y cultural en el que se encuentran las mujeres. Además, al contar con personas fiscales especializados en derechos humanos y violencia de género, se promoverá un trato más empático y respetuoso hacia las víctimas

esta reforma es una oportunidad para transformar profundamente de manera en que se investiga y persigue la violencia contra las mujeres en Guanajuato, creando un entorno más seguro y equitativo para todas.

- La independencia operativa, es fundamental para que estas fiscalías puedan actuar sin presiones externas, ya sean políticas sociales o económicas, esto es especialmente importante porque la violencia contra las mujeres a menudo está vinculada a estructuras de poder que perpetúa la desigualdad, con autonomía, las decisiones se toman con base en criterios legales y éticos, priorizando siempre a derechos y el bienestar de las de las víctimas, además, esta autonomía genera confianza en el sistema judicial, un beneficio tangible que es garantizar que garantiza que las víctimas estarían en condiciones distintas y de libertad al momento de realizar las denuncias y perseguir el delito, esto no solo incrementa el número de denuncias, sino que también mejora la calidad del proceso judicial, al contar con información completa y confiable.

- Así mismo, la autonomía permite establecer programas internos de capacitación continua para el personal, asegurando que estén actualizados en mejores prácticas y enfoques sensibles al género. Finalmente, otorgar autonomía técnica y operativa estas fiscalías, fortalece el Estado de Derecho al reafirmar el compromiso del Estado con la protección de los derechos humanos y la igualdad sustantiva. Esto no sólo mejora la respuesta institucional ante la violencia contra las mujeres, sino que también envía un mensaje claro sobre la importancia del respeto a los derechos humanos como pilar fundamental del sistema judicial, en resumen, la autonomía es una medida necesaria para garantizar investigaciones efectivas, trato digno a las víctimas y una respuesta institucional adecuada frente a los delitos por razones de

género es un paso crucial hacia un sistema justo y equitativo para las mujeres de nuestro Estado.

- Lo anterior con la firme responsabilidad de reforzar nuestra legislación en favor de las mujeres, combatiendo esta forma de perpetuar acciones o patrones estereotipados que producen discriminación y de desigualdad de las mujeres y que a su vez, impida su libre desarrollo, la presente iniciativa en atención a lo establecido en el en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato y para dar cumplimiento, se establecen los siguientes impactos:

- El impacto jurídico de aprobarse la presente propuesta, se adicionaría reforma del artículo 25 y agregar el artículo 25 a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, para otorgar a las fiscalías especializadas en investigación de delitos cometidos en contra de las mujeres por razones de género, autonomía técnica y operativa, y garantizar en la ley que las personas titulares sea únicamente ocupadas por mujeres con experiencia en el campo de los derechos humanos y género.

- En el impacto social, de aprobarse la presente propuesta, se estaría garantizando investigaciones efectivas, trato digno a las víctimas y una respuesta institucional adecuada frente a los delitos por razones de género. Es un paso crucial hacia un sistema más justo y equitativo para las mujeres en nuestro Estado. El impacto de género, los casos que conozcan la fiscalía especializada deben ser atendidos con perspectiva de género para garantizar a las mujeres el derecho de acceso a la justicia.

- Por lo anterior, por lo anterior expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el I siguiente decreto único, se reforma el artículo 25 bis y se agrega el

artículo 25 ter de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, para quedar en los términos siguientes:

- Artículo 25 bis.- Las fiscalías especializadas en investigación de delitos cometidos en contra de las mujeres por razones de género son órganos con autonomía técnica y operativa, tienen por objetivo investigar a través de un enfoque multidisciplinario, e integral sustentado en la perspectiva de género, los delitos contra las mujeres cometidos por su condición o por razones de género, conforme al marco jurídico aplicable y políticas institucionales.

- El artículo 27-Ter, la titularidad de las fiscalías especializadas en investigación de delitos cometidos en contra de mujeres por razones de género será ocupada exclusivamente por mujeres que cuenten con experiencia de más de 5 años comprobado en materia de derechos humanos y violencia de género.

- Artículos transitorios:

- Primero, el presente decreto entrar en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, del Gobierno del Estado de Guanajuato.

- Segundo.- El titular de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato contará con un plazo de 120 días naturales contados a partir de la entrada de vigor del presente decreto, para realizar las adecuaciones reglamentarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto, por su atención, muchas gracias.

- Es cuanto señor Presidente.

- **La Presidencia.**- Gracias, compañera diputada.

Se turna a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo 113, fracción tercera de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

De igual forma, se remite para su opinión a la Comisión para la igualdad de género, con fundamento en los artículos 59. Fracción décima, segundo párrafo y 116 fracción quinta de nuestra Ley Orgánica.

- Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al Profesor Fred Valencia, alumnos y familiares de la Escuela Telesecundaria número 390 del municipio de Doctor Mora, en compañía de estudiantes y padres de familia afrodescendientes de la lengua, Hñähñu, invitados por la diputada Carolina León Medina, sean ustedes bienvenidas y bienvenidos.

- Esta Presidencia también da cuenta de la asistencia del Grupo de estudiantes y docentes de la Universidad de Guanajuato, de la Licenciatura Ciencia política y de la Licenciatura de Derecho campus Guanajuato, invitadas e invitados por el diputado Carlos Abraham Sotomayor, bienvenidas y bienvenidos.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA GARCÍA OLIVEROS INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN II DEL INCISO A DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**⁷⁴

⁷⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36

Diputada Miriam Reyes Carmona.

Presidenta de la Mesa Directiva Congreso del Estado de Guanajuato LXVI Legislatura. Presente.

Diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa **que reforma la Fracción II, inciso a) del artículo 68 del Código Civil para el Estado de Guanajuato**, en materia de igualdad de género y derecho humano al nombre, al tenor de los siguiente: **Exposición de Motivos**

I. Derecho a la Igualdad y a la No Discriminación

La palabra «estirpe» es un vocablo de la lengua española que, en una sucesión hereditaria, establece el conjunto formado por la descendencia de una persona a quien ella representa y cuyo lugar toma. En los hechos, la estirpe de las familias se compone por las hijas e hijos de las personas, pero al encontrarse definida por el apellido paterno, las mujeres han sido eliminadas de los registros ancestrales de todas las estirpes. En España, país del que surgen tanto nuestro sistema legal como la organización social actual, fue hasta el siglo XV en que se empezaron a crear las líneas genealógicas claramente definidas por un apellido que identificara a las y los miembros de una misma familia. Fue así que surgieron apellidos que perduran hasta nuestros días, algunos surgidos de la conversión de los nombres de pila (González de Gonzalo, o López de Lope); o a raíz de los oficios: Herrero, Zapatero, Maestro —o sus adaptaciones Ferrer, Sabater, Mestre o Fuster en otros idiomas—, mientras que otros fueron creados según las características físicas del líder de las familias: Rubio, Calvo, Bermejo; y también hubo quienes hicieron

una conversión toponímica (Francés, Aragón, Valencia, etcétera).

En esta gran variedad de orígenes existía un único factor en común: sea cual fuere el surgimiento del apellido, éste se daba a raíz del nombre, oficio, características físicas o lugar de origen del pater familias, es decir: el hombre a la cabeza de la estirpe.

En nuestro país, los antecedentes de las instituciones registrales datan desde la llegada de los españoles, cuando la iglesia católica atrajo a su poder el registro de la población, siendo los jerarcas católicos quienes tenían estas facultades a raíz de ser ellos quienes efectuaban los bautizos y los matrimonios, obteniendo así el primer acceso a los registros de las y los nacidos en América, dominio que no fue interrumpido sino hasta la expedición de las Leyes de Reforma, de las cuales forma parte la Ley Orgánica del Registro Civil —expedida el 28 de julio de 1859, en plena Guerra Civil— dando un paso esencial para lograr la secularización de los distintos ámbitos públicos que se encontraban en manos de la iglesia.

Es a partir de ese momento, y junto con la Ley del Estado Civil de las Personas, que el Estado se determinó como el responsable primordial de otorgar y controlar el estado civil de las personas, que posteriormente se relacionaría con un concepto más avanzado: el derecho a la identidad personal, el cual otorga a cada individuo la oportunidad de contar con un nombre, un apellido, una nacionalidad y una familia.

De forma indudable, el Registro Civil impacta en la formación de la nación, pues define a sus ciudadanos tanto en el terreno social como en el jurídico, y es a partir de su creación cuando el Estado comenzó a proveer a los individuos de la seguridad de su identidad. Hoy en día los distintos registros de los estados del país dan cuenta de la historia de toda la población, pues informan quiénes son las mujeres y hombres que habitan este país, dónde nacieron, con quién han contraído matrimonio, dónde murieron, etcétera. Si bien es cierto que la separación

de la Iglesia y el Estado fue significativa y radical en materia registral, también es cierto que desde 1859 hasta la fecha, el registro de las mexicanas y mexicanos —aunque eficiente y cada vez mejor realizado a raíz del avance de las tecnologías— continúa negando de manera amplia el derecho de las mujeres a la igualdad y a que su nombre sea parte de la identidad de su descendencia.

II. Derecho Humano al Nombre

El artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: Artículo 29.

En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona.

Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde. En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las

garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos. [El resaltado es propio]

En este sentido, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en el Amparo Directo en Revisión 2424/2011 estableció que, a raíz de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos, se podía determinar que el derecho al nombre es un derecho humano al encontrarse entre aquellos derechos que no podrán restringirse ni suspenderse ni siquiera en lo que se ha llamado un «estados de excepción»; sin embargo, también se hizo notar que la norma suprema no define lo que debe entenderse por «derecho al nombre» ni tampoco fijaba su sentido o alcance, por lo que resultaba necesario observar este derecho desde la óptica de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y de sus interpretaciones autorizadas.

Ante ello y con base en que el segundo párrafo del artículo 1o. constitucional exige que el sentido de los derechos humanos se interprete de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales, de forma tal que se favorezca de la manera más amplia a las personas; se tiene la obligación de analizar el contenido y alcance de tales derechos a partir de dos métodos interpretativos, a saber, el sistémico y el pro-persona.

Por su parte, el artículo 18 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, tratado internacional del que el Estado mexicano forma parte, establece que: Artículo 18. Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuere necesario.

En consecuencia, la SCJN manifestó que la identificación cumple con la función de ser el nexo social de la identidad, siendo uno de sus elementos determinantes el nombre, derecho humano con el siguiente contenido y alcance:

I. El nombre es el conjunto de signos que constituye un elemento básico e indispensable de la identidad de cada persona, sin el cual no puede ser reconocida por la sociedad.

II. Está integrado por el nombre propio y los apellidos.

III. Está regido por el principio de autonomía de la voluntad, pues debe ser elegido libremente por la persona misma, las madres, padres o tutores, según sea el momento del registro; por tanto, no puede existir ningún tipo de restricción ilegal o ilegítima al derecho ni interferencia en la decisión; sin embargo, sí puede ser objeto de reglamentación estatal, siempre que ésta no lo prive de su contenido esencial.

IV. Incluye dos dimensiones: la primera relativa a tener un nombre y, la segunda, concerniente al ejercicio de modificar el dado originalmente por los padres al momento del registro; por lo que, una vez registrada la persona, se debe garantizar la posibilidad de preservar o modificar el nombre y apellido.

Es un derecho no suspendible, incluso en tiempos de excepción. Ahora bien, la Suprema Corte también señaló que los instrumentos internacionales permiten ciertas restricciones específicas respecto del ejercicio de los derechos humanos en ellos reconocidos, siempre que aquellas cumplan con los siguientes criterios:

- a. Estar previstas en ley (legalidad);
- b. Satisfacer un principio de necesidad;
- c. Estar acordes con los fines establecidos en los instrumentos internacionales;
- d. Ser razonables;
- e. Atender al principio de proporcionalidad; y
- f. Al principio de sociedad democrática.

Por lo anterior, se precisó que la regulación para el ejercicio del derecho al nombre es constitucional y convencionalmente válida siempre que la misma se encuentre en ley, bajo condiciones dignas y justas y **no para establecer límites que en su aplicación equivalgan en la realidad a una cancelación de su contenido esencial.**

De ahí que, la razón subyacente de la prohibición en estudio radicaba en el respeto del principio de la inmutabilidad del nombre, lo cual, a juicio de la SCJN, no podía considerarse como un fin legítimo y mucho menos como una medida necesaria, razonable ni proporcional.

Es decir, **se indicó que el derecho al nombre implica la prerrogativa de su modificación, misma que puede estar reglamentada en la ley a efecto de evitar que conlleve un cambio en el estado civil o la filiación, implique actuar de mala fe, se contraría la moral o se busque defraudar a terceros.**

Por otro lado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación también ha definido de manera particular, que es inconstitucional obligar a registrar a un recién nacido anteponiendo el apellido paterno, estableciendo que la práctica de colocar el apellido del hombre primero relega a la mujer a un rol secundario en el ámbito familiar.

Mediante la resolución del Amparo en Revisión 208/2016, la SCNJ confirmó que las madres y padres pueden decidir el orden de los apellidos de sus hijos, al declarar la inconstitucionalidad de la parte correspondiente del Código Civil de la Ciudad de México, cuyo mandato obliga a que el primer apellido sea el del padre y el segundo el de la madre.

A raíz de esta declaración de inconstitucionalidad sobre una porción del artículo 58 del Código Civil para el Distrito Federal, misma que establece que «los recién nacidos serán registrados con el apellido paterno primero y el materno después», el máximo órgano jurisdiccional del país definió que dicha disposición establece un prejuicio que discrimina y disminuye el rol de las mujeres en las

familias y, en consecuencia, en la sociedad, ordenando que se deberán expedir nuevas actas de nacimiento a las menores con el orden de los apellidos deseado por las madres y los padres.

En esta importante resolución, la Suprema Corte confirma que la imposición del apellido paterno responde a un trasfondo histórico en el cual la concepción de éste como jefe y portador del apellido de la familia, relega a las mujeres al papel de simples integrantes, negando con ello las funciones indispensables de crianza, dirección y sostenimiento que cada vez con mayor frecuencia desempeñan las mujeres, tal como se ha expresado de forma previa en el apartado anterior de la presente iniciativa.

De tal forma, **no se encuentra justificado limitar el derecho de los padres a elegir el nombre de sus hijos a partir de prejuicios que pretendan perpetuar la situación de superioridad del hombre en las relaciones familiares.**

III. Situación Actual de los Hogares en México,

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el 71 por ciento de los hogares en México son nucleares, esto quiere decir que se encuentran formados por la madre, el padre y las hijas o hijos; o sólo por la madre, o el padre con hijas e hijos. La información del Censo de Población y Vivienda 2020 muestra que, a nivel nacional, en 33 de cada 100 hogares las mujeres son reconocidas como jefas de la vivienda, esto significa 11 millones 474 mil 983 hogares.

En las últimas décadas, los cambios ocurridos en México, tanto demográficos y económicos, como sociales y culturales, han influido en el aumento de los hogares con jefatura femenina, lo que ha motivado diversas investigaciones¹ para conocer las causas y las condiciones en las que se desarrollan. También han suscitado nuevos retos en materia de política pública en apoyo a este tipo de hogares, por considerar la vulnerabilidad social y

económica a la que pueden enfrentarse, al igual que las repercusiones sobre el bienestar de los miembros que los conforman.

Algunos factores que se han documentado y que tienen un impacto en el crecimiento de los hogares en los que una mujer se encuentra al frente son:

I. Los de tipo demográfico: el descenso de la fecundidad, los movimientos migratorios, el envejecimiento poblacional con una mayor esperanza de vida para las mujeres, el aumento de las prácticas conyugales y reproductivas consensuales;

II. Los socioeconómicos: las crisis económicas en las que han generado la caída de los ingresos reales de las familias, la escasez de empleo, la incorporación femenina en el mercado laboral, el abandono de los padres o la falta de reconocimiento sobre las hijas o hijos que se engendran; y

III. Los socioculturales: se cuestiona el discurso patriarcal que considera al padre como autoridad máxima de la familia, nuevos roles de género y de responsabilidades de la mujer en el interior de los hogares y la búsqueda de una mayor autonomía de las mujeres. En la gran mayoría de los hogares mono-maternales, el apellido que llevan las hijas o hijos es el del padre.

Esta situación no es reciente y, de hecho, podemos encontrar hogares en los que por más de dos generaciones son las mujeres las que —por múltiples razones— lideran, dirigen y sostienen sus hogares, en muchos de ellos esta tercera generación continúa portando como primer apellido el de hombres que no conocen, o quienes por diversos motivos no han sido responsables económica y afectivamente.

Por ello, para muchas hijas e hijos que han crecido en estos hogares, la posibilidad de elegir para su descendencia el apellido materno de sus madres no es solo una reivindicación de su propia identidad, sino el establecimiento de una estirpe que

permita a las generaciones futuras el conocimiento de su origen, de sus tradiciones, y que permita también dar un reconocimiento a las mujeres que en muchas partes del país sostienen no sólo a las familias sino a sus comunidades a lo largo de las generaciones.

Con base en lo previamente expuesto y a fin de dar mayor claridad respecto a la parte normativa que se pretende modificar, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

DICE	DEBE DECIR
Art. 68. El nombre estará constituido por el nombre propio y el primero y segundo apellidos, acorde a lo siguiente: I. Para la asignación del nombre propio, se observará lo siguiente: a) Sólo podrá consignarse un nombre compuesto o hasta dos sustantivos; b) No se emplearán apodos; y c) No se emplearán diminutivos, salvo aquellos determinados por los usos y costumbres. Para el caso del registro extemporáneo de personas adultas,	Art. 68. El nombre estará constituido por el nombre propio y el primero y segundo apellidos, acorde a lo siguiente: I. Para la asignación del nombre propio, se observará lo siguiente: a) Sólo podrá consignarse un nombre compuesto o hasta dos sustantivos; b) No se emplearán apodos; y c) No se emplearán diminutivos, salvo aquellos determinados por los usos y costumbres. Para el caso del registro extemporáneo de personas adultas,

llevarán los mismos nombres propios con los que se acrediten; y II. Los apellidos corresponderán por su orden: a) Cuando el registrado se presente como hijo nacido dentro de matrimonio o comparezcan ambos padres a reconocerlo, llevará como primer apellido, el primero del padre y como segundo, el primero de la madre; b) Cuando el nacido se presenta como hijo fuera de matrimonio, sin comparecencia del padre, éste llevará los mismos apellidos de la madre; y c) Tratándose de menores cuyos padres se desconozcan, el Oficial del Registro Civil debe asignarles nombre y apellidos, en los términos del	llevarán los mismos nombres propios con los que se acrediten; y II. Los apellidos corresponderán por su orden: a) Cuando el registrado se presente como hijo nacido dentro de matrimonio o comparezcan ambos padres a reconocerlo, en el orden que definan la, madre y el padre, pudiendo elegir de entre sus apellidos maternos y paternos. En los casos en que nazcan más hijos e hijas en el mismo núcleo familiar, éstos deberán llevar el mismo orden de apellidos que su primera hermana o hermano. b) Cuando el nacido se presenta como hijo fuera de matrimonio, sin comparecencia del padre, éste llevará los mismos apellidos de la madre; y
---	---

último párrafo del artículo 66 de este Código. Para el caso de registros extemporáneos de personas adultas, llevarán los mismos apellidos con los que se acrediten, salvo que se actualice alguno de los incisos anteriores.	c) Tratándose de menores cuyos padres se desconozcan, el Oficial del Registro Civil debe asignarles nombre y apellidos, en los términos del último párrafo del artículo 66 de este Código. En todos los casos que se requiera, la o el juez del Registro Civil está obligado a registrar en el acta de nacimiento el nombre solicitado, con estricto apego a las formas orales, funcionales y simbólicas de comunicación pertenecientes a las lenguas indígenas.
--	---

Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; de aprobarse la presente iniciativa se generarían los siguientes impactos:

I. Impacto Jurídico: De aprobarse la presente propuesta se reforma la **Fracción II, inciso a) del artículo 68** del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: no hay impacto administrativo

III. Impacto Presupuestario: no hay impacto administrativo.

IV. Impacto Social: una reivindica la propia identidad y el establecimiento de una estirpe que permita a las generaciones futuras el conocimiento de su origen, de sus tradiciones, y que permita también dar un reconocimiento a las mujeres que en muchas partes del país sostienen no sólo a las familias sino a sus comunidades a lo largo de las generaciones.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Decreto por el que se reforma la Fracción II, inciso a) del artículo 68 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en materia de igualdad de género y el derecho humano al nombre Único.

Se reforma la **Fracción II, inciso a) del artículo 68** del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en los términos siguientes:

Artículo 68.

...

II. Los apellidos corresponderán por su orden:

a) Cuando el registrado se presente como hijo nacido dentro de matrimonio o comparezcan ambos padres a reconocerlo, en el orden que definan la, madre y el padre, pudiendo elegir de entre sus apellidos maternos y paternos.

En los casos en que nazcan más hijos e hijas en el mismo núcleo familiar, éstos deberán llevar el mismo orden de apellidos que su primera hermana o hermano.

En todos los casos que se requiera, la o el juez del Registro Civil está obligado a registrar en el acta de nacimiento el nombre solicitado, con estricto apego a las formas orales, funcionales y simbólicas de comunicación pertenecientes a las lenguas indígenas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato a 19 de febrero 2025

Protesto lo necesario

María Eugenia García Oliveros.

(firmas electrónicas)

- **La Presidencia.**- Enseguida se solicita a la diputada María Eugenia García Oliveros dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa, a efecto de reformar la fracción segunda del inciso a) del artículo 68 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, a que se refiere en el punto 11 del orden del día. (ELD 144/LXVI-I).

- Adelante, diputada.

(Sube a tribuna la diputada María Eugenia García Oliveros, para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputada María Eugenia García Oliveros**

- Gracias saludo con mucho gusto a todos los asistentes el día de hoy, a quien nos ven a

través por los medios de internet a los medios de comunicación, muy buenos días a todos, tardes ya, con su permiso Presidenta.

- La palabra “stripper”, es un vocablo de la lengua española que en una sucesión hereditaria, establece el conjunto formado por la descendencia de una persona a quien ella presenta perdón, a quien ella representa y cuyo lugar toma. En los hechos, la “stripper”, de las familias se compone por las hijas e hijos de las personas, pero al encontrarse definida por el apellido paterno, las mujeres han sido eliminadas de los registros ancestrales de todas las “stripper”, en nuestro país, los antecedentes de las instituciones registrales datan desde la llegada de los españoles, cuando la Iglesia católica atrajo a su poder en registro de la población, siendo los jerarcas católicos quienes tenían estas facultades a raíz de ser ellos quienes efectuaban los bautizos y los matrimonios, dominio que no fue interrumpido sino hasta la expedición de las leyes de reforma, de las cuales forma parte de la Ley Orgánica del Registro Civil expedida, el 28/07/1859, en plena guerra civil, dando un paso esencial para lograr la secularización de los distintos ámbitos públicos que se encontraban en manos de la Iglesia. Es a partir de ese momento y junto con la ley del Estado civil de las personas, que el Estado se determinó como el responsable primordial de otorgar y controlar el Estado Civil de las personas, que posteriormente se relacionaría con el concepto más avanzado. el derecho a la identidad personal, el cual otorga a cada individuo la oportunidad de contar con un nombre, un apellido, una nacionalidad y una familia.

- Desde 1859 hasta la fecha, el registro de las mexicanas y mexicanos continúa negado de manera amplia el derecho de las mujeres a la igualdad y a que su nombre sea parte de la identidad de su descendencia. La primera

sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el aparato directo de revisión 2424/2011, estableció, que a raíz de la reforma constitucional del 10/06/2011 en materia de derechos humanos, se podía determinar que el derecho al nombre es un derecho humano, al encontrarse entre aquellos derechos que no podrán restringirse sin suspenderse.

- Sin embargo, también se hizo notar que la norma suprema no define lo que debe entenderse por derecho al nombre, ni tampoco fijaba su sentido o alcance, por lo que resulta necesario observar este derecho desde la óptica de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y de sus interpretaciones autorizadas.

- El artículo 18 de la Convención Americana sobre Derechos humanos, tratado internacional de que el Estado mexicano forma parte, establece, artículo 18, toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos, la Ley Reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos si fuere necesario. En consecuencia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, manifestó que la identificación cumple con la función de ser el nexo social de la identidad, siendo uno de los elementos determinantes el nombre derecho humano con el siguiente contenido y alcance.

1.- El nombre es el conjunto de signos que constituye un elemento básico e indispensable de la identidad de cada persona, sin el cual, no puede ser reconocida por la sociedad.

2.- Está integrado por el nombre propio y los apellidos.

3.- Está regido por el principio de autonomía de la voluntad, pues debe ser elegido

libremente por la persona misma, las madres, padres o tutores, según sea el momento del registro.

4.- Incluye dos dimensiones:

- La primera, relativa a tener un nombre y la segunda concerniente al ejercicio de modificar el dado originalmente por los padres al momento del registro, por lo que una vez registrada la persona se debe garantizar la posibilidad de preservar o modificar el nombre y apellido. La regulación para el ejercicio del derecho al nombre es constitucional y convencionalmente válida, siempre que la misma se encuentre en ley, bajo condiciones dignas y justas, y no para establecer límites que en su aplicación equivalgan en la realidad a una cancelación de su contenido esencial, la Suprema Corte de Justicia de la Nación también ha definido de manera particular que es inconstitucional obligar a registrar a un recién nacido anteponiendo el apellido paterno, estableciendo que la práctica de colocar el apellido del nombre primero relega a la mujer a un rol secundario en el ámbito familiar.

- En la resolución del amparo de revisión 208/2016 confirma que la imposición del apellido paterno responde a un trasfondo histórico, en el cual, la concepción de este como jefe y portador del apellido de la familia, relegando a las mujeres del papel de simples integrantes, negando con ello las funciones indispensables de crianza, dirección y sostenimiento que cada vez con mayor frecuencia desempeñan las mujeres, tal como se ha expresado de forma previa en el apartado anteriormente de la presente iniciativa.

- En nuestro país, hoy en día podemos encontrar hogares en los que por más de dos generaciones, son las mujeres, por múltiples razones, quienes lideran, dirigen y sostienen sus hogares, en muchos de ellos, esta tercera

generación continúa aportando como primer apellido, el de los hombres que no conocen o quienes por diversos motivos no han sido responsables económicamente y afectivamente.

- Por ello, para muchas hijas e hijos que han crecido en estos hogares, la posibilidad de elegir para su descendencia el apellido materno de sus nombres no es solo una reivindicación de su propia identidad, sino el establecimiento de una “stripper”, que permita a las generaciones futuras el conocimiento de su origen, de sus tradiciones y que permite también dar el reconocimiento a las mujeres que en muchas partes del país, sostienen no sólo a las familias, sino a sus comunidades a lo largo de las generaciones, por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto, se reforma la fracción II, inciso a) del artículo 68 del Código Civil para el Estado de Guanajuato en materia de igualdad de género y el derecho humano al nombre único, en los términos siguientes:

- Artículo 58, fracción II, los apellidos corresponden, por su orden, inciso a) cuando el registrado se presente como hijo nacido dentro del matrimonio o compadezcan ambos padres a reconocerlo en el orden de que definan la madre y el padre, pudiendo elegir de entre sus apellidos maternos y paternos.

- En los casos en que nazcan más de 2 hijos o hijas en el mismo núcleo familiar, estos deberán llevar el mismo orden de apellidos que su primera hermana o hermano. En todos los casos que se requiera, la juez o el juez del registro civil está obligado a registrar en el acta de nacimiento el nombre solicitado, con estricto apego a las formas orales, funcionales y simbólicas de nuestra

comunicación pertenecientes a las lenguas indígenas.

- Es cuanto señora Presidenta.

- **La Presidencia.**- Gracias, compañera diputada.

Se turna a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo 113, fracción II, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS, A EFECTO DE QUE SE DISEÑE UNA POLÍTICA EFICIENTE, FUERTE Y FIRME PARA CUIDAR EL GANADO Y LA EXPORTACIÓN; MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES MÁS RÍGIDAS CON RESPECTO A LAS IMPORTACIONES DE GANADO (INGRESO A NUESTRO PAÍS DE CUALQUIER TIPO DE GANADO) PROVENIENTE DE CENTROAMÉRICA, EN LO PARTICULAR PARA EVITAR EL INGRESO DE ANIMALES CONTAMINADOS CON CUALQUIER TIPO DE PLAGA O ENFERMEDAD QUE PONGA EN RIESGO LA PRODUCCIÓN EN NUESTRO PAÍS; ASÍ COMO A LA ING. MARISOL SUÁREZ CORREA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE REALICEN Y SE IMPLEMENTEN ACCIONES PREVENTIVAS Y EJECUTIVAS PARA REFORZAR LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA PLAGA DEL**

GUSANO BARRENADOR DENTRO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.⁷⁵

DIPUTADO (A)
PRESIDENTE (A) DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

P R E S E N T E

LA PROPONENTE DIPUTADA ROCÍO CERVANTES BARBA, Y QUIENES CON ELLA SUSCRIBEN, DIPUTADA Y DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 204 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN ESTA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, EN ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES**1. Antecedentes de la ganadería en México**

En la historia de México, la ganadería es un tema muy importante, especialmente para el sector económico del país, así como en lo relativo al medio rural; porque es justamente el desarrollo de estas actividades las que nos han marcado y nos han permitido diferenciarnos, ser competitivos y mejores en comparación con otros países del mundo.

La ganadería en México tiene sus raíces en la época prehispánica, cuando los pueblos indígenas ya criaban animales como el perro, el pato, el guajolote, el conejo y el xoloitzcuintle. Sin embargo, la ganadería moderna en Mesoamérica comenzó con la llegada de los españoles en el siglo XVI, quienes introdujeron nuevas especies como el caballo, la vaca, la oveja, el cerdo y la cabra.

Durante la colonia, la ganadería se convirtió en una actividad económica central. La introducción de estos animales tuvo un impacto significativo en la economía y la ecología de la región, facilitando el repoblamiento y la colonización de nuevas tierras. La ganadería bovina, en particular, jugó un papel crucial en la conformación del Golfo de México mediante el sistema de encomiendas y mercedes.

A lo largo de los siglos, la ganadería en México ha evolucionado, adaptándose a las necesidades y condiciones del país.

En la actualidad, sigue siendo una actividad económica importante, especialmente en el norte del país, donde se crían diversas especies como el ganado bovino, porcino, ovino y caprino. Sin embargo, no debemos perder de vista que Guanajuato ocupa un lugar destacado en la producción ganadera, ya que se encuentra entre los primeros cinco lugares a nivel nacional; produciendo principalmente carne de ave, porcino, bovino, caprino y ovino; además de ser productor de leche de bovino y caprino, huevo y miel.

2. La ganadería en México

La Ganadería es una actividad económica sumamente importante a lo largo y ancho de nuestro país, que genera riqueza y alimento; además de ser una de las actividades productivas más dinámicas dentro del medio rural, ya sea por ser desarrollada a través de los procesos y economías de tipo tradicional, hasta aquella que se realiza mediante los sistemas productivos más altamente tecnificados e integrados. Sin importar cual sea el grado de producción, estos son sumamente importantes y relevantes.

La ganadería en México ha experimentado numerosos cambios a lo largo del tiempo, adaptándose a las condiciones económicas, sociales y tecnológicas de cada época; además ha desempeñado un papel fundamental en la transformación del paisaje mexicano. Desde la llegada de los españoles en el siglo XVI, y con la introducción de

⁷⁵ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36

824/PPA GGPR1 evitar propagación de la plaga del gusano barrenador 13081 15 FEB 2025 .pdf

diversas especies de ganado; estos animales se adaptaron rápidamente al clima y al terreno, y su presencia tuvo un impacto significativo en nuestros paisajes. Se crearon extensas áreas de pastoreo y se establecieron ranchos y haciendas en todo el país.

Durante la época Colonial, se desarrolló el crecimiento de la industria ganadera en México, convirtiéndose en una fuente de riqueza para muchas regiones del país; mediante el establecimiento de las “haciendas ganaderas”, transmutándose estas en centros de producción importantes y a su vez en elementos claves de la economía mexicana.

Así, durante el siglo XIX la actividad ganadera se consolidó económicamente gracias a la expansión de rutas comerciales, lo que permitió la transportación de ganado y sus productos derivados; generando que esta actividad fuera considerada una **actividad económica clave** en el desarrollo del país.

Fue en el siglo XX, que la ganadería se intensificó gracias a la modernización en su producción mediante la aplicación de tecnologías como la inseminación artificial y la mejora genética, lo cual aumentó la productividad y la calidad del ganado; así como con la implementación de la importación y exportación de ganado selecto. Por si fuera poco, la ganadería también tuvo un gran impacto social y cultural en México. La figura del vaquero, o “charro”, se convirtió en un símbolo de la identidad mexicana y se asoció con el estilo de vida y la tradición ganadera. Además, la ganadería generó empleo y contribuyó al crecimiento económico del país.

3. La importancia de la Ganadería en el país y en el Estado de Guanajuato.

La ganadería en México, actividad tradicional transmitida de generación en generación y pilar fundamental, pues además de aportar alimento a nuestras mesas, merece un reconocimiento especial también por su contribución al fortalecimiento de la

economía, cuidado del medio ambiente y erradicación de la pobreza.

Es importante no perder de vista, que la actividad ganadera en México es una fuente de alimento, empleo y desarrollo económico; contribuyendo a la seguridad alimentaria, la nutrición y la lucha contra la pobreza. Además de que esta, es sumamente diversa y rica en variedad de productos; desde la carne de res, cerdo y pollo, hasta productos lácteos y miel.

En términos económicos, la ganadería contribuye significativamente al Producto Interno bruto (PIB) del país. En el año 2022, la producción pecuaria alcanzó un valor total de 587 mil millones de pesos, posicionando a México en el décimo lugar a nivel mundial en la producción primaria de ganadería. Resaltando que este sector no solo genera riquezas, sino que también proporciona empleo a más de 818 mil personas, fortaleciendo así a todas nuestras comunidades rurales, en todo el territorio mexicano.

Ahora, concretando que la actividad ganadera dentro del Estado de Guanajuato es una actividad de gran relevancia, tanto por su impacto económico como por su contribución al desarrollo rural y la sostenibilidad; además de generar importantes ingresos para la población.

Resulta relevante señalar, que dentro del Estado de Guanajuato, tenemos una alta calidad genética en nuestro ganado, lo que ha permitido mejorar la productividad y competitividad en el sector; acciones que se han podido llevar a cabo mediante la adquisición de sementales de alta calidad con recursos generados mediante diversos programas de Gobierno, y que nos da como resultado la obtención de animales de calidad; permitiendo que seamos un Estado que destaca a nivel nacional, y que por ende se considera a la actividad ganadera como un factor crucial dentro de la contribución económica.

Asimismo, en las Comunidades rurales dentro de nuestro Estado, la ganadería es

fundamental para su desarrollo; en virtud de que proporciona empleo a muchas personas y fomenta el crecimiento económico en áreas que de otra manera podrían tener menos oportunidades.

Entonces podemos concluir que la ganadería en Guanajuato no solo es una actividad económica vital, sino también es un elemento clave para el desarrollo rural y la sostenibilidad. Su impacto positivo en la economía y en la vida de las comunidades rurales subraya la importancia de seguir apoyando y fortaleciendo este sector.

Ahora bien, no se puede dejar de lado el señalar que la producción animal tiene una estrecha relación con el clima, así, se puede decir que una abundante producción de granos y forrajes es el resultado de años llovederos y que en años secos se verán mermadas, lo que provoca una escasez de forraje y de grano, y por ende, se elevan los costos de suplementación del ganado.

La ganadería en Guanajuato se basa en la explotación de porcinos, bovinos, caprinos, ovinos y gallinas.

En la entidad al igual que en el resto del país, la ganadería enfrenta algunas dificultades como la existencia de plagas, enfermedades, sequías, un deficiente comercio por la acción de los intermediarios y otros problemas.

Cabe destacar que la entidad cuenta con recursos naturales para el desarrollo de la ganadería como el clima y suelo, pero sobre todo con áreas susceptibles de uso pecuario, además de potencial económico importante, ya que en su mayor parte se trata de propiedades privadas, por lo que es posible que los productores de la entidad no produzcan sólo para su sustento, sino para que sean capaces de destinar su producción ganadera no únicamente a la venta local o nacional, sino también a la exportación.⁷⁶

En Guanajuato la actividad porcícola es de suma importancia, ya que hace sobresalir a la

entidad a nivel nacional como productor de esta especie.

4. Plagas generales que afectan al ganado.

La ganadería es un sector vital para la economía y el suministro alimentario a nivel local, nacional e internacional.

Sin embargo, esta actividad se enfrenta constantemente a desafíos y uno de los más significativos son las *plagas*. Estos organismos no solo afectan a las plantas, sino también e indiscutiblemente a los animales de producción, y desafortunadamente con consecuencias potencialmente devastadoras para la productividad y la salud del ganado.

Se conoce como plaga a la irrupción súbita y multitudinaria de insectos, animales u otros organismos de una misma especie que provoca diversos tipos de perjuicios.

Las plagas son organismos vivos que causan daños a otros organismos, y que interfieren de manera negativa con las actividades humanas, como la agricultura, la salud pública o el medio ambiente. Estos organismos pueden ser plantas, animales, insectos, microbios, hongos, bacterias, virus o cualquier otro organismo no deseado. Y estas pueden ser causadas por:

1. Malezas (plantas),
2. Patógenos (enfermedades producidas por virus, bacterias y/o hongos)
3. Artrópodos (insectos, arácnidos, ácaros)
4. Vertebrados (mamíferos, aves, reptiles)

En lo relativo al tema que nos ocupa, las plagas del ganado son organismos que afectan negativamente la salud y productividad de los animales.

Estas plagas pueden incluir una variedad de insectos, ácaros, roedores y parásitos internos capaces de causar molestias, enfermedades y pérdidas económicas significativas para los ganaderos. Las moscas

⁷⁶ INEGI. *El sector agropecuario en el estado de Guanajuato*

caseras, moscas de establos, moscas de cara (face flies), moscas del cuerno, tábanos o moscardón, mosca del venado, larva del ganado, piojos y ácaros que causan sarna, son plagas comunes y significativas del ganado. Por lo que es crucial identificar y controlar estas plagas para preservar la salud y el bienestar de los animales, así como para mantener la calidad y la seguridad de los productos derivados de la actividad ganadera.

De manera general se pueden identificar cinco grupos de plagas:

a. **Ácaros.** Estos diminutos arácnidos pueden causar diversas afecciones dermatológicas, como la sarna, que afectan la salud de la piel de los animales y pueden provocar molestias y pérdidas de producción si no se controlan adecuadamente.



b. Moscas.

Las moscas son particularmente problemáticas en ambientes húmedos y cerca de desechos orgánicos. Además de ser molestas, estas plagas actúan como vectores de enfermedades, transmitiendo patógenos que pueden afectar gravemente la salud del ganado y reducir su productividad.

c. Ratones y ratas.

Estos roedores representan un problema doble en la ganadería, ya que consumen y contaminan los alimentos destinados al ganado y pueden actuar como vectores de enfermedades, poniendo en riesgo la salud del ganado y la seguridad alimentaria.

d. **Pulgas y garrapatas.** Estos ectoparásitos se alimentan de la sangre de sus huéspedes y son capaces de transmitir una variedad de

enfermedades infecciosas, lo que puede causar molestias y problemas de salud en el ganado si no se controlan adecuadamente.



e. Parásitos internos (como nematodos).

Estos parásitos afectan el sistema digestivo y otros órganos internos del ganado, reduciendo la eficiencia alimenticia y provocando problemas de salud general que puedan afectar la productividad y la rentabilidad de los ganaderos.



De acuerdo con la información señalada en los párrafos anteriores, podemos darnos cuenta de que desafortunadamente el círculo productor, se encuentra muy vulnerable y expuesto a una diversidad de plagas en sus diferentes conceptos; y realizando un análisis detallado de las mismas es posible determinar que existen algunas que pueden ser más problemáticas debido a su capacidad para reproducirse rápidamente y su papel como vectores de enfermedades. Hay varios

tipos de moscas que afectan a la ganadería, siendo las moscas domésticas (*Musca domestica*) y las moscas de los cuernos (*haematobia irritans*) dos de las más comunes y perjudiciales.

Las moscas domésticas son una molestia constante para el ganado, ya que se alimentan de secreciones corporales y materiales en descomposición, como heces y restos de alimentos. Además de ser una molestia, estas moscas pueden transmitir enfermedades como la disentería bovina y la fiebre aftosa. También pueden causar estrés en los animales, lo que puede afectar negativamente su salud y producción.

Por otro lado, las moscas de los cuernos son especialmente problemáticas para el ganado bovino. Se alimentan de la sangre, lo que puede causar irritación, pérdida de peso y reducción en la producción de leche. Además, estas moscas pueden transmitir enfermedades como anaplasmosis y la dermatitis nodular.

La gestión de las poblaciones de moscas en la ganadería es fundamental para prevenir pérdidas económicas y garantizar el bienestar animal.

Los métodos de control suelen incluir el uso de insecticidas, la limpieza y eliminación de materiales orgánicos en descomposición, el uso de trampas y dispositivos de control mecánico, así como la implementación de prácticas de manejo ambiental, como la rotación de pastizales y la eliminación de aguas estancadas donde las moscas depositan sus huevos.⁷⁷

⁷⁷ <https://miproma.es/5-plagas-mas-comunes-granjas-y-como-combatirlas/>

5. Comercio Exterior de México y Guanajuato

El sector ganadero nacional presenta oportunidades de producción que le ha permitido abastecer el crecimiento de la demanda doméstica y de productos de exportación compitiendo en mercados internacionales.

La ganadería mexicana goza de grandes fortalezas como: un estatus sanitario privilegiado a nivel internacional está plenamente integrada con los productores de la industria, invierte muchos recursos en mejora genética, infraestructura, investigación, innovación, y biotecnología, lo que posiciona a México como el 7° productor de proteína animal y 11° en producción mundial de ganadería primaria.

La producción porcina en México sigue siendo un pilar fundamental para su economía y comercio exterior, a pesar de los desafíos actuales. Según datos de Opormex, durante el periodo de enero a junio de 2024, se observa una variación significativa tanto en las exportaciones como en las importaciones de productos porcinos.⁷⁸

A. Exportaciones

México exportó un total de 91,205 toneladas de productos porcinos en el primer semestre de 2024, lo que representa una disminución del 4.5% en comparación con el mismo periodo en 2023. Los destinos principales de estas exportaciones incluyen:

- Japón: 67,850 toneladas (74.4%)
 - Estados Unidos: 13,730 toneladas (15.1%)
 - Angola: 950 toneladas (1.0%)
 - Singapur: 598 toneladas (0.7%)

⁷⁸ <https://porcinews.com/produccion-porcina-mexico-analisis-comercio-exterior-produccion-nacional/>

B. Importaciones

Por otro lado, las importaciones totales de productos porcinos en México alcanzaron las 646,738 toneladas, con un aumento del 5.6% respecto al mismo periodo del año anterior. Los principales países de origen de estas importaciones son:

- Estados Unidos: 557,726 toneladas (86.2%)
- Canadá: 78,029 toneladas (12.1%)
- Brasil: 9,488 toneladas (1.5%)
- Chile: 822 toneladas (0.1%)
- España: 573 toneladas (0.1%)

6. Producción Nacional

En cuanto a la producción nacional, **México produjo un total de 873.2 miles de toneladas de carne porcina** en el acumulado de enero a junio de 2024, lo que supone un incremento del 2.5% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Los estados con mayor contribución a la producción nacional son:

- I. Jalisco: 205.5 miles de toneladas (23.5%)
- II. Sonora: 155.7 miles de toneladas (17.8%)
- III. Puebla: 91.1 miles de toneladas (10.4%)
- IV. Yucatán: 82.4 miles de toneladas (9.4%)
- V. Veracruz: 77.2 miles de toneladas (8.8%)
- VI. **Guanajuato: 71.5 miles de toneladas (8.2%)**

Ahora es importante señalar, que no solo la producción porcina es relevante dentro de nuestro Estado pues también se considera a Guanajuato como uno de los mayores productores en leche de cabra, generando una producción de 43 mil 911.85 litros de leche de cabra, siendo los Municipios con mayor producción:

- I. Santa Cruz de Juventino Rosas,
- II. Apaseo el Grande,
- III. Celaya,
- IV. Abasolo, y
- V. Comonfort.

Con esta información, entonces podemos darnos cuenta de que nuestro Estado genera importantes contribuciones a la economía del país, a través de la generación de autoempleos, empleos, pero aún más importante señalar que en Guanajuato el 40.4% de las personas que se dedican a esta actividad sobrepasan los 65 años.

Sin embargo, a pesar de toda la información que podemos tener respecto a la ganadería como actividad primordial en nuestro país y en nuestro estado, y de lo bondadosa que puede ser al considerarse una actividad económica, y a su vez una fuente de alimentación para la gente que la práctica; existe un tema en particular que en estos momentos debemos revisar y además del que nos debemos de ocupar, con la finalidad de evitar consecuencias que pudieran llegar a volverse catastróficas si las dejamos crecer. Y nos referimos a la presencia del **Gusano barrenador y sus efectos en nuestro país y en nuestro estado.**

7. El gusano barrenador

El primer caso del gusano barrenador en México se detectó en el estado de Chiapas, en la caseta de Catazajá, en el mes de noviembre del 2024, después de 30 años de su erradicación. El hallazgo se produjo en un becerro que pretendía ser importado al país desde Guatemala; lo que provocó el cierre de la frontera con Estados Unidos a partir del sábado 23 de noviembre de 2024, para la exportación de ganado mexicano, aunque se trata de una medida momentánea, esto representó una pérdida económica para los ganaderos de entre 155 y 168 mil dólares por jaula.

El gusano barrenador es una plaga que afecta a animales de sangre caliente, incluidos los humanos en casos excepcionales. Y su nombre científico es *Cochliomyia*

hominivorax; es una mosca carnívora cuyas larvas se alimentan de tejido vivo; al entrar en contacto con la herida, las larvas causan una enfermedad parasitaria llamada miasis. Esto puede causar heridas graves y, si no se trata adecuadamente, puede causar la muerte.



Según datos de la Secretaría de agricultura y Desarrollo Rural (Senasica), el tráfico ilegal de ganado en la región generado por redes de crimen organizado y corrupción ha permitido el ingreso ilegal y con riesgos sanitarios de cerca de 800,000 cabezas de ganado al año.

Según Victoria Dittmar, investigadora del portal *InSight Crime* el tráfico ilegal de ganado tiene un impacto directo en la diseminación de enfermedades como el gusano barrenador.⁷⁹

“El contrabando de ganado muchas veces se da en condiciones sanitarias deficientes, con animales que carecen de controles veterinarios adecuados o que ingresan con documentos falsificados”.

No se puede perder de vista, que aunque la detección del animal infectado se realizó en la frontera Sur de nuestro país, esta situación tiene repercusiones a lo largo y ancho de México, en virtud de que si existen animales infectados que vienen de dicha frontera y que realizarán algún recorrido para llegar a la zona norte o centro del país; estos transitarán por diversas zonas y por diversos períodos de tiempo, lo que genera que se pongan en

riesgo a otras zonas con producciones ganaderas, generando además un riesgo latente de propagación de la plaga.

Finalmente, aunque se hayan determinado los cierres temporales de exportaciones en la frontera norte, esto ha ocasionado diversas afectaciones considerables a los productores ganaderos; Guanajuato no está exento.

Algunos ganaderos de la entidad ya han manifestado su preocupación por la posibilidad de que la plaga del gusano barrenador llegue a Guanajuato; por lo que se deben generar acciones de carácter preventivo entre los ganaderos de nuestro Estado.

8. Medidas sanitarias de prevención de plagas.

Las autoridades mexicanas estiman que, si volviera a surgir un brote fuerte de gusano barrenador en el país, erradicarlo de nuevo costaría hasta 830 millones de dólares. Y si el impacto llegara hasta Estado Unidos, las pérdidas podrían alcanzar los 1,000 millones de dólares al año.

Es por ello, que, ya que se tiene detectada la problemática, se tiene focalizada y se tienen además identificadas las posibles causas; nos encontramos en un momento adecuado de generar acciones de preventivas, para evitar que la propagación de esta plaga ocasionen daños mayores a nuestros productores ganaderos; y que además se puedan generar riesgos sanitarios mayores que afecten a la población.

Desde la prevención hasta el control, los servicios especializados en bioseguridad desempeñan un papel fundamental en la protección contra estas amenazas, asegurando así la sostenibilidad y el cuidado óptimo de los recursos ganaderos.

⁷⁹ <https://www.infobae.com/mexico/2024/11/26/que-es-el-gusano-barrenador-de-ganado-que-afecta-a-mexico-y-por-que-lo-relacionan-con-el-crimen-organizado/#:~:text=El hallazgo se produjo en, en la>

muerte del huésped.&text=La plaga se encuentra activa,la economía ganadera del país.

Un aspecto muy importante de la ganadería mexicana y digno de presumirse, es el reconocimiento por parte de la Organización Mundial de Salud Animal (OIE, por sus siglas en francés) como uno de los cinco países libres de las seis enfermedades más devastadoras de los bovinos: fiebre aftosa, peste equina, peste de los pequeños rumiantes, fiebre porcina clásica, perineumonía contagiosa bovina y encefalopatía espongiforme bovina.

El método más extendido y efectivo para el control de plagas en la ganadería es el manejo integrado de plagas (MIP). Esta estrategia holística combina diversas técnicas y enfoques, como el uso de productos químicos selectivos, la introducción de enemigos naturales de las plagas, la implementación de prácticas culturales y el manejo cuidadoso del entorno, con el objetivo de minimizar los daños causados por las plagas mientras se reduce al mínimo el impacto ambiental y se promueve la salud del ganado.

Además de su enfoque preventivo, el MIP también hace hincapié en la reducción del uso de pesticidas químicos. En lugar de depender exclusivamente de productos químicos para el control de plagas, el MIP fomenta el uso de métodos no químicos siempre que sea posible, como el control biológico y el uso de feromonas para interrumpir el ciclo de reproducción de las plagas.

En este sentido, la gestión adecuada del agua desempeña un papel fundamental. Un suministro de agua limpio y bien gestionado no solo previene enfermedades transmitidas por el agua, sino que también promueve la eficiencia en el uso de recursos, mejora la salud general del ganado y contribuye a mantener un entorno saludable al reducir la disponibilidad de hábitats de cría para insectos y otros organismos nocivos.⁸⁰

En último término, se concluye que para controlar las diversas plagas que existen en el entorno ganadero, es importante implementar estrategias integradas que incluyan medidas preventivas y tratamientos específicos.

Pero además, lo que los integrantes de este grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional consideramos de mayor importancia es, que dentro de este análisis realizado se puede observar la urgente necesidad de generar mayores acercamientos y apoyos al sector ganadero; brindando los espacios para ser escuchados, pero además proporcionando los programas y apoyos que les permitan que su actividad se fortalezca y no se encuentre vulnerable, que les permita seguir generando fuentes de empleo, y acciones de autosostenibilidad.

Que las autoridades, estatales y federales en el ámbito de sus competencias y atribuciones, generen acciones de mayor control para el ingreso de ganado contaminado proveniente de los países de América latina, que se generen los controles sanitarios en el tránsito interestatal de ganado hasta su lugar de destino.

Por las anteriores consideraciones, se somete a esta Asamblea el presente:

ACUERDO

ÚNICO. La LXVI Legislatura del estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Federal, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Agencia Nacional de Aduanas, a efecto de que se diseñe una política eficiente, fuerte y firme para cuidar el ganado y la exportación; mediante la implementación de acciones más rígidas con respecto a las importaciones de ganado (ingreso a nuestro país de cualquier tipo de ganado) proveniente de Centroamérica, en lo particular para evitar el ingreso de animales contaminados con cualquier tipo de plaga o

⁸⁰ <https://miproma.es/5-plagas-mas-comunes-granjas-y-como-combatirlas/>

enfermedad que ponga en riesgo la producción en nuestro país; asimismo exhortar a la Ing. Marisol Suárez Correa, titular de la Secretaría del Campo del Estado de Guanajuato, para que en el ámbito de sus atribuciones se realicen y se implementen acciones preventivas y ejecutivas para reforzar las medidas sanitarias para evitar la propagación de la plaga del gusano barrenador dentro del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE FEBRERO DE 2025.

**DIPUTADA ROCÍO CERVANTES BARBA
DIPUTADA RUTH NOEMÍ TISCAREÑO
AGOITIA
DIPUTADO ALEJANDRO ARIAS ÁVILA**

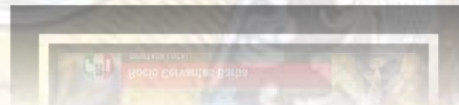
(firmas electrónicas)

- La Presidencia.- Se pide por favor a la diputada Rocío Cervantes Barba dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Federal, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Agencia Nacional de Aduanas, así como la titular de la

Secretaría del Campo del Estado de Guanajuato, referida en el punto 12 del orden del día. **(ELD 71/LXVI-PPA).**

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Rocío Cervantes Barba, para dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)



- Diputada Rocío Cervantes Barba -

- Muchas gracias, Presidenta, con el permiso de usted y de mis compañeros que integran la Mesa Directiva, muy buen día, a quienes nos siguen mediante los diversos medios digitales y a todos los que el día de hoy nos acompañan en este recinto jóvenes bienvenidos en la historia de México, la ganadería es una actividad crucial para la historia económica del país, con raíces en la época prehispánica y con la llegada de los españoles en el siglo XVI, se introdujeron nuevas especies como el caballo, la vaca, la oveja, el cerdo y la cabra, ya durante la Colonia, la ganadería se convirtió en una actividad económica central que a lo largo de los siglos ha evolucionado adaptándose a las necesidades y, sobre todo, a las condiciones de nuestro país. Durante el siglo XIX, la actividad ganadera se consolidó económicamente gracias a la expansión de rutas comerciales, lo que permitió la transportación del ganado y sus productos derivados, generando que esta fuera considerada una actividad económica clave en el desarrollo de nuestro país. Fue en el siglo XX, que se ha intensificado gracias a la

modernización en su producción mediante la aplicación de tecnologías como la inseminación artificial y la mejora genética, lo cual aumentó la productividad y la calidad del ganado, así como la implementación de la importación y exportación de ganado selecto, en la actualidad sigue siendo la ganadería una actividad económica importante, especialmente en el norte del país, donde se cría ganado bovino, porcino, ovino y caprino.

- Sin embargo, no debemos perder de vista que Guanajuato ocupa un lugar destacado en la producción ganadera, ya que se encuentra dentro de los primeros 5 lugares a nivel nacional, es importante también no perder de vista que es una fuente de alimento, empleo y desarrollo económico que contribuye a la seguridad alimentaria de nuestro país, la nutrición y la lucha contra la pobreza, en términos económicos, la ganadería contribuye significativamente al producto interno bruto del país, en el año 2022, la producción pecuaria alcanzó un valor total de 587 mil millones de pesos, posicionando a México, en el décimo lugar a nivel mundial en la producción primaria de ganadería, resaltando que este sector no solo genera riqueza, sino que también proporciona empleo a más de 800 mil personas.

- La ganadería mexicana goza de grandes fortalezas como un estatus sanitario privilegiado a nivel internacional, está plenamente integrada con los productores de la industria, invierte muchos recursos en mejora genética, infraestructura, investigación, innovación y biotecnología, lo que posiciona a México como el séptimo productor de proteína animal y el onceavo en producción mundial de ganadería primaria.

- Dentro del Estado de Guanajuato tenemos una alta calidad genética en nuestro ganado, lo que ha permitido mejorar la productividad

y competitividad en el sector, acciones que se han podido llevar a cabo mediante la adquisición de sementales de alta calidad con recursos generados precisamente mediante diversos programas de gobierno y que nos da como resultado la obtención de insumos y derivados de calidad, permitiendo que seamos un Estado que destaca a nivel nacional.

- En la entidad al igual que en el resto del país, la ganadería enfrenta algunas dificultades con la existencia de plagas, enfermedades, sequías, un deficiente comercio por la acción de los intermediarios y otros problemas, la actividad ganadera se enfrenta constantemente a desafíos y uno de los más significativos son las plagas, que son organismos vivos que causan daños a otros organismos y que interfieren de manera negativa con las actividades humanas como la agricultura, la salud o el medio ambiente, estos organismos pueden ser diversos como plantas, animales, insectos, microbios, hongos, bacterias, virus o cualquier otro organismo no deseado en lo relativo al ganado, pues afecta negativamente la salud y productividad de los animales, pueden incluir una variedad de insectos, ácaros, roedores y parásitos internos capaces de causar molestias, enfermedades y pérdidas económicas significativas para los ganaderos, desafortunadamente, el círculo productor se encuentra muy vulnerable y expuesto a una diversidad de plagas, en sus diferentes conceptos y es posible determinar que existen algunas que pueden ser más problemáticas debido a su capacidad para reproducirse rápidamente y su papel como vectores de enfermedades, la gestión de las poblaciones de moscas en la ganadería es fundamental para prevenir pérdidas económicas y garantizar el bienestar animal, a pesar de toda la información que podemos tener respecto a la ganadería como actividad primordial de nuestro país y en nuestro

Estado, y de lo bondadosa que puede ser al considerarse como una actividad económica prioritaria y a su vez una fuente de alimentación para la gente que la práctica, existe un tema en particular que en estos momentos debemos revisar y que además del que nos debemos de ocupar, con la finalidad de evitar consecuencias que pudieran llegar a volverse catastróficas si las dejamos crecer y nos referimos a la presencia del gusano barrenador y sus efectos en nuestro país y en nuestro Estado, en el mes de noviembre de 2024, después de 30 años de su erradicación, se presentó nuevamente el primer caso de gusano Barrenador, en México este se detectó en el Estado de Chiapas, en la caseta de sanitaria de Catazajá el hallazgo se produjo en un becerro que pretendía ser importado al país desde Guatemala, lo que provocó el cierre de la frontera con Estados Unidos a partir del sábado 23/11/2024 para la exportación de ganado mexicano. Aunque se trató de una medida temporal, esto representó una pérdida económica para los ganaderos de entre 155 mil y 168 mil dólares por jaula de ganado. El gusano barrenador, es una plaga que afecta a animales de sangre caliente, incluso humanos, en casos excepcionales, en realidad se trata de una mosca, esta mosca es carnívora, cuyas larvas se alimentan de tejido vivo que al entrar en contacto con alguna herida causan una enfermedad parasitaria llamada miasis, que si no se trata adecuadamente, pues puede causar la muerte, según los datos de la Secretaría de Agricultura y del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el (SENASICA), el tráfico ilegal de ganado en la región generado por redes de crimen organizado y corrupción, ha permitido el ingreso ilegal y con riesgos sanitarios de cerca de 800 mil cabezas de ganado al año.

- No se puede perder de vista que aunque la detección del animal infectado se realizó en la frontera sur de nuestro país, esta situación tiene repercusiones a lo largo y ancho de México, en virtud de que si existen animales infectados que vienen de otra zona de dicha frontera y que realizarán algún recorrido para llegar a la zona norte o centro del país, pues transitaran por diversas zonas y por diversos periodos de tiempo, lo que genera, un grave riesgo, que se pongan en un grave riesgo a otras zonas con producciones ganaderas y pues es un riesgo latente de propagación de la plaga. - Finalmente, aunque se hayan determinado los cierres temporales de exportaciones en la frontera norte, esto ha ocasionado diversas afectaciones a los productores ganaderos como ya lo había mencionado y Guanajuato no está exento de ello, ya que se tiene detectada la problemática, se tiene focalizada y se tienen además identificadas las posibles causas, nos encontramos en un momento adecuado de generar acciones preventivas para evitar que la propagación de esta plaga ocasione daños mayores a nuestros productores, ganaderos y que además se puedan generar riesgos sanitarios mayores que afecten a la población.

- Concluyó, señalando que para controlar las diversas plagas que existen en el entorno ganadero es importante implementar estrategias integradas que incluyan medidas preventivas y tratamientos específicos. Por lo que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, consideramos de suma importancia la urgente necesidad de generar mayores acercamientos y apoyos al sector ganadero, brindando incluso los espacios para ser escuchados, pero además proporcionando los programas y apoyos que les permitan que su actividad se fortalezca y no se encuentre vulnerable, que les permita seguir generando fuentes de empleo y acciones de auto

sostenibilidad que las autoridades estatales y federales en el ámbito de sus competencias y atribuciones, generen acciones de mayor control para el ingreso de ganado contaminado proveniente de los países de América Latina que se generen los controles sanitarios en el tránsito interestatal de ganado hasta su lugar de destino.

- Por las anteriores consideraciones se somete a esta Asamblea, la presente propuesta de acuerdo:

- Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar exhorto a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Agencia Nacional de Aduanas, a efecto de que se diseñe una política eficiente, fuerte y firme, para cuidar el ganado y su exportación. Mediante la implementación de acciones más rígidas con respecto a las importaciones de ganado al ingreso a nuestro país de cualquier tipo de ganado proveniente de Centroamérica. En lo particular para evitar el riesgo de animales contaminados con cualquier tipo de plaga o enfermedad que ponga en riesgo la producción en nuestro país. Además, exhortar a la ingeniera Marisol Suárez Correa, titular de la Secretaría del Campo del Estado de Guanajuato, para que en el ámbito de sus atribuciones se realicen y se implementen acciones preventivas para reforzar las medidas sanitarias para evitar la propagación de la plaga del gusano barrenador dentro de nuestro Estado.

- Es cuanto presidenta, muchas gracias compañeros a todos por su atención, mil gracias.

- **La Presidencia.-** Gracias diputada por su participación.

Se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario con fundamento en el artículo 110, fracción segunda de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE COMONFORT, PURÍSIMA DEL RINCÓN, CORONEO, JARAL DEL PROGRESO, TARANDACUAO, YURIRIA, CORTAZAR, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, SALVATIERRA Y SANTIAGO MARAVATÍO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SU FACULTAD REGLAMENTARIA REGULEN EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE ESTABLECE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.⁸¹**

**ROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO.
DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO**

P R E S E N T E

La proponente **Ruth Noemí Tiscareño Agöitia** y quienes con ella suscriben, Diputada y Diputado de la LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en los artículos 167, fracción II y 204, párrafos primero, segundo y tercero y fracción III de la Ley Orgánica del

⁸¹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36

825/PPA GPPRI seguridad privada 13317 20 FEB 2025 .pdf

Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente propuesta de **PUNTO DE ACUERDO** sustentado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La creciente inseguridad que se padece en el territorio nacional y en el Estado de Guanajuato, obliga a los órganos legislativos a coadyuvar en las acciones de prevención y combate al delito.

En ese sentido, desde el Grupo Parlamentario del PRI hemos impulsado una serie de adecuaciones normativas que buscan dotar de herramientas a las corporaciones policiacas que se encargan de la seguridad en nuestro Estado y con ello, cumplir con los mandatos constitucionales que, en la materia nos impone nuestra Constitución Federal.

Como sabemos, la seguridad en el Estado, se ha desarrollado de manera pública y privada, esta última a través de la prestación de este servicio por particulares, quienes, con arreglo a la ley (en nuestro Estado la correspondiente a la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato) se constituyen como auxiliares a la función de Seguridad Pública, y donde, estos prestadores de servicios de seguridad privada deben coadyuvar con las autoridades e instituciones de Seguridad Pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente del Estado y los municipios, de acuerdo con los requisitos y condiciones que establezca la autorización respectiva.

La seguridad privada, en una conceptualización amplia, *es entendida como el sistema de protección privada que se basa en el temor ciudadano hacia lo sobrevenido, hacia lo no controlado. Y ese temor tanto puede proceder de la posible comisión de un*

*delito contra la persona o la propiedad, como de la eventualidad de un incendio, de una inundación o de un vendaval.*⁸²

El objeto de la prestación de sus servicios puede ceñirse a dos grandes vertientes que, dentro de ellas contienen un abanico de bienes protegidos por el Estado. Por un lado, está el servicio de vigilancia que, tiene relación con la observación, atención y cuidado del bien o actividad sobre la que recae, esto es, se trata de una actitud por parte del propio agente que no requiere una manifestación externa. Por otro lado, la protección constituye una actividad externa del propio agente para defender o resguardar el bien o actividad objeto de su protección.⁸³

Dado la naturaleza de la prestación del servicio privado de Seguridad se ha configurado una nueva relación entre el Estado y los prestadores de servicio. Mientras los actores privados toman mayor control en los servicios de seguridad, el Estado mantiene la responsabilidad de regular, gestionar y operar aspectos intrínsecos a la seguridad privada, con el fin de que se apegue a las leyes y respete los derechos humanos de sus trabajadores y de la población.⁸⁴

De esta manera, el Estado ha desarrollado un sistema normativo que busca establecer las bases de las instituciones de seguridad privada, así como las reglas y principios que dichas instituciones deben observar.

Al respecto, la Constitución Federal establece en la fracción XXIII Bis del artículo 73, como facultad del Congreso de la Unión:

“XXIII Bis. Para expedir la ley general en materia de seguridad privada, que establezca:

⁸² Cfr. H. ROLDÁN BARBERO, «La seguridad privada en la prevención del delito», La Ley, n°. 5241, p.1

⁸³ Cfr. Izquierdo Carrasco, Manuel. *La noción y los servicios de seguridad privada*. Universidad de Córdoba, España, pág. 99.

⁸⁴ Cfr. Serralde Medina, Teodoro Antonio. *Regulación de los servicios de seguridad privada en México*. IIJUNAM. México. 2020. Pág. 93.

- a) *Las reglas y la autoridad facultada para autorizar y regular a los prestadores de servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional;*
- b) *Las reglas de coordinación entre las personas autorizadas a prestar los servicios de seguridad privada y las autoridades correspondientes de la Federación, las entidades federativas y los municipios, para la adecuada organización y funcionamiento como auxiliares de la seguridad pública;*
- c) *La coordinación de esos prestadores con las instituciones de seguridad pública en situaciones de emergencia y desastre, y*
- d) *Los aspectos vinculados a la coordinación y supervisión de las policías complementarias en el país; ..."*

Esta disposición normativa establece las bases sobre las cuales se regulan a las instituciones de seguridad privada, estableciendo directrices generales a la Federación, Estados y Municipios para establecer un sistema de coordinación en la materia que permita establecer las reglas y la autoridad facultada para **autorizar** y regular a los prestadores de servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional, así como las reglas y la coordinación para la adecuada organización y funcionamiento como auxiliares de la seguridad pública.

Así, cuando hablamos de **autorización**, es preciso señalar que, esta se traduce en aquel acto administrativo que otorga la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a una persona física o moral, para prestar dicho servicio, donde, a través de un procedimiento administrativo los prestadores del servicio deben tramitar ante los ayuntamientos la autorización correspondiente para prestar el servicio.

En ese esquema, **la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**, en sus artículos 3, 9 y 10 establecen una serie de facultades que los ayuntamientos y la Secretaría de Seguridad Pública Municipal o su equivalente en la materia deben realizar:

"Artículo 3. *Corresponde al Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, la aplicación de esta Ley, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y de las unidades administrativas que la ley o su reglamento determine.*

Artículo 9. *Las autoridades municipales en materia de seguridad privada son:*

- I. *Los ayuntamientos; y*
- II. *La Secretaría de Seguridad Pública Municipal o su equivalente.*

Artículo 10. *Los ayuntamientos tienen las siguientes competencias:*

- I. *Emitir el acuerdo de conformidad municipal respecto al prestador del servicio que solicita la autorización para prestar el servicio;*
- II. *Revalidar la conformidad otorgada por el Ayuntamiento a los prestadores del servicio de seguridad privada en su municipio;*
- III. *Determinar e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los prestadores de servicios que actúen de manera irregular; y*
- IV. *Las demás que les confiera esta Ley y demás ordenamientos jurídicos.*

Artículo 11. *La Secretaría de Seguridad Pública Municipal o su equivalente, tiene las siguientes competencias:*

- I. *Verificar, supervisar y vigilar a los prestadores del servicio;*
- II. *Determinar e imponer las medidas de seguridad, acciones que se llevarán a cabo de manera coordinada con la Secretaría; y*
- III. *Instaurar y ejecutar las sanciones que determine e imponga el Ayuntamiento a los prestadores de servicio y a los usuarios, conforme a lo que se establece en el Capítulo Octavo de la presente Ley."*

Dichas facultades, como las correspondientes a la verificación, supervisión y vigilancia a los prestadores del servicio de seguridad privada, debe contener un desarrollo normativo más amplio, que, dé certeza

jurídica del desarrollo de dicha facultad por los ayuntamientos o en su caso, por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal o su equivalente, a los prestadores del servicio.

De esta manera, los Ayuntamientos, en ejercicio de su facultad reglamentaria deben tener un ordenamiento que contenga dichas disposiciones normativas, sin embargo, en nuestro Estado, son contados los Ayuntamientos que han ejercitado dicha facultad y que han previsto el ejercicio de dichas facultades establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato.

Por lo que, esta irregularidad en vez de abonar a que el servicio de seguridad privada se brinde con calidad, viene a generar un vacío normativo municipal, en una materia que se estima de suma importancia para todas las personas en nuestro Estado.

De acuerdo con la información disponible los municipios que no cuentan con disposiciones normativas que regulen la prestación de este servicio, o por lo menos, el ejercicio de la facultad de verificación, supervisión y vigilancia de los prestadores del servicio de seguridad privada son:

- Comonfort, Purísima del rincón, Coroneo, Jaral del Progreso, Tarandacuao, Yuriria, Cortázar, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Salvatierra y Santiago Maravatío.⁸⁵

Así, estimamos necesario la emisión de un exhorto a dichos ayuntamientos a efecto de que emitan la reglamentación municipal que corresponde a tan importante materia de la prestación del servicio de seguridad privada, pues el que todos nuestros ayuntamientos establezcan disposiciones normativas en esa materia, llegará a contribuir a un sistema normativo más fuerte que no deje cabo suelto a las cuestiones previstas en Ley y, a su vez,

permita combatir a todas aquellas empresas que de manera irregular han encontrado un recoveco de oportunidad para asentarse en nuestro Estado, sin que sean supervisadas, vigiladas o inspeccionadas en la prestación de su servicio.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente propuesta de **PUNTO DE ACUERDO**:

ACUERDO

ÚNICO .- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EFECTÚA UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DE COMONFORT, PURÍSIMA DEL RINCÓN, CORONEO, JARAL DEL PROGRESO, TARANDACUAO, YURIRIA, CORTÁZAR, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, SALVATIERRA Y SANTIAGO MARAVATÍO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SU FACULTAD REGLAMENTARIA REGULEN EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE ESTABLECE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

ATENTAMENTE.

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE FEBRERO DE 2025.

**RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA.
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI.**

**ROCIO CERVANTES BARBA.
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI.**

**ALEJANDRO ARIAS AVILA.
DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI.**

(firmas electrónicas)

⁸⁵ Cfr.

<https://normatividadestatalymunicipal.guanajuato.gob.mx/reglamentacion.php> consultado el 11 de

- **La Presidencia.-** A continuación se pide la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a diversos ayuntamientos enlistada en el punto 13 del orden del día. **(ELD 72/LXVI-PPA).**

- Adelante diputada Ruth.

(Sube a tribuna la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, para dar lectura a la propuesta del punto de acuerdo en referencia)



- **Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia**

-

- Gracias Presidenta, con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados, saludo a quienes nos acompañan, de manera presencial, así como a los que lo hacen a través de los medios electrónicos y a los medios de comunicación.

-Muy buenas tardes, el día de hoy me permito someter a su consideración el presente punto de acuerdo, cuya finalidad, es exhortar a diversos ayuntamientos del Estado para que en ejercicio de su facultad reglamentaria, regulen el servicio de seguridad privada conforme a las facultades que le establece la Ley de Seguridad Privada del Estado, lo anterior, conforme a lo siguiente:

- Hablar de seguridad privada es una conceptualización amplia, es entenderla como el sistema de protección privada, que se basa en el temor ciudadano hacia lo sobrevenido, hacia lo no controlado, y ese temor tanto puede proceder de la posible comisión de un delito contra la persona o la propiedad, como de la eventualidad de un incendio, de una inundación o de un vendaval, el objeto de la. Prestación de un servicio, puede ceñirse a dos grandes vertientes que dentro de ellas contienen un abanico de bienes protegidos por el Estado. Por un lado está el servicio de vigilancia, que tiene relación con la observación, atención y cuidado del bien o actividad sobre la que recae. Esto es, se trata de un actitud por parte del propio agente que no requiere una manifestación externa. Por otro lado, la protección, constituye una actividad externa del propio agente para defender o resguardar el bien o actividad objeto de su protección.

- Dado la naturaleza de la presentación del servicio privado de seguridad, se ha configurado una nueva relación entre el Estado y los prestadores de servicio, mientras los actores privados toman mayor control en los servicios de seguridad, el Estado mantiene la responsabilidad, de regular, gestionar y operar, aspectos intrínsecos a la seguridad privada, con el fin de que se apegue a las leyes, y respete los Derechos Humanos, de sus trabajadores y de la población, de esta manera es Estado ha desarrollado un sistema normativo que busca establecer las bases, de las instituciones de seguridad privada, así como las y principios que dichas instituciones deben observar. Al respecto, la Constitución Federal, prevé en su artículo 73, como facultad del Congreso de la Unión, establecer las bases sobre las cuales se regulan a las instituciones de seguridad privada, así como a las directrices generales a la federación, Estados y Municipios, para que establezcan un sistema de coordinación

en la materia que permita establecer las reglas y la autoridad facultada para autorizar y regular a los prestadores de servicio de seguridad privada en todo el territorio nacional. Así cuando hablamos de autorización, es preciso señalar que esta se traduce en aquel acto administrativo, que otorga la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a una persona física o moral para prestar dicho servicio, acreditando para ello que se cuentan con todos los requisitos para realizar la prestación de tan importante servicio.

- En ese esquema, la Ley de Seguridad Privada de nuestro Estado, en sus artículos 3, 9, 10, establece una serie de facultades que los ayuntamientos y la Secretaría de Seguridad Pública Municipal o su equivalente en la materia, deben realizar, entre ellas.

-1.- La corresponsabilidad con el Ejecutivo del Estado de aplicar la ley.

- 2.- Emitirá el acuerdo de conformidad municipal respecto al prestador del servicio que solicita la autorización para prestar el servicio.

- 3.- Revalidar la conformidad otorgada por el ayuntamiento a los prestadores del servicio de seguridad privada en su municipio.

- 4.- Determinar e imponer las sanciones a los que se hagan acreedores los prestadores de servicio que actúen de manera irregular; y

- 5.- Las atribuciones de verificar y supervisar y vigilar a los prestadores del servicio.

- Dichas facultades, como las correspondientes a la verificación, supervisión y vigilancia a los prestadores de servicio de seguridad privada, debe contener un desarrollo normativo más amplio que dé certeza jurídica del desarrollo de dicha facultad, por los ayuntamientos o en su caso por la Secretaría de Seguridad Pública

Municipal o su equivalente a los prestadores de servicio, de esta manera los ayuntamientos en ejercicio de su facultad reglamentaria, deben tener un ordenamiento que contenga, dichas disposiciones normativas, sin embargo, en nuestro Estado aún faltan ayuntamientos por ejercer dicha facultad, por lo que esta irregularidad en vez de abonar a que el Servicio de Seguridad Privada se brinde con calidad, viene a generar un vacío normativo municipal en una materia que se estima de suma importancia para todas las personas en nuestro Estado.

- De acuerdo con la información disponible, los municipios que no cuentan con disposiciones normativas que regulen la prestación de este servicio o por lo menos, el ejercicio de la Facultad de verificación, supervisión y vigilancia de los prestadores de servicio de seguridad privada, son Comonfort, Purísima del Rincón, Coroneo, Jaral del Progreso, Tarandacua, Yuriria, Cortázar, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Salvatierra y Santiago Maravatío. Así, desde el Grupo Parlamentario del PRI, estimamos necesario la emisión de un exhorto a dichos Ayuntamientos de que emitan la reglamentación municipal que corresponde a tan importante materia de la prestación de servicios de seguridad privada. Pues el que todos nuestros ayuntamientos establezcan disposiciones normativas en esa materia llegará a contribuir a un sistema normativo más fuerte, que no deje cabo suelto a las cuestiones previstas en la ley y, a su vez, permitirá combatir, todas aquellas empresas que de manera irregular han encontrado un recoveco de oportunidad para asentarse en nuestro Estado sin que sean supervisadas, vigiladas o inspeccionadas en la prestación de su servicio.

- Es cuanto Presidenta.

- La Presidencia.- Gracias diputada por su participación.

Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales con fundamento en el artículo 104, fracción segunda de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LA DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A EFECTO DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, A QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL GUSANO BARRENADOR; REFUERZEN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y ASEGUREN LA DIFUSIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y DETECCIÓN TEMPRANA.**⁸⁶

DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA
H. CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE
GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
PRESENTE.

Las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, ante la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y en el artículo 204 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, en atención a las siguientes:

Consideraciones

La miasis por el Gusano Barrenador del Ganado (GBG) es una enfermedad que fue descrita por primera vez en 1858. El entomólogo francés Charles Coquerel reportó un caso de GBG en un hombre en la prisión de la Isla del Diablo (Guyana Francesa), de donde tomó el nombre de “devorador de hombres”.

En México, desde la década de los años setenta se trabajó en lograr su erradicación. En 1991 se declaró oficialmente libre de esta enfermedad, pero fue hasta 2019 que se hizo la auto-declaración como país libre de miasis a nivel internacional.

Actualmente, el <<Gusano Barrenador>> se encuentra presente en el Continente Americano en países como Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela. En Costa Rica, Ecuador, Nicaragua, Panamá y Perú es una enfermedad “presente, pero limitada a zonas”.

Ante la posibilidad de que el gusano barrenador vuelva a proliferar en territorio mexicano, el 29 de julio de 2024 las autoridades sanitarias publicaron el “Acuerdo mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal”, para prevenir la entrada y diseminación del Gusano

⁸⁶ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36

Barrenador del Ganado ocasionado por la mosca (*Cochliomyia hominivorax*).

La vigilancia es crucial para reunir evidencia científica de la presencia o inminente diseminación de la plaga en zonas del país. El gusano barrenador afecta a los bovinos cuando las larvas, que son depositadas bajo la piel del animal, se desarrollan en conductos subcutáneos, generando una serie de problemas sanitarios.

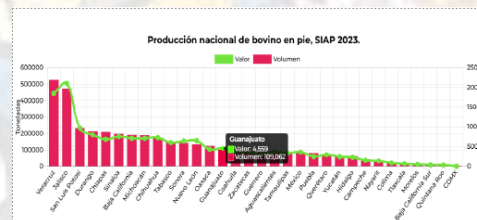
Las principales consecuencias de esta parasitosis serían:

1. **Daños directos en la piel:** Las larvas provocan heridas y absceso subcutáneos, lo que puede generar infecciones secundarias.
2. **Disminución de la calidad de la carne:** Las cicatrices dejadas por la larvas afectan la calidad de la carne y la piel del animal, disminuyendo su valor comercial.
3. **Pérdida de peso:** El estrés y las infecciones asociadas con la infestación pueden llevar a una pérdida de peso considerable en los bovinos.
4. **Impacto en la producción de leche:** En el caso de las vacas lecheras, la infestación puede afectar su rendimiento lechero debido al malestar causado por la infestación.
5. **Costos de tratamiento:** El control del gusano barrenador requiere intervenciones veterinarias, como el uso de antiparasitarios y tratamientos específicos, lo que implica costos adicionales para los ganaderos.

Asimismo, el gusano barrenador se clasifica como una plaga común en

diversas regiones ganaderas de México. Según el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), la infestación es particularmente grave en estados con una gran actividad ganadera, como Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Veracruz.

De lo anterior, es de suma importancia y urgencia prevenir esta parasitosis, en caso de que el sector y/o productores identifiquen la presencia gusanera, y puedan no solo reportarlo a las autoridades, sino que ya se cuenten con las medidas preventivas necesarias para atenderlo.



El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) tiene entre sus atribuciones⁸⁷ <<normar y evaluar los programas para la prevención, control, combate de plagas y enfermedades que afecten a la agricultura y a la ganadería; proponer mecanismos de coordinación con los gobiernos del Distrito Federal y de los estados, así como con organismos auxiliares para su implantación, y emitir un dictamen sobre su cumplimiento y recomendar las medidas correctivas que procedan>>.

Finalmente, es importante señalar que la estrategia más importante es

87 1 Recuperado de:
<http://capacitacion.senasica.gob.mx/recursos/actividades/atribuciones2.pdf>

² Recuperado de:
<https://di.senasica.gob.mx/AtlasSanitario/storymaps/miagbg.html>

la prevención. La muerte puede ocurrir en un lapso de 7 a 14 días en animales no tratados, siendo resultado de toxicidad o infecciones secundarias.

Además, existen otros casos del gusano barrenador detectados en otros animales, tales como porcinos, gallinas, caballos, ovejas, y también se han dado casos hasta en gatos y perros por heridas no atendidas según datos del tablero de gusano barrenador en Centroamérica de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

Fuente: Senasica – Atlas Sanitario. <https://dj.senasi.gob.mx/AtlasSanitario/strymaps/miagbg.html>

Por ello, el gusano barrenador representa una amenaza seria para la ganadería mexicana y otras especies.

Los efectos económicos negativos, derivados de la disminución de la calidad de la carne, la pérdida de peso y los costos de tratamiento, requieren atención urgente.

Las autoridades como el SENASICA tienen una función crucial en la prevención y control de esta plaga.

Consecuentemente, los productores y el sector agroalimentario deben estar atentos a los brotes y colaborar con las autoridades para mitigar los impactos en su producción.

El presente exhorto retoma mensajes que esta semana se dieron a conocer respecto de la notificación de México sobre el caso de gusano barrenador en el territorio, ahora en un bovino en el estado Tabasco, hecho que ocurre un par de semanas después de que se anunciara la reanudación de exportaciones mexicanas de

ganado en pie a Estados Unidos, que las suspendió por la enfermedad.

En los términos referidos, se presenta el presente punto de acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto al ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a que fortalezcan las acciones de prevención y erradicación del gusano barrenador; refuercen la vigilancia epidemiológica y aseguren la difusión de protocolos de bioseguridad y detección temprana.

**18 febrero de 2025
Atentamente**

**Personas Diputadas integrantes del
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional Diputada de
la Representación parlamentaria del
Partido de la
Revolución Democrática**

(FIRMAS ELECTRÓNICAS).

- **La Presidencia.**- Se pide al diputado Roberto Carlos Terán Ramos dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en listado en el punto 14 del orden del día. **(ELD 73/LXVI-PPA).**

- Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Roberto Carlos Terán Ramos dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)



- Diputado Roberto Carlos Terán Ramos -

- Gracias con el permiso de la Presidencia y todos los integrantes de la Mesa Directiva, darle la bienvenida a todos los jóvenes estudiantes de las diferentes universidades a los medios de comunicación, bienvenidos todos, buenas tardes, compañeras, diputadas, diputados, también saludó a quien nos siguen a través de las redes sociales y las que toda la gente que está en este recinto bienvenidos todos.

- Esta semana conocimos a través de los medios de comunicación la notificación que se realizó en nuestro país sobre un nuevo brote del gusano barrenador. Este hecho ocurre apenas a los 13 días de la reapertura de la frontera de Estados Unidos para reanudar la exportación de ganado en pie que se había realizado y que permitió retomar actividades comerciales que son determinantes para la economía de miles de personas que tienen en el sector ganadero su principal fuente de ingresos.

- Por ello, hoy nos convoca una causa de vital trascendencia para nuestro país, para nuestras comunidades rurales, para el motor económico que representa el sector ganadero, la ganadería es el sustento de miles de familia, una pieza clave en la seguridad alimentaria y un pilar de nuestra identidad y tradición, cualquier amenaza que atente contra su estabilidad es una esencia, es una amenaza contra el bienestar de miles de familias en nuestro país.

- El gusano barrenador del ganado es una de las amenazas silenciosas que, de no ser contenida, puede tener efectos devastadores, sabemos que en México logramos combatir esta plaga en el pasado, gracias a un esfuerzo conjunto entre el sector público, los productores y las instituciones especializadas. Sin embargo, hoy enfrentamos nuevamente el riesgo de su reaparición. Este parásito no sólo afecta a los animales, causando heridas dolorosas, infecciones y sufrimiento, sino que también impacta directamente en la producción, disminuyendo la calidad de la carne, reduciendo el peso del ganado y comprometiendo la producción, cada brote representa pérdidas económicas, un desafío sanitario y un golpe a la competitividad de nuestro sector pecuario, frente a este escenario no podemos permitirnos la indiferencia, es una de nuestra responsabilidad, es actuar con determinación y rapidez, la prevención debe ser nuestro mayor aliado, por ello se requiere el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica, la difusión de protocolos de bioseguridad y la coordinación efectiva entre productores, autoridades y expertos. El sector ganadero ha demostrado a lo largo de la historia su capacidad de adaptación y su compromiso con la sanidad animal, hoy más que nunca, necesitamos que se fortalezca, que se traduzca en acciones concretas, en la denuncia oportuna de cualquier signo de

infestación, en la adopción de medidas preventivas y en la colaboración estrecha con las instancias correspondientes.

- Desde esta tribuna hacemos un atento llamado enérgico a la secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y a la Calidad Agroalimentaria, para que refuercen las estrategias de prevención y control del gusano barrenador. Es preciso realizar esfuerzos para contener esta amenaza y proteger a quienes día a día sostienen su trabajo en el campo mexicano.

- El tiempo de actuar es ahora, la ganadería mexicana es más que un sector productivo, es historia, es identidad, es presente y es futuro, no podemos permitir que un enemigo prevenible ponga en riesgo lo que con tanto esfuerzo se ha construido, juntas y juntos, con responsabilidad y determinación, defenderemos la sanidad de nuestro ganado, la estabilidad de nuestros productores y la soberanía alimentaria de nuestro país.

- El Estado de Guanajuato es ejemplo de compromiso y la fuerza de nuestro sector pecuario, con una producción ganadera que ha impulsado el desarrollo económico y social de nuestra región. Nuestras y nuestros productores han logrado consolidar un sector competitivo, generador de empleo y pieza clave en la cadena agroalimentaria nacional. Los productores del sector no solo abastecen a nuestra población, sino que trascienden fronteras, fortaleciendo la presencia de Guanajuato en los mercados nacionales e internacionales, más allá de los números, la ganadería en nuestro Estado es una forma de vida, es el reflejo del esfuerzo diario, de miles de familias que, con dedicación y arraigo, han hecho de esta actividad una tradición que transmite de generación en generación. Es también un símbolo de identidad rural de conocimiento del día a día, combinado con

innovación, donde el campo guanajuatense sigue siendo un referente de trabajo y de progreso.

- Por ello, el presente exhorto que se comparte en los siguientes términos:

- Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y al Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y a la Calidad Agroalimentaria a que fortalezcan las acciones de prevención y erradicación del gusano barrenador. Refuerquen la vigilancia epidemiológica y aseguren la difusión de protocolos de bioseguridad y de atención temprana.

- Es cuanto presidenta, muchas gracias.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado por su intervención,

Se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario con fundamento en el artículo 110, fracción segunda, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO MILLÁN SOBERANES INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES INICIE UNA INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES HAYAN REALIZADO LA PROBABLE COMISIÓN DEL O LOS DELITOS DE USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS O DE PROFESIÓN Y USO INDEBIDO DE**

CONDECORACIONES, UNIFORMES, GRADOS JERÁRQUICOS, DIVISAS, INSIGNIAS Y SIGLAS, POR LOS HECHOS ACONTECIDOS EL PASADO 8 Y 9 DE FEBRERO EN EL OPERATIVO NOCTURNO EN EL QUE PARTICIPARON EL DIF MUNICIPAL, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LA DIRECCIÓN JURÍDICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.⁸⁸

Dip. Ernesto Millán Soberanes
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LVXI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE**

Diputado **Ernesto Millán Soberanes** integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, según las siguientes:

CONSIDERACIONES

El municipio de Guanajuato está sumergido en una crisis de inseguridad que cada día se agrava más. Ya no es solo un problema de estadísticas, de notas en el periódico o de reportes. Es la realidad con la que vivimos todos los días.

La violencia ha tomado el control de las calles de nuestro municipio y de nuestras vidas, las familias están cansadas de vivir con miedo, los comerciantes están hartos de pagar cuotas para poder trabajar, las mujeres tienen que cuidarse a toda hora y los jóvenes están quedándose sin opciones.

Pero lo peor no es solo que la inseguridad aumente, sino que quienes deberían hacer algo al respecto siguen sin reaccionar. Las autoridades siguen con los mismos discursos de siempre, prometiendo soluciones mientras los homicidios suben, mientras los robos no paran y mientras los delincuentes sigue operando con total impunidad. Y no es un problema nuevo: llevamos años denunciándolo, advirtiéndolo y exigiendo respuestas, pero aquí estamos, en 2025, peor que nunca.

Los números no mienten. Guanajuato está en los primeros lugares de homicidios, de robos, de violencia de género, de desapariciones. Y mientras tanto, en lugar de estrategias reales, lo que vemos son simulaciones, operativos mediáticos y publicaciones en redes sociales para “cambiar la percepción”. Como si la percepción fuera el problema y no la realidad. Como si la gente tuviera miedo porque quiere, y no porque hay razones de sobra para estarlo.

Pero hay algo más grave todavía: en esta lucha contra la inseguridad, hay instituciones que tienen facultades para hacer algo y no las están usando conforme a sus atribuciones y a sus alcances, y una de ellas es el DIF.

Cuando hablamos de seguridad, la gente piensa en patrullas, en policías y en retenes. Y claro, esa es una parte del problema, pero no la única. La violencia no solo se combate con balas, se combate con prevención, con atención a las víctimas, con reconstrucción del tejido social, ir atendiendo las causas

Se combate asegurando que los niños no crezcan en ambientes violentos, que las mujeres tengan protección real, que los jóvenes tengan opciones antes de que el crimen los atrape. Y ahí es donde el DIF

⁸⁸ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36

debe jugar un papel clave; no es un organismo menor ni una oficina de trámites, es una institución que puede marcar la diferencia entre un joven que tiene futuro y uno que termina reclutado por el crimen.

La seguridad no es solo policías en las calles, es reconstrucción del tejido social, ese que desde más de 6 años en Guanajuato no se ha trabajado.

En días pasados, para ser más exactos, el sábado 8 y el domingo 9 de febrero el Presidente del DIF en el municipio de Guanajuato, mediante un video en sus redes sociales informó que estaba encabezando **un operativo del DIF municipal**, junto con Fiscalización, Seguridad y hasta Jurídico, en el cual realizaría visitas a los bares y cantinas del centro de la ciudad para revisar que no hubiera menores trabajando o consumiendo bebidas embriagantes, hasta ahí digamos que todo esta regularmente bien, y digo regularmente ya que el DIF no tiene facultades para encabezar operativos de este tipo, pero bueno démosle por buena la intención.

El problema grave de todo este operativo es que SAUL NAVARRO SMITH, **se presentó ante la sociedad como si fuera parte de alguna corporación policiaca**, cuando obviamente no lo es.

Esta acción realizada es considerada como un delito en el Código Penal Federal y está tipificada como Usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas, y se configura cuando una persona, sin tener la autoridad o autorización correspondiente, se atribuye y ejerce funciones que no le competen.

El artículo 250 fracción IV del Código Penal Federal a la letra dice:

“Al que usare credenciales de servidor público, condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias o siglas a las que no tenga derecho. Podrá aumentarse la pena hasta la mitad de su duración y cuantía, cuando sean de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Mexicanas o de alguna corporación policial”

Acto que el presidente del DIF realizó al usar una placa que claramente pertenece a la secretaría de seguridad Pública, que incluso tiene grabada su nombre, con lo cual se pudiera configura este delito del fuero federal, acción que quedó grabada en su propio video y en diversas fotografías que se encuentran en su página de Facebook oficial Saul Navarro Smith.

El DIF y su patronato NO TIENEN FACULTADES PARA INGRESAR A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y SOLICITAR CREDENCIALES DE ELECTOR PARA COMPROBAR LA MAYORÍA DE EDAD, es más ni siquiera es facultad de la Dirección de Policía, esa es labor de la Dirección de Fiscalización.

Y en la publicación en mención se puede ver que tanto el presidente del DIF municipal y peor aún el Director del DIF Marco Antonio Araujo Zavala se encargan de revisar credenciales al interior de los establecimientos, actos que son ilegales al carecer de funciones, la labor del DIF debe de ser de acompañamiento en caso de que las demás direcciones encuentren menores, no andar buscando menores.

Claramente si se acerca cualquier persona acompañada de policías municipales y esta persona trae colgando del cuello una insignia policiaca, se presume es policía y puede hacer este tipo de revisiones o cateos, sin embargo, como se ya se dijo en este mismo documento, el ser portador de una placa o insignia de alguna

corporación policiaca sin tener derecho a ella comete un delito.

Al no ser un elemento de la corporación policiaca municipal, se pudiera pensar que falsificó la placa, lo cual, según se establece en el artículo 250 bis del Código penal federal, también es un delito:

“Al que cometa el delito de falsificación de uniformes y divisas de las fuerzas armadas o de cualquier institución de seguridad pública, se le impondrá de cinco a doce años de prisión y hasta quinientos días multa.

Comete el delito de falsificación de uniformes y divisas de las fuerzas armadas o de cualquier institución de seguridad pública, el que sin autorización de la institución correspondiente fabrique, confeccione, produzca, imprima o pinte, cualquiera de los uniformes, insignias, credenciales de identificación, medallas, divisas, gafetes, escudos, documentos, adheribles, distintivos o piezas que contengan imágenes, siglas u otros elementos utilizados en dichas instituciones.

Se entiende por uniformes, divisas o insignias para los efectos de este artículo, los señalados en las disposiciones aplicables de las fuerzas armadas o de cualquier institución de seguridad pública”

Es decir, con lo anteriormente expuesto podemos presumir, que el pasado 8 y

9 de febrero se pudieron haber cometido varios delitos federales en el municipio de Guanajuato, uno el que pudo haber cometido Saul Navarro Smith al portar sin contar con las atribuciones una insignia y siglas a las que no tiene derecho y otros más por quienes hayan autorizado, entregado y falsificado la placa con la insignia y siglas de la policía municipal de Guanajuato, es importante mencionar que, quienes presumiblemente hayan cometido delitos estipulados en los artículos 250,

250 bis y 250 bis-1 deberán cumplir una pena que va de 1 a 6 años de prisión.

El DIF tiene facultades claras, tiene herramientas para intervenir y tiene el deber de actuar, pero siempre apegados a derecho

Es por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, que presento ante esta asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. Esta LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto a la Fiscalía General de la República para que con base en sus atribuciones inicie una investigación en contra de quien y/o quienes hayan realizado la probable comisión del o los delitos de Usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas, por los hechos acontecidos el pasado 8 y 9 de febrero en el operativo nocturno en el que participaron el DIF municipal, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Fiscalización y la Dirección Jurídica, todos del municipio de Guanajuato.

(FIRMAS ELECTRÓNICAS).

- **La Presidencia.-** Se solicita el diputado Ernesto Millán Soberanes dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Fiscalía General de la República relativa al punto 15 del orden del día. **(ELD 74/LXVI-PPA).**

- Adelante diputado por favor.

(Sube a tribuna el diputado Ernesto Millán Soberanes, para dar lectura a la propuesta del punto de acuerdo en referencia)



- Diputado Ernesto Millán Soberanes -

- Buenas tardes a todos saludos, un gusto enorme, nuevamente saludarlas y saludarlos en este Pleno, compañeras, compañeros, diputados, un gusto coincidir nuevamente en el inicio de este Segundo Periodo Ordinario de esta Sexagésima Sexta Legislatura, saludo con mucho gusto a quien nos ven a través de las redes y de los diferentes medios, y a los medios de comunicación que están acá presentes y a los invitados, ha ya se fueron los invitados, bueno, también los saludo con mucho gusto.

- El Municipio de Guanajuato está sumergido en una crisis de inseguridad, que cada día se agrava más, ya no es solo un problema de estadísticas, de notas en el periódico o de deportes, es, es la realidad con la que vivimos todos los días. La violencia ha tomado el control en las calles de nuestro municipio y de nuestras vidas. Las familias, están cansadas de vivir con miedo, los comerciantes están cansados de pagar cuotas para poder trabajar, las mujeres, cada vez tienen más miedo de salir, a la calle y peor aún los jóvenes, se están quedando sin opciones en la capital del Estado.

- Pero lo peor no es solo que la inseguridad aumente, sino que quienes deberían de hacer algo al respecto siguen, sin reaccionar, las autoridades siguen con los mismos discursos de siempre. Prometiendo soluciones mientras los homicidios suben, mientras, los robos no paran y mientras los delincuentes siguen operando en total impunidad y no es un problema nuevo, llevamos años denunciándolo desde esta tribuna, advirtiéndolo y exigiendo respuestas, pero al final del día aquí estamos en un 2025, peor que nunca, pero hay algo más grave todavía, si hay algo más grave todavía en esta lucha contra la inseguridad, las instituciones que tiene facultades para hacer algo y no las están usando conforme a sus atribuciones una de ellas es justamente el DIF, la seguridad no se trata de más policías en las calles, es la reconstrucción del tejido social, ese que se ha venido cayendo a pedazos, es la atención de las causas de raíz, que no se ha venido atendiendo, y es que desde hace más de 6 años de Guanajuato no se ha visto un trabajo en materia de seguridad, en días pasados, para ser más exactos, el sábado 8 y el 9 de febrero, el Presidente del DIF Municipal de Guanajuato, mediante un video, en sus redes sociales informó que estaba encabezando un operativo con el DIF Municipal, junto con fiscalización, seguridad y hasta jurídico, en el cual realizarán visitas a los bares y cantinas del centro de la ciudad, para revisar que no hubiera menores trabajando o consumiendo bebidas embriagantes hasta ahí digamos que todo, que todo está regularmente bien y decimos regularmente bien ya que el DIF, no tiene, no tiene la facultad para encabezar este tipo de operativos, pero bueno, pensemos que se estaba actuando de buena fe, el problema grave, de todo este operativo, es que Saúl Navarro Smith, Presidente del DIF, se presentó ante la sociedad, como si fuera parte de alguna corporación policiaca, cuando obviamente sabemos que no lo es, o

hasta donde tenemos entendido no lo es, pero así se presentó completo con placa y todo, esta acción es considerada como un delito en el Código Penal Federal, y está tipificada como superación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas insignias y siglas y se configura cuando una persona, sin tener la autoridad o autorización correspondiente, se atribuye y ejerce funciones que no, que no le competen.

- El artículo 250, fracción IV, del Código Penal Federal a la letra dice, al que usare credenciales de servidor público, condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias o siglas a las que no tenga derecho, podrá aumentarse la pena hasta la mitad de su duración y cuantía cuando sea del uso exclusivo de las fuerzas armadas mexicanas, o de alguna corporación policial, esta es la placa con la que él se hizo acompañar, y esta gravado su nombre, y esta la insignia de la policía municipal. Acto que el Presidente del DIF realizado al usar esa placa, que claramente pertenece a la Secretaría de Seguridad Pública, que incluso tiene gravado su nombre con lo cual se puede configurar este delito del fuero federal, acción que quedó gravada en un video y en diversas fotografías que están en su página oficial de facebook.

- El DIF, en su caso, el patronato no tiene facultades para ingresar a establecimientos públicos y solicitar credenciales de elector para comprobar la mayoría de edad, es más ni siquiera es facultad de la policía de la Dirección de Policía, esa es una facultad y labor de la Dirección de Fiscalización y en la publicación en mención se puede ver que, tanto el Presidente del DIF Municipal, peor aún el Director del DIF, Marco Antonio Araujo Zavala, se encargan de revisar credenciales al interior de los establecimientos, actos, actos

que son ilegales al carecer de funciones, la labor del DIF, debe de ser de acompañamiento, en caso de que las demás direcciones encuentre a menores, no deben de andar buscando en las cantidades a menores, claramente si se acerca a cualquier persona acompañada de policías municipales y esta trae colgado del cuello, una insignia policiaca, pues se presume que es policía, y puede hacer este tipo de revisiones o cateos, sin embargo como ya se dijo en este mismo documento, ser portador de alguna placa o insignia de alguna corporación policiaca, sin tener derecho a ella, comete un delito y no, no puede estar solicitando credenciales de elector para ver si tienen la mayoría de edad, no tiene esa facultad, y aquí está en su página oficial de facebook.

- Es decir, al no ser un elemento de la corporación policiaca municipal, se pudiera pensar que falsifico la placa, lo cual, según se establece en el artículo 250 Bis, del Código Penal Federal, también es un delito.

- Es decir con lo anteriormente expuesto, podemos presumir que el pasado 8 y 9 de febrero se pudieron haber cometido varios delitos federales en el municipio de Guanajuato, uno que pudo haber cometido Saul Navarro Smith, al portar sin contar con las atribuciones una insignia y siglas a la que no tiene derecho y otras más, por quienes hayan autorizado, entregado y falsificado la placa con la insignia y siglas de la policía municipal, de Guanajuato, me es importante mencionar, que quienes presumiblemente hayan cometido delitos estipulados en los artículos 250, 250 Bis y 250 Bis -1 deberán cumplir con una pena que va de 1 a 6 años de prisión, el DIF, tiene facultades muy, muy claras, tiene herramientas para intervenir, ayudar, brindar apoyos a la población y es una institución de gran nobleza, no necesitan andarse metiendo en las casinas, haciendo una supuesta usurpación de funciones y tiene

el deber de actuar, pero siempre apegado a derecho, es por lo anterior que la Fiscalía General de la República, y la contraloría del municipio deberían de iniciar una investigación, para analizar la probable comisión de delitos dentro y fuera de la administración, que encabeza, Samantha Smith.

- Es cuanto diputada Presidenta, muchas gracias.

- La Presidencia.- Muchas gracias, diputado Ernesto Millán.

Se turna a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo 113, fracción IX, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA GARCÍA OLIVEROS INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE PARA QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SE EVALÚE EL TRABAJO DEL ACTUAL COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SE REPLANTEE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASÍ COMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE LIC. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA, QUIEN DE ACUERDO A LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO TIENE EL MANDO DE LA POLICÍA MUNICIPAL A**

QUE: REVISE, VALORE Y SANCIONE TODAS AQUELLAS ACCIONES EN LAS QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA (INCLUYENDO AL DIRECTOR) HACEN UN USO ILEGÍTIMO DE LA FUERZA SIN ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.⁸⁹

Diputado Miriam Reyes Carmona
Presidente de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato
Presente.

Diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, según las siguientes:

CONSIDERACIONES

La violencia parece haberse instalado plenamente en el paisaje político mexicano, como una realidad incuestionable, casi normalizada por su cotidianidad y su cobertura en los medios, convirtiéndola en un elemento banal del día a día nacional, estatal, regional y municipal.

En los últimos 5 años el municipio de Apaseo el Grande estuvo en la lista de los 50 municipios prioritarios por el número de homicidios dolosos a nivel nacional, lugar que ya no ocupa producto de la estrategia de seguridad del gobierno de Claudia Sheinbaum que optó por centrar la atención a la inseguridad en los 10 municipios con mayor tasa de **homicidios dolosos** en el país para reducir la percepción de inseguridad.

⁸⁹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36

De cualquier manera, en el 2023 ocupaba el lugar 46 en cuanto a número de homicidios dolosos, lamentablemente el municipio sigue siendo testigo de hechos violentos que vulneran la seguridad de los habitantes (entre el 2023 y el 2024 hubo al menos tres masacres que causaron poco más de 20 víctimas).

A pesar de los esfuerzos discursivos del presidente municipal (reelecto) y de vanagloriar a su Director-Comisario de Seguridad pública, la realidad y la percepción sobre la inseguridad en el municipio sigue siendo muy alta.

Si a lo anterior sumamos hechos policiacos en donde el actuar de los elementos deja mucho que desear al momento de detener o tratar de aprehender a sospechosos o presuntos infractores de la ley, entonces hay una lógica por parte de la ciudadanía para no confiar en la policía municipal.

De acuerdo al artículo 25 de la **Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato**, sobre las atribuciones del Ayuntamiento, en la Fracción III inciso c) los municipios deben garantizar la seguridad pública en el territorio municipal y preservar la tranquilidad y el orden público, lo que hoy está en duda.

Atribución y responsabilidad del Presidente Municipal.

Los municipios tienen la responsabilidad de aprobar los programas de seguridad pública y de prevención social de la violencia y la delincuencia de su competencia, en los términos de la ley de la materia y coadyuvar en la **elaboración de los programas estatales de seguridad pública y de prevención del delito**.

Si bien, el Presidente municipal tiene la facultad de nombrar a quien será el Director de seguridad pública, el mando de la policía

municipal y el de los cuerpos de seguridad pública y tránsito municipal, en los términos de la ley de la materia, en Apaseo el Grande parece no ser así, imagínense, en el municipio el Comisario es el funcionario con el sueldo más alto penas por debajo de lo que percibe el presidente municipal.

El Comisario-Director, Juan Ulises Rodríguez Castrejón fue titular del Departamento Jurídico de la Agencia Estatal de Investigación en el estado de Chiapas en donde en el 2003 fue objeto de una recomendación de parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por obstaculizar las funciones de dicha Comisión al no permitir que personal fedatario de este Organismo se entrevistara con los detenidos, solapando su incomunicación y permitiendo que se violentaran sus Derechos Humanos⁹⁰

Aun con ese antecedente y otros más graves, el presidente municipal lo designo, ¿y los exámenes de control de confianza?, ¿también fallan, no son certeros? ¿Cómo confiar en que un Director de seguridad pública actúa bajo el criterio imperativo e irrestricto de respeto a los derechos humanos?

Varios han sido **los acontecimientos en los cuales queda en duda si el actuar de los elementos** y del mismo director ha estado apegado a sus propios protocolos y el respeto a los derechos humanos.

Vale la pena hacer mención que no solo el Director es un elemento ex federal sino también todos los integrantes de lo que se hace llamar “Grupo de reacción” de la policía municipal, elementos que trabajaban en otros municipios de Guanajuato, otros amigos y conocidos del Director, todos llegados de otros estados.

Los elementos de seguridad pública municipal originarios del municipio fueron desplazados a actividades secundarias y poco a poco decidieron dejar la corporación,

⁹⁰ Recomendación CEDH/007/2003, que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chiapas dirigió el 14 de marzo de 2003 a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia, ambas del

estado de Chiapas.

<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Gacetas/164.pdf>

a tal grado que hoy existe un déficit de policías preventivos en el municipio, incluso por la gran diferencia salarial entre lo que perciben ellos y un elemento del “grupo de reacción”.

Volviendo al tema de los derechos humanos, a lo largo de los últimos tres años, se han presentado hechos en los cuales la policía municipal, específicamente el “grupo de reacción” se ha visto envuelto en la polémica por su actuar. Por cierto, las policías municipales son preventivas.

El pasado fin de semana, bajo el argumento de que fueron agredidos con insultos por parte de personas que bebían en la vía pública en unas de las comunidades más alejadas de la cabecera municipal, policías solicitaron apoyo, llegando tres patrullas y en una de ellas el Director, dando la orden de ingresar a las viviendas en donde ubicaban a algunos de los “agresores”, a los detenidos los subieron a las patrullas y algunos vecinos los siguieron hasta otra comunidad en donde fueron agredidos por elementos, lesionando incluso a personas adultos mayores.

A este caso se suman otros dos más en donde los policías ingresan a las viviendas bajo el argumento de que los familiares protegen al presunto infractor, el 14 de enero sucedió uno de ellos.

Otro caso fue el que se presentó en el Fraccionamiento Fuentes de Balvanera, ahí el mismo director encabezó un allanamiento de morada sin orden de cateo, se alegó que fue porque el delincuente fue visto infraganti.

De acuerdo al artículo 58 de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato** el uso de la fuerza de la Fuerza Policial se justifica cuando en la práctica estén en riesgo los derechos y garantías de personas e instituciones, la paz pública y la seguridad ciudadana, de presentarse dicho escenario, las instituciones policiales pueden hacer uso de la fuerza bajo los siguientes principios: Legalidad, Racionalidad, Necesidad, Oportunidad y Proporcionalidad.

No se debe actuar con todo el potencial de una unidad si las personas contra las que se usa la fuerza se encuentran en una situación cuantitativa y cualitativa inferior. **La fuerza empleada debe ser prudente y limitada.**

De acuerdo a su gran y vasta experiencia policial, el director debería saber lo anterior y actuar con prudencia al grado de que incluso él no debería ser quien encabece dichos operativos.

Por otro lado, los resultados no han sido los esperados por la ciudadanía, en el trienio anterior el presidente se comprometió a sacar al municipio de la lista de los 50 municipios prioritarios por casos de homicidio doloso, no lo logró, en el último reporte que dio a conocer el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Apaseo el Grande ocupaba el lugar 49.

Durante dicho periodo, sucedieron tres grandes y lamentables masacres: el 13 de noviembre del 2021 en donde perdieron la vida 6 personas, el 11 de marzo del 2023 en donde perdieron la vida 10 personas, y el 30 de abril del 2023 en donde perdieron la vida 4 mujeres adultas y niñas.

Todavía el año pasado ocurrió otro suceso parecido el 30 de noviembre del 2024, en donde perdieron la vida 8 personas.

En tres comunidades consideradas “foco rojo” desde antes del 2021, los homicidios son una constante cada semana: San José Agua Azul, San José Viborillas y el fraccionamiento “La Estancia”.

El número de personas desaparecidas se ha ido incrementando año con año, sobre todo en la cabecera municipal.

Estos son datos y cifras públicas, desconocemos realmente la situación del municipio ya que los informes trimestrales que se supone rinde el director de seguridad pública al Ayuntamiento de acuerdo al artículo 18 de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato** sobre los avances del Programa Municipal de Seguridad Pública, y el de Prevención Social

de la Violencia y la Delincuencia es información a la que solo los integrantes del Ayuntamiento tienen acceso, además de que las estadísticas expuestas en la página web del Secretario Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado no están actualizadas.

Es necesario que el presidente municipal de Apaseo el Grande, dé a conocer los alcances y resultados obtenidos de acuerdo al Programa Municipal de Seguridad Pública, que justifique el por qué propuso la ratificación del actual Comisario de Seguridad Pública, y dar a conocer si este ya presentó su examen de Control de Confianza.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - Esta LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto al Ayuntamiento de Apaseo el Grande para que, de acuerdo a lo establecido en la **Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato** y al artículo 18 de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato** se evalúe el trabajo del actual Comisario de Seguridad Pública y se replantee el Programa Municipal de Seguridad Pública.

SEGUNDO. - Esta LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto al Presidente Municipal de Apaseo el Grande, Lic. José Luis Oliveros Usabiaga, quien de acuerdo a la **Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato** tiene el mando de la policía municipal a que: revise, valore y sancione todas aquellas acciones en la que los elementos de seguridad pública (incluyendo al director) hacen un uso ilegítimo de la fuerza sin acatar lo establecido en el artículo 58 de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**.

Grupo Parlamentario de MORENA
Guanajuato, Guanajuato, 19 de febrero 2025

(firmas electrónicas)

- **La Presidencia.**- Se pide la diputada María Eugenia García Oliveros dar lectura a su propuesta de punto, de acuerdo a efecto de exhortar al ayuntamiento de Apaseo el Grande y al Presidente Municipal en listada en el punto número 16 del orden del día. (ELD 75/LXVI-PPA).

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada María Eugenia García Oliveros dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo en referencia)



- **Diputada María Eugenia García Oliveros** -

- Gracias, diputada, Presidenta, voy a tratar de irme rápido, durante 5 años el municipio de Apaseo el Grande estuvo en la lista de los 50 municipios prioritarios por el número de homicidios dolosos a nivel nacional, lugar que ya no ocupa producto de la estrategia de seguridad del Gobierno de Claudia Sheinbaum, que optó por centrar la atención a la inseguridad en los municipios en los 10 municipios con mayor tasa de homicidios dolosos en el país para reducir la percepción de inseguridad. De cualquier manera, en el

2023 el municipio ocupó el lugar número 46, los ciudadanos seguimos siendo testigos de hechos violentos que vulneran la seguridad del municipio entre el 2023 y 2024 se registraron cuatro masacres que causaron más de 20 víctimas, a pesar de los esfuerzos de discursivos del Presidente Municipal reelecto y de vanagloriar a su Comisario Director de Seguridad Pública, la realidad y la percepción sobre la inseguridad en el municipio sigue siendo muy alta, si lo anterior, sumamos hechos policiacos en donde el actuar de los elementos deja mucho que desear, al momento de detener o aprender a sospechosos o presuntos infractores de la ley, entonces hay una lógica por parte de la ciudadanía para no confiar en la policía municipal.

- De acuerdo al 25 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, sobre las atribuciones del Ayuntamiento en la fracción III, inciso c) los municipios deben garantizar la seguridad pública en el territorio municipal y preservar la tranquilidad y el orden público. Hoy en Apaseo el Grande no está garantizada la seguridad, si bien el Presidente Municipal tiene la facultad de nombrar a quien será director de Seguridad Pública, el mando de policía municipal y el de los cuerpos de seguridad pública y tránsito municipal, en los términos de la ley de la materia en Apaseo el Grande parece no ser así, imagínense. En el municipio el Comisario es el funcionario con el sueldo más alto, apenas por debajo de lo que percibe el Presidente Municipal, incluso más alto que los regidores y que el síndico, el Comisario Director Juan Ulises Rodríguez Castrejón fue titular del departamento jurídico de la Agencia Estatal de Investigación en el Estado de Chiapas, en donde en el 2003 fue objeto de una recomendación por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por obstaculizar las funciones de dicha comisión a no permitir que personal

fedatario de este organismo se entrevistará con los detenidos, solapando su incomunicación y permitiendo que se violentaron sus derechos humanos. Con este antecedente, me pregunto. ¿Es creíble que haya aprobado sus exámenes de confianza? Porque entonces hay que dudar de la veracidad de dichas pruebas, ¿Cómo confiar en su actuar? Se lleva a cabo bajo el criterio imperativo e irrestricto de respeto a los derechos humanos, varios han sido los acontecimientos, en los cuales queda en duda el actuar de los elementos y del mismo director que ha estado apegado a sus propios protocolos y al respeto de los derechos humanos, el director es un policía ex federal, al igual que todos los integrantes de los que se hacen llamar Grupo de reacción de la policía municipal, elementos y amigos y conocidos del director, los elementos de seguridad pública municipal originarios del municipio, fueron desplazados a actividades secundarias y poco a poco decidieron dejar la corporación, hoy existe un déficit de policías preventivos en el municipio.

- En los últimos 3 años se han presentado hechos en los cuales la policía municipal, específicamente el grupo de reacción, se ha visto envuelto en la polémica, por su actuación, el pasado fin de semana bajo el argumento de que fueron agredidos con insultos por parte de personas que bebían en la vía pública en una de las comunidades más alejadas de la cabecera municipal, policías solicitaron el apoyo y llegaron 3 patrullas y en una de ellas el Director, dando la orden de ingresar a las viviendas en donde se ubicaban algunos de los agresores, a los detenidos los subieron a las patrullas y algunos vecinos lo siguieron hasta otra comunidad en donde fueron agredidos por elementos, lesionando incluso a personas adultos mayores, a este caso se le suman otros más en donde los policías ingresan a viviendas, bajo el argumento de que los familiares protegen al presunto

infractor, el 14 de enero sucedió uno de ellos, de acuerdo al artículo 58 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, el uso de la fuerza policial, se justifica cuando en la práctica estén en riesgo los derechos y garantías de personas e instituciones, La Paz pública y la seguridad ciudadana. De presentarse dicho escenario, las instituciones policiales deben hacer uso de la fuerza bajo los siguientes principios, lealtad, racionalidad, necesidad, oportunidad y proporcionalidad, no se debe actuar con todo el potencial de una unidad, sin las personas, sí, las personas contra las que se usa la fuerza se encuentran en una situación cuantitativa y cualitativa inferior.

- La fuerza empleada debe de ser prudente y limitada de acuerdo con su gran y vasta experiencia policial, el director debería saberlo anterior y actuar con prudencia, al grado que incluso el no debería de encabezar dichos operativos, y lo digo porque me consta, el señor Ya se puso al tú por tú conmigo como si fuéramos iguales ¡Que vergüenza!.

- Los resultados no han sido los esperados por la ciudadanía, el Presidente se comprometió a sacar al municipio de la lista de 50 municipios prioritarios y no lo logró, en el último reporte que dio a conocer las el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el municipio ocupa el lugar 49, que lástima que ahora no tengamos nada más que cuidarnos de los delincuentes, también de las autoridades, y por ahí está el caso que platiqué por con algunos de los panistas, no donde en las redes sociales salió que un regidor panista de Apaseo el Grande, se puso al tú por tú amenazando a otro de los con de sus compañeros panistas, ¿Verdad, amigo?.

- Es necesario que el Presidente Municipal de Apaseo el Grande dé a conocer los alcances

y alcances y resultados obtenidos de acuerdo al programa municipal de seguridad pública que justifique el por qué propuso la ratificación del actual Comisario de Seguridad Pública y dar a conocer si este ya presentó su examen de confianza y si lo paso además. Es increíble que estos hechos que se dan a conocer en redes sociales a los que todos tenemos acceso, no se persigan de manera oficiosa por la Procuraduría Estatal de Derechos Humanos, sin ir tan lejos, los integrantes del H. Ayuntamiento del 2021, tienen desde el 2021, tienen conocimiento de lo anterior y no pasa nada, ¿Verdad amiguita?.

- Por esta y muchas razones, hago público desde esta tribuna que me reuniré con el nuevo fiscal para que me informe si ha habido denuncias de estos hechos y en su caso solicitarle que se les dé el seguimiento correspondiente y lo hago público para que lo hago, no anden diciendo en las redes sociales, que me pongo a platicar en lo obscuro, no tengo ninguna necesidad de hacerlo si quiero y me tengo que sentar con el diablo por el bienestar de los ciudadanos, lo voy a hacer ya hasta me senté con Espadas ¿Verdad?.

- Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea los siguientes puntos de acuerdo.

- Primero.- Esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Guanajuato acuerdo a girar un atento exhorto al ayuntamiento de Apaseo el Grande, para que de acuerdo a lo establecido en la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y el artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, se evalúa el trabajo del actual Comisario de Seguridad Pública y se replantea el programa municipal de Seguridad Pública; y

- Segundo.- Esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar un atento exhorto al Presidente Municipal de Apaseo el Grande, José Luis Oliveros Usabiaga, quien de acuerdo a la Ley para el Gobierno y Administración de los municipios del Estado de Guanajuato, tiene el mando de la policía municipal que revise y valora el actuar del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad Pública con respecto a todas aquellas acciones en las que los elementos de seguridad pública, incluyendo a su director que forma parte además del mismo Consejo, hacen un presunto uso ilegítimo de la fuerza, sin acatar lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

- Es cuanto.

- **La Presidencia.-** Gracias diputada por tu participación.

Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales con fundamento en el artículo 104, fracción II, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A FIN DE EXHORTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, PARA QUE MODIFIQUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TARJETA ROSA", PARA EL OBJETO DE QUE TODAS LAS MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS TENGAN ACCESO Y SE OMITA LA INTEGRACIÓN**

DE UN COMITÉ APROBADOR; ASÍ COMO SE RESPETE EL RECURSO INICIAL OTORGADO A CADA BENEFICIARIA.⁹¹

Diputada Miriam Reyes Carmona Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato LXVI Legislatura Presente.

Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, según la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Históricamente las mujeres han sido un sector que ha sufrido de obstáculos para lograr una igualdad sustantiva, la brecha salarial que existe en México, la carga desproporcionada del trabajo doméstico y no remunerado, la violencia laboral, los estereotipos de género, etc. han sido algunas de las dificultades que impiden una vida libre de violencia y desigualdad económica con las mujeres.

Según datos del Centro de Investigación en Política Pública IMCO, en México hay 24.3 millones de mujeres que participan en el mercado laboral, de éstas un 68.9% recibe una remuneración, el 22.8% labora por cuenta propia, el 5.2% no recibe remuneración por su trabajo y el 3.1% son empleadoras.

En México existe un problema estructural en donde a la mujer se le ha delegado siempre las labores del hogar no remuneradas y el cuidado de las infancias teniendo como resultado una limitación en las oportunidades y el bienestar de las mujeres.

⁹¹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36

En Guanajuato se pretende disminuir la brecha salarial y la desigualdad de oportunidades con el Programa “Tarjeta Rosa”, promovido por la Gobernadora Libia Dennise García Muñoz Ledo, pero dicho programa tiene como limitante el no ser un apoyo social universal para todas las mujeres, dado que en las Reglas de operación del anterior para el ejercicio fiscal de 2025 se limitan a un grupo focalizado de mujeres que sean solo madres de 25 a 45 años.

Aunado a ello, dentro de las reglas de operación se tiene la existencia de un comité, el cual conforme al capítulo IV, artículo 23 da como atribuciones de aprobar o no los folios, y de la cancelación de la aprobación de este apoyo a mujeres beneficiarias. Teniendo como resultado que un grupo de servidores públicos tengan el juicio para decidir sobre quienes serán las acreedoras a un programa que por su trascendencia social debe ser universal y otorgado de manera uniforme independientemente de las preferencias electorales de las personas beneficiadas.

En el año pasado, en periodo electoral se habían destinado \$4,120,189,026.52 (cuatro mil ciento veinte millones ciento ochenta y nueve mil veintiséis pesos 52/100 mn.) para este programa en contraste con la actualidad en donde solamente se dieron \$3,500,000,000 (tres mil quinientos millones de pesos); y teniendo así como resultados que el año pasado se les entregaron a todas las mujeres la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 mn) mensuales; mientras que en la presente anualidad solo entregarán mil pesos bimestrales a madres que estén dentro del rango de edad. Es decir pasarán de haber dado 12 mil pesos anuales a dar solo 6 mil pesos por año.

Estas modificaciones asegurarán que ningún sector de la población femenina quede desprotegido, fortaleciendo la equidad y promoviendo el desarrollo integral de las mujeres guanajuatenses en nuestra sociedad.

Por tal motivo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente propuesta punto de acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato acuerda emitir un respetuoso exhorto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que **modifique las Reglas de Operación del programa “Tarjeta Rosa”, para el objeto de que todas las mujeres mayores de 18 años tengan acceso y se omita la integración de un comité aprobador; así como se respete el recurso inicial otorgado a cada beneficiaria.**

**Diputada Hades Berenice Aguilar
Guanajuato, Gto. a 18 de febrero de 2025.
Grupo Parlamentario de MORENA**

(firmas electrónicas)

- **La Presidencia.**- Enseguida se pide a la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, referida en el punto 17, en el orden del día. **(ELD 76/LXVI-PPA).**

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, para dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo)



- Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo -

- Muchísimas gracias a todas y a todos, me da muchísimo gusto, verlos saludarlos ya que andamos tan contentos, tan emocionados, yo también tengo algo que decir allá en mi rancho dicen una frase, que la deben de conocer, “cuentas claras amistades largas” y es por esto que yo voy a aclarar algo, que la verdad no tendría ni porque hacerlo.

- 1.- Porque obviamente no hice absolutamente nada ilegal; y

- 2.- Porque es un tema muy personal.

- Pero si quiero informar, nada más para que quede como una información, tengo anemia severa, me han operado incluso, me han quitado la vesícula, la apéndice, hace algunos meses atrás una hernia, sí tengo una anemia severa todavía esto nada más es para una informativa y que ustedes tengan conocimiento, mama dolores me dicen en mi casa, pero ya estamos bien gracias a Dios.

- Las famosas “Tarjetas Rosas”, ahí viene lo bueno, voy hacer rápida compañeras y compañeras, porque viene otro tema también, luego me van a echar carilla, sabemos perfectamente que las famosas “Tarjetas Rosas” no son más, que la manipulación política disfrazada de apoyo social, estas tarjetas sabemos que fueron promovidas por Libia Dennise, se presentaron como un beneficio para todas las

mujeres, pero no fueron más que una estrategia electoral, sabemos y nos hemos cansado de repetir los para jalar votos, nos quieren hacer creer, que con un apoyo económico condicionado, se resuelven los problemas estructurales de desigualdad, pobreza y falta de oportunidades para las mujeres.

- Desde que lanzaron la famosa tarjeta han estado rodeados de opacidad de falta de reglas claras, de información una aplicación que tiene fallas y un uso descarado del tema electoral. Sabemos perfectamente que fue el modo en que Libia Dennise, ganó la gubernatura, diputadas diputados, cuando un Gobierno, realmente busca ayudar al pueblo, lo hace con programas bien estructurados y más adelantito voy a hablarlo con padrones abiertos con comunicación accesible para todos, pero las “Tarjetas Rosas” no tienen un proceso transparente de entrega y lo saben perfectamente y recuerden lo que pasó el lunes también que hasta TikTok estoy escuchando y viendo de la entrega de las tarjetas y del apoyo, un claro ejemplo es lo que pasó este lunes, una pésima organización, eso ya lo saben ¿Verdad? que ocasionó, que miles de mujeres perdieran su tiempo y dinero intentando obtener una tarjeta, por esto, solo es consecuencia, todo esto más bien es consecuencia de utilizar la “Tarjeta Rosa”, para fines electorales y sí, quiero comentar, lo primero que anunciaron es que sería para todas las mujeres mayores de 18 años, para todas y recuerden que les depositaron 12 mil pesos en una sola exhibición, supongo yo no hay que ser adivino para entender qué fue lo de todo el año. Pero ahora, después de las elecciones, después de que se roban la gubernatura, cambiaron todo, lo que anunciaron todo este tiempo, de que ya no sería para todas las mujeres que ahora solo era para mujeres de 25 a 45 años que sean madres y algo que si no cambiaron, es que el Comité de

funcionarios es quien iba a decidir o quien decidirá a qué mujer sí, y a qué mujer no.

- Lo que sí debo de reconocer de Lidia Dennise, y eso sí, mis respetos por eso es que sí ha intentado imitar a nuestro ex Presidente Andrés Manuel López Obrador, nada más que no, no le sale también, quiere incorporar a la ley ese apoyo, y en este sentido, el exhorto que a continuación, presentamos es para que se cumpla lo que ya prometió, sí, que se incorpore la ley, estamos totalmente de acuerdo, de eso pedimos la limosna, pero como se había dicho Libia Dennise, desde un principio, como se lo prometiste a las mujeres de tu Estado, que el apoyo sea universal para todas las mujeres mayores de 18 años, no nos salgas ahora con que dijo mi mamá, que siempre no, y de esta manera podríamos evitar, que sea un comité quienes decidan sobre quiénes deberían o no tener el apoyo y lo digo y lo vuelvo a repetir, Libia Dennise, si en verdad estás preocupada por las mujeres, cumplen con lo que les prometiste.

- Es cuanto diputada Presidenta.

- **La Presidencia.-** Gracias diputada Hades.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, con fundamento en el artículo 107, fracción VI, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LA TITULAR DEL PODER**

EJECUTIVO DEL ESTADO, LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, PARA QUE INICIE Y REALICE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL, A FIN DE FORMALIZAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS EN MATERIA DE COLABORACIÓN QUE GARANTICEN LA UNIVERSALIDAD Y LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE EN LA ENTIDAD, ASEGURANDO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ESTATALES SUFICIENTES PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO PROGRESIVO.⁹²

Diputada Miriam Reyes Carmona Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato LXVI Legislatura Presente.

Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, según la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las personas con discapacidad enfrentan múltiples barreras sociales, económicas y estructurales que limitan su pleno desarrollo e inclusión en la sociedad. La falta de accesibilidad, oportunidades laborales reducidas, discriminación y carencia de apoyos gubernamentales adecuados agravan su situación de vulnerabilidad. Además, los costos adicionales derivados de la discapacidad, como atención médica, dispositivos de asistencia y asistencia personal, hacen que su nivel de vida sea más

⁹² https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36

precario en comparación con la población en general.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años a recibir una pensión no contributiva, garantizando así su bienestar e inclusión social.

En el estado de Guanajuato, de acuerdo con el último censo de población y vivienda, existen 285,615⁹³ personas con discapacidad, de las cuales 100,006 aún no reciben algún apoyo económico como la pensión de adultos mayores o el de las personas con discapacidad al que tienen derecho, lo que las coloca en una situación de vulnerabilidad.

El Gobierno Federal ha establecido mecanismos de financiamiento conjunto con los gobiernos estatales para ampliar la cobertura de la pensión a personas con discapacidad permanente de 31 a 64 años, buscando garantizar el derecho a la inclusión económica y social de este sector poblacional.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el anterior sexenio firmó un convenio con la Federación con el objetivo de asegurar la universalidad de la pensión para personas con discapacidad permanente. Sin embargo, se incumplieron los acuerdos convenidos y hasta la fecha no han destinado recursos para dar cumplimiento a la garantía constitucional de los derechos de las personas con discapacidad permanente, impidiendo así la plena implementación de este beneficio.

En reiteradas ocasiones, el grupo parlamentario de morena del Congreso del Estado ha solicitado a la titular del Poder Ejecutivo Estatal cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio con el Gobierno Federal, sin obtener respuesta

favorable ni acciones concretas que reflejen el cumplimiento de dichos acuerdos.

Por su parte, la delegada Nacional de la Secretaría del Bienestar en Guanajuato, Alma Edwviges Alcaraz Hernández, ha reportado que 54,105 personas con discapacidad están registradas en el programa de pensión del bienestar en la entidad, de las cuales 48,163 ya reciben su apoyo y 5,942 están en proceso de ser incorporadas este 2025, lo que representa una inversión social de más de 1,118 millones de pesos durante 2024.

Así, de otorgarse por parte del gobierno del estado, la estimación presupuestal representaría un aproximado de 1,920 millones de pesos, considerando la pensión con el monto otorgado por el gobierno federal de \$3,200 bimestrales. Lo anterior resulta perfectamente factible, es decir, con solo el 1.5% del presupuesto asignado para el ejercicio 2025 se estaría garantizando el pago de la pensión de las personas con discapacidad.

Es fundamental que el Gobierno del Estado de Guanajuato asuma su responsabilidad en la garantía de derechos de las personas con discapacidad, destinando los recursos necesarios para asegurar la universalidad de la pensión y cumpliendo así con su obligación constitucional de promover la equidad y la justicia social.

El cumplimiento del mandato constitucional y la implementación efectiva de la pensión universal para personas con discapacidad fortalecerían la inclusión social y económica de este sector, brindando seguridad y estabilidad a miles de familias guanajuatenses.

La omisión del Gobierno Estatal en la asignación de recursos para la universalización de la pensión constituye una vulneración a los derechos humanos de las personas con discapacidad, por lo que resulta

⁹³ INEGI, Disponible

en:https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Discapacidad_01&bd=Discapacidad

urgente la toma de acciones inmediatas para subsanar esta situación.

Garantizar los derechos de las personas con discapacidad es una obligación constitucional y una responsabilidad social ineludible. Asegurar su acceso a la pensión no solo contribuirá a mejorar sus condiciones de vida y reducir la brecha de desigualdad, sino que también promoverá su integración en la sociedad como sujetos de derechos plenos.

Una política pública inclusiva y efectiva en esta materia fortalecerá el tejido social y fomentará un entorno más equitativo, en el que todas las personas, sin distinción, tengan acceso a oportunidades y bienestar.

Por tal motivo, me permito a someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente propuesta punto de acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato acuerda emitir un respetuoso exhorto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que inicie y realice las acciones de coordinación con el Gobierno Federal, a fin de formalizar los instrumentos jurídicos necesario en materia de colaboración que garanticen la universalidad y los derechos constitucionales de las personas con discapacidad permanente en la entidad, asegurando la asignación de recursos estatales suficientes para su implementación y cumplimiento progresivo.

**Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo
Guanajuato, Gto. a 18 de febrero de 2025.
Grupo Parlamentario de MORENA**

(firmas electrónicas)

- **La Presidencia.**- Enseguida se pide nuevamente a la diputada Hades Bernice Aguilar Castillo, dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la

titular del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al punto 18 del orden del día. (ELD 77/LXVI-PPA).

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, para dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)



- **Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo -**

- Buenas tardes, nuevamente diputados, diputados a la gente que nos acompaña hoy quiero hablar de un tema de verdad sumamente importante, el día de hoy, quiero retomar el tema que hace años atrás, le veníamos exigiendo al ex Gobernador Diego Sinhue y ahora también le exigimos también a la Gobernadora Libia Dennise, que haga lo que le toca, que haga lo que le corresponde para que las pensiones del bienestar para las personas con discapacidad sean universales en el Estado de Guanajuato, eso es lo que estamos solicitando. Porque Libia Dennise cada vez que tiene oportunidad aprovecha y dice que su Gobierno, es un nuevo comienzo, en lo personal digo y lo que se ve no se juzga, es que esto no es cierto. Porque sigue ella, sin respetar los derechos de las personas con

discapacidad y si quiero leerles lo que dice la Constitución Federal, en el artículo 4, dice la federación y las entidades federativas garantizarán la entrega de una pensión no contributiva a las personas con discapacidad permanente menores de 65 años, ojo al pueblo de Guanajuato, ojo a las madres, ojo a los padres, ojo a los hermanos, ojo a todo el pueblo de Guanajuato que tiene a su lado o en su familia una persona con discapacidad, mientras la federación garantiza este derecho a más de 54 mil personas con discapacidad en el Estado, aportando más de 1 mil millones de pesos al año en el Estado de Guanajuato, el gobierno de Libia Dennise, el gobierno del nuevo comienzo no da un solo peso, como tampoco lo hizo Diego Sinhue, y lo quiero volver a repetir al cabos que me queda tiempo, me las llevo 2 minutos, lo quiero volver a comentar para que el pueblo de Guanajuato lo sepa, el Gobierno Federal garantiza ese derecho, a las personas, con discapacidad a más de 54 mil personas en el Estado y le mete recurso de más de mil millones de pesos en el Estado de Guanajuato, mientras el Gobierno de Diego, sino ella se hizo pato, le valió un reverendo cacahuete y el Gobierno del nuevo comienzo, pues, es exactamente lo mismo de lo que representó el de Diego Sinhue, ni un solo peso, de que sirven, de que sirven los discursos de mucho amor al pueblo, de mucho respeto para el pueblo de Libia Dennise, sí, con sus hechos, demuestra todo lo contrario de nada, nosotros partimos y esto lo solicitamos, partimos del humanismo mexicano, que también nos lo enseñó y estoy orgullosa de decirlo, nuestro expresidente Andrés Manuel López Obrador, el principio, de, "Por el bien de todos, primero los pobres".

- Y yo quiero decirles diputados, porque a lo mejor ni siquiera sabemos la realidad, ni siquiera sabemos por lo que pasan esas personas con discapacidad, quiero decirles,

que cuatro de 10 personas con discapacidad, cuatro personas de 10, son las personas que tienen la oportunidad de conseguir un trabajo, de cada 10 personas con discapacidad, solamente cuatro y esas cuatro personas, reciben un 13% menor a lo que recibe una persona que no tiene discapacidad y en Guanajuato, señoras y señores, tenemos más de 112 mil personas, con discapacidad, que no tienen, que aún no reciben su pensión del bienestar y esto, se traduce, no necesito, ni siquiera decirlo, se traduce en que estas personas viven en condiciones de vulnerabilidad, que enfrentan barreras y económicas y no nada más económicas sociales que limitan su pleno desarrollo y quiero mencionar porque aquí es donde lo puedo hacer, en los Estados donde gobierna Morena, todas las personas con discapacidad tienen su pensión para discapacidad, tienen sus pensión del Bienestar, pero en este Gobierno de la simulación, obviamente a la Gobernadora, se le hace mejor o le parece mejor, pues dar el recurso a las ferias, o a prestárselo al Grupo Pachuca, o en los sueldos dorados de todos los que estamos aquí sentadas y sentados, es lo que la Gobernadora dice, que el recurso se vaya mejor para esto en vez de las pensiones. Estos Gobiernos panistas tienen en el olvido a las personas con discapacidad, pero quiero decirles que esto no es algo de hoy, esto es algo que se viene arrastrando desde Diego Sinhue, porque incluso este baquetón de Diego Sinhue, todavía firmo un convenio con la federación, donde se comprometía en su Gobierno que su Estado aportaría una cantidad similar o una cantidad para las personas con discapacidad jamás dio un solo peso, jamás lo hizo, desde ahí venimos arrastrando y hoy en el 2025, con el nuevo Gobierno de Libia, Dennise, tampoco un solo peso se destina a las personas con discapacidad, por todo esto diputadas y diputados, y también por un compromiso

moral y no debo de hacerlo, pero por un compromiso personal, ¿Conocen ustedes a Miguel? Miguel es compañero integrante del equipo de trabajo de su servidora un jovencito, con muchas ganas de salir adelante, un jovencito que por segundos en cuestión de segundos, un accidente cambió su vida para siempre, un joven que todos y todos ustedes fueron testigos, ahí arriba fue víctima de violencia, por parte del Hijo de Vicente Fox, esto lo digo nada más para que ustedes sepan, y yo creo que ya lo saben de lo que a veces tienen que padecer las personas con discapacidad. El Gobierno le ha fallado a Miguel, pero en este momento tengo oportunidad de ser la voz de Miguel y de muchas otras y otros jovencitos de nuestro Estado que también merecen que ese derecho se cumpla, es por eso que propongo un exhorto, al Gobierno de Libia Dennise, para que destine el recurso para que se haga efectivo este derecho y hago un llamado a ti, Libia Dennise, que ya hagas lo que te toca, que hagas lo que te corresponde y no se trata de un favor ni de una concesión política ni de estar regateando los derechos de la gente, esa es una obligación constitucional y moral que tienes, con las y los guanajuatenses que tienen una discapacidad.

- Y también decirte Lidia Dennise que vamos a agotar todas las instancias legales hasta que esto se cumpla le estás fallando al pueblo de Guanajuato, Libia Denisse.

- En lo que a mí compete en ser la voz de esas jóvenes de esos jóvenes que por una situación cambia, su vida para siempre, por supuesto que voy a seguir siendo la voz y en esto no me voy a callar.

- Es cuanto diputada presidenta, muchísimas gracias.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables con fundamento en el artículo 106, fracción novena de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ ***PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO LORENA ALFARO GARCÍA PARA QUE CONSIDERE DENTRO DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE MERCADOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE IRAPUATO O EN SU DEFECTO, EN LA EMISIÓN DE UNO NUEVO, SE ESTABLEZCA DE MANERA CLARA LA DISTINCIÓN DE "TIANGUIS" Y SU CORRECTA REGULACIÓN, SE ESPECIFIQUE DE MANERA CLARA LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A LOS COMERCIANTES, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS QUE LOS MOTIVEN Y LOS MECANISMOS PARA EL ASEGURAMIENTO O DECOMISO SOBRE LA MERCANCÍA TANTO PERECEDERA COMO NO PERECEDERA, EN ATENCIÓN REFERIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.***⁹⁴

Diputada Miriam Reyes Carmona

Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato

P R E S E N T E

El que suscribe **Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor** integrante del Grupo

⁹⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36

Parlamentario de morena en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la atenta consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los sistemas normativos que rigen las sociedades, tienen que estar siempre vigilantes de las realidades sociales y ajustarse en su caso, a las nuevas necesidades que se presentan constantemente dentro de los territorios donde tienen vigencia dichas Normas.

En México, los municipios que conforman las Entidades Federativas poseen una facultad reglamentaria prevista en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Federal, que consiste en lograr la correcta aplicación de una Ley; pues el precepto Constitucional en cita, establece lo siguiente:

“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y

servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

Así, en un ejercicio de interpretación simple de dicho Ordenamiento, los reglamentos municipales son aquellas normas de carácter general que aprueban los Ayuntamientos, para regular su propio gobierno, estructura administrativa y cumplimiento de funciones, así como para preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública⁹⁵; con la finalidad de atender las necesidades de la población velando por su bienestar y calidad de vida.

Por ello, los Municipios, como Autoridad de primer contacto con la población, deben ser conscientes del dinamismo constante por la que ésta atraviesa, teniendo en cuenta, el contexto global tan interconectado en el que vivimos, dicho de otro modo: Las necesidades y los comportamientos cambian constantemente, por ello, sus normas también deben estar en continua actualización.

El artículo 193 de la recién aprobada Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato contempla que dentro de los servicios públicos que administran los municipios, se encuentra regular todos aquellos servicios de Mercados Públicos y Centrales de Abastos.

De acuerdo a la última Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el INEGI al Tercer Trimestre del 2024⁹⁶; 148 mil Guanajuatenses se dedican al comercio en el Estado⁹⁷

⁹⁵ IPLANEG: Guía para la Elaboración de un Reglamento Municipal 2019. Disponible en Línea: <https://iplaneg.guanajuato.gob.mx> 2019/10

⁹⁶ Datos obtenidos de la página del Gobierno de México “Data México” Disponible en Línea: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/guanajuato-gt?quarterOccupationSelector1=20243&redirect=true#education-and-employment>

⁹⁷ Clasificación realizada por el INEGI. Disponible en Línea

<https://operativos.inegi.org.mx/capacitaciones/ocupo/Unidad%207.%20Divisi%C3%B3n%204.html>:

Se clasifican aquí los trabajadores por cuenta propia o patrones, quienes realizan funciones de compra venta de bienes y/o servicios; se encargan de atender al cliente; organizar, supervisar y coordinar a los ayudantes cuando cuentan con ellos; fijar los precios de venta, negociar con los proveedores, etcétera. Los negocios pueden ser establecimientos, en mercados, en plazas, en centros comerciales, locales independientes o bien en puestos fijos o semifijos en la calle, en tianguis y mercados sobre ruedas.

En complemento a lo anterior, según informó el Gobierno del Estado de Guanajuato, hasta febrero del 2024⁹⁸ en la Entidad, se tenía registro de la existencia de 440 tianguis (80 mil comerciantes) 129 mercados públicos (24 mil comerciantes) y 4 centrales de abasto (1 mil 800 comerciantes).

Ello exige a las Autoridades Municipales, precisamente estar a la altura de las necesidades de sus habitantes, pues como podemos ver, el comercio constituye una fuente de ingreso para las familias Guanajuatenses.

En el Estado, la antigüedad promedio de los Reglamentos que regulan las actividades de los Mercados Municipales es de 14 años⁹⁹. Eso sin contar que de acuerdo a la investigación realizada por esta Fracción Parlamentaria, no se pudo encontrar un reglamento que regule a los Municipios de Xichú y Santiago Maravatío.

Por desgracia, el Reglamento de Mercados de Irapuato, no está exento de irregularidades.

Prueba de ello, desde su entrada en vigor el 30 de diciembre de 1983; solo fue reformado en dos ocasiones: El 30 de octubre del 2001 y el 16 de junio del 2017.¹⁰⁰

En otras palabras, el Reglamento de Mercados Públicos para el Municipio de Irapuato, tiene más de 40 años y debido a su escasa actualización éste no prevé las necesidades actuales de los mercados y el comercio en la ciudad.

La situación anterior se torna especialmente preocupante, si tenemos en cuenta que todos los reglamentos municipales, y en especial, el de Irapuato, dejarán de surtir sus efectos en septiembre de este año, con motivo de la

entrada en vigor de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; pues el artículo tercero transitorio de la Ley en comento establece:

“Los Ayuntamientos deberán realizar las adecuaciones a los reglamentos respectivos y expedir, dentro de los trescientos sesenta y cinco días siguientes a la publicación del presente decreto, los correspondientes reglamentos en la materia.”

Es urgente y de suma importancia que se realicen las adecuaciones correspondientes, en beneficio de los numerosos negocios que forman parte de los mercados públicos, zonas de mercados y tianguis, ya que no tendrán certeza jurídica alguna sobre su actividad comercial.

De acuerdo a la solicitud de información con número de folio 11019650005925¹⁰¹ realizada desde el Grupo Parlamentario de MORENA, actualmente en la ciudad de Irapuato, la Dirección General de Servicios Públicos tiene el registro de que en dicha ciudad existen 52 tianguis, 6 Mercados Públicos (Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Irapuato, Sóstenes Rocha, Vicente Guerrero y Jesús R. Márquez) 210 puestos permanentes semifijos, 1698 puestos fijos, 1698 comerciantes permanentes, 210 comerciantes semifijos, 1975 comerciantes temporales y comerciantes temporales semifijos, 790 comerciantes permanentes ambulantes y 4 zonas de mercados; por lo que es importante la necesidad de contar con un reglamento de mercados actualizado al contexto comercial actual, pues debemos de concentrar los esfuerzos para proteger esta actividad económica en Irapuato.

Una muestra de esta incertidumbre jurídica, es que su Reglamento, actualmente no contempla las disposiciones específicas relativas a los “Tianguis”, ya que al

⁹⁸ Boletín del Gobierno del Estado. Disponible en Línea: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2024/02/11/rehabilitan-mercado-miguel-hidalgo-en-valle-de-santiago/>

⁹⁹ La información es propia; obtenida mediante operación aritmética.

¹⁰⁰ https://www.irapuato.gob.mx/transparencia/files/reg/08_reg_mpmi17.pdf

¹⁰¹ Información disponible en línea: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/auth/login>

considerarlo como un “puesto semifijo” y no realizar la distinción que la figura del “Tianguis” necesita. Claramente se ve reflejada una deficiente planeación de la Administración Municipal así como el poco interés para distinguir dicha figura en el Reglamento.

Un claro ejemplo que sustenta la necesidad de regular correctamente estos preceptos en la normativa municipal aludida, se encuentra en el Reglamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública de León, el cual sí contempla disposiciones específicas para los tianguis.

La Fracción XXI del artículo 3 de dicho Reglamento establece que los tianguis, son espacios designados en la vía pública donde el comercio se realiza de una a dos veces por semana, con un mínimo de 50 comerciantes legalmente constituidos en una asociación. Esta regulación no solo define claramente el concepto de tianguis, sino que también establece requisitos específicos para su funcionamiento. Además, el artículo 102 limita la operación de los tianguis en León a un máximo de dos veces por semana, proporcionando certeza jurídica y una mejor organización del comercio en la vía pública.

Bajo esa línea, el artículo 98 de la norma en cita, refiere que cuando en la vía pública se esté ejerciendo el comercio pero hay menos de 50 personas, su colocación no ocasionará el cierre de vialidad. Por ende, cuando se supere la reunión de 50 o más comerciantes, la vialidad sí puede ser cerrada.

La falta de una clara reglamentación en Irapuato sobre el cierre de calles para la instalación de tianguis, abre la puerta a arbitrariedades por parte de los agentes de vialidad e inspectores. Sin una norma que lo contemple, los comerciantes pueden ser retirados de sus puestos o incluso despojados de su mercancía bajo el pretexto de obstruir la vialidad o interrumpir el flujo vehicular, como ya ha sucedido en diversas ocasiones. Esta situación es aún más preocupante considerando que en la ciudad operan 52 tianguis, lo que hace urgente la necesidad de una normativa que brinde

certeza y protección a esta actividad comercial.

Otra irregularidad detectada, lo conforma el hecho de que no existen reglas claras para determinar el procedimiento de aseguramiento precautorio o aquellos derivados de los procesos de inspección respecto de la mercancía que se decomisa a los comerciantes. El artículo 34 del Reglamento de Mercados Públicos para Irapuato, establece que cuando un puesto sea retirado del lugar en que se encuentra con motivo de haber inobservado alguna disposición de aquel Reglamento, el propietario tiene hasta 10 días para recoger el material o mercancía que se encuentre en su local, de lo contrario, dicho contenido, pasará a ser propiedad de la Tesorería Municipal.

En primer término, de una lectura simple de dicho precepto, no quedan claras cuáles son las conductas en específico, que pueden llevar al desalojo del comerciante de su local. Ello en razón de que no todas las especifiquen paso a paso, cuál es el proceso que los Inspectores deben observar para el cumplimiento de dicho ordenamiento.

No establece ni siquiera los requisitos mínimos que deben contener los actos de autoridad para surtir sus efectos.

Primeramente, no especifica que el Inspector debe identificarse de manera clara con la persona que atienda la diligencia de inspección, tampoco señala que debe mostrar la orden de inspección debidamente fundada y motivada; de igual manera, no impone la obligación al inspector de levantar el acta correspondiente ni le da la oportunidad al comerciante en ese momento de presentar las pruebas para desvirtuar la supuesta infracción de la cual se le acusa.

Lo que agrava aún más la incertidumbre a los comerciantes, negando la posibilidad de defenderse de las malas prácticas de las Autoridades que vigilan el comercio en Irapuato y que todos sabemos, esas

injusticias forman parte del día a día de las y los ciudadanos.

La desactualización del reglamento es tan evidente, que incluso dentro de la propia Administración Pública Municipal de Irapuato, existe una falta de claridad en la clasificación de los comercios en la localidad.

Prueba de ello, es que al realizar la solicitud de información referida supralíneas, la misma Dirección General de Servicios Públicos desconocía la existencia de la figura de "puestos semifijos", a pesar de que esta categoría incluye a los tianguis. Ya que al realizar la solicitud para conocer, entre otras cuestiones sobre ¿Cuántos Puestos Semifijos se tiene registro en la Ciudad de Irapuato? Esta Autoridad refirió que dentro de la norma que regula el comercio de la ciudad, no correspondía denominar de dicha manera a los "puestos semifijos", sino "puestos permanentes semifijos". No obstante, el Reglamento de Mercados Públicos vigente en Irapuato, solo reconoce la existencia de puestos semifijos y su descripción.

Esta falta de certidumbre jurídica es el resultado de una omisión prolongada, heredada desde la administración de Ricardo Ortiz Gutiérrez y mantenida en un estado de "revisión" desde 2013 hasta la fecha.¹⁰² Finalmente, cuando en 2024 se perfilaba la actualización del reglamento, la creación y entrada en vigor de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato se convirtió en la excusa perfecta para que el Ayuntamiento de Irapuato postergara una vez más la elaboración de un nuevo Reglamento de Mercados Públicos.

Los ejemplos mencionados anteriormente, son prueba de la falta de interés por parte del Municipio de Irapuato en actualizar sus marcos normativos.

Por ello, este Grupo Parlamentario, considera necesario, que su normativa en materia de mercados públicos, contemple las figuras descritas con anterioridad, dote de certeza jurídica a los comerciantes para evitar arbitrariedades por parte de las Autoridades y les dé herramientas para defenderse de las mismas; que deben incluirse en el nuevo Reglamento de Mercados Municipales que se emita en Irapuato; o en su defecto, a la reforma que se realice con motivo de la entrada en vigor de la Ley para el Gobierno y Administración Municipal del Estado de Guanajuato y la evidente obligación que pesa sobre los Municipios de actualizar sus Reglamentos Internos.

Ya que su inacción ha generado una deuda pendiente no solo con los comerciantes, sino con toda la ciudadanía irapuatense.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la atenta consideración de este Órgano Legislativo la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO. – Esta LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar un respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de Irapuato Lorena Alfaro García para que considere dentro de la reforma al Reglamento de Mercados Públicos para el Municipio de Irapuato o en su defecto, en la emisión de uno nuevo, se establezca de manera clara la distinción de "Tianguis" y su correcta regulación, se especifique de manera clara los procesos de Inspección practicadas a los comerciantes, así como los supuestos que los motiven y los mecanismos para el aseguramiento o decomiso sobre la mercancía tanto perecedera como no perecedera, en atención referido en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

¹⁰² Nota:

<https://hperiodicocorreio.com.mx/irapuato/heredan-revision-a-reglamento-de-mercados-por-tercera-ocasion-en>

Guanajuato, Guanajuato a 20 de febrero del 2025

Atentamente

Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor.

(firmas electrónicas)

- **La Presidencia.-** A continuación se pide al diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor darle lectura a la propuesta de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Presidenta Municipal de Irapuato que se menciona en el punto 19 del orden del día. (ELD 78/LXVI-PPA).

- Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor para dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)



- **Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor -**

- Muchas gracias, diputada, Presidenta, voy a tomar un poquito de tiempo para felicitar a los compañeros de la Comisión de Derechos Humanos el día de hoy, el evento que tuvieron un extraordinario evento, no es la compañera Plásida como Presidenta, pero

están los demás integrantes, la verdad, esto nos motivó a seguir trabajando en bienestar y para el origen del rescate de todos los guanajuatenses, que no quede en el olvido.

- Un saludo a todos los guanajuatenses que nos ven a través de las redes sociales al día de hoy.

- Servidor, diputado Abraham Sotomayor. Ha sido toda la vida comerciante, conozco perfectamente el tema, sé que se siente levantarse día a día con la ilusión de terminar tus productos, pero muchas de las veces no es así. Por eso el día de hoy hacemos un exhorto a la presidenta municipal de Irapuato, Lorena Alfaro García, de acuerdo a la última encuesta nacional de ocupación y empleo realizada por el (INEGI) con corte al tercer trimestre del 2024, contempla la existencia de 148 mil comerciantes en el Estado de Guanajuato, de los cuales el Gobierno de Guanajuato reconoce 440 tianguis, 129 mercados públicos y cuatro centrales de abasto, desde la entrada en vigor de los reglamentos que regulan las actividades de los mercados municipales se conoce una antigüedad promedio de 14 años, sin contar que en los municipios de Xichú y Santiago Maravatío no se encontró reglamento alguno, lamentablemente el municipio de Irapuato no está exento de estas irregularidades. Por eso el día de hoy, hago un exhorto a la Presidenta Municipal de Irapuato, Lorena del Carmen Alfaro García, para que se trabaje en favor de los comerciantes a través de la presente propuesta de punto de acuerdo y atendiendo a las siguientes consideraciones. Los sistemas normativos que rigen a las sociedades tienen que estar siempre vigilantes de las realidades sociales y deben ajustarse a las nuevas necesidades que se presenten, los reglamentos municipales son ordenamientos de carácter general que aprueban los ayuntamientos con la finalidad de regular su propio Gobierno, estructura

administrativa y cumplimiento de funciones, y también preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública, con esto se busca el bienestar de la población y mejorar su calidad de vida, lamentablemente el reglamento de mercados públicos para el municipio de Irapuato se ha quedado corto en reconocer y atender la situación actual del comercio, tenemos un reglamento de mercados que tiene más de 40 años que entró en vigor el 30 de diciembre de 1983. Este Reglamento, tiene más años que yo y solo ha sido sujeto a mínimas modificaciones en el año 2001 y 2017.

- El Ayuntamiento de Irapuato le ha dado la espalda al sector comercial durante más de 40 años a 52 tianguis, 6 mercados públicos, 210 comerciantes semifijos y 1698 comerciantes permanentes.

- Las autoridades han aprovechado de ambigüedades y lagunas en el Reglamento, para negar permisos, retirar comerciante en su espacio designados, tan desactualizado se encuentra nuestro Reglamento que hasta en la misma Dirección de Servicios Públicos existe confusión y desconocimiento de las figuras que lo regulan. Pues cuando les pregunté cuántos puestos semifijos existen, señalaron que no contemplaban esa figura. Cuando el mismo Reglamento reconoce que los tianguis están considerados como puestos Semifijos. Vaya desconocimiento total por parte de la dirección de servicios públicos.

- Por ejemplo, el municipio de León sí establece claramente la figura de tianguis. Al establecer un mínimo de personas que lo conforman el máximo de días que pueden instalarse y que pueden colocarse en la vía pública. Lo anterior no es nada nuevo, desde el año 2013 están revisando este tema desde el ayuntamiento y no han hecho absolutamente nada en favor de los

comerciantes. Vengo a señalar lo que está mal, pero también tengo la convicción para proponer soluciones.

- El artículo tercero transitorio de la ley de la reciente Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, es una oportunidad para mejorar lo que se está haciendo mal actualmente en Irapuato, bajo el amparo de que un reglamento de mercados público lo tenemos aún en total obsoleto. Se ha abierto la ventana para incluir figuras y procedimientos que reconozcan los derechos de los comerciantes y reduzcan los malos actos de autoridad que tanto daño le hacen al comercio como son:

- Realizar la correcta distinción y regularización de la figura de los tianguis, contemplar procedimientos claros para los procesos de inspección y 3 la tipificación de las claras conductas que amerita el retiro de los puestos, los decomisos de la mercancía y establecer medios de defensa efectivos para los comerciantes. Por ello se hace la presente solicitud para efecto de que esta Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerde girado un atento exhorto a la presidenta municipal de Irapuato, Lorena del Carmen Alfaro García, para que considere dentro en la reforma del Reglamento de Mercados Públicos para el Municipio o en su defecto, la emisión de un proyecto nuevo, se establezca y se establezca de manera clara la distinción de tianguis y por su correcta regulación. Se especifique de manera clara los procesos de inspección practicados a los comerciantes, así como los supuestos de los que los motiven y los mecanismos para el aseguramiento o decomiso de la mercancía percedera y no percedera y en atención a lo referido en el artículo tercero transitorio de la Ley para el Gobierno y Administración de los municipios, el día de hoy, compañeras y compañeros diputados, les hago también un

llamado los comerciantes sólo piden que los dejemos trabajar. Es tiempo de demostrar que todos los sectores productivos son importantes, es tiempo de escuchar al comerciante, es tiempo de dar certeza a su trabajo, solo pedimos respeto al Comerciante de Irapuato.

- Muchas gracias Presidente.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias diputado Carlos Abraham.

Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales con fundamento en el artículo 104, fracción segunda de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.**¹⁰³



- **La Presidencia.-** Corresponde tomar votación en los siguientes puntos por lo que esta Mesa Directiva procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y de los diputados asistentes a la presente sesión así mismo se pide a las diputadas y a los diputados, abstenerse de abandonar este salón durante las votaciones y a quienes se encuentran a distancia mantenerse a cuadro durante su cámara para constatar su presencia.

- Se solicita a la Secretaría dar lectura a la propuesta suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa al punto 20 del orden del día.

Los que suscribimos diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante esta Sexagésima Sexta 66^a legislatura del

¹⁰³ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en el artículo 72, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, proponemos la modificación en la integración de la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta legislatura en los siguientes términos.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, vocal diputada María Isabel Ortiz Mantilla Ortiz Mantilla, en sustitución del diputado Aldo Iván Márquez Becerra.

Sin otro particular, solicitamos se le otorgue a la presente el trámite parlamentario correspondiente, reiterándole las seguridades de nuestra consideración atenta y distinguida, firman las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado Secretario.

- La propuesta está a su consideración.

- Si desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiésteno a esta Presidencia.

- En virtud de no haberse registrado participaciones en los términos del artículo 76 de nuestra Ley Orgánica, procede someter a votación la propuesta, por lo cual se recabará votación por Cédula a través del sistema electrónico y para quienes se encuentren a distancia a través de plataforma tecnológica.

(Se abre el sistema electrónico)
¿Diputado Jesús Hernández?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Diputada Presidenta, se registraron 32 votos a favor y cero en contra.

- **La Presidencia.-** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia, se declara modificada la integración de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales conforme a la propuesta aprobada.

- **La Presidencia.-** Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del 21 al 23 del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, esta Presidencia propone se dispense su lectura.

- La propuesta está a consideración de la Asamblea, si desean hacer uso de la palabra, manifiésteno a esta Presidencia, por favor.

- No habiendo intervenciones, se pide a la secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta.

(Se abre el sistema electrónico)

- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica por el sistema electrónico y a quienes se encuentran a distancia si están por la afirmativa manifiésteno por favor, levantando su mano. ¿Diputada María Eugenia? ¿Diputada, Maribel?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Presidencia.-** Se registraron 33 votos a favor y cero en contra Presidenta.

- **La Secretaría.-** Gracias la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

- Bajo estos términos, continuaremos con el desahogo del orden del día.

⇒ **PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS TRANSFERENCIAS Y AJUSTES PRESUPUESTALES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.**¹⁰⁴

¹⁰⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36

Diputado
Rolando Fortino Alcántar Rojas
Presidente del Honorable Congreso
del Estado de Guanajuato
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, fracción II de la Ley Orgánica del Sexagésima Sexta Legislatura, presenta a la consideración del Pleno de la Asamblea en sesión Ordinaria Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la Comisión de Administración de esta Pública, el Informe de las transferencias y ajustes presupuestales, correspondiente al periodo del 1 al 30 de Noviembre de 2024 (anexo I).

Por lo expuesto, solicitamos de la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, se exponga a consideración del Pleno el Informe de la Comisión de Administración, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. JORGE ARTURO ESPADAS GALVÁN
PRESIDENTE

DIP. MARTHA EDITH MORENO VALENCIA
SECRETARÍA

DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ ENRIQUÉZ
VOCAL

DIP. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRO ARIAS ÁVILA
VOCAL

Concuerpo:
• C. José Alfredo Treviño Morales, Secretario General del Poder Legislativo, Para su atención.
• C. P. Angélica Sotelo Barrón, Consejera Interna del Poder Legislativo.
• C. P. Mariana Dorantes Aguirre, Titular de la Dirección de Contabilidad, Mando Firme.
• Mando.

- **La Presidencia.-** Está a consideración de la Asamblea el informe formulado por la Comisión de Administración Agendado en el punto 21 del orden del día.

- Si desean hacer uso de la palabra, manifiésteno a esta Presidencia.

- En virtud de que no se han registrado participaciones se pide a la Secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico y quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional a efecto de aprobar o no el informe puesto a su consideración.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quien se encuentra a distancia en la modalidad convencional enunciando su nombre y el sentido de su voto, se les pregunta, se les

pregunta si se aprueba el informe puesto a su consideración. ¿Diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero, puede hacer mención del sentido de su voto diputado? a favor, ¿Martha Edith Moreno Valencia puede mencionar el sentido de su voto? (Voz) diputada Martha Edith, a favor, (Voz) diputado Presidente, ¿Diputada Luz Itzel Mendo? (Voz) diputado Itzel Mendo a favor, (Voz) diputado Presidente, gracias diputada (Voz) diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero, a favor. ¿Diputada María Eugenia?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 34 votos a favor y cero en contra Presidenta.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado Secretario.

- El informe ha sido aprobado por unanimidad de votos.

⇒ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO**

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, ASÍ COMO A GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ, SECRETARIO DE SALUD, PARA QUE SOLICITEN LA INCORPORACIÓN AL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, Y DE ESTA MANERA EFICIENTAR Y MAXIMIZAR EL PRESUPUESTO DESTINADO AL SISTEMA ESTATAL DE SALUD, ASÍ COMO CONSOLIDAR LA OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ÚNICO, UNIVERSAL, PÚBLICO, GRATUITO Y PREVENTIVO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN GUANAJUATENSE (ELD 8/LXVI-PPA).¹⁰⁵

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO. (ELD 8/LXVI- PPA)

A la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Sexta Legislatura le fue turnada la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, Libia Dennise García Muñoz Ledo, así como a Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud, para que soliciten la incorporación al Acuerdo Nacional para la Federalización del

¹⁰⁵ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36834/Dictamen_ELD_8_LXVI-PPA_5_febrero_2025.pdf

Sistema de Salud para el Bienestar, y de esta manera eficientar y maximizar el presupuesto destinado al sistema estatal de salud, así como consolidar la operación de un sistema de atención médica único, universal, público, gratuito y preventivo en beneficio de la población guanajuatense.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118 fracción IV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula dictamen en atención a los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes.

En sesión plenaria de fecha 9 de octubre de 2024, se turnó a esta Comisión de Salud Pública la propuesta que se describe en el preámbulo del presente dictamen, misma que se radicó el 23 del mismo mes y año.

En la misma fecha de su radicación se procedió al análisis de la propuesta de punto de acuerdo y se acordó por mayoría de votos dictaminar en sentido positivo la

propuesta.

Consideraciones de los proponentes del punto de acuerdo.

En Guanajuato, las necesidades de salud de la población de ciertas zonas son superiores a la capacidad de respuesta social existente, una parte importante de la población vive en condiciones de extrema marginación y sin acceso regular a los servicios de salud, permaneciendo como presa fácil de enfermedades técnicamente evitables y por tanto socialmente inaceptables. De acuerdo con datos recientes del CONEVAL¹⁰⁶ la

carencia por acceso a los servicios de salud en la entidad presentó un incremento entre 2018 y 2020 al pasar de 13.7 % a 24.8 %, lo que equivale a un aumento de 710,809 personas sin acceso a este derecho social. Lo anterior, representó una variación de 11.2 puntos porcentuales. Mientras que los municipios con los mayores porcentajes en carencia por acceso a los servicios de salud fueron Dolores Hidalgo, Celaya y Juventino Rosas, con porcentajes superiores al 29% de su población.

En atención a toda la población nacional, el 13 de octubre de 2023, se publicó en el

Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo Nacional para la Federalización del

Sistema de Salud para el Bienestar¹⁰⁷. Su objetivo es consolidar la operación de un sistema integral de salud que permita a las entidades federativas coordinarse con la Federación, a través del IMSS-BIENESTAR, con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud mediante acciones relacionadas con personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos necesarios, así como asegurar la gratuidad de estos servicios para las personas sin seguridad social.

¹⁰⁶ Informe de Pobreza y Evaluación 2022. Guanajuato. CONEVAL. Consultado en: https://www.coneva1.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Guanajuato.pdf

¹⁰⁷ ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR. Diario Oficial de la Federación. Consultado en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5705060&fecha=13/10/2023#gsc.tab=0 {21/09/24}.

Los antecedentes de dicho acuerdo se encuentran en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, aprobado por el Senado de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019. Este documento establece, en su Eje Rector 2, denominado "Política Social", que el Gobierno federal llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar que, hacia 2024, todos los habitantes de México puedan recibir atención médica gratuita, incluyendo el suministro de medicamentos, materiales de curación y exámenes clínicos.

Municipios de Guanajuato con los mayores y menores porcentajes de población con carencia por acceso a los servicios de salud, 2020.

Porcentajes más altos			
No.	Municipio	Población total	Porcentaje
1	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	164,563	37.8
2	Celaya	526,425	30.9
3	Santa Cruz de Juventino Rosas	71,076	29.4
4	San Luis de la Paz	118,063	28.4
5	San José Iturbide	87,700	28.2
Porcentajes más bajos			
No.	Municipio	Población total	Porcentaje
1	Xichú	8,019	6.6
2	Santa Catarina	5,610	6.8
3	Atarjea	5,191	9.3
4	Santiago Maravatío	6,581	9.9
5	Romita	69,106	12.8

Fuente: elaborado por el CONEVAL con base en el MEC del MCS-ENIGH 2020 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI.

En consecuencia, el 29 de mayo de 2023 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar. Dicho decreto, en su artículo 7, establece que el IMSS-BIENESTAR colaborará con la Secretaría de Salud en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos necesarios para las personas sin seguridad social, dentro del marco del Sistema de Salud para el Bienestar.

Esta reforma también faculta al IMSS-BIENESTAR y a las entidades federativas la posibilidad de celebrar convenios de coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados

para las personas sin seguridad social, a través de los cuales IMSS-BIENESTAR puede asumir la función de prestar directamente servicios integrales de salud en beneficio de las personas que no cuentan con seguridad social.

En cuanto a la celebración de convenios de coordinación con las entidades federativas, es pertinente mencionar lo establecido en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, específicamente en el artículo 7, fracción I, y el artículo 11, que abordan la conducción de la política estatal en materia de salud. Dichos lineamientos indican que esta debe diseñarse en concordancia con las políticas del Sistema Nacional de Salud y conforme a lo dispuesto por el Ejecutivo Federal.¹⁰⁸

Asimismo, el artículo 12, fracción 111 y VI, trata sobre las competencias que tiene el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud de la Entidad, para formular y desarrollar programas locales de salud en el marco del Sistema Estatal de Salud, del Sistema Nacional de Salud y de acuerdo con los principios y objetivos de la planeación nacional, así como para celebrar con la Federación acuerdos o convenios de coordinación en materia de salubridad general y asumir el ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de los servicios sanitarios cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario.¹⁰⁹

En este contexto, recordemos que el 43.8% de la población guanajuatense no tiene acceso a la seguridad social de acuerdo con

¹⁰⁸ Artículo 7, fracción 1, y artículo 11 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

¹⁰⁹ Artículo 12. Fracción 111 y VI. de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

el más reciente informe sobre la situación de pobreza y rezago social en Guanajuato.¹¹⁰

Ante tal situación, resulta fundamental que las entidades que no se han incorporado al IMSS-Bienestar -como es el caso de Guanajuato- consideren sumarse, ya que esto permitiría resolver algunos de los problemas que aún persisten en la entidad, tales como la falta de cobertura, la escasez de personal médico especializado y la insuficiencia de medicamentos.

Actualmente, el IMSS-Bienestar brinda atención médica gratuita a 53.2 millones de personas sin seguridad social en 24 estados incorporados.

De estos, 14 ya cuentan con 100 por ciento de la contratación de médicos especialistas: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas. Nueve entidades tienen más de 95 por ciento de avance en promedio: Quintana Roo, Morelos, Sinaloa, Guerrero y la Ciudad de México; Campeche y Veracruz están en 94 por ciento; y Oaxaca e Hidalgo, 90 por ciento. El avance general es de 98 por ciento.

La evidencia demuestra que aquellas entidades federativas en donde hubo incorporación al IMSS-bienestar mostraron una mejora significativa tanto en cobertura como en atención y servicios médicos, por ejemplo:

•**En materia de abasto:** Con la creación de un Catálogo Único de IMSS- Bienestar, se pasó de mil 983 claves de medicamentos y material de curación con el que atendían en promedio los 23 estados incorporados, a mil 483 claves de medicamentos y mil 727 de

material de curación, un incremento del 62 por ciento en la variedad de medicamentos para la atención.

•**Más hospitales:** Desde 2023, pasó de 80 a 660 hospitales; de 3 mil 622 Unidades Médicas Rurales (UMR) a 11 mil 935 centros de salud

•**Más equipo médico:** de 2019 a 2024 se adquirieron 189 mil 324 unidades para los 669 hospitales y cinco mil 306 centros de salud

•**Servicios de lunes a domingo:** Con la mayor contratación de médicos generales, hay un avance del 88 por ciento en los centros de atención que atienden todos los días de la semana.

•**Incremento en la contratación del personal del sector salud:** de 6 mil 177 a 27 mil 129 médicas y médicos especialistas. En médicos generales pasó de 34 mil 600 a 37 mil 739, aumentó tres mil 139; en enfermería pasó de 70 mil 859 a 103 mil 759, es decir, un incremento de 32 mil nuevas enfermeras y enfermeros. En total, de una plantilla laboral de 23 mil 967 trabajadores pasaron a 274 mil 977.

En conclusión, la incorporación de Guanajuato al IMSS-Bienestar es una medida necesaria para mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud en la entidad.

Este paso permitiría enfrentar de manera más efectiva los retos actuales, como la escasez de personal médico especializado y el desabasto de medicamentos, garantizando así una atención médica más eficiente y accesible para la población. Por ello, es urgente que las autoridades estatales prioricen la adhesión al programa para

¹¹⁰ Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023, Guanajuato. Secretaría del Bienestar. Disponible en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/791851/11Guanajuato23.pdf>

fortalecer el sistema de salud en beneficio de todos los guanajuatenses.

La salud no es un privilegio, sino un derecho del pueblo, por lo que debe ser pública, gratuita y universal, con un amplio sustento en aspectos preventivos.

Consideraciones de las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión de Salud Pública.

En el análisis de la propuesta de punto de acuerdo se realizaron dos distintos planteamientos:

El primer planteamiento, realizado por la diputada Angélica Casilla Martínez, quien sostuvo que era importante tener una perspectiva más amplia para revisar cómo llegamos a este momento en el que se exhorta a unirse al modelo del IMSS-Bienestar. Si estamos aquí -se enfatizó- fue por los errores de la política previa a través del INSABI. La experiencia debe permitir analizar con mayor cuidado el cambio de política propuesto.

Se señaló que la propuesta en análisis toma referencias del CONEVAL que se deben revisar íntegramente. Si uno de los argumentos que se utilizan para proponer el exhorto es el aumento de la carencia de cobertura, deberíamos voltear a ver las cifras del país. La carencia por acceso a servicios de salud en México pasó del 16% al 39%. Estas cifras derivaron de la desaparición del seguro popular y la creación del INSABI.

Además, la reforma a la ley que ha creado este modelo se concentra en un tema: utilización de recursos e infraestructura de las propias entidades federativas.

Por lo que, si se quiere abonar en el proceso de análisis, debería revisarse las razones de origen sobre los errores de la política de

salud que se generaron por el gobierno federal.

En este sentido, para quienes expresaron no estar de acuerdo en la propuesta, sostuvieron que en el análisis del punto de acuerdo deberían aportarse: *primero*, elementos para evaluar la política a partir del cual derivó este nuevo modelo; *segundo*, identificar los compromisos de inversión, tanto por infraestructura como equipamiento, por entidad federativa que el gobierno federal tendría planeado impulsar como parte del cambio del modelo, independientemente de los fondos que se quitan de las entidades federativas; y *tercero*, presentar los indicadores del IMSS Bienestar que indicarían deterioro en variables de inversión o caídas en consulta y las estrategias que se tendrían para atender estas debilidades. Señalamos sólo casos indicativos sobre la información que sería necesario tener para poder iniciar este análisis.

Por ello, estimaron que, para proceder al análisis de este punto, podrían proporcionarse estos datos para tener mayores elementos de información. Si es posible dentro del proceso de análisis contar con esa información estimamos ayudaría a contar con elementos más precisos para realizar pronunciamiento.

El segundo planteamiento, por parte del diputado Antonio Chaurand Sorzano, quien como proponente, reiteró las argumentaciones contenidas en las consideraciones de la propuesta de punto de acuerdo transcritas en el presente dictamen. Y destacó que con el IMSS-BIENESTAR se daría atención a cualquier ciudadano que solicitara sus servicios.

Finalmente, el diputado presidente sometió a votación la elaboración de un dictamen en sentido positivo, lo que fue aprobado por mayoría al registrarse tres votos a favor, del

diputado Antonio Chaurand Sorzano y de las diputadas Luz Itzel Mendo González y Miriam Reyes Carmona; y dos votos en contra, de las diputadas Angélica Casillas Martínez y Noemí Márquez Márquez.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 118 fracción IV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, Libia Dennise García Muñoz Ledo, así como a Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud, para que soliciten la incorporación al Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, y de esta manera efficientar y maximizar el presupuesto destinado al sistema estatal de salud, así como consolidar la operación de un sistema de atención médica único, universal, público, gratuito y preventivo en beneficio de la población guanajuatense.

Guanajuato, Gto., 5 de febrero de 2025

La Comisión de Salud Pública.

Antonio Chaurand Sorzano
Diputado presidente
Angelica Casillas Martinez
Diputada vocal
Luz Itzel Mendo González
Diputada vocal
Miriam Reyes Carmona
Diputada vocal
Noemi Márquez Márquez
Diputada secretaria

- **La Presidencia.**- A continuación, se somete a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Salud Pública correspondiente al punto 22 del orden del día. **(ELD 8/LXVI-PPA).**

- Si desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación.

- ¿Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor, para qué efecto? **(Voz) diputado Carlos Abraham Sotomayor**, para hablar a favor, Presidente, **(Voz) diputada Presidenta**, muy bien lo anotamos, diputado, gracias ¿Diputado Antonio Chaurand Sorzano para qué efecto? **(Voz) diputado Chaurand**, para hablar a favor, **(Voz) diputada Presidenta** lo anotamos muchas gracias ¿Diputado Alejandro Arias Ávila, con qué efecto? **(Voz) diputado Alejandro Arias Avila**, para hablar en contra, **(Voz) diputada Presidenta**, no anotamos diputado, gracias ¿Diputada Noemí Márquez Márquez, para qué efecto diputada? **(Voz) diputada Noemí**, para hablar en contra, presidenta, **(Voz) diputada Presidenta**, muy bien lo anotamos, diputada gracias ¿Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, **(Voz) diputado Rolando**, gracias para hablar en contra, si me pueden dar el uso de la voz, **(Voz) diputada Presidenta**, lo tomamos en cuenta diputado, gracias, ¿Diputada María Isabel Ortiz Mantilla, para que efecto? **(Voz) diputada María Isabel Ortiz**, Presidenta para hablar en contra, muy bien diputada, la anotamos con gusto ¿Diputado David Martínez Mendizábal, para qué efecto? **(Voz) diputado David Martínez**, para hablar a favor, **(Voz) diputada Presidenta**, muy bien diputado anotado, muchas gracias ¿Diputada Angélica Casillas Martínez, para qué efecto diputada? **(Voz) diputada Angelica Casillas**, para hablar en contra Presidenta, **(Voz) diputada Presidenta**, muy bien, la anotamos diputada gracias.

- Compañeras y compañeros diputados, en razón de que existe la petición de varios diputadas y diputados para hablar en contra y a favor del presente dictamen se excede el número de oradores previstos en la ley, con fundamento en la fracción 5 del artículo 178 de nuestra Ley Orgánica, se consulta a la Asamblea si se concede el incremento del número de oradores.

- Si desean hacer uso de la palabra con respecto a dicha petición, manifiésteno a esta Presidencia, por favor.

- No habiendo intervenciones, se solicita la secretaría en votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional, pregunte a las y los diputados si se aprueba o no el incrementar el número de oradores en dicho dictamen.

- **La Secretaría.-** En votación económica mediante el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, anunciando su nombre y el sentido de su voto, se pregunta si es de aprobarse, incrementar el número de oradores. ¿Diputada Luz Itzel Mendo? enuncie su nombre y el sentido de su voto **(Voz) diputado Itzel Mendo** a favor, **(Voz) diputado Secretario** ¿Diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero? **(Voz) diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero**, a favor. **(Voz) diputado Secretario** ¿Diputada Martha Edith Moreno Valencia? **(Voz) diputada Martha Edith**, a favor, **(Voz) diputado Presidente**, ¿Diputa Karol Jared? ¿Diputada María del Pilar?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



Sesión Ordinaria 2025			
Sesión Ordinaria 20 de febrero 2025			
Resultados			
Albio Iván Márquez Baeo	Isabel Berenice Aguilar	María Eugenia García C.	Rolando Fortino Alcántar
Alejandro Arias Ávila	José Hernández Nieto	María Isabel Ortiz Mantilla	Adán Nuñez Becerra
Ana María Enayad Ari	Jorge Arturo Espadas G.	Maribel Aguilar García	Norma Nelly Padilla
Angélica Casillas Martí	José Erandi Bermúdez I.	Miguel Reyes Carrasco	Susana Bermúdez Carr
Antonio Chaurand Sorzano	José Salvador Torres Vd.	Noemí Márquez Márquez	Victor Manuel Zúñiga J.
Carlos Abraham Ramos	Juan Carlos Romero H.	Patricia Calzada Velaz	Yessica Rojas Cervato
Carolina Lucio Medina	Karol Jared Contreras	Roberto Carlos Torres R.	
David Martínez Mendizábal	Luz Ricardo Panto Baeo	Rodrigo Cervantes Barba	
Ernesto Milán Osorio	María del Pilar Contreras	Rodrigo Contreras Zúñiga	

- **La Secretaría.-** Señora Presidenta, se registraron 35 votos a favor y cero en contra.

- **La Presidencia.-** La propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.

- En consecuencia, la lista de oradores quedó conformada de la siguiente manera y para su conocimiento, el diputado Alejandro Arias Ávila, diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor, la diputada Noemí Márquez Márquez, el diputado Antonio Chaurand Sorzano, diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, Diputado, David Martínez Mendizábal, diputada María Isabel Ortiz Mantilla diputada Angélica Casillas Martínez.

- Se concede el uso de la voz al diputado Alejandro Arias Ávila hasta por 10 minutos.

Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Alejandro Arias Avila, para hablar en contra del dictamen en referencia)



Con el permiso de la Presidencia, compañeras diputadas y compañeros diputados y a quienes nos ven a través de medios virtuales y a los poquitos que están aquí presentes, acudo a esta tribuna a efecto de realizar algunas reflexiones sobre este dictamen que hoy se pone a nuestra consideración, presumir las políticas federales como si fueran la panacea para el remedio de los males de cada entidad. Aún, cuando en muchas de ellas, en lugar de resolver los problemas, se incrementan. Parecería una broma de mal gusto si no fuera por la seriedad, que el tema de salud reviste para los guanajuatenses. Ahora con propuestas como esta, en la que se propone exhortar al Gobierno del Estado para que solicite la incorporación de nuestro sistema de salud al Gobierno Federal, vemos un intento más de centralizar el poder, pero todo ello sin que en forma objetiva se realice un análisis de fondo de la propuesta que motivó este dictamen. Pues, por ejemplo, se toma como antecedente un decreto sustentado en el deficiente plan nacional de desarrollo de la administración anterior, que terminó en manuscrito.

Se señala que dicho plan nacional de desarrollo fue aprobado por el Senado cuando éste es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, conforme a la Ley de Planeación y se exhiben como logros cifras en

contexto. Vemos cómo se señala el incremento de la cobertura en los servicios del IMSS-Bienestar, sin precisar si estas corresponden a la incorporación de los sistemas estatales, pues por mencionar algunas, se dice, desde 2023 pasó de 80 a 660 hospitales, es decir, se crearon 580 hospitales entre 2023 y 2024. Por otra parte, se alude como argumento el informe de pobreza y evaluación del 2022 del CONEVAL con respecto a la entidad. Lo que no se menciona es que en este mismo instrumento a nivel nacional, se precisa que en México, entre los años 2018 y 2022 pasamos de 20 a más de 50 millones de personas sin acceso al servicio de salud, lo que en cualquier lugar del mundo se consideraría una catástrofe de salud y es que tan solo esta cifra acredita el fracaso del improvisado (INSABI), y su posterior eliminación, para ahora pasar de manera espontánea a la estrategia del IMSS, Bienestar que únicamente ha provocado, la saturación en el sistema de consultas del IMSS, la escasez de medicamentos, adeudos a las farmacéuticas por más de 12 mil millones de pesos con datos del propio Gobierno Federal, la ausencia de insumos necesarios para el personal de salud que van desde el material de curación y equipo médico, hasta la falta de agua para su consumo o papel higiénico, lo que ha causado que se cierren los baños para que no sean usados.

Falta de mantenimiento en la infraestructura de los hospitales, en donde los elevadores han causado muertes y se han caído atrapando a personas en su interior, los techos en quirófanos han colapsado, como en el caso del hospital de Guadalajara, los contratos de arrendamiento, de equipos médicos están vencidos, las licencias de software de máquinas especializadas están suspendidas y en general la calidad del servicio ha disminuido por las deficientes condiciones, en las que trabaja el personal de

salud, a quienes les manifestamos todos nuestro reconocimiento por su heroica labor.

Además, tan solo en 2024 cerca del 80% de las adquisiciones del (IMSS) se realizaron bajo adjudicación directa, sin que esto se refleje en el mejor abasto de bienes, servicios o medicamentos y ni hablar de posibles actos de corrupción y que podemos decir aquí en Guanajuato, ya lo vimos con la protesta organizada por personal de salud y pacientes del hospital de alta especialidad de León. Recientemente, un lujo en el hospital para toda la población en Guanajuato, por la cantidad de servicios que prestaba y por la calidad de servicios que prestaba, y hoy la verdad es que es una pena que este en estas en estas condiciones y no lo decimos nosotros, se denunció que no tienen gasas, alcohol, medicamentos, jeringas, cubre bocas, agua, jabón, entre muchas otras cosas, calificando sus propios trabajadores sus condiciones laborales como desesperantes y revelando que la institución trabaja al 30% de sus capacidades, por estas razones, la realidad es que si esto es un esquema de salud como el de Noruega o Dinamarca, como afirma la Federación en Guanajuato, preferimos mantenernos con el esquema actual.

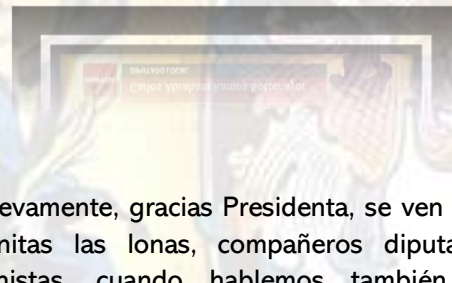
Por lo que vemos inviable este exhorto y por tanto solicitamos su voto en contra, la salud de los guanajuatenses, no depende de cuestiones ideológicas, depende de la ciencia y la razón. En Guanajuato no queremos que la federación juegue con nuestra salud, aceptar este exhorto equivale a que nos cambiemos de una colonia con servicios a un asentamiento irregular.

Muchas gracias.

- **La Presidencia.**- Gracias Diputado, se concede el uso de la voz al diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor hasta por 10 minutos.

- Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor, para hablar a favor del dictamen en referencia)



Nuevamente, gracias Presidenta, se ven muy bonitas las lonas, compañeros diputados panistas, cuando hablemos también de inseguridad ojalá que se tengan ahí los números de homicidios dolosos, número de mujeres desaparecidas índices delictivos en Guanajuato.

IMSS-Bienestar, el Gobierno de la cuarta transformación recibió un sistema de salud debilitado, fragmentado institucionalmente y con la atención médica segmentada entre varias instituciones prestadoras de servicio de salud. Cada una con sus propios costos, tipos de servicio y nivel de calidad. Los Gobiernos neoliberales dejaron un sistema público de salud desmantelado y por lo tanto, imposibilitado para cumplir su propósito, otorgar servicio de salud públicos y calidad al pueblo de México. En respuesta y como ya todos aquí sabemos el mejor Presidente de México, el Presidente Andrés Manuel López Obrador, puso en marcha la transformación de los servicios públicos de salud y una de las acciones más importantes fue el IMSS-Bienestar, es un organismo público

descentralizado, que tiene como finalidad brindar a las personas sin seguridad social el acceso a la atención integral, médica y hospitalaria de forma gratuita y universal, con medicamentos e insumos suficientes.

A través del IMSS-Bienestar, el Gobierno de México busca constituir un sistema de salud pública universal, con servicios gratuitos de calidad y en concurrencia con las entidades federativas, de forma que todo mexicano y mexicana pueda haber garantizado su derecho a la protección a la salud, en cualquier lugar de la República, en términos generales, el funcionamiento del IMSS-Bienestar, se basa en la transferencia voluntaria por parte de las entidades federativas del personal.

La infraestructura, el equipamiento, los medicamentos e insumos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, el IMSS-Bienestar, permite una mejor coordinación y eficiencia en la presentación de servicios médicos, pues unifica las características de los servicios, los medicamentos y los criterios de atención, cuando las entidades federativas firman el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, lo que ocurre es que el IMSS-Bienestar, se encarga del mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura, del abasto de medicamentos, del equipamiento y la contratación del personal médico, incluyendo la formación de médicos especialistas y la profesionalización del personal médico en general.

En otros términos, la administración de los servicios de salud se realiza de forma concurrente entre la Federación y las entidades federativas, a través de una misma institución que busca se tenga un alcance nacional el IMSS-Bienestar, está basado en el modelo de medicina socializada, que plantea un único proveedor público de atención

médica homogénea, rompiendo así con la política que se implementó en los años 80, cuando se optó por descentralizar el servicio de atención médica y se decidió que cada entidad federativa debía tener concurrencia en la prestación de la atención médica.

Es decir, la atención en hospitales y clínicas, lo que generó un sistema fragmentado y desigual, con 3 subsistemas, con 32 criterios diferentes sobre cómo debe ser la atención en hospitales o clínicas, con el modelo del IMSS-Bienestar, se plantea que lo referente a la atención médica se otorgue a través de un mismo ente en condiciones igualitarias que responda a los mismos criterios de atención y tipo de equipamiento e infraestructura. Esto, no significa que las entidades federativas ya no tengan competencia, pues los Estados asumen la tarea de salud pública, entendida ésta como las actividades de prevención de las enfermedades, la promoción de estilos de vida saludables y la provisión de servicios de salud preventiva y todo tipo de políticas públicas en materia de Salud Pública.

Así, los avances que han tenido las entidades federativas que se han adherido al IMSS-Bienestar, son evidentes, en el primer semestre del 2024 se había avanzado de forma significativa con la construcción de 23 proyectos nuevos de salud a través de los cuales se pronosticaba contar con 1,499 camas censales, distribuidas en los 23 Estados incorporados a la red IMSS-Bienestar, y el pasado 4 de febrero se anunció que en este 2025 ya se estarán inaugurando 19 hospitales y 8 clínicas del IMSS-Bienestar, el rescate de la infraestructura en otras entidades ha significado la dignificación de los edificios que otorgan la atención médica. Además, en materia de capacitación también se ha mejorado de forma significativa de 2022 o 2024, el número de residentes de todos los

grados en sedes de la Secretaría de Salud aumentó de 11,598 a 15,570 personas que forman parte del IMSS-Bienestar.

Además también existe el proyecto de acción comunitaria que incorpora la medicina tradicional con un enfoque basado en el diálogo y respeto mutuo, que conceptualiza y aborda la salud y la enfermedad, de acuerdo que con el contexto sociocultural y los estilos de vida de las personas y grupos en interacción, impulsando el bienestar individual, familiar y comunitario con la población rural, suburbana y urbana, como podemos ver, el modelo que se propone con conformar a través del IMSS-Bienestar, busca hacer un modelo garante del derecho constitucional a la protección de la salud, a diferencia del seguro popular que se trató más bien de un mecanismo de financiamiento, que separó el financiamiento de la prestación del servicio. IMSS-Bienestar, es un planteamiento histórico con menos intermediarios, donde tanto el prestador del servicio como el pagador del servicio son un mismo ente unificado, tenemos que aclarar, además, que el hecho de que Guanajuato y otras entidades federativas, no se sumen al IMSS-Bienestar, no implica que no reciban recursos económicos por parte de la Federación para la atención de dicha salud de los guanajuatenses, de hecho de los recursos que se ejercen, en materia de salud, sólo en 1.1% proviene de recursos fiscales estatales, los demás vienen de convenios de participaciones e incentivos federales, así como el fondo de aportaciones para los servicios de salud, que también vienen de recursos federales.

Entonces en el Estado de Guanajuato están muy cómodos administrando el recurso federal, lo que pedimos es que ese recurso sea administrado por el IMSS-Bienestar, bajo los estándares adecuados para la garantía del acceso a los servicios de salud para todas y

todas las personas de Guanajuato, compañeras y compañeros diputados de Acción Nacional, no es que quieran el sistema de salud, es que tienen miedo, a no seguir haciendo negocio, con la salud en Guanajuato, esa es la realidad, se conoce que los contratos de compra de medicamentos están asegurados para beneficiar a determinadas farmacéuticas, como intercontinental de medicamentos, distribuidora de medicamentos y equipo médico y Farma Ya, estas empresas se han convertido en las predilectas de estos sexenios panistas. Entre el 2013 y el 2020, estas compañías han asegurado contratos por más de 10000 millones de pesos y comprando a precios inflados. En el 2017, los diputados del PRI, pidieron al Gobierno de Guanajuato revocar contratos con proveedores de medicamentos señaladas por irregularidades e investigaciones, del 2019, exige el Partido Verde al gobernador frenar corrupción en contra de los medicamentos en Guanajuato, espero que su voto de ellos el día de hoy sea a favor porque hay un antecedente.

Es cuanto Presidenta.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado por su intervención a favor del dictamen.
- Se concede el uso de la voz a la diputada Noemí Márquez Márquez para hablar en contra hasta por 10 minutos.
- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Noemí Márquez Márquez, para hablar en contra del dictamen en referencia)



Muy buenas tardes a todas y a todos, saludo con mucho gusto a mi amiga Presidenta de la Mesa Directiva, así como los demás integrantes a las y los diputados que le den nos acompañan, así como a todos los guanajuatenses que nos ven a través de las redes del Congreso del Estado.

Diputadas y diputados, hoy estamos aquí para hablar de algo que nos concierne a todos, nuestra salud, la de nuestras familias, la de nuestros hijos y la de quienes vendrán después de nosotros. No es un tema de números, no es un tema de trámites burocráticos, es un tema de vida, un tema de bienestar, pero sobre todo un tema de esperanza. Por ello, quiero iniciar con una reflexión del cómo llegamos a este dictamen. Estamos ante un punto de acuerdo que exhorta a la titular del Poder Ejecutivo y al Secretario de Salud para que soliciten la Incorporación al Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, este en el mismo día fue presentado y propuesto a dictamen en la Comisión de Salud sin análisis, sin información, ni elementos ni datos que nos lleven el por qué Guanajuato debe adherirse al IMSS-Bienestar, y esto no es de extrañarse porque es un claro ejemplo de cómo se creó el propio IMSS-Bienestar ¿Porque se creó en un solo día? A través de un decreto del Gobierno Federal y de forma improvisada, el

sistema de salud en el país se reformuló otra vez para centralizar los recursos y la infraestructura de los Estados en materia de salud y señaló otra vez, porque así crearon el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), cuando decidieron eliminar el seguro popular y dos años después de su creación, el (INSABI) fue liquidado por su incompetencia y por el pésimo diseño institucional, que se contempló en la Ley General de Salud y el tiempo, claro que sí, el tiempo nos dio la razón, el (INSABI) fue una catástrofe Y de esa catástrofe decidieron crear el IMSS-Bienestar, creación que ha afectado a profesionales de la salud porque perdieron su empleo, fueron víctimas de abusos laborales, les redujeron el sueldo o les quitaron antigüedad y prestaciones y esto solo ha sido la causa de centralizar el sistema de salud.

- Ahora, vemos lamentablemente en las calles la exigencia de los derechos tanto del personal médico como de las personas que necesitan atención médica, y solo basta, solo basta revisar las redes sociales, ver las notas de los periódicos o las noticias y escuchar lo que dice el propio subsecretario, de Salud Federal, que el pasado 15 de febrero admitió que enfrentan momentos críticos en la distribución de fármacos, no pudo haber hecho mejor señalamiento el propio Gobierno Federal, porque son momentos críticos los que viven las y los mexicanos con el IMSS-Bienestar, mientras que el Sistema de Salud de Guanajuato no se hizo en un solo día. Porque este sistema se ha construido de la mano de cada guanajuatense y a lo largo de los años, hemos consolidado un sistema que atiende, que se preocupa y que se ocupa y que llega a todas las familias de nuestro bello Estado de Guanajuato.

Por ello, quiero compartir solo algunos datos del por qué Guanajuato no debe adherirse al IMSS-Bienestar, contamos con atención comunitaria y ambulatoria básica, con

atención hospitalaria y atención especializada por 7 años consecutivos nos mantenemos dentro de los primeros lugares de donaciones en órganos y tejidos, tenemos una red de lactancia materna, este dato es muy importante, reconocido por el Gobierno Federal, somos el primer lugar en transparencia en gasto de salud por 5 años consecutivos, damos seguimiento al desarrollo infantil en todos los niveles de atención, contamos, contamos con abasto de medicamentos oncológicos, reducimos los tiempos para diagnosticar cáncer en la infancia de gracias a la tecnología de laboratorio estatal de salud público, tenemos un centro estatal de tamizaje oportuno donde se realizan las cirugías intrauterinas.

Somos el Estado que ha disminuido los casos de muerte materna, contamos con una red de salud mental, tenemos 31 centros especializados de atención a la violencia familiar, este, este amigas y amigos de Guanajuato, este es nuestro sistema de salud, un sistema de resultados, un sistema integral y que se compromete para brindar las mejores condiciones para que el derecho a la protección de la salud se garantice a las y los guanajuatenses. ¿Podemos permitirnos perder esto? Claro que no podemos ¿Podemos arriesgar el bienestar de nuestras familias en un sistema federalizado que no nos garantiza continuidad y autonomía ni eficiencia? El sistema de salud de Guanajuato no es del Gobierno, ni de un partido político, es de la gente y debe permanecer en manos de quienes han demostrado saber administrarlo, defendamos lo que hemos construido, no permitamos que decisiones alejadas de nuestra realidad nos arrebaten la seguridad de un sistema que ha sido diseñado por nosotros, para nosotros y con nosotros, porque la salud, no es un privilegio, la salud es un derecho, sigamos protegiendo a nuestro sistema de salud, sigamos protegiendo nuestro futuro, ¡El Sistema de

Salud de Guanajuato, se queda en Guanajuato!

Es cuanto Presidenta.

- **La Presidencia.-** Gracias, diputada Noemí.

- Se concede el uso de la voz al diputado Antonio Chaurand Sorzano para hablar a favor hasta por 10 minutos, por favor.

(Sube a tribuna el diputado Antonio Chaurand Sorzano para hablar a favor del dictamen en referencia)



Buenas tardes a todos, me sumo a la felicitación que mi compañero Abraham hizo en la mañana hizo en relación al evento de la mañana, verdaderamente fabuloso, fabuloso. Habría que preguntarles a estos chiquitos que vinieron en la mañana, cómo está el Sistema de Salud que los atiende en el norte, habría que preguntarles simplemente.

La salud, bueno, cuando soplan vientos de cambio hay quien construye muros y otros, molinos. La salud en el Estado es un Estado de bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de enfermedad. Es un derecho establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4,73, fracción XVI, en la Ley General Reglamentaria del artículo cuatro y las leyes del IMSS del ISSSTE, ISSFAM, en los

programas de acción específicos de la Secretaría de Salud Federal y en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

Salud y educación, son 2 pilares que sustentan la base, sin la cual no sería posible la búsqueda y obtención de un Estado más justo e igualitario, de manera que claro que no quisiéramos perder un Estado de Salud, por supuesto que nadie lo desearía. El Presupuesto Federal, total para 2025 es de 9.3 billones de pesos, el gasto programable, que es el destinado a cumplir los objetivos y metas del Gobierno, es de 6.5 billones, el gasto no programable, que incluye el pago de la deuda y algunos otros aspectos es de 2.8.

Los programas sociales garantizan la continuidad de programas bienestar 1.2 billones. Proyectos de inversión, casi un billón. Educación, 723000 millones. Seguridad pública, 300000 millones salud. 2.2 billones de pesos, 34% del presupuesto programable y de ello el presupuesto para el IMSS-Bienestar de 165000 casi 166000 millones de pesos, lo que representa 23.7% más que respecto al año anterior, esto destaca la importancia prioritaria, que el Gobierno Federal otorga al mejoramiento del Estado de Salud del Pueblo Mexicano.

La Presidenta Claudia Sheinbaum aseguró que habrá más presupuesto para la salud debido a la incorporación de nuevos Estados al esquema del IMSS-Bienestar, el cual busca brindar una atención sanitaria de calidad que incluya a los sectores más vulnerables del país. IMSS-Bienestar, procuraré no ser muy iterativo porque ya mi compañero Abraham explicó en gran medida. Pero pues es un programa que tiene como objetivo garantizar el acceso universal a la salud. A medida que más Estados se incorporan a este esquema, el Gobierno Federal destina mayores recursos para consolidar y expandir la cobertura del programa.

La atención a la salud implica, infraestructura, equipamiento personal y, finalmente, medicamentos a raíz de la pandemia desde diciembre del 2019, las carencias en todos estos aspectos se hicieron claramente evidentes, como bien señaló nuestro compañero, recibimos una situación de salud catastrófica, faltaba infraestructura, escasez de personal y de medicamentos, desde entonces, el Gobierno Federal ha iniciado un esfuerzo por construir, ampliar y mejorar los espacios de atención médica, aumentar el personal y facilitar el ingreso de médicos hacia las áreas de especialización. La evidencia demuestra que aquellas entidades federativas donde hubo incorporación al IMSS-Bienestar, mostraron una mejoría significativa tanto en cobertura como en atención y servicios médicos, como en el abasto, que hubo un aumento en el 62% en la variedad de medicamentos para la atención. Más hospitales desde el 2023 efectivamente, el pasar de 800 a 860 no significa que se hayan construido todos estos hospitales, bien lo señalabas, compañero Arias y de 3600 a 12000 unidades médicas rurales, más equipo médico del 2019 al 2024. Esto sí, se adquirieron 189000 unidades para los 669 hospitales y 5300 centros de salud.

Servicios de lunes a domingo, muy importante, con mayor contratación de médicos generales en un avance del 88% en los centros de atención todos los días de semana, incremento en la contratación del personal del sector salud, médicas y médicos especialistas pasaron de 6000 a 27000. Médicos generales de 34000 a 38000, enfermería de 71000 a 104000. 24000 trabajadores que aumentaron a 275000 en la plantilla laboral total es un aumento de más del 1000%. Porque, repito, la situación del sistema de salud era verdaderamente catastrófica en ese entonces.

Se están formando 3 veces más médicos especialistas en comparación con el periodo neoliberal, pasando de 6000 a 18000, casi 19000, les quiero comentar cuando hice el examen nacional de residencias y ya muchos años se recibía al 10% de los médicos que presentábamos el examen, que sucede con el 90% de los médicos que, ya habiendo terminado una carrera a un internado y un servicio social, se quedaban sin la posibilidad de adquirir una especialidad médica, está cambiando esto.

Para 2025 se prevé inaugurar 19 hospitales y 8 clínicas del IMSS-Bienestar en Oaxaca, Veracruz, Baja California, Guerrero, Estado de México, Hidalgo, Zacatecas, Morelos, Michoacán, Yucatán y Tamaulipas. En Guanajuato, el Sistema de Salud, la entidad ha enfrentado algunas deficiencias en los últimos años, durante una década hemos solicitado se ha solicitado la transparencia en cuanto a la compra de medicamentos, y ya señalaba bien Abraham, las empresas de Inmersa y Pharmajal que son de las favoritas, para la adquisición de medicamentos. Hay un caso, al día 18, o sea antier, salió esto en el A.M. se dio un terreno, para la Secretaría del Estado, en 2008 el municipio de León donó a la Secretaría del Estado un predio para la construcción de un Centro de Salud y un edificio para la jurisdicción sanitaria número 7, 16500 m² no estaba chiquito. No obstante, 16 años después, el Secretario de Salud devuelve dicho terreno derivado de las limitaciones presupuestales y de la inexistencia de proyectos de infraestructura en dicho predio. Entre las deficiencias más considerables podemos mencionar, carencia de servicios para la salud, desigualdad y pobreza como barreras para la atención médica y casos de desabasto para medicamentos e insumos y problemas sanitarios, cuando empecé yo a platicar con algunos compañeros que laboran en algunas instituciones estatales y me decían hace

todavía unos meses que tenían suficiente abasto de medicamentos ahorita hay quien me ha dicho en el hospital específicamente de Celaya, no tenemos a veces ni jeringas, así que no es un problema exclusivo de la federación, como por ahí alguien, ha señalado, de acuerdo con el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025 de Coneval, Guanajuato tiene una carencia en el acceso a servicios de salud del 33.2%, lo que representa 2081000 guanajuatenses, que no cuentan con adscripción o derecho a recibir servicios médicos, de alguna institución que los presta, incluyendo las públicas de seguridad social como IMSS, ISSSTE, Federal o Estatal, Pemex, Ejército o Marina o Servicios Médicos Privados, esta es la gráfica, esta es la gráfica que nos indica cómo ha venido aumentando este problema. Esto es algo verdaderamente grave, es algo serio que debemos tomar muy en cuenta.

En el año 2015, la carencia en los servicios de salud fue del 14.2%, como lo vimos ahí en el transcurso de una década, el número de personas sin este servicio incrementó en un preocupante 133%. Este aumento exponencial refleja la necesidad urgente de implementar políticas públicas que garanticen el acceso a la salud como un derecho fundamental. Además de estas cifras alarmantes, también hay que resaltar el aumento en el gasto de los hogares, en cuidados de la salud, según la última encuesta nacional de ingresos y gastos de hogares, los guanajuatenses han incrementado su gasto **(Voz) diputada Presidenta**, diputado concluya por favor, **(Voz) diputado David Martínez**, dure apretando 10 segundos mi micrófono, **(Voz) diputada Presidenta**, adelante, diputado David, ¿Con qué efecto? **(Voz) diputado David**, ¿Presidenta, si es tan amable de preguntarle al Orador, si acepta una pregunta? **(Voz) diputada Presidenta**, se le

pregunta el diputado, ¿Si acepta una pregunta a diputado? **(Voz) diputado Antonio Chaurand**, con mucho gusto, **(Voz) diputado David**, qué opinión tiene usted de la compra consolidada de medicamentos en el estado de Guanajuato **(Voz) diputado Chaurand**, pues en el Estado de Guanajuato ha hecho sus compras con algunos laboratorios favoritos desde hace muchos años ya lo dijimos, por aquí traigo los nombres, no estaban atendiendo, pero, ya lo dijimos, ya dimos los nombres, a diferencia, a diferencia de la compra consolidada del Gobierno Federal, que es la mayor de la historia y que ha señalado como uno de las características fundamentales el que no se hace a través de distribuidores, se adquieren los productos de manera directa a la industria farmacéutica, con el objeto de obtener los mejores precios posibles y la licitación misma incluye el que la distribución de estos productos, en gran medida un altísimo porcentaje de ellos serán distribuidos por el mismo costo, directamente por la industria farmacéutica, a los centros de atención hospitalaria en los Estados, al contrario, voy a omitir por ahí algunas para terminar rápidamente, algunas otras consideraciones nada más quisiera terminar diciendo que bueno, estas son, traigo por aquí unas hojitas **(Voz) diputada Presidenta**, diputado favor de concluir por favor **(Voz) diputado Antonio Chaurand**, si concluimos, con mucho gusto.

Finalmente debe quedar claro que nuestro exhorto no pretende establecer una competencia en el Estado entre el Estado y la Federación, al contrario, pretendemos establecer una complementación, una suma de esfuerzos. No significa que el Gobierno del Estado deba bajar brazos o disminuir esfuerzos por mejorar la salud de nuestra gente, los he escuchado decir que Guanajuato tiene el mejor servicio de salud, pero créanme que estamos aún muy lejos de una atención de cobertura óptimas, si lo que nos preocupa

realmente es la salud del pueblo de nuestro Estado. Favor de construir, por favor, discutiblemente, por favor, por favorable, muchas gracias, nos nutre la esperanza de una transformación profunda, con todo respeto, se hacia dónde se dirigirá su voto, pero tenemos la obligación de externar nuestro sentir y nuestros pensamientos.

Muchas gracias.

- **La Presidencia.**- Gracias por su intervención, diputado Antonio.

- Se concede el uso de la voz al diputado Rolando Fortino Alcántara Rojas para hablar en contra hasta por 10 minutos.

- Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Rolando Fortino Alcántara Rojas para hablar en contra del dictamen en referencia)



Defender la salud, es defender la vida, es defender la dignidad de la persona, hoy no vengo hablarles de política ni de posición de gobierno, vengo hablarles de algo más grande, más grande, más urgente, más humano, más trascendente. La salud de nuestras familias. Porque cuando un niño con fiebre no encuentra medicamentos cuando una madre con cáncer es rechazada por falta de insumos o cuando un abuelo espera

meses por una cirugía que nunca llega, no estamos ante una transformación, estamos ante una tragedia, quiero platicarles, sí, efectivamente, quiero platicarles. Porque aquí en Guanajuato, María, omito el nombre completo, estoy en perfecta comunicación con ella, una madre de familia de 45 años pasó acaba de pasar meses esperando su tratamiento contra el cáncer, pero resulta que este tratamiento era en el hospital regional de alta especialidad, del bajío, aquí en Guanajuato.

Un hospital que en su momento era una enorme referencia para todo mundo por su altísima calidad en los servicios de salud y efectivamente, ese hospital adherido hoy IMSS-Bienestar, quedo totalmente destruido por la falta de sensibilidad, criterio, profesionalismo, ética, conciencia de este actual Gobierno Federal que literalmente los dejó sin insumos, sin medicamentos y sin tratamientos, esa, esa, es la tragedia real el día de hoy, la ayuda, nunca llegó, hoy, su familia y de verdad, por eso omito el nombre llora literalmente, su ausencia, ¿Qué es lo que no pudo ser diferente? En algo que a final de cuentas tenía una extraordinaria referencia, de verdad no tiene caso que nos queramos engañar con discursos, el planteamiento que hacen no es mi transformación, bueno, es una transformación la tragedia, que eso es lo que realmente preocupa. No es gratuito y perfectamente lo pueden consultar en todos los hospitales del sistema de salud público que se han adherido al IMSS-Bienestar, donde hoy los tabuladores exigen un cobro prácticamente equiparable a un hospital privado con una fe más posibilidades de calidad en los servicios. Estoy hablando de los Estados que se han adherido a ella a pesar de las presiones, el propio Gobierno Federal no es universal, no digan palabras que no pueden sostener, recuerden que con la desaparición, del seguro popular 30, 30 millones de mexicanos y mexicanas. 30

millones de personas insertas en una de nuestras familias se quedaron sin servicios de salud, no, tampoco es para infraestructura. Y por ahí se andan tan mal con el tema de geografía, Culiacán es del norte, acaban de inaugurar un hospital general que no funciona, no es tampoco para infraestructura, esos números que se escuchan muy padres, son totalmente de tridentes de nuestra realidad y es de una profunda insensibilidad porque las personas en su vida cotidiana y la realidad que vivimos día a día, realmente no tiene esa atención, el Gobierno Federal prometió un sistema de salud de primer nivel, pero la realidad es totalmente otra, en el 2018, que tanto critican al Gobierno de Peña Nieto el gasto público en salud, y eso que no estábamos bien, representaba el 2.8% del producto interno bruto hoy, la inversión en salud es del 2.4 un 20%, menos en la inversión, muy muy lejos del parámetro promedio de la OCD del 6.6%. El desabasto de medicamentos alcanzó el 40% en hospitales públicos en el último año, el 57% de los pacientes con enfermedades graves, no recibió sus tratamientos completos, es más, acusamos de terroristas, de instigadores a los niños con cáncer que les faltaba su tratamiento.

Este tema de las compras consolidadas que tanto les gusta referir, pues recuerden el procedimiento que acaban de hacer en este momento y hasta tiene un tema claro que la misma Presidenta lo aceptó, plantearon a través del Organismo Internacional, la posibilidad de adquirir 100 mil millones de pesos en medicamentos, pero con el presupuesto del 4000 millones de pesos líquidos, eso no es una compra consolidada, eso no es una compra consolidada, eso es un engaño totalmente hundido en la falta de transparencia, en la falta de procedimientos y aun así, eso sí, hay que reconocerlo, reconocen que el mecanismo son precisamente las compras consolidadas,

porque está perfectamente reconocido, digo, no hay el tiempo para poderles reproducir todas las mañaneras, de que efectivamente hay un desabasto a nivel nacional de medicamentos y es una realidad complicada, pues en ese sentido.

En 2023, México, México, que de verdad nos da pena, ocupó el último lugar en acceso a servicios de salud en América Latina, según el índice de desempeño de salud del Banco Mundial y recuerden que todavía tenemos a la mitad de la población sumidos en la pobreza y muchos de ellos es por falta de acceso a los servicios de salud, ante el fracaso del (INSABI) el Gobierno Federal improvisó nuevamente y presentó al IMSS-Bienestar, como la gran solución, pero que nos garantiza que este modelo no repetirá los mismos errores, nada, por eso estamos totalmente en desacuerdo. En entregar el sistema de salud Guanajuato a un sistema que hasta el momento ha demostrado un total fracaso en ese sentido, y no es porque lo diga yo o porque lo digan mis compañeras, es porque así no lo exige la población, porque sabe perfectamente a la realidad que enfrentaría si este tema sucede. Ya basta, no podemos seguir jugando con la salud de la gente, no podemos permitir que las decisiones de escritorio condenen a los pacientes en la institución y el abandono de verdad chequeemos bien, bien, cómo están las cosas, sí nos falta mucho camino por recorrer, pero Guanajuato ha demostrado que sí hay otra manera con planeación e inversión, trabajo real, nuestro sistema de salud, financian más del 50% de sus servicios con recursos, propios, propios de quien de la población de la ciudadanía, porque el tema de salud es uno de los temas más importantes y relevantes para la población, es el Estado con mejor calidad en la atención de diabetes, hipertensión. Desde hace 5 años ocupa el primer nacional, en captación de leche materna, recibió el Premio Nacional de

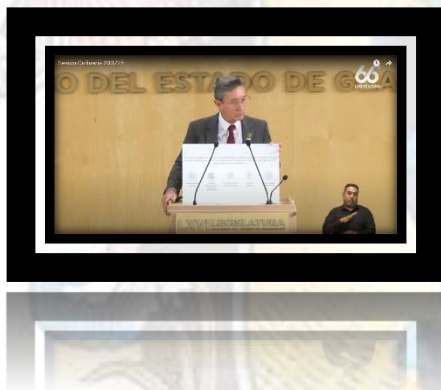
calidad en salud en el 2024, por cierto, por el Gobierno Federal y estos resultados no son productos de discursos, son productos de esfuerzo y de compromiso y que por supuesto, es el compromiso con el respeto al derecho humano en este tema tan relevante como la salud, incluso, tanto que lo que lo critican, el mismo anterior Gobernador del Estado de Guanajuato, ofreció, destinar los recursos necesarios para nosotros acoger el hospital de alta especialidad regional del bajío, que ya se veía amenazado por un fracaso como el que desgraciada y lamentablemente está viviendo el día de hoy.

Por eso hoy levantamos la voz, porque la salud no puede depender de decretos improvisados. Porque la atención médica no es un lujo, es un derecho, porque un sistema que no garantiza medicinas, médicos y hospitales funcionales no es un sistema de salud, es una simulación de escritorio ya explicaron muy bien mis compañeros que antecedieron todo este formulario de cifras y de formularios jurídicos y todo eso, eso no es el servicio de salud, tenemos que entenderlo.

Guanajuato no se va a rendir, seguiremos defendiendo el modelo que le ha funcionado a la gente y que, por supuesto hay que mejorar muchísimo porque salva vidas, porque es de las y los guanajuatenses. Hoy queremos que la salud no se defienda con discursos, se defienda con resultados, con planteamientos reales y antes de cerrar, literalmente, pues les dejo una pregunta, que le diremos al próximo niño, que necesite tratamiento y no lo tenga en ese hospital que era todo un prestigio. ¿Qué le dirán o qué le dirán a los otros Estados? ¿Qué seguimos esperando? Con estas reformas que simplemente dejan que pase el tiempo y que va deteriorando muchísimo la salud y la expectativa de vida de las personas, por favor, votemos en conciencia y no por indicación, muchas gracias.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado por el participación, adelante ¿Diputado Antonio Chaurand Sorzano para qué efecto? ¿Qué hechos? **(Voz) diputado Antonio Chaurand,** rectificación de hechos, **(Voz) diputada Presidenta,** ¿Que hechos? **(Voz) diputado Antonio Chaurand,** abasto de medicamento y compras consolidadas, **(Voz) diputada Presidenta,** tiene el uso de la voz hasta por 5 minutos diputado por favor.

(Sube a tribuna el diputado Antonio Chaurand Sorzano, para rectificación de hechos del diputado que le antecedió en el uso de la voz)



Voy a tener la oportunidad de decir qué le vamos a responder a ese niño, que cuestionaba, estamos conscientes de las carencias existentes de medicamentos e insumos, nunca lo hemos negado, es un problema serio, es algo importante, pero el Gobierno Federal hizo la compra de medicamentos e insumos médicos más grandes de la historia, con inversión de 131 mil millones de pesos la distribución, que ha sido el cuello de botella realmente iniciará el próximo mes, está por terminar este mes, en marzo inicia la distribución de estos medicamentos, eh, de modo que y además, no nada más esto, existirá además la posibilidad de compartir derecho aviencias

entre los distintos sistemas. Esta grafiquita nos habla un poquito de a qué se refiere lo de la compra consolidada, reducción de costos, no es lo mismo decirle a una empresa, te voy a comprar 10000 piezas, que te voy a comprar 2000000 de piezas. Los costos que se obtiene son muchísimo más bajos se compra además directamente, lo repito, no a través de un distribuidor, sino a los fabricantes o a aquellos que tienen la autorización de introducir de importar el medicamento cuando no existe en el país porque se le va a dar preferencia a la producción nacional, mejor planificación de gestión e inventarios, imagínense ustedes que en este momento le dijéramos a un empresario, pues necesito 10000000 de frascos de amoxicilina, no lo pueden hacer de la noche a la mañana, se requiere abrir toda una línea de producción, adquirir todo el material necesario para hacer esta producción y luego viene el problema distributivo que se piensa resolver a través de esta misma licitación con los mismos productores, optimización en distribución, mayor calidad, porque ahora se ha hecho, se han, se han hecho reuniones con especialistas para determinar cuáles medicamentos ya ni siquiera se utiliza por si estaban comprando incluso medicamentos que ya están pasados de moda, que ya hay algo mucho mejor, para utilizar y finalmente por la simplificación administrativa, porque se piensa ahora establecer procedimientos tecnológicos que permiten un manejo más efectivo y una administración más adecuada de los medicamentos y determinar cuándo estos vienen disminuyendo en su están para que sean surtidos de la manera más pronta e inmediata posible.

Entonces esto es todo un proceso que no se puede resolver y por eso en este momento tenemos problemas que no es por falta de voluntad, es porque no se puede simplemente pedir a alguien que entregue las

cantidades necesarias de medicamentos si no hay un convenio y una licitación previa, que lo que lo acredite es todo, muchas gracias.

- **La Presidencia.-** Gracias, diputado ¿Adelante, diputado Aldo Iván Márquez Becerra, para que efecto, **(Voz) diputado Aldo,** para rectificación de hechos, Presidenta, **(Voz) diputado Presidente,** conciencia en la distribución, **(Voz) diputada Presidenta,** adelante tiene hasta 5 minutos.

(Sube a tribuna el diputado Aldo Iván Márquez, para rectificación de hechos del diputado que le antecedió en el uso de la voz)



Muchas gracias y hablo para quienes estamos presentes el día de hoy aquí, pero sobre todo para quienes en algún momento, vean esta transmisión o quienes estén siguiendo la transmisión, me parece muy lamentable, que pidamos conciencia en la distribución y justificar, diciendo, pues es que los medicamentos a lo mejor van a tardar un mes en llegar, decírselo eso a un padre a una madre, que tiene a su hijo a su hija, esperando el tratamiento, para atender una enfermedad de cáncer de verdad me parece muy lamentable y quiero darles un dato, sobre el sistema de salud en Guanajuato y por qué es la importancia y por qué los carteles de las y los diputados del PAN, que queremos que los sistemas de salud se quede aquí en

el Estado, en ese tema tan sensible como es el cáncer infantil, la supervivencia de las niñas y los niños después de recibir su tratamiento, es del 75%, 5 años después de haber recibido ese tratamiento, están muy por encima de las cifras de la media nacional. ¿Cuál es la diferencia? ¿Cuál creen que sea la diferencia? Recibir precisamente el medicamento y el tratamiento de manera oportuna, sin estar poniendo de pretexto los tiempos en la distribución del mismo.

Es cuanto Presidenta.

- **La Presidencia.-** Gracias, diputado Aldo.

- Se concede el uso de la voz al diputado David Martínez Mendizábal para hablar a favor hasta por 10 minutos diputado.

(Sube a tribuna el diputado David Martínez Mendizábal para hablar a favor del dictamen en referencia)



Gracias Presidenta, es muy serio el tema, lo escuchamos de las personas adultas mayores, como yo, no, que la salud es lo primero, en todos los niveles, en toda la trayectoria de vida, no, del nacimiento, hasta que uno muere, y por eso es conveniente hablar con precisión.

Esta discusión, recicla otra que tuvimos, el 21/05/2024, perdón que haga referencia al pasado, pero ya lo discutimos aquí, el 21/05/2024, cuando Guanajuato decía que tenía el mejor sistema de salud incluso, con el entonces diputado, que sigue siendo Héctor Jaime, discutimos en el periódico A.M. el dos artículos y yo dos artículos, sobre si era el mejor sistema de salud del país, yo no sé si influyó eso, pienso que no, no hay tanta influencia de mi parte, pero desde entonces dejaron de decir que era el mejor sistema de salud, se les olvida, que este congreso recibió al Secretario de Salud, y a la posterior Secretaría de Salud, si mal no recuerdo, era una doctora, que acepto la carencia de medicinas en el Estado de Guanajuato y aceptó la carencia de médicos especialistas, sobre todo los fines de semana y a mí, me respondió, sí, hay problema para que los doctores y los doctores especialistas vengan a trabajar a el sistema de salud de Guanajuato, hay carencias donde quiera, estamos hablando de cuál es la mejor estrategia para cubrir al derecho a la salud y miren, pueden venir a decir cualquier tipo de cosas. Pero esta es la gráfica madre, la gráfica que tiene que quedar grabada en todo, si es si es tan bueno el sistema de salud, ¿Por qué esto? Y ¿Por qué Guanajuato ocupa el lugar 15? Ocupaba el lugar 15 el año pasado, no, en el rubro tan importante del derecho a la salud, hay 14 Estados mejor que Guanajuato, ¿Por qué? ¿Porque si son tan buenos tienen estas cifras? Nadie, ha respondido, nadie lo ha respondido, están hablando de ejemplos aislados y en el debate que tuvimos el Doctor Héctor, a quien yo respeto porque argumentamos el y yo, yo le comentaba, que confundían y me extraña, pues porque son especialistas en la materia, el primer lugar, el derecho a la salud con las evaluaciones administrativas de calidad, no es lo mismo, les vengo a decir otra vez y perdón porque esta discusión ya la tuvimos, una cosa es que

se evalúen procesos de calidad en determinados rubros y otra que automáticamente las evaluaciones administrativas, puedan colocarles el primer sistema de salud, entiendan, por favor, ya no vengan a decir eso es que obtuvimos el término de la calidad 2024. ¿Saben qué es el término de la calidad en salud 2024? ¿Saben que lo comparten con varias entidades de la República? ¿Saben que lo que hacen son asuntos de evaluación administrativa? Eso no los coloca con la rimbombante y elocuente señalamiento de que están bien, en salud.

Este imaginario logro que repiten hasta el cansancio, incluso el Gobernador Diego Sinhue, lo aceptó y dijo que no, que no era el primer sistema de primer lugar en sistema de salud y debo reconocer, porque hicimos un sondeo entre las y los legisladores de Morena, que a todas las casas de enlace legislativo del grupo parlamentario llegan frecuentemente las solicitudes para el otorgamiento de sillas de ruedas, andaderas, prótesis, aparatos de sordera, medicinas de toda índole y la severa, reclama, por ejemplo, todavía la semana pasada recibió la llamada, a ver mi mamá está en el hospital regional de Valle de Santiago y esta con neumonía, eso fue un jueves y el médico especialista viene hasta el lunes, el Hospital Regional de Valle de Santiago, igual nos llegan a nosotros peticiones de gente que está en los pasillos, con un pie fracturado, una pierna fracturada, un brazo fracturado, y la atienden o está ahí 5 ó 6 días ¿Ese es el sistema de salud que está presumiendo?, que es de todos los sistemas de salud, por eso hay que hablar con seriedad y reconozco lo que ha dicho ya el compañero Chaurand, si hay problemas en el desabasto, sí hay problemas en la conformación de un buen sistema, lo reconocimos, el Presidente lo reconoció, el (INSABI) no funciona, no funcionó, por eso el modelo IMSS-Bienestar.

Los CAISES, Centros de Salud, ya decía carecen, de medicinas elementales, en el documento SINGuanajuatoySPG de la Secretaría de Guanajuato, se exhibe claramente el modelo utilizado en nuestra entidad para asegurar el abasto de medicinas. El 85 es tercerizado, es decir, los medicamentos se adquieren a través de empresas subrogadas por medio de contratos integrales y el restante 15% llamado tradicional por compras estatales y federales procedentes de programas específicos y recepción de insumos en especie y no es solamente el abuso del costo, sino la disponibilidad, dejaron un cochinerito en el sistema de salud. ¿Recuerdan ya las promesas de Calderón y de Peña Sobre hospitales dejados en la mitad o que simplemente se construyó una barda? Ha sido complicado, erradicar el asunto de la corrupción en el sistema de salud. ¿Se está acabando ese asunto? ¿Ayer? Mire a ver, vengo en el consultorio porque hizo el seguro social, es más, fui ayer a llevar uno de mis hijos, aquí están la medicina, ¿Qué se hacía antes? Oiga, no hay, pero mire, esta farmacia que está aquí, vaya usted y lo va a conseguir un precio módico y el moche con el que despachaban las medicinas y el de la farmacéutica y voy a hablar porque hay gente que tiene mala memoria, de los resultados del seguro popular, en su diseño plantea promover los servicios a través de la selección de padecimientos que atenderán, pero miren, se me está acabando el tiempo y nada más voy a dar 2 o 3 ejemplos de su bendito seguro popular, uno de los tantos ejemplos era en la cobertura del infarto de miocardio, del cual está cubierto solo para los menores de 59 años, siendo que a partir de esa edad hacia arriba es cuando la persona tiene este tipo de padecimientos, no atendía a mayores de 60 años, no, por ejemplo, la inequidad, combatía la inequidad en los resultados de salud, no es cierto, no es cierto,

la mortalidad materna se elevó en Chiapas, donde confluyen problemas de diferente índole, profundizó la fragmentación del debilitamiento, de las debilitamiento de la rectoría del sector salud, la ineficiencia y la corrupción, que es lo que tratamos de mejorar con este asunto de la centralización, que a todas luces es conveniente a ver, ya lo dijo el diputado Chaurand, no se trata de borrar todo el sistema de salud de Guanajuato, se trata de articular, a ver, yo creo que el día de mañana van a echar marcha atrás, como han echado marcha atrás con el sistema de los organismos relacionados con seguridad, ahora si quieren la Guardia Nacional, antes no la querían, no, decir un sistema de articulación entre el sistema estatal y el sistema federal, eso es lo que se necesita, es una articulación no borrar el Sistema de Salud de Guanajuato, no vengan a decir mentiras.

Y termino diciendo, que este esquema fin de financiamiento que utilizaba el seguro popular no funcionó, según la OMS, un gasto de bolsillo por encima del 20% del gasto total de salud está fuertemente asociado con gastos catastróficos y de empobrecimiento, el problema de la región para este indicador es del 32% y con su famosísimo, seguro popular andaba en el 41%, es decir, la gente gastaba mucho dinero en el gasto que se llama catastrófico de salud, que tiene un indicador importante. Por favor, no vengan a decir que este sistema es mejor, si no trabajamos articuladamente para que toda la población pueda gozar del derecho a la salud.

Una cosa es que haya medicamentos en determinados rubros y otra el acceso al derecho humano a la salud.

Gracias.

- La Presidencia.- Gracias diputado por su intervención.

- Cedemos el uso de la voz a la diputada María Isabel Ortiz Mantilla para hablar en contra hasta por 10 minutos.

- Adelante, diputada.

(Sube a tribuna la diputada María Isabel Ortiz Mantilla para hablar en contra del dictamen en referencia)



Buenas tardes a todas y a todos, saludo con mucho gusto a los integrantes de la Mesa Directiva, pero también a todos mis compañeros legisladores, a los asesores que están todavía aquí con nosotros, a los medios de comunicación y a todos aquellos que nos siguen en las redes sociales, la discusión es muy clara, ¿Como vamos a garantizar el derecho a la salud? Ese derecho humano, que es clave y es fundamental y definitivamente adherir al IMSS-Bienestar, el sistema de salud de Guanajuato no es la solución para garantizar ese derecho y ahora voy a tomar como evidencia, datos personales, orgullosamente vengo de una familia, de médicos, de médicos que se esfuerzan todos los días y que trabajan en un Estado que está adherido al IMSS-Bienestar, que no tienen medicamentos, que no tienen cómo atender su vocación ayudar a las personas a encontrar la salud, pero voy a compartir algunos datos

y hablábamos de hospitales y de infraestructura, ustedes saben que vengo de una Tierra donde los sismos pegan y pegan fuerte, el 17, 2017 hubo un sismo que dañó el Hospital de Zona más importante de Puebla capital. Este hospital de zona tenía 450 camas, existe otro pequeño que tiene solo 120, desde el 2017 a la fecha no han podido arreglar el hospital de San Alejandro, que es el de 450 camas, es decir 1 millón 700 mil de habitantes que radican en Puebla, capital solo cuentan con un hospital de zona con 120 camas, es lamentable ver a la gente sentada en el piso con su suero y claro que parte el alma ver a los médicos desviviéndose en esas condiciones, por eso, adherirse al IMSS-Bienestar, no es la solución yo también quisiera enfatizar a raíz de la carencia de estas camas, me tocó sufrir junto con algunos amigos que en la propia pandemia tuvieron que trasladarse más de 3 horas buscando una cama para que su familiar subsistiera, evidentemente, tuvimos que lamentar su fallecimiento, eso sucede en los Estados adheridos al IMSS-Bienestar, porque la centralización de la salud, limita la capacidad de respuesta de los Estados, la centralización que se está planteando no es una solución, agrava los problemas, hay mucho por hacer, pero definitivamente centralizar genera problemas estructurales de eficiencia y aquí mencionamos uno claramente, la distribución de los medicamentos, puedes tener todos los medicamentos y no los distribuyes a tiempo. ¿No hay tratamientos adecuados y esos medicamentos se caducan? Otro problema fundamental es la accesibilidad y va ligado a lo que acabo de mencionar, y la calidad de los servicios médicos, no se puede centralizar y estar observando cuál es el servicio que se brinda y aquí quienes me antecedieron reconocieron que en el sistema de salud de Guanajuato se reconoce la calidad en el servicio, de igual forma, hay al final de cuenta

una serie de consecuencias en estas decisiones.

La primera. Un sistema centralizado, claro que dificulta decisiones oportunas adaptadas a la realidad de cada región, dificulta atender las necesidades de Guanajuato o de Puebla, somos realidades radicalmente distintas y centralizarlo no permite atender, de igual manera, centralizar no permite atender las emergencias sanitarias, no permite dar una respuesta, centralizar y apostarle a un sistema altamente concentrado, definitivamente completa complica tomar decisiones en la distribución de medicamentos en la infraestructura, hace un rato se mencionaron nuevos hospitales yo pediría por favor, sugieran que se pueda sustituir el Hospital de Zona de Puebla, que lleva más de cuantos años sin poderlo remodelar y lo mismo dificulta atender las necesidades que el personal de salud vive a diario. Por eso, apostarle a centralizar es agravar las brechas que nos permite garantizar el acceso a la atención médica. Simplemente pregúntenles a quienes habitan los Estados que están adheridos al IMSS-Bienestar, yo sí existiría, apostarle a quitarle autonomía a los Estados y municipios definitivamente disminuye la posibilidad de tomar medidas preventivas y de atención médica, porque solamente apostarle a concentrar el poder, hace que las cosas sean opacas, hace que al final no se rindan cuentas y sobre todo no permite al ciudadano que pueda externar cómo fue el servicio que recibió y eso se vuelve clave y fundamental.

Esta semana solamente viendo las noticias, vivimos como en Oaxaca, varios médicos se manifestaron justo por las carencias que están sufriendo, al formar parte de este sistema podemos ver varios esquemas de manifestantes o de madres o de médicos o de personal de salud, yo insistiría, el Sistema de Salud de Guanajuato ha avanzado

muchísimo, de verdad tiene muchas cosas que presumir, habrá mucho que trabajar y habrá áreas de oportunidad que ya se mencionaron aquí. Pero definitivamente se necesita cuidar, potenciar y fortalecer la infraestructura que se cuenta, sí aquí en el Estado hay más de 1700 camas en sables, 1600 no sen sables, 2000 consultorios. 22000 trabajadores, es decir, hay una fuerza de infraestructura y de personal. Esa es la base más valiosa para que juntos trabajemos en garantizar este derecho humano y si quisiera, pues también, enfatizar que aquí en Guanajuato se reconoce al personal médico la labor que realiza y en los últimos 6 años se han basificado más de 5000 médicos, enfermeras o personal médico, es decir, se está reconociendo que lo más valioso es el personal de los sistemas de salud mexicanos que estudiaron aquí y no necesitamos traerlos del extranjero. Pero también es muy importante enfatizar aquí en Guanajuato, somos de los Estados que financiamos un sistema de salud para que éste siga creciendo el 50% del gasto que tiene la atención de salud en este Estado, vienen de recursos estatales y seguiremos impulsando para que así sea, porque esto permite incrementar la basificación e incrementar la infraestructura física yo puedo recorrer el hospital de la Margarita con las 120 camas, o puedo recorrer el Hospital General de León y hay una gran diferencia.

Por ello, no existen elementos para sustentar la adhesión al sistema federal, no los hay, al contrario, hay un riesgo enorme apostarle a ello que en lugar de que incrementemos el garantizarle a los guanajuatenses el derecho a la salud. Podemos ir en detrimento. Y cierro, al final de cuentas ya se mencionaron los logros y los reconocimientos que este sistema de salud ha merecido y por parte del propio Gobierno Federal y del propio Secretario de Salud no se han mencionado mis compañeros, **(Voz) diputada Presidenta,**

concluya diputada, por favor **(Voz) diputada María Isabel Ortiz Mantilla**, yo solamente diría, la salud es un derecho, y aquí en Guanajuato lo hemos hecho valer con trabajo, compromiso y con amor a la gente, por eso enfatizamos, estaremos dando la defensa para que ese sistema de salud cada día permita garantizar a más guanajuatenses este derecho humano fundamental.

Muchas gracias.

- **La Presidencia.-** Gracias diputada por su participación.

- Se cede el uso de la voz a la diputada. ¿Dígame diputado David? **(Voz) diputado David**, para rectificar hechos, **(Voz) diputada Presidenta**, ¿Que hechos diputado? **(Voz) diputado David**, Calidad del sistema de salud, tiene hasta 5 minutos.

(Sube a tribuna el diputado David Martínez Mendizábal para rectificación de hechos de la diputada que le antecedió en el uso de la voz)



Se siguen confundiendo y es conveniente venir a decir la verdad, leo, leo, el Premio Nacional de calidad en salud, lo saco el káiser, 10 de mayo. No el sistema de salud de Guanajuato, no vengán a confundir. Es un centro el que se llevó y qué bueno que el 10 de mayo este se lo lleve, qué bueno, ojalá fueran todos así, pero no van a decir que el Sistema de Salud de Guanajuato se llevó el

premio, fue un centro de salud y a partir de ahí dicen, ya todo el sistema de salud tiene este, diputado no confundan gracias.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado adelante, ¿Quién era, Diputada María Isabel, con qué efectos? **(Voz) diputada María Isabel**, para rectificación de hechos cálida **(Voz) diputada Presidenta**, calidad, adelante, diputada tiene hasta 5 minutos por favor.

(Sube a tribuna la diputada María Isabel, para rectificación de hechos del diputado David Martínez Mendizábal)



Creo que será muy importante, buscar las notas periodísticas de noviembre de 2024, donde el Secretario de Salud Federal, entregó a Guanajuato el Premio Nacional de calidad en salud, al final de cuentas hay evidencia pública para que quede claro y aprovechando también pondré sobre la mesa y tenemos claro que todas las referencias, 33 unidades certificadas como hospital amigo del niño y la niña en la Organización Mundial de la Salud, es decir, no solamente son reconocimientos nacionales, sino también internacionales se reconoce a Guanajuato como el primer lugar en índice de transparencia, hay mucho por hacer y trabajar, primer lugar en índice de atención a la diabetes, esto desarrollado a la de acuerdo a la Secretaría de Salud Federal, en las encuestas de satisfacción, trato adecuado y digno del sistema de encuesta de

satisfacción, también Guanajuato tiene el primer lugar y lo mismo el líder de donación de órganos y tejidos durante 7 años, consecutivos, ¿Hay mucho por hacer? Sí, tomemos estas bases y sigamos construyendo un sistema de salud que nos siga sin haciendo sentir sumamente orgullosos **(Voz) diputada Presidenta**, permítame diputada, ¿Adelante, diputado, con qué efecto? pues no, pero usted apretó el botón diputado, ¿O quería preguntarle? **(Voz) diputado David**, calidad del sistema de salud **(Voz) diputada Presidenta**, rectificar hechos, **(Voz) diputado David**, sí, **(Voz) diputada Presidenta**, ¿Sí había concluido verdad diputada? Disculpe, es que pensé que le iba hacer una pregunta, adelante, diputado, tiene hasta 5 minutos.

- **La Presidencia.-** Diputados nada más un favor, diputadas y diputados, nada más un favor, si les pido que dejemos que concluya por favor el diputado o la diputada y entonces ahora si aprieten el botón por favor, para yo no interrumpir al orador que está en tribuna si no doy por un hecho que le quieren preguntar algo, y que es sobre su intervención, por favor, diputados con todo respeto, gracias.

(Sube a tribuna el diputado David Martínez Mendizabal, para rectificación de hechos de la diputada que le antecedió en el uso de la voz)



Como en mi anterior intervención no me consideraron el foquito prendido, por eso lo prendí desde antes, **(Voz) diputada Presidenta**, sí discúlpeme diputado, si estuvieran bien lo podría hacer después **(Voz) diputada Presidenta** ¿Diputado? no lo vi, una disculpa, no vi, su intervención, pero si le di el uso de la voz diputado gracias **(Voz) diputado David**, a ver, entiendan, ¿Quieres subirte? No verdad, **(Voz) diputada Presidenta**, diputados les pido por favor que tengan respeto, su tiempo, está corriendo diputado, **(Voz) diputado David**, entiendan otra vez, pues el sistema sistemas de calidad tienen que ver con proceso industrial y qué bueno que los que lo tenga el Caise y 10 Caises y etcétera. Pero no, de ahí no se desprende que sean el mejor sistema de salud y que estén tomando en cuenta todo lo que tiene que ver el derecho a la salud si no, no estuvieran en lugar tan bajo, en la cobertura la salud. Por favor, no confundan, una es la cuestión de la calidad administrativa y otra, el derecho humano a la salud es a lo que yo me refería.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado por su participación. ¿Diputado Aldo Iván Márquez? Con que efecto, **(Voz) diputado Aldo**, rectificación de hechos, **Presidenta**, **(Voz) diputada Presidenta** ¿Qué hechos?

(Voz) diputado Aldo, calidad, relacionado, temas administrativos y cobertura, **(Voz) diputada Presidenta** tiene hasta 5 minutos diputado.

(Sube a tribuna el diputado Aldo Iván Márquez Becerra, para rectificación de hechos del diputado que le antecedió en el uso de la voz)



Gracias Presidenta, me parece muy curioso que quien me antecedió en el uso de la voz, utiliza la tribuna para querer como a lesionarnos, regañarnos como si fuéramos niños chiquitos y decir que estamos confundidos, que no entendemos, no, no, necesitamos que quiera venir aquí a explicarnos.

Dice que la calidad se está viendo como un tema, administrativo, hay un Consejo Estatal de Calidad en Salud, como ya lo comentaba la diputada Marisa, pue ha hablado sobre una encuesta de satisfacción de trato adecuado y digno, ¿Quién contesta esa encuesta? La ciudadanía ¿Y qué creen? ¿Cómo anda Guanajuato? Pues estamos muy por arriba de la media nacional. El 96%, más del 96% de las personas que contestan que han contestado esta encuesta están satisfechos, con el servicio y eso, por una parte, porque sí claro que entendemos lo que es administrativo, pero aquí se está hablando de

la satisfacción y hay otro tema que tiene que ver con cobertura, y dicen es que es un derecho humano a la salud y entonces la cobertura.

Gobierno Federal, no ha podido dar esa cobertura en tema de salud en Guanajuato y le voy a dar unos datos que también ya se comentaron. El IMSS entre unidades de consulta externa y unidades de hospitalización, el IMSS, cuenta con 53 unidades, el IMSS es ¿Federal, verdad? ok, y luego el hospital de alta especialidad, es el que estábamos discutiendo, que decíamos que no está dando los medicamentos del cáncer contra a los niños contra el cáncer, pues es un hospital y es federal, el ISSSTE, son 42 y es federal, SEDENA, Federal, gracias diputados son dos, PEMEX uno, ¿Saben cuántas unidades tiene, el Gobierno del Estado? Hablando de cobertura, eh, porque hay que explicar las cosas y porque no creen que no entendamos que no, o no sé a quién se refiere, verdad? 632 unidades. ¿Cómo se pueden subir a esta tribuna a hablar de cobertura, hablar de calidad? Hablar de los servicios de salud y cuestionar, además, no y cuestionar la inteligencia, no digamos de quienes estamos hoy aquí en este Pleno de las y los guanajuatenses y eso se los digo guanajuatenses, somos las y los diputados del PAN, quienes estamos defendiendo, ese sistema de salud que nos ha dado resultados y que ustedes los han dicho en las encuestas.

Es cuanto Presidente.

- **La Presidencia.-** Gracias, diputado. ¿Diputado David Martínez para que efecto? **(Voz) diputado David Martínez**, rectificación de hechos, **(Voz) diputada Presidenta**, ¿Qué hechos diputado? **(Voz) diputada Presidenta**, niños y regaños y calidad **(Voz) diputada Presidenta**, muy bien, adelante diputado tiene hasta 5 minutos.

(Sube a tribuna el diputado David Martínez Mendizábal, para rectificación de hechos del diputado que le antecedió en el uso de la voz)



Es conveniente como reconstruir la historia de las instituciones de salud, en México, como reconstruir la historia de las instituciones de salud en México, desde la salubridad del siglo XIX, hasta el buen invento del Instituto Mexicano del Seguro Social, después el ISSSTE, defensa, fuerzas armadas, ejército y todos los sistemas estatales de salud, que han formado una, digamos un sistema de salud, muy fraccionado que es muy conveniente rehacer para mayor eficiencia, a eso se dirige la propuesta del IMSS-Bienestar, no absorber los sistemas de salud estatales, sino a darles a cada uno la competencia y los recursos que se requieren. Quien se sienta niño y niña, le aconsejo el psicólogo, yo vengo a hablar aquí con adultos que entiendan razones y que entienden argumentos, y mi punto del administrativo, del no confundir el derecho a la salud, con el sistema administrativo, pues está totalmente corroborado con lo que acaban de decir con relación al trato de la gente, que es una parte, importante de la gestión o de la administración de los servicios de salud, corrobore exactamente y qué bueno, pues que mencionó a instituciones eméritas que además son producto del Partido

Revolucionario Institucional, el defecto, el defecto es que lo hicieron corporativos, es decir, el IMSS salió para darle seguridad social a las empresas privadas, a quienes trabajamos en de algún modo en las empresas privadas del del país, no, aparte eso, después vinieron los del Gobierno dijeron y nosotros qué y se creó el ISSSTE, y se fue, lo que se llama en términos de política, se fue corporativización, pues fue fraccionando también las luchas y es lo que se trata de resolver, que no se parcialice el sistema de salud, sino que se vea articulando en un todo, más congruente, lo hemos dicho aquí, sí tenemos problemas de la articulación del sistema de salud, lo que yo he venido haciendo y es el otro tema que quiero clarificar, no, es que no confundan en el derecho a la salud con las cuestiones administrativas. Es mi único punto en particular porque hay algo más que las percepciones, hay algo más que los premios a un solo Caises, no hay algo más que se puede hacer y el Grupo Parlamentario de Morena, hará todo lo posible, por impulsar modelos de atención a la salud o universales, porque precisamente la universalidad tiene que ver con esa mitad de la población que no tiene empleo con prestaciones, la otra mitad, más, menos porcentaje, más, porcentaje menos, pues es de población abierta que no tiene Sistema de Seguridad Social, que es mucho más amplio, no solamente es acceso a medicinas a doctores, sino pensiones, discapacidad y todo eso que forma un derecho humano mucho más amplio que la simple que el simple proceso administrativo.

Gracias.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado por su intervención, ahora cedemos el uso de la voz a la diputada Angélica Casillas Martínez hasta por 10 minutos.

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Angélica Casillas Martínez, para hablar en contra Presidenta del dictamen en referencia)



Buenas tardes, saludo con gusto a la presidenta de la Mesa Directiva y a quienes la conforman, así como a mis compañeras y compañeros diputados, muy en especial a la gente de Guanajuato, hoy pido respeto a la salud de las y los ciudadanos. Por ello, quiero iniciar mi intervención con una pregunta. ¿En qué condiciones se encuentra el Sistema de Salud Pública del país? Si hoy les preguntamos a las y los mexicanos sobre lo que está pasando con el sistema de salud a nivel federal, nos dirán que no hay medicamentos, que no hay personal médico que las instalaciones son insuficientes y que no hay insumos para la cirugía, esta es la realidad que vive en México, realidad que ha impactado no sólo a la salud de las y los mexicanos, sino también a sus bolsillos, porque ahora las familias ante el desabasto de medicamentos y la falta de atención médica acuden a los hospitales o consultorios privados para atenderse, entonces, aquel sistema de salud que el Gobierno Federal desde hace más de más de 6 años, quiso implementar no existe, lo único que existe es un modelo fallido de salud.

Y para ejemplificar lo que está pasando, tan solo veamos a los Estados que están incorporados al IMSS-Bienestar, Estados que han señalado públicamente la precariedad, la falta de insumos, material de curación. Los medicamentos indispensables y prioritarios para brindar atención oportuna de calidad a las y los pacientes. Y lo anterior se resume en los siguientes Estados adheridos, ya no tienen recursos financieros propios ni la operación de su sistema de salud. La Federación ha centralizado sistemáticamente todo lo que implique el derecho a la salud de las y los mexicanos.

Un claro ejemplo, es lo que está pasando en el Hospital Regional de alta especialidad desde el año pasado, no lo digo yo, busquemos las notas en los medios. Es tan solo uno de los muchos ejemplos de cómo el IMSS-Bienestar ha fallado, por ello, es fundamental hacer la siguiente reflexión, ¿Realmente la gente de Guanajuato quiere entregar su sistema de salud a la Federación? La respuesta es y ha sido muy clara, porque son las y los guanajuatenses quienes gozan de su propio sistema, que además de ser reconocido a nivel nacional e internacional, es un modelo de resultados que vemos reflejados en un modelo consolidado y eficiente que garantice el acceso, gratuidad y calidad de los servicios a través de 16 redes integradas y 22 redes especializadas que brindan servicios con enfoque de atención primaria a la salud, con este sistema de redes, nuestro sistema de salud trabaja como un mecanismo que otorga los servicios de salud de manera segura y eficiente, que facilita la atención de los pacientes en las unidades médicas cercanas a su lugar de residencia.

Además, contamos con 590 unidades de primer nivel, 5 unidades de apoyo, 7 hospitales especializados, 16 hospitales generales y 19 hospitales comunitarios. Por esta y más razones, la gente de Guanajuato

sabe que tenemos un modelo ejemplar de atención que facilita a las y a los guanajuatenses acudir a las unidades más cercanas a sus colonias, a sus comunidades, porque un sistema de salud como el nuestro significa, poner a la familia en el centro.

Diputadas y diputados Guanajuato ha construido con esfuerzo y visión un sistema de salud sólido, eficiente y comprometido con cada uno de sus habitantes, no se trata sólo de hospitales y clínicas, sino de un conjunto de programas diseñados para atender las necesidades de nuestra gente con oportunidad, calidad y calidez, entregar nuestro sistema de salud significaría perder recursos humanos altamente capacitados, perder nuestra capacidad de respuesta ante emergencias, perder tratamientos para enfermedades graves como el cáncer y sus respectivas derivaciones, sin dejar a nuestros niños sin vacunas suficientes a nuestros pacientes sin medicinas seguras a nuestros adultos mayores sin el cuidado que merece.

Guanajuato ha demostrado que cuando se trabaja en coordinación se pueden lograr resultados excepcionales, voy a dar 2 ejemplos, había un convenio a nivel nacional que se suscribía con el Presidente y/o Presidenta con las Instituciones de salud, IMSS, ISSSTE y Salud Guanajuato, Guanajuato, que pasaba, cuando había un accidente, una urgencia, el paciente que estuviera, afiliado al ISSSTE, o al IMSS, o/a Salud llegaba a cualquiera de estas instituciones y era atendido a cabalidad, no le cobraban al paciente, le cobraban a las Institución a la que él se encontraba afiliado. Aquí no es dinero, es falta de voluntad, es solo una firma para que los ciudadanos sean primero, un paciente no requiere el sueño de lo que supuestamente se va a realizar, necesita atención médica, hoy, necesita sus medicamentos, hoy, otro ejemplo, ahí están los mamógrafo, el IMSS, no tiene, el ISSSTE,

esta descompuesto, Celaya e Irapuato, el IMSS-Bienestar, no es una opción en nuestro Estado. Por la salud de las y los guanajuatenses, ¡El Sistema de Salud de Guanajuato se queda en Guanajuato!.

Es cuanto Presidente.

- **La Presidencia.**- Gracias por su intervención diputada.

- Agotados las intervenciones, se pide a la Secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico y quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.**- En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia, en la modalidad convencional enunciando su nombre y el sentido de su voto, se les pregunta si se aprueba el dictamen puesto a su consideración. ¿Diputada Luz Itzel Mendo González? enuncie su nombre y el sentido de su voto **(Voz) diputado Itzel Mendo** a favor, **(Voz) diputado Secretario** ¿Diputada Martha Edith Moreno Valencia, su nombre y el sentido de su voto? **(Voz) diputada Martha Edith**, a favor, **(Voz) diputado Secretario, gracias** ¿Diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero? **(Voz) diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero**, a favor **(Voz) diputado Secretario**.

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Hoy se registraron 14 votos a favor, 22 en contra la Presidenta.

- **La Presidencia.-** Hoy se informa que el dictamen no ha sido aprobado por mayoría de votos.

En consecuencia y al contener un solo resolutivo, el dictamen se tiene por desechado el dictamen que nos ocupa y se instruye a la Secretaría General proceda a su archivo definitivo.

⇒ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A DOS INICIATIVAS: LA PRIMERA, FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 64126; Y, LA SEGUNDA, DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO EN MATERIA DE REGULACIÓN PARA LA**

DISPOSICIÓN DE BATERÍAS, RESIDUOS ELECTRÓNICOS, PLÁSTICOS Y PRODUCTOS NO BIODEGRADABLES, SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 64601, PRESENTADAS DURANTE EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.¹¹¹

Presidencia del Congreso del Estado P r e s e n t e

A la Comisión de Medio Ambiente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato nos fueron turnadas como pendientes legislativos de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen, dos iniciativas: la primera, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de adicionar y derogar diversos artículos de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, con número de expediente 64126; y, la segunda, de reformas y adiciones a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato *en materia de regulación para la disposición de baterías, residuos electrónicos, plásticos y productos no biodegradables*, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con número de expediente 64601, presentadas durante el ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

¹¹¹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36835/Dictamen_iniciativas_64126-64601-LXIV.pdf

Vista la fecha de presentación de las iniciativas de referencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta comisión rinde el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes

- a) Iniciativa formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto adicionar y derogar diversos artículos de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, con número de expediente 64126, turnada a la Comisión de Medio Ambiente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado el 28 de marzo de 2019, para su estudio y dictamen, radicándose el 9 de abril de 2019.
- b) Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato *en materia de regulación para la disposición de baterías, residuos electrónicos, plásticos y productos no biodegradables*, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con número de expediente 64601, turnada a la Comisión de Medio Ambiente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado el 25 de marzo de 2021, para su estudio y dictamen, radicándose el 26 de mayo de 2021.

II. Consideraciones de la Comisión de Medio Ambiente

El artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece que: *Las iniciativas o proposiciones de acuerdos que no fueren dictaminadas durante el ejercicio constitucional de la Legislatura en la que se presentaron y en la subsecuente, serán objeto de archivo definitivo*, supuesto en el que se encuentran las iniciativas de mérito, al no haberse dictaminado durante el ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura en la que se presentaron, ni en la siguiente.

En razón de lo expuesto y, con fundamento en los artículos 169 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de la Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Único. De conformidad con el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato se ordena el archivo definitivo de la iniciativa formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto adicionar y derogar diversos artículos de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, con número de expediente 64126; y, de la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato *en materia de regulación para la disposición de baterías, residuos electrónicos, plásticos y productos no biodegradables*, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con número de expediente 64601,

presentadas durante el ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso de Estado para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 10 de febrero de 2025

La Comisión de Medio Ambiente

Diputada María Isabel Ortiz Mantilla
Diputada Luz Itzel Mendo González
Diputado David Martínez Mendizábal
Diputado Luis Ricardo Ferro Baeza
Diputado Roberto Carlos Terán Ramos

- **La Presidencia.-** A continuación se somete a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Medio Ambiente, referido en el punto 23 del orden del día.

- Se desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación.

- No habiendo participaciones, se pide a la Secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico y quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, anunciando su nombre y el sentido de su voto, se les pregunta si se aprueba el dictamen puesto a su consideración. ¿Diputada Luz Itzel Mendo González? enuncie su nombre y el sentido de su voto **(Voz) diputado Itzel Mendo** en contra, **(Voz) diputado Secretario** ¿Diputada Martha

Edith Moreno Valencia, **(Voz) diputada Martha Edith**, a favor, **(Voz) diputado Secretario**, gracias ¿Diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero? **(Voz) diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero**, en contra **(Voz) diputado Secretario**.

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 34 votos a favor y 2 en contra Presidenta.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado Secretario.

- El dictamen ha sido aprobado por mayoría de votos.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría General para que proceda al archivo definitivo de las iniciativas referidas en el dictamen aprobado.

⇒ **ASUNTOS GENERALES.**

- **La Presidencia.-** Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general.

- Me permito informar que previamente se ha inscrito la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco con el tema "Nuevo Periodo", si alguna otra diputada o diputado

desea inscribirse, manifiésteno a esta Presidencia, indicando el tema de su participación.

- Se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco hasta por 10 minutos.

- Adelante, diputada.

(Sube a tribuna la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco, para hablar en asuntos de interés general)



Gracias, Presidenta, Mesa, Directiva, compañeras, compañeros, esa semana iniciamos un nuevo periodo legislativo y ya no bastan las promesas, ni las buenas intenciones, ahora es momento de que se empiecen a ver acciones concretas que mejoren la vida de las y los guanajuatenses.

Si a este Congreso la aplicarán estándares de evaluación de desempeño y resultados, como en una empresa privada, seguramente a muchas y a muchos de ustedes ya los habrían sancionado e incluso hasta indicado que pasarán a recursos humanos para que les renunciara. Ya sea por no haber escuchado a la ciudadanía por no cumplir con sus expectativas o por faltar constantemente a su trabajo. Y no sería para menos, porque entre todas nuestras metas, además claro, de cumplir con todas las actividades que este

trabajo implica, debe ser prioridad, hoy más que nunca, quitarle a este Congreso lo ineficiente, obsoleto indiferente y alejado de la ciudadanía.

Mucha gente todavía ni siquiera sabe que existimos, necesitamos convertir a este Congreso, en un Congreso que en verdad escuche y atienda las necesidades ciudadanas, que responda a las demandas y problemas del contexto actual y, sobre todo, que dé resultados, ser diputada o diputado no se trata de tomarse fotos en eventos para las redes sociales, tampoco de solamente venir los jueves a votar al contrario, consiste en presentar propuestas que cambien vidas, que mejoren realidades y también de participar activamente en los procesos de análisis para que las cosas sucedan, y yo sé, yo sé que ya saben, pero cómo les encanta olvidarlo, este trabajo no debe hacerse desde la comodidad que da el puesto de poder, ni se debe obstaculizar con creencias ideológicas y lo digo porque luego hay diputados y diputadas con posturas anti derechos, con ganas de impedir avances y derribar los logros que con tanto esfuerzo se han alcanzado. ¿Increíble, no? El Estado violentando a la ciudadanía.

Hoy iniciamos el segundo periodo legislativo con una sola misión, trabajar incansablemente por todos los que esperan y merecen un mejor presente y un futuro próspero, haya afuera nos lo están exigiendo, porque no se ha hecho, ya nos estamos tardando. Necesitamos leyes, que respondan a los gritos que exigen seguridad y justicia, que cuiden a las infancias y aseguren su bienestar, que impulse el pleno desarrollo y derechos de las mujeres, que garanticen la igualdad, que generen oportunidades para las y los jóvenes, que erradiquen la violencia, que promuevan un cambio real y positivo.

Este trabajo, se hace priorizando a la sociedad, claro que hay trabajo de oficina, aquí en tribuna, pero se construye desde las calles, las casas, las escuelas, los parques, los barrios, ahí es donde está la realidad y a quienes tenemos que escuchar. También debemos quitarnos ya esa idea de que la solución a los problemas que vivimos es crear, programas que, en vez de contribuir a mejorar la situación de pobreza, desigualdad y violencia que se vive en el Estado, lo único que hacen es aprovecharse de la necesidad de las personas para obtener principalmente beneficios electorales, como ya vimos que sucede, con las tarjetas rosas.

Lo que tenemos que hacer es construir las condiciones necesarias para que todas, todos y todes se puedan desarrollar en igualdad de condiciones, con oportunidades y paz. Si al Estado, por ejemplo, en verdad le interesara crear las condiciones y oportunidades para que las mujeres puedan desarrollarse en igualdad y tener autonomía económica, no se estaría concentrando en mejorar la organización de reparto de tarjetas, porque ya vimos también que ni eso pueden hacer. Al contrario, se estarían organizando en la implementación de un sistema estatal de cuidados.

Yo vengo aquí, a trabajar en equipo, con una agenda muy clara que se basa en garantizar todos los derechos para todas las personas, a representar a la gente y sus causas.

Por eso le reitero que en mí siempre encontrarán un espacio de escucha y diálogo para impulsar y defender aquellas propuestas que involucran y benefician nuestras causas, las causas ciudadanas. Aquí voy a estar firme, poniendo siempre a las personas al centro y sus causas al frente. Defendiéndolas en todo

momento en las propuestas que haga y las decisiones que tome. ¡Yo sí vengo a trabajar! a cumplir y hacer que este Congreso y Guanajuato evolucionen, el futuro es inevitable. ¡Yo estoy lista! ¿Y ustedes qué?

Gracias Presidenta.

- **La Presidenta.-** Gracias por su intervención diputada.

- **La Secretaría.-** Presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.

- Asimismo, le informó que la asistencia a la presente sesión fue de 36 diputadas y diputados.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado Secretario.

- En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista.

- **La Presidencia.-** Se levanta la sesión siendo las **5:00 (cinco horas)** y se comunica a las diputadas y los diputados que se les citará para la siguiente, por conducto de la Secretaría General.

- Que tengan bonita tarde y muchas gracias por su presencia.¹¹²

¹¹² Duración de la sesión (cinco horas con veinticuatro minutos)

66^ª LEGISLATURA
CONGRESO
GUANAJUATO

**Junta de Gobierno y
Coordinación Política**

Dip. Jorge Arturo Espadas Galván
Dip. Carolina León Medina
Dip. Alejandro Arias Avila
Dip. Sergio Alejandro Contreras
Guerrero
Dip. Rodrigo Gozález Zaragoza
Dip. María del Pilar Gomez Enríquez

Secretario General del
H. Congreso del Estado
Mtro. Javier Alfonso Torres Mereles

Dirección General de Servicios y Apoyo
Técnico Parlamentario
Lic. Sofia Ruiz Baca

Diario de los Debates y Crónica
Parlamentaria
Lic. Carlos Zeferino Padilla Muñoz

Transcripción y Corrección de Estilo
C. Marysol Vizguerra Olmos

